



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

---

**FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES**

**“REFORMA JURÍDICA Y POLÍTICA DEL SISTEMA DE  
NACIONES UNIDAS EN LOS CASOS DEL CONSEJO DE  
SEGURIDAD Y LA ASAMBLEA GENERAL: UNA  
PERSPECTIVA DE RELACIONES INTERNACIONALES”**

**T E S I S**

QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE:  
**LICENCIADO EN RELACIONES INTERNACIONALES**

PRESENTA:

**ANTONIO LOUGIANI CASTILLO GARCIDUEÑAS**

**DIRECTOR DE TESIS:**

**DR. JUAN CARLOS VELÁZQUEZ ELIZARRARÁS**

**PROYECTO PAPIME PE303715: ENSEÑANZA ANALÍTICA  
DEL DERECHO INTERNACIONAL EN CIENCIAS  
POLÍTICAS Y SOCIALES. DEBATES, DOCTRINA Y  
CONTENIDOS TEMÁTICOS INTERNACIONALES**



**CIUDAD UNIVERSITARIA, NOVIEMBRE DE 2016**

**CDMX**



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

*Dedico esta investigación a los millones de seres humanos alrededor del mundo que padecen las consecuencias de los procesos de toma de decisiones de las Grandes Potencias que amparadas en su poder político institucionalizado que obedeciendo a sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos son capaces de generar guerras civiles, conflictos armados, inestabilidad política, desigualdades, refugiados, desplazados, migraciones forzadas, muertes, pobreza y hambre; esperando que esta investigación sea capaz de generar un verdadero cambio en el sistema político mundial.*

*A mi Alma Mater la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, el Centro de Relaciones Internacionales y al Seminario de Titulación en Relaciones Jurídicas Internacionales por darme el honor de ser parte de éste maravilloso sistema institucional universitario encargado de brindarme los conocimientos, sabiduría, valores y principios necesarios en mi formación como estudiante.*

*Principalmente dedico esta investigación a mis queridos padres y a mi hermana quienes son mi razón de ser, los amo, admiro y agradezco infinitamente por su apoyo siempre incondicional y al igual que toda mi familia hoy es posible que hoy sea un profesionalista de provecho para mi país y para el mundo.*

*Una mención especial es para el Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás a quien agradezco por su paciencia, comprensión y orientación profesional a quien debo en gran medida mi formación como internacionalista; toda mi admiración, respeto y a quien hoy puedo considerar un verdadero amigo y colega para toda la vida.*

*Agradezco profundamente a mis sinodales la Doctora María Cristina Rosas González, la Maestra Yadira Gálvez Salvador, el Doctor José Antonio Murguía Rosete y al Doctor Adrián García Saisó por sus enseñanzas, aprendizajes y*

*observaciones. Así como sus valiosas contribuciones, aportaciones y puntuales precisiones para la correcta elaboración de esta investigación.*

*También agradezco ampliamente a Licenciada Ifigenia Argueta Sánchez por haber confiado en mí permitiéndome desarrollar el trabajo de investigación necesario para esta investigación, dotarme de todas aquellas herramientas para conocer la visión y postura oficial de la política exterior multilateral de México por conducto de la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores respecto al proceso de Reforma del Sistema de Naciones Unidas.*

*Por otra parte agradezco también al Mtro. Arturo Magaña Duplancher por creer en mí, así como por sus aleccionadores consejos que al día de hoy me permiten continuar mi formación profesional como internacionalista y multilateralista en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales del Senado de la República y por su amistad.*

*Un lugar muy importante lo ocupan la Maestra Rina Mussali Galante y el Doctor Genaro Lozano por sus valiosos aprendizajes dándome la oportunidad de aprender y desenvolverme como internacionalista en el apasionante mundo de los medios de comunicación televisivos.*

*Asimismo dedico ésta investigación a mis queridas amigas Betty, Itzel, Karlita, Geraldin y Carolina a quienes estimo y admiro, gracias por su amistad, con las que compartí desde el comienzo hasta el final sinfín de anécdotas maravillosas en nuestra carrera profesional dentro y fuera de mi querida Universidad.*

*Finalmente dedico esta tesis a mi inseparable amiga Mayela quien ocupa un lugar muy especial en mi vida, forjadora de mi formación profesional en mi paso por la Cancillería y con quien compartí duras lecciones de vida, increíbles aventuras, así como el éxito en nuestra formación profesional política.*

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
<b>CAPÍTULO 1. REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS.....</b>	<b>23</b>
1.1. Estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.....	24
1.2. Contextualización y evolución de las Naciones Unidas en el escenario internacional.....	25
1.3. Aproximaciones teórico-metodológicas y conceptuales al proceso de Reforma de la Organización de las Naciones Unidas.....	27
1.3.1. Teoría del Cambio.....	27
1.3.2. Teoría de la Toma de Decisiones.....	32
1.3.3. La perspectiva realista de la Teoría del Poder y Conflicto.....	38
1.3.4. Teoría del Institucionalismo Neoliberal.....	41
1.3.5. Teoría de la Coordinación y Técnicas del Gobierno Internacional.....	43
1.3.6. Teoría de los Regímenes Internacionales.....	46
1.3.7. El enfoque idealista de la Teoría de la Comunidad o el Gobierno Mundial ( <i>Theory of the World Polity</i> ).....	49
1.3.8. Teoría del Feminismo.....	53
1.3.9. Teoría de los Actores Transnacionales y Política Global.....	58
1.3.10. La visión marxista de la Teoría Crítica.....	60
1.3.11. Teoría del Desarrollo.....	65
1.3.12. Conceptualización, características y precisión terminológica de la Reforma.....	66
<b>CAPÍTULO 2. REFORMA INTEGRAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD.....</b>	<b>68</b>
2.1. Reforma política del Consejo de Seguridad.....	76
2.1.1. Apertura y democratización.....	77
2.1.2. Principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa”.....	81
2.1.3. Derecho de veto o Principio de unanimidad.....	86
2.1.3.1. Abstencionismo.....	88
2.1.3.2. Doble veto.....	89
2.1.3.3. Veto colectivo.....	90
2.1.3.4. Veto ponderado.....	91
2.1.4. Membresía permanente.....	93
2.2. Reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el	

	Mantenimiento de la Paz.....	96
2.2.1.	Reforma al régimen de la paz y seguridad internacionales.....	102
2.2.2.	Empresas de seguridad privada en el régimen de paz y seguridad internacionales.....	104
2.2.3.	Otras misiones de paz conjuntas con el Sistema de Naciones Unidas.....	105
2.2.4.	El regionalismo en el mantenimiento de la paz y seguridad.....	106
2.2.5.	Pugna entre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger: La imposición de la paz ( <i>peace inforcement</i> ) <i>vis-à-vis</i> los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y la autodeterminación soberana los pueblos.....	108
2.2.6.	Participación de las mujeres en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.....	111
2.3.	Reforma jurídica del Consejo de Seguridad.....	113
2.3.1.	Los derechos humanos en el centro de la reforma del Consejo de Seguridad.....	113
2.3.2.	Propuesta de reforma sobre la interpretación del artículo 39 de la Carta de San Francisco.....	116
2.4.1.	Estudio especial del Grupo de los Cuatro (G-4): Alemania, Brasil, India y Japón.....	118
2.4.2.	Movimiento de Países No Alineados.....	118
<b>CAPÍTULO 3. REFORMA INTEGRAL DE LA ASAMBLEA GENERAL.....</b>		<b>121</b>
3.1.	Reforma política de la Asamblea General.....	122
3.1.1.	Igualdad jurídica y soberana.....	124
3.1.2.	El poder del consenso de la Asamblea General.....	125
3.1.3.	Consejo de Seguridad y Asamblea General: equilibrando la balanza del poder mundial.....	128
3.1.4.	Fortalecimiento del Informe Anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General.....	133
3.1.5.	Admisión de nuevos miembros.....	135
3.2.	Reforma jurídica de la Asamblea General.....	136
3.2.1.	El precedente de la Unión Pro Paz o Procedimiento Acheson..	136
3.2.2.	Resoluciones de la Asamblea General.....	137
3.2.3.	Arreglo pacífico de controversias.....	140
3.3.	La importancia de la coordinación entre la Asamblea General y los demás órganos decisores de la Naciones Unidas.....	142
3.3.1.	Cláusula de revisión periódica de la Carta.....	145

3.4.	Reforma administrativa de la Asamblea General.....	148
63.5.	Reforma financiera de la Organización de las Naciones Unidas.....	153
3.6.	Iniciativas de los grupos y conventículos regionales.....	158
3.6.1.	Iniciativa Nórdica.....	158
3.6.2.	Grupo de los 77.....	160
3.6.3.	Grupo de Río.....	164
3.6.4.	Unión Europea.....	164

**CAPÍTULO 4. MÉXICO Y LA REFORMA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS..... 171**

4.1.	Postura oficial de México en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.....	171
4.2.	Iniciativas de México en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.....	178
4.2.1.	Movimiento Unidos por el Consenso.....	184
4.2.2.	Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas.....	187
4.2.3.	Iniciativa Franco-Mexicana.....	191
4.3.	México y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.....	196
4.3.1.	La reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz.....	206
4.3.2.	México y la no imposición de la paz ( <i>peace inforcement</i> ).....	210
4.3.3.	Propuesta de creación de centros nacionales de seguridad, defensa e inteligencia en la formación, capacitación y especialización estratégica sobre Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.....	214
4.3.4.	Asignaturas pendientes y la reforma al marco jurídico nacional en materia de seguridad y defensa para la incorporación plena a las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz: los casos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Senado de la República	214

**CONCLUSIONES..... 221**

	Propuesta de modelo teórico-metodológico y conceptual de “Reforma Estructural” en el estudio crítico de la Organización Internacional.....	224
--	--	-----

<b>PROSPECTIVA.....</b>	<b>228</b>
<b>Escenario tendencial.....</b>	<b>229</b>
<b>Escenario deseable.....</b>	<b>238</b>
<b>Escenario catastrófico o negativo.....</b>	<b>245</b>
<b>FUENTES DE CONSULTA.....</b>	<b>252</b>
<b>Bibliografía.....</b>	<b>252</b>
<b>Tesis.....</b>	<b>264</b>
<b>Tesinas.....</b>	<b>268</b>
<b>Hemerografía.....</b>	<b>268</b>
<b>Documentos.....</b>	<b>270</b>
<b>Fuentes electrónicas.....</b>	<b>272</b>



## INTRODUCCIÓN

*La ONU no fue creada para conducir a la humanidad al paraíso, sino para salvarla del infierno...*

*Winston Churchill, Ex-Primer Ministro Británico*

Luego del inminente fracaso de la Sociedad de Naciones por su incapacidad de evitar el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial, surge la Organización de las Naciones Unidas, después de la celebración de diversas conferencias cumbres de alto nivel político cuyo impacto futuro sería decisivo en el diseño institucional del mundo, así como su estructura, funcionamiento, organización y su Carta fundacional fueron resultado de relaciones de poder y dominación, donde se materializa la voluntad e intereses políticos de las potencias vencedoras.

Como parte de los órganos decisores que surgieron del nuevo sistema institucional de las Naciones Unidas destaca la actuación y protagonismo políticos del Consejo de Seguridad, encargado de vigilar por el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a través uso legítimo de la fuerza y del monopolio de la violencia, apelando a los principios de seguridad colectiva y legítima defensa, adquiriendo con ello características de un poder ejecutivo internacional.

Las cinco potencias aliadas de la Segunda Guerra Mundial quedaron incluidas en el Consejo de Seguridad, a saber: Estados Unidos, Francia, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República China (a partir de 1971 la República Popular China), la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dejando en la actualidad a su heredera legítima la Federación Rusa; inaugurando con ello la figura de la membresía permanente y el derecho de veto, con que el que adquirieron un poder político único y antidemocrático institucionalizados, teniendo siempre la posibilidad latente de activar el mecanismo de veto, dando al sistema un carácter delegado de mando hegemónico.

Constituyéndose así un verdadero subsistema vertical dentro del Sistema de la ONU, violentando incluso en sucesivas ocasiones con sus actos muchos de ellos unilaterales la codificación y los principios de derecho constitucional internacional consagrado en la Carta constitutiva del organismo multilateral, evidenciando las asimetrías y anacronismos en la dinámica del poder mundial y los procesos de toma de decisiones en organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas definiendo este esquema por Vasiliy Vasilyevich Vakhrushev como una forma de "institucionalización hegemónica de la dependencia"<sup>1</sup> con las que operaría desde sus orígenes fundacionales.

Asimismo, vale la pena señalar los planteamientos del Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás quien sostiene que la Organización de las Naciones Unidas sirve para legitimar las hegemonías de las Grandes Potencias así como la formalización de la dependencia del resto de los países del orbe adheridos al mayor organismo multilateral que los seres humanos hayamos podido erigir en toda la historia.

---

<sup>1</sup> VAKHRUSHEV, Vasiliy Vasilyevich, *El neocolonialismo y sus métodos*, Moscú, Progreso, 1974.

En la actualidad son diversos los niveles de mando jerárquico y hegemónico que requieren reformarse con urgencia e incorporarse en la nueva agenda del Consejo de Seguridad, haciendo posible ubicar cuatro ámbitos principales que impulsan la reforma de este órgano: 1) Democratización y derecho de veto, 2) ampliación de miembros permanentes; 3) aumento en el número de miembros no permanentes; y, 4) Operaciones para el Mantenimiento de la Paz.

Por su parte, el otro órgano decisor del Sistema, la Asamblea General fue creada con el objetivo central de ser un foro político de debate, es decir, una suerte de “Parlamento de la Humanidad”<sup>2</sup> en palabras de Paul Kennedy, operando con un esquema horizontal de representación igualitaria en el que cada miembro incide en la toma de decisiones, sobre la base del principio de igualdad jurídica y soberana de los Estados.

A este órgano le fue encomendada una amplia agenda de temas multilaterales, entre las que destacan la emisión de recomendaciones a los Estados miembros del organismo mismas que pero con un carácter de no obligatoriedad, es decir, recominatorio y no vinculante en los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas.

Las características y naturaleza de la Asamblea la hacen aparecer como un poder legislativo internacional, con una estructura horizontal donde están representados los intereses de todos los pueblos del mundo por igual.

Desde los orígenes fundacionales de este entonces nuevo sistema institucional, los tomadores de decisiones diseñaron las Naciones Unidas con una estructura organizacional jerárquica, vertical, excluyente, culminando con la Carta que contiene diversos mecanismos de exclusividad a todas luces antidemocráticos limitando la actuación equilibrada de los distintos componentes del Sistema de la Organización, principalmente en caso de conflictos armados que pongan en peligro la paz y seguridad internacionales, invocando los principios de seguridad colectiva y legítima defensa, debiendo contar en todo momento con el respaldo y aprobación de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Ya transcurrieron más de 70 años desde el surgimiento de las Naciones Unidas, diversas coyunturas políticas acontecieron y la dinámica de la política internacional ha cambiado; pese a lo anterior, el complejo núcleo central de poder y decisión del sistema organizacional universal ha permanecido prácticamente inmóvil, con escasas modificaciones de gran calado, las cuales se han caracterizado por ser en su mayoría cuantitativas más que cualitativas.

Lo anterior genera a la postre que las fallas de las Naciones Unidas la mantengan en las últimas décadas sumergida en una profunda e impostergable crisis multidimensional, particularmente de legitimidad y representatividad, condenando al sistema a su esclerosis política y parálisis estructural, resultado principal de las fallas con las que opera su núcleo del poder central, es decir, el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Hoy el funcionamiento de las Naciones Unidas se enfrenta a una serie de procesos de cambio y transición políticas de suma complejidad que alteran su posición en el juego y la dinámica de poder internacionales. Así como en el

---

<sup>2</sup> KENNEDY, Paul, *El Parlamento de la Humanidad. La Historia de las Naciones Unidas*, Editorial Debate, 2007, 448 pp.

sistema político mundial con el cual interactúa y se retroalimenta de manera permanente, en esta interacción política compleja se aprecian sus severos signos de obsolescencia e inoperancia, mostrando con ello una de las principales preocupaciones en la realización de esta investigación.

Sumado a lo anterior se aprecia claramente el agotamiento de sus principios rectores e instituciones, mismos que muestran su incapacidad para poder intervenir en la solución pacífica de diversos conflictos políticos, así como su adaptabilidad para hacer frente a los desafíos del siglo XXI como las desigualdades estructurales, el combate a la criminalidad, el desarrollo, la carrera armamentista, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, la globalización, la era digital, entre otros temas más<sup>3</sup>.

Es por ello que tomando en consideración sus fracasos, asignaturas pendientes y asimetrías, se deben plantear e impulsar los cambios y reformas integrales necesarios en corto, medio y largo plazos del núcleo central del Sistema, particularmente del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General como máximos órganos decisores de la Organización de las Naciones Unidas.

Son muchos los cambios estructurales en el ámbito mundial que han influido en la búsqueda de la reforma de las Naciones Unidas, como son: el considerable aumento del número de países independientes dentro de la ONU, de 51 en 1945 a 193 en la actualidad, la emergencia de nuevos aspirantes a polos de poder mundial, el aumento de la población alrededor del mundo, el surgimiento y complejidad de asuntos que se han ido incorporando a la agenda del Sistema, las diferentes coyunturas políticas que han tenido lugar en el escenario internacional desde 1945, pasando de un mundo bipolar de Guerra Fría, hasta llegar a la era de la globalización mundial en la actualidad, entre otros factores y elementos más.

En este sentido debemos tomar en consideración los grandes temas globales que requieren ser atendidos en el seno de Naciones Unidas y que forman parte fundamental del proceso de reforma estructural y orgánica al organismo como el desarme, medio ambiente, derechos humanos, estado de derecho internacional, responsabilidad de proteger, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y la supremacía del derecho constitucional internacional de la Carta de San Francisco.

---

<sup>3</sup> Las negociaciones de los últimos veinticinco años en torno a la ansiada reforma a las Naciones Unidas, han puesto en evidencia una notable diferencia entre las posiciones de las naciones desarrolladas con los países en vías de desarrollo. Empero, la reforma institucional ha continuado suscitando un profundo debate. Y un hecho es inobjetable: el proceso no se centra sólo en la representación insuficiente del Consejo de Seguridad, o la recomposición del sistema financiero y monetario internacional, ya que sin que se menoscabe el peso de este argumento, la Organización se ha manifestado incompetente para poder resolver los desafíos de la seguridad internacional como la lucha contra el terrorismo o la producción de armas de destrucción masiva, o la prevención para que no se produzcan genocidios; o los grandes dilemas del medio ambiente como el cambio climático o la diversidad biológica; o los desafíos humanos y sociales, como la satisfacción de las necesidades fundamentales del 70 por ciento de la población mundial. En VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, FCPS, UNAM, México, 2011, p. 420.

Se puede afirmar entonces que en la sociología del escenario internacional actual emergen nuevos actores, problemas y procesos que inciden en los procesos de toma de decisiones y la política internacional en general que rebasan en su conjunto la actuación del Sistema de Naciones Unidas, por lo que hoy más que nunca se debe impulsar y dar una correcta continuidad al proceso de reforma estructural e integral, revitalizar sus métodos y grupos de trabajo, instrumentos, mecanismos así como la reconfiguración en la deliberación y toma de decisiones.

Desde el nacimiento de Naciones Unidas, en el capítulo 18 de la Carta particularmente el artículo 108<sup>4</sup> estipula claramente que el proceso de reforma de esta constitución internacional requiere del consenso de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y del respaldo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, por lo que el objetivo de la presente investigación es escudriñar las iniciativas de reforma teóricas, doctrinarias, estatales y de diversos grupos y conventículos regionales encaminadas a modificar la estructura y operación de los dos máximos órganos centrales y decisores del Sistema.

A partir de esta primera reforma se espera incidir desde la esfera académica de manera progresiva en el corto, mediano y largo plazos sobre la continuidad del proceso de reforma de manera estructural e integral, en un primer momento a la Secretaría General, al Consejo Económico y Social, la Corte Internacional de Justicia y al Consejo de Administración Fiduciaria que conforman el núcleo central del Sistema de Naciones Unidas, mientras que en un segundo momento la reforma deberá abarcar a los diversos organismos especializados que forman parte del Sistema, cuya problemática supera los objetivos centrales de esta investigación, sin embargo es importante subrayar este tema.

Es importante señalar que el objetivo central de esta investigación es presentar al lector un argumento teórico, crítico, heurístico holístico y propositivo sobre el proceso de reforma institucional del Sistema a los órganos antes señalados, no podemos ignorar los cambios urgentes que requieren los otros cuatro órganos que integran el Sistema, como es el caso de la figura del Secretario General que a lo largo de la historia ha visto marginalizada su participación política en los procesos de toma de decisiones al interior del mismo.

Convirtiéndose en una figura cuasi-ornamental, es decir, una especie de instancia burocrática internacional que realiza únicamente tareas de representación, formalidad, gestión administrativa y actos protocolarios, con poca o nula incidencia en los procesos de toma de decisiones fundamentales de la ONU.

Es decir, se requiere reforzar las capacidades de actuación e interlocución políticas de la Secretaría General, para crear un verdadero contrapeso al poder político que concentra el Consejo de Seguridad y en menor medida la Asamblea

---

<sup>4</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

General al interior del Sistema y darle un sentido político a la reforma de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad<sup>5</sup>.

El papel del Secretario General juega un papel central en el proceso de reforma, siendo el actor e interlocutor idóneo por su investidura política encargado de observar y dar seguimiento a los consensos que se vayan construyendo para modificar la estructura y organización del Sistema. Amén, que debe entenderse que la construcción de acuerdos multilaterales alrededor de la Reforma se dará en el corto, mediano y largo plazos.

Es pertinente señalar el Consejo de Administración Fiduciaria que heredó las funciones del Régimen de Mandatos de la Sociedad de Naciones, teniendo como objetivo fundamental la administración de regiones no independientes y no autónomas dejando fuera los territorios no autónomos.

Algunas propuestas de reforma al Consejo de Administración Fiduciaria impulsan la institucionalización de un nuevo régimen internacional de protección de territorios, aplicado a los 16 territorios no autónomos que aún existen en el mundo, teniendo en cuenta la actuación del Comité Especial de los 24<sup>6</sup> encargado de vigilar el cumplimiento de las resoluciones 1514 y 1541 de la Asamblea General, dentro de estos territorios llamando la atención el caso de la República Árabe Saharaui Democrática.

Mientras que el Consejo Económico y Social (ECOSOC) aparentemente es el órgano que mejor ha cumplido con sus objetivos respecto a la promoción, cooperación y la ayuda oficial al desarrollo de acuerdo con los compromisos del denominado Consenso de Monterrey<sup>7</sup>, ha sabido atender a través de las diferentes comisiones regionales.

La única reforma importante que ha tenido este órgano fue una ampliación cuantitativa y cosmética de 27 a 54 miembros; las principales limitantes que frenan la renovación del ECOSOC giran alrededor de los problemas económicos estructurales en el mundo como la pobreza, a desigualdad y la falta justicia social.

La actuación del ECOSOC en la economía política internacional ha quedado desplazada, por lo que se tiene que impulsar su actuación económica y social junto con el resto de los organismos financieros internacionales como el Fondo Monetario Internacional, Banco Mundial, Organización Mundial del Comercio, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, entre

---

<sup>5</sup> Dentro de los principales puntos que deben ser reformados en la Secretaría General destacan: 1) el monitoreo de las acciones que llevan a cabo los miembros del Sistema, 2) Plantear la creación de algunas figuras nuevas que asistan al Secretario General en sus labores como un Subsecretario General y un Secretario en temas de Paz y Seguridad, 3) Ampliación de su periodo de encargo para alcanzar a consolidar acuerdos y dar mejores resultados, entre otros más. El análisis de la Secretaría General supera los objetivos y alcances del presente trabajo, por lo que será objeto de una investigación posterior.

<sup>6</sup> AGONU, *Comité Especial de los 24*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/decolonization/specialcommittee.shtml> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

<sup>7</sup> ONU, *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/conf/ffd/2002/> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

otros actores más a fin de garantizar su plena actuación e incorporación en el sistema económico mundial.

Un asunto sumamente delicado es el de la reforma de la Corte Internacional de Justicia que en la actualidad sigue operado como una calca de la Corte de la Haya de 1919, es decir, La Corte ha mantenido prácticamente su misma estructura que desde hace cerca de cien años, desafortunadamente su papel de bajo perfil, de carácter contencioso y consultivo que ha desempeñado al interior del Sistema han mermado su capacidad de actuación, por lo que sus competencias y atribuciones permanecen limitadas y subordinadas a la actuación *ultra vires* y *ultra petita* del Consejo de Seguridad en los procesos de toma de decisiones de todo el sistema multilateral.

La reforma a la Corte debe estar encaminada en constituirla en el órgano judicial más acabado que le brinde las características para constituirlo en un verdadero poder judicial internacional a partir del reconocimiento de su jurisdicción internacional obligatoria y vinculantes, de igual manera entender que la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia junto con la Corte Permanente de Arbitraje de La Haya, los Tribunales Especiales y la Corte Penal Internacional y demás cortes y tribunales internacionales, en suma: la reforma del sistema judicial internacional.

Por lo que se debe reformar el limitado papel judicial que estos actores internacionales desempeñan en la actualidad en los procesos de toma de decisiones internacionales, dotándoles de verdaderas competencias que garanticen la observancia y el respeto irrestricto al imperio de la ley, el mantenimiento y la preservación del estado de derecho internacional y el constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

Volviendo al núcleo duro del Sistema, la reforma del Consejo de Seguridad y la Asamblea General traerá en consecuencia la reestructuración del resto de los órganos y subsistemas que en su conjunto integran el Sistema de las Naciones Unidas convirtiéndolo en un verdadero gobierno mundial en el que deben representados y garantizados por igual los intereses de los pueblos del mundo.

Debemos concebir entonces que el Sistema de las Naciones es el edificio institucional más acabado que hemos logrado construir como humanidad y que sin su existencia, la inestabilidad política y la propagación de conflictos internacionales, en suma, el estado de anarquía del sistema internacional sería mucho mayor, finalmente tenemos que comprender que la situación actual que presenta el Sistema de las Naciones Unidas es un reflejo de estado en el que nos encontramos la sociedad internacional caracterizada por nuestra anarquía, desorden y el caos, por lo que hoy requiere con urgencia ser reformado.

La importancia de abordar este tema recae en la impostergable necesidad de realizar un cambio estructural del actual sistema institucional de las Naciones Unidas, que hasta la actualidad primordialmente a las grandes potencias, en particular a los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, quienes imponen su voluntad política y satisfacen sus intereses nacionales excluyendo al grueso de la sociedad internacional representada por la Asamblea General para poder hacer frente a los dilemas y desafíos del siglo XXI, tomando en consideración una perspectiva regional y multilateral, en detrimento de la lógica de los intereses nacional que prevalece en los procesos de toma de decisiones.

Un argumento central de la presente tesis recae en el hecho de afirmar que la reforma estructural y orgánica de las Naciones Unidas es el mayor cambio institucional pendiente de llevar a cabo en el sistema político mundial, ya que de ella depende la puesta en marcha de los diferentes procesos de cambio y toma de decisiones en el escenario internacional; como la reforma al resto de los órganos que componen el Sistema de Naciones Unidas, sus organismos especializados; fuera de la órbita de Naciones Unidas la reforma de los diferentes organismos internacionales que integran el mapa político mundial y finalmente la reforma política de los Estados del mundo.

Para las Ciencias Políticas y Sociales, la importancia de esta investigación radica en la problemática orgánica y estructural de plantear la reforma del poder hegemónico de gran calado, que consiste en erradicar de fondo la dependencia institucionalizada que surge en su seno, el fortalecimiento de la democratización y el equilibrio armónico al interior del Sistema de Naciones Unidas, así como el derecho constitucional internacional consagrado en la Carta de San Francisco correspondientes a los planteamientos económicos, sociales, políticos, ideológicos y jurídicos que se involucran en su análisis.

También se busca contribuir al debate y discusión de uno de los asuntos multilaterales de mayor interés común para la humanidad, mismo que requiere ser tratado y resuelto por medio de los cambios que con urgencia se requieren Unidas con base en la construcción de un profundo diálogo político de alto nivel, multilateral, así como académico trans, multi e interdisciplinario permanentes.

La importancia para las Relaciones Internacionales recae en que el tema de la reforma estructural y orgánica del Sistema de las Naciones Unidas por sus características y contenidos es de vocación diplomática e internacional como el tratamiento de los asuntos multilaterales como el que se plantea a lo largo de esta tesis.

De igual manera se vincula con nuestra disciplina a través de la subdisciplina de organización internacional y del derecho internacional público principalmente por el conjunto de reformas institucionales que deben realizarse a la Carta de las Naciones Unidas como el mayor del derecho constitucional internacional y que ha servido como fuente de derecho positivo a nivel internacional como fundamento legislativo internacional, originario y derivado, así como por los conceptos y principios jurídicos que emanan de la Carta.

Para México el presente tema es de vital importancia permanente en nuestra agenda diplomática y multilateral de política exterior. Vale la pena señalar que destacados diplomáticos y multilateralistas mexicanos han ocupado puestos y cargos claves y relevantes al interior de las Naciones Unidas tanto en el Consejo de Seguridad como en la Asamblea General, debido a los intereses nacionales del Estado mexicano de consolidarse como un actor global dentro de las relaciones internacionales, por lo que este tema de análisis se constituye como una excelente oportunidad para cumplir a cabalidad con nuestros objetivos de política exterior en el contexto del Sistema de Naciones Unidas.

En este sentido nuestro país debe dar continuidad a las diversas iniciativas y negociaciones de alto nivel en la que participa mismas que están involucradas en el proceso de reforma integral del organismo multilateral, apoyándose de una correcta planeación estratégica diplomática.

La política exterior multilateral de México puede verse verdaderamente beneficiada con la reforma del Sistema de Naciones Unidas, como la obtención de un mayor poder de decisión proyectando y satisfaciendo los intereses nacionales del Estado mexicano en el ámbito multilateral, así como aquellos asuntos que se discuten en la agenda internacional, con el objetivo de convertirse en un actor con mayor protagonismo político en el mundo.

Otra faceta relevante de la investigación consiste en conjuntar en el análisis dos ejes disciplinarios de las Relaciones Internacionales desde mi perspectiva inseparables como la política internacional y el derecho internacional, por lo que la reforma al Sistema de Naciones Unidas genera un amplio abanico de argumentos, análisis y divergencias jurídico-políticas que en conjunto resultan en interesantes visiones académicas, debates diplomáticos, reflexiones y conclusiones de largo alcance respecto al rediseño institucional y organizacional de la sociedad internacional contemporánea.

La presente investigación parte de la hipótesis central de que el Sistema de las Naciones Unidas es resultado y reflejo de relaciones de poder que opera bajo la lógica hegemónica de las grandes potencias y de dependencia asimétrica anteponiendo el protagonismo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre el resto del Sistema, por lo que es necesario impulsar un proceso de reforma de carácter progresivo y los cambios necesarios viables en el núcleo duro de la ONU para dar continuidad a la reforma del resto del organigrama.

Como afirmaciones categóricas secundarias se afirma que la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo que genera el protagonismo político del Consejo de Seguridad sobre el resto de los componentes del Sistema se resolverá a partir de su apertura y democratización en los procesos de toma de decisiones.

De lo anterior se afirma entonces que debe incrementar el poder de decisión de la Asamblea General donde están representados los pueblos del mundo por igual en el seno del Sistema de las Naciones Unidas mediante la creación de un verdadero sistema de pesos y contrapesos respecto al Consejo de Seguridad para resolver de fondo las asimetrías, dependencia y desigualdades de su estructura y organización, principalmente respecto a la actuación del CSONU.

Considero que la crisis institucional y multilateral de las Naciones Unidas genera que sus miembros opten por recurrir a foros, mecanismos e instrumentos bilaterales e incluso regionales para la consecución de sus objetivos de política exterior multilateral y la satisfacción de sus intereses nacionales, como alternativa frente a las fallas, incongruencias, contradicciones y anacronismos en el funcionamiento de la ONU, que en palabras del Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás se traduce en suma en la bilateralización de las relaciones internacionales<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> La crisis es generalizada, porque ningún país ha escapado a su acción, e incluso los más desarrollados sufren sus efectos. Es internacional y global, porque se manifiesta en todas las naciones y en todas las esferas de actividad, tanto social, política, económica, jurídica, cultural o financiera. De hecho no es un fenómeno de nuevo cuño, por el contrario, desde 1825 se ha presentado cíclicamente, como resultado de las contradicciones del propio sistema de economía capitalista mundial. Por ello, para comprenderla como un proceso continuo que impacta a las



De igual manera la política exterior multilateral de México se pronuncia por una verdadera reforma integral de las Naciones Unidas formando parte de los grupos y conventículos reformistas que desde su trinchera pretenden revitalizar la estructura y funcionamiento del organismo.

El objetivo principal de esta investigación es escudriñar y criticar la naturaleza, características y alcances del proceso de reforma integral de fondo del Sistema de la ONU tomando como punto de partida la actuación del Consejo de Seguridad y Asamblea General como los mayores órganos decisores e impulsores del proceso de Reforma sobre la base de las diferentes aproximaciones teórico-metodológicas y conceptuales presentes a lo largo de esta investigación.

Mientras que como objetivos complementarios se pretende analizar que la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo que genera el protagonismo político y antidemocrático del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se resolverá a partir de la puesta en marcha de un sistema de pesos y contrapesos en la balanza del poder mundial con la Asamblea General.

Asimismo, se pretende precisar que el proceso de Reforma de la Naciones Unidas en el incremento el poder de decisión de la Asamblea General se yergue como la mejor alternativa en los procesos de toma de decisiones del organismo multilateral donde están representados los pueblos del mundo por igual para contrapesar las asimetrías, dependencia y desigualdades de su estructura y organización.

También se busca destacar la postura y propuestas de la política exterior multilateral de México respecto al proceso de reforma política de las Naciones Unidas a través de su participación en diferentes grupos y conventículos, argumentando que el que proceso de reforma integral del Sistema de las Naciones Unidas traerá como resultado la creación de un verdadero gobierno mundial en el seno del mayor organismo internacional donde deben estar representados los intereses, derechos y obligaciones de los pueblos del mundo.

La metodología de estudio de la presente investigación responde a la aplicación de marcos teórico-metodológicos y conceptuales propios de disciplina científica de las Relaciones Internacionales en general y Organización Internacionales en particular caracterizadas por su naturaleza heurística y hermenéutica, por lo que los principales instrumentos analíticos teórico-metodológicos presentados a lo largo de esta investigación se enfocan en la defensa de un argumento científico-social a partir del procesamiento de la información utilizada con base en un análisis profesional como internacionalista atendiendo a los aspectos fundamentales a saber: la interpretación y crítica objetiva de nuestro objeto de estudio con el objetivo de generar de nuevos conocimientos y aportaciones teórico-metodológicas y conceptuales al análisis y estudio de las Ciencias Políticas y Sociales.

---

relaciones y los organismos internacionales hasta el fin de la bipolaridad, con efectos al presente. En AGUILAR Monteverde, Alonso, *La Crisis del Capitalismo*, Editorial Nuestro tiempo, México, 1979, pp. 212-219. Citado en VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial, op. cit.*, p. 264.

Para la materialización de esta investigación fue necesaria la articulación lógica y sistemática del método científico o dialéctico en sus dos variantes hipotético-deductiva e inductiva aplicadas en las Ciencias Políticas y Sociales en general y en las Relaciones Internacionales en particular. Respecto al método hipotético-deductivo se plantea un análisis crítico de la reforma política y jurídica de las Naciones Unidas en general cuya naturaleza y características nos conducirán a enfocarnos en los casos del rediseño institucional de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en particular.

A partir de lo anterior se plantea la articulación de una metodología de trabajo de lo complejo a lo simple, partiendo de conceptos, categorías de análisis, ideas previas y abstractas por medio de la vinculación de conceptos claves como la reforma y teorías en las que se conjuntan una serie de visiones y enfoques propios de las relaciones Internacionales y doctrinarios del derecho internacional que nutren desde diversas perspectivas al mejor entendimiento del proceso de reforma política y jurídica del Sistema de Naciones Unidas en los casos que se han tomado como muestra.

Las teorías de política internacional en la Organización Internacional que nos ayudarán a la construcción de nuestro argumento científico-social central, interpretación científica y explicación integral del fenómeno de la reforma de las Naciones Unidas a juicio del sustentante son la teoría del cambio, la teoría de la toma de decisiones, la teoría poder y conflicto, la teoría del institucionalismo neoliberal, la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional, la teoría de los regímenes internacionales, la teoría de la comunidad o el gobierno mundial (*Theory of the World Polity*), la teoría del feminismo, la teoría de los actores transnacionales y política global y la teoría del desarrollo, así como la presentación de una definición concreta del concepto de “reforma”.

Lo anterior, junto a una propuesta de modelo teórico de “Reforma Estructural” en el estudio crítico de la Organización Internacional como rama de las Relaciones Internacionales tomando como referencia el proceso de reforma de las Organización de las Naciones Unidas analizado a lo largo de esta investigación se constituye en una de las mayores aportaciones de esta tesis a la Academia, así como al debate diplomático y multilateral al estudio de este tipo de fenómenos y procesos en particular, cuyos marcos analíticos sirven para contribuir con sólidos argumentos a los debates sobre los impostergables procesos de reforma a nivel teórico y práctica de diversos organismos tanto dentro como fuera del Sistema de Naciones Unidas.

Una vez presentado y desarrollado el argumento que sirve para guiar el rumbo de la investigación construido a partir de un sistema integral de hipótesis, objetivos, enfoques teóricos se llega al apartado de las conclusiones y escenarios prospectivos en los que se contrasta el margen de error o confirmación de este proceso de reforma, con base en los pasos de este método prospectivo, a saber son: aplicación, comprensión y demostración, con base en la teoría, hipótesis, observación y confirmación.

De esta forma, con la deducción se establecerán conclusiones lógicas y sistemáticas como una forma de razonamiento donde se infiere una conclusión a partir de una o varias premisas, fundamentación necesaria y concluyente.

También se fue necesaria la utilización del método inductivo puesto que se analizará un caso de estudio particular como el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas en un escenario general de experiencia, es decir, que se sabe del tema, pasando de una idea abstracta a generalizaciones y modelos de referencias: teorías generales.

De esta manera se obtendrán las conclusiones generales de nuestro estudio, es decir, el empirismo del tema, cuyos pasos a saber son: observación, experimentación, comparación, abstracción y generalización. De esta manera, la observación se constituye como un patrón repetitivo con miras a convertirse en hipótesis tentativa y culminar en una teoría: la “Teoría de la Reforma Estructural” en el estudio crítico y objetivo de la Organización Internacional.

Para términos de esta tesis, la inducción parte de la observación exacta de fenómenos particulares, por medio de la inducción llegando a conclusiones empíricas emanadas de la experiencia directa con la realidad. La base de la inducción para nuestra investigación es la suposición de que algo es cierto en algunas ocasiones para llegar a la generación de conocimiento científico-social.

Como parte de los trabajos teórico-metodológicos para la realización de esta investigación fue necesaria la aplicación del método historiográfico a través de la selección, recolección, procesamiento y contrastación de diferentes autores a través de bibliografías, tesis, tesinas, documentos oficiales de la Cancillería mexicana y la Organización de las Naciones Unidas principalmente, fuentes electrónicas discriminadas rigurosamente.

Así como la Carta de San Francisco que rige el funcionamiento del Sistema de Naciones Unidas y una amplia gama de fuentes académicas especializadas en versión impresa sobre la historia de las Naciones Unidas a partir de su división en etapas históricas con el objetivo de ponderar la contextualización y evolución como actor del sistema político mundial, en particular el desarrollo progresivo del proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas hasta llegar a un estado del arte del tema.

Respecto a la matriz metodológica inductiva de esta investigación fue necesario el cúmulo de una serie de experiencias empíricas cercanas a nuestro fenómeno de estudio para el mejor entendimiento de la realidad hasta arribar a la experiencia empírica respecto al tratamiento del tema que será planteada más adelante.

Por lo anterior es pertinente señalar al lector que del 1º de diciembre de 2015 al 02 de mayo de 2016 como parte de la elaboración de esta investigación fue necesario llevar a cabo trabajo de campo, mediante la realización de una Práctica Profesional adscrito al programa “Apoyo integral a la Secretaría de Relaciones Exteriores” como Auxiliar Analista dentro de la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

Apoyé en diversas labores bajo el mando de la Licenciada Ifigenia Argueta Sánchez titular de la Dirección de Asuntos Políticos y Consejo de Seguridad con el objetivo central de enriquecer bibliográfica y empíricamente la presente investigación de tesis para obtener el título de Licenciatura en Relaciones Internacionales por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Me enfoque en el análisis de la estructura, organización y los principales procesos de toma de decisiones del Sistema de Naciones Unidas como su reforma integral e institucional, la Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, política exterior multilateral de México, la política de seguridad y defensa nacional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, por mencionar los temas más significativos.

Asimismo analicé temas como terrorismo internacional, extremismo violento, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos, responsabilidad de proteger, solución pacífica de controversias, desarme convencional, nuclear, químico y bacteriológico y piratería internacional.

Desarrollé también funciones sustantivas y de apoyo encomendadas a la Cancillería enfocadas en la diplomacia multilateral que guarda México con la Organización de las Naciones Unidas en general y vinculados con los asuntos políticos y el Consejo de Seguridad a través de las resoluciones que emite dicho órgano decisor, así como en el desarrollo de políticas públicas en temas de protección a connacionales, migración, derechos humanos, medio ambiente, desarrollo sostenible, promoción de la cultura e imagen de México en el exterior.

Colaboré en la elaboración de carpetas informativas sobre la participación de México en los foros y organismos internacionales, la elaboración de informes diversos sobre temas de la agenda con distintas regiones del mundo y la elaboración de notas diplomáticas. Completando lo anterior colaboré en la investigación y seguimiento del quehacer diplomático, político, económico, jurídico y cultural internacional de México en sus relaciones diplomáticas bilaterales y multilaterales.

Por último, apoyé en la traducción y transcripción de artículos, noticias, documentos oficiales y textos diversos sobre la política exterior multilateral de México y la Organización de las Naciones Unidas.

En mi experiencia profesional acerca de la relación entre la formación académica y la práctica, vale la pena mencionar los aprendizajes y enseñanzas adquiridas a través de la información que maneja la Cancillería como discursos y comunicados oficiales de primera mano sobre el proceso de reforma que guarda el Consejo de Seguridad, cuya información oficial me permitió nutrir y ampliar verdaderamente los contenidos de esta investigación de tesis.

Redondeando la experiencia profesional adquirida en la Cancillería, desarrollé una estancia temporal en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales del Honorable Senado de la República del Congreso de la Unión bajo la dirección del Secretario Técnico, Maestro Arturo Magaña Duplancher con el objetivo específico de enriquecer el tratamiento legislativo y parlamentario de esta investigación a partir del tratamiento y seguimiento puntuales del proceso de reforma política y jurídica de la Organización de las Naciones Unidas de la diplomacia parlamentaria de México en general, y de la actuación del Senado de la República por conducto de la Comisión de Organismos Internacionales en particular.

Vale la pena señalar entonces que al cierre de esta investigación la Comisión de Organismos Internacionales se enfocaba en los trabajos relacionados con un dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que remita a

dicha Comisión, un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcance, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las operaciones para el mantenimiento de la paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar<sup>9</sup>.

Durante esta estancia a nivel operativo apoyé en la coordinación política, logística, y relaciones públicas con tomadores de decisiones, cancilleres, diplomáticos, embajadores, cónsules, políticos, diputados, senadores y demás círculos académicos e intelectuales en eventos institucionales relacionados con la diplomacia parlamentaria y política exterior multilateral de México, en particular con la Organización de las Naciones Unidas.

También participé en la investigación, análisis y redacción de documentos oficiales, así como en la clasificación, recopilación, clasificación y procesamiento de información periodística sobre los asuntos multilaterales y diplomacia parlamentaria de México en organismos internacionales.

Finalmente es importante subrayar que durante mi estancia en el Senado de la República tuve la oportunidad de formular diversas entrevistas para enriquecer los contenidos legislativos de esta investigación a diversos tomadores de decisiones, políticos, diplomáticos, embajadores, cónsules, senadores, diputados y académicos, destacando de lo anterior, una entrevista realizada al Maestro Arturo Magaña Duplancher quien en su ocasión aportó valiosos elementos sobre el cabildeo interno en el Senado de la República sobre el proceso de reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz con base en las facultades que nuestra Constitución Política otorga al Poder Legislativo Federal.

Fue necesaria la instrumentación del método comparativo o metodología de la política y el derecho comparados, cuyas aproximaciones metodológicas fueron de suma utilidad en la articulación de esta tesis, particularmente en el análisis de las posiciones multilaterales de políticas exteriores comparadas de las Grandes Potencias en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad y los diversos grupos y conventículos existentes al interior de la Organización de las Naciones Unidas, analizando y evaluando los elementos y factores de poder que determinan la jerarquía de los Estados en el actual orden mundial para identificar críticamente los procesos de toma de decisiones.

De esta manera se plantea con base en la utilización del método comparativo un análisis crítico y objetivo sobre la actuación y postura de México respecto al proceso de reforma de las Naciones Unidas, concretamente en lo referente a la reforma del derecho militar vigente en México.

El método comparativo nos permitirá ahondar sobre las posiciones comunes, posturas encontradas, conflicto de intereses e incluso opiniones contestatarias y de rechazo en dicha reconfiguración institucional para conocer de

---

<sup>9</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, a la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que remita a esta soberanía, un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcance, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las operaciones para el mantenimiento de la paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar.*

manera oficial el diálogo y negociaciones multilaterales intergubernamentales al respecto.

También fue necesaria la aplicación del método de política exterior en el caso concreto de México en la actualidad sobre el proceso de reforma con la finalidad de arribar a un estado del arte, tomando como delimitación espacial y temporal la administración del actual presidente Enrique Peña Nieto en materia de política exterior multilateral a partir de la fase preparatoria en la identificación de los intereses nacionales del Estado mexicano en la materialización de dicha reforma, los factores internos y externos que orientan su actuación reformista en la Organización de las Naciones Unidas.

Asimismo como parte de la utilización de este método es pertinente ponderar y escudriñar estos objetivos de la diplomacia multilateral mexicana en esta reforma estructural, dando paso entonces al estudio de los diferentes grupos y conventículos como estrategias concretas de las que participa activamente en la actualidad nuestro en este proceso.

De esta manera podremos ubicar dentro de la fase operativa de este método las decisiones claves de política exterior de México a este respecto. Por último se plantea una evaluación heurística y hermenéutica sobre los resultados alcanzados hasta el momento desde la postura y actuación multilateral de nuestro país respecto a este proceso de reforma por el que atraviesa la Organización de las Naciones Unidas.

Con base en lo anterior se pretende dar a conocer al lector una interpretación crítica integral y objetiva sobre algunas propuestas, acciones concretas y lecciones de política exterior para México en materia de seguridad y defensa enfocadas en el cumplimiento de la actual reincorporación gradual del Estado mexicano en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, tomando como ejemplos sistemas jurídicos y la tradición de países como Canadá, entre otros actores internacionales más en esta materia.

Cerrando el apartado de la metodología instrumentada en esta investigación es importante precisar al lector la utilización de la metodología de prospectiva de política internacional y planeación estratégica a partir de la construcción de diferentes escenarios futuros a saber: escenario deseable, escenario tendencial, y un escenario catastrófico o negativo considerando la naturaleza y características en el corto, mediano y largo plazos mediante un análisis pormenorizado de las variables espaciales y temporales tomando como punto de partida de este estudio prospectivo el estado del arte del proceso de reforma de las Organización de las Naciones Unidas como nuestro objeto central de estudio.

Para el mejor análisis y comprensión de esta investigación se ha decidido presentarla al amable lector de la siguiente manera, en el primer capítulo se aborda el proceso de reforma estructural y orgánica del Sistema de la Organización de las Naciones Unidas en términos generales, a fin de identificar las grandes tendencias, actores y procesos que se han pronunciado por reformar el organismo multilateral.

También es importante escudriñar la contextualización y evolución de las Naciones Unidas en el escenario internacional, así como sus éxitos, fracasos y

asignaturas pendientes del sistema multilateral y el desarrollo progresivo en el proceso de reforma de la ONU.

En el segundo capítulo se pondera el proceso de reforma integral del Consejo de Seguridad, así como las diversas posturas para consolidar su apertura y democratización, las diferentes posiciones reformistas respecto al futuro del derecho de veto, la reforma de a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz (ONUMPs), así como las diferentes iniciativas más significativas de la reforma al Consejo de Seguridad formuladas hasta el momento.

En el tercer capítulo se analiza la reforma de la Asamblea General en diversos apartados como la reforma política, jurídica y de gestión administrativa que involucra rubros correspondientes al adelgazamiento y eficientización de su agenda de trabajo así la conformación de sus grupos y métodos de trabajo que la integran, así como la impostergable reforma financiera que tiene sumido al Sistema de la ONU inmerso en una profunda crisis presupuestal y de financiamiento, en suma, una crisis multidimensional desde hace varias décadas.

Asimismo, se abordan críticamente algunas propuestas para reformar y equilibrar la balanza del poder entre el Consejo de Seguridad y Asamblea General en los procesos de toma de decisiones al interior del Sistema institucional de la ONU, que constituye el núcleo central de la propuesta de la presente investigación, así como diferentes iniciativas de reforma de la Asamblea General.

Finalmente en el cuarto capítulo se plantea un estado del arte sobre la postura oficial que guarda la política exterior multilateral de México respecto a la reforma del Sistema de las Naciones Unidas, así como diversas iniciativas de las que participa México planteadas en los últimos años, por ejemplo el impulso y promoción de nuestro país a la figura de la reelección inmediata o semipermanencia en el funcionamiento del Consejo de Seguridad, la participación de México y las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, también se analiza la acción multilateral de México mediante el Movimiento Unidos por el Consenso, el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas; finalmente se estudia la Iniciativa Franco-Mexicana en el plano bilateral.

Entrando en materia haciendo un balance integral de las reformas más sustanciales y de mayor calado que ha tenido el Sistema de las Naciones Unidas desde su fundación hasta la actualidad podemos identificar como comunes denominadores que han sido pocas no por el hecho de que su funcionamiento haya sido el correcto en coyunturas políticas claves en las que se requirió de su intermediación.

Es por ello que a manera de resumen las reformas que se han materializado a la luz de la actuación del organismo multilateral se han caracterizado por ser de naturaleza cosmética, superficial y cuantitativa, no así integrales, siendo incapaces de tocar los nervios del poder antidemocrática al interior del Sistema, limitar, ponderar los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias que hayan su respaldo en el derecho de veto que les otorga su categoría antidemocrática de miembro permanente al interior del Consejo de Seguridad y desafortunadamente no se tomaron en consideración factores y elementos cualitativos, por lo que estos pocos cambios

han distado mucho de resolver las grandes problemáticas de interés común de la humanidad<sup>10</sup>.

Esta investigación pretende reconocer el papel de liderazgo destacado mostrado por el ex Secretario egipcio recientemente fallecido en 2016 Boutros Boutros-Ghali que desde mi perspectiva se constituye como el artífice principal del debate que en la actualidad conocemos como el proceso de reforma estructural y orgánica del Sistema de Naciones Unidas.

A él le debemos el inicio de plantear el tema de la reforma ante la comunidad internacional de la posguerra fría, haciendo uso de su investidura política como el primer portavoz en evidenciar las grandes problemáticas institucionales, estructurales y organizacionales en el contexto internacional, demostrando su preparación diplomática e interlocución política en conjuntar en las negociaciones multilaterales los intereses comunes y valores compartidos de los miembros pertenecientes al Sistema de Naciones Unidas.

Asimismo puso de manifiesto la falta de visión y actuación política de sus antecesores que se caracterizaron por no contar con la capacidades interlocución política y diplomática necesarias para hacer frente a las dos superpotencias del momento que mantenían el sistema político mundial en un equilibrio del terror resultado de la contienda bipolar propia de la Guerra Fría, en cuyo contexto el Sistema de Naciones Unidas se vio atada de manos para poder limitar y desafiar los intereses hegemónicos de ambos polos de poder.

El mensaje político de Boutros Boutros-Ghali era claro, la percepción del Secretario General en el contexto internacional en que planteó el comienzo de las negociaciones multilaterales de la reforma de las Naciones Unidas evidenciaba los múltiples cambios que se hacían presentes en el sistema político mundial y en las instituciones internacionales del Sistema de Naciones Unidas en particular.

Con ello el Secretario General argumentaba en la narrativa de su discurso la reconfiguración en la balanza del poder mundial, el surgimiento de un nuevo orden internacional con el que quedaba sepultado formal y definitivamente el mundo bipolar de la Guerra Fría, sustituido por la emergencia de nuevos actores aspirantes a polos de poder mundial, con ánimos de consolidarse como hegemonías regionales e internacionales, incorporándose en los procesos claves de toma de decisiones del más alto nivel en la política internacional.

Entre otros factores y elementos más que por supuesto trataron de ser minimizados por las Grandes Potencias al interior del Consejo de Seguridad que

---

<sup>10</sup> A) En 1965, se reformó el artículo 23 aumentando de 11 a 15 el número de miembros del Consejo de Seguridad. B) En 1965 se aumentó de 7 a 9 el número de votos afirmativos necesarios para la adopción de decisiones, incluso los votos afirmativos de los 5 miembros permanentes en todas las cuestiones de fondo, pero no en las de procedimiento reformando así el artículo 27. C) En 1965 el artículo 61 se modificó, aumentó el número de los miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27 y de nueva cuenta se realizó otra enmienda en 1973, cambiando de 27 a 54 los miembros del Consejo Económico y Social. D) En 1968, se aumentó de 7 a 9 el número de votos necesarios en el Consejo de Seguridad para convocar una Conferencia General para revisar la Carta (Art. 109). ONU; ABC de las Naciones Unidas, Estados Unidos, 2001. En CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), *El Consejo de Seguridad, funciones y problemática del cumplimiento de su objetivo en la solución de conflictos bélicos*, Colegio Partenón, México, 2007, 147 pp.



por más que cuarenta años se habían visto beneficiados por el poder político y a todas luces antidemocrático que a través de la arquitectura institucional les concedió su membresía permanente en este órgano legitimaron y garantizaron su supremacía hegemónica en la balanza del poder mundial sobre el resto de los componentes del Sistema.

Boutros Boutros-Ghali señaló que el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales lejos de haber logrado su cometido durante la Guerra Fría, sirvió como un escudo discursivo para justificar las más grandes atrocidades e intervenciones militares alrededor del mundo con los que se coronó la supremacía de la actuación de las dos superpotencias de la época en terceros países donde a sabiendas de violaciones flagrantes y sistemáticas no solamente a la paz y seguridad internacionales así como a los derechos humanos.

La estructura y organización de las Naciones Unidas requerían más que nunca de una reforma integral que pusiera en el centro de la mesa el desarrollo humano y económica, en sustitución de la política del poder, caracterizada por las relaciones de poder y dominación, el rompimiento de la dependencia hegemónica e institucionalizada en que se había convertido la actuación de las Naciones Unidas, reinvirtiéndola por la cooperación internacional al desarrollo, el desarrollo humano y los intereses comunes de la humanidad.

Desafortunadamente, la visión de largo plazo que planteaba el Secretario General egipcio pronto fue marginalizada resultado de la imposición de los intereses hegemónicos de Estados Unidos cuyas ambiciones de asumirse como la única e indiscutible hiperpotencia mundial planteaban la dominación del mundo de espectro completo vanagloriando el discurso de la unipolaridad luego de la implosión de la Unión Soviética y la desintegración del Bloque Socialista.

En este sentido, toda la estructura, organización e instituciones del Sistema de Naciones Unidas empezaron a atravesar por la crisis multidimensional: multilateral, de legitimidad y representatividad más profunda desde su fundación presente hasta la actualidad.

La aportación más significativa de Boutros Boutros-Ghali al proceso de reforma de las Naciones Unidas se encuentra en su Informe titulado “Un Programa de Paz”<sup>11</sup> en el que retoma la tesis de la “diplomacia preventiva” que de acuerdo a la visión del Secretario General apelaba al multilateralismo como el instrumento idóneo en la solución pacífica de controversias que nos aquejan como humanidad.

A este respecto Boutros Boutros-Ghali identificaba que las tensiones imperantes en el mundo constituían focos de conflicto y violencia en ciernes, que en consecuencia se constituían como serias amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, por lo que un primer paso la reforma de las Naciones Unidas debía poner el centro del debate sobre el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como los aspectos más sensibles e importantes de interés común de la humanidad<sup>12</sup>.

---

<sup>11</sup> BOUTROS, Boutros-Ghali, *Un Programa de Paz*, Departamento de Información Pública, Naciones Unidas, Nueva York, 1992, 57 pp.

<sup>12</sup> FRANCO Hernández, María de los Ángeles (tesis), *Alcances y límites de la política exterior mexicana ante la Organización de las Naciones Unidas en un mundo unipolar. Reflexiones y alternativas*, México, UNAM, 1997, pp. 152 y 153.

Con lo anterior pretendo transmitir al lector la lógica discursiva e institucional central del proceso en la reforma de Naciones Unidas debe ser lo suficientemente congruente en la articulación y narrativa del discurso e instrumentación de este conjunto de políticas reformistas que se manejen para que el mensaje que se transmita a todos los componentes de la Organización sea el de una reconfiguración necesaria e impostergable de este sistema multilateral para que se pueda hacer frente a las los desafíos del siglo XXI y que revitalizase tanto su estructura como su organización.

Sin que ello signifique desde la percepción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad una pérdida de poderes hegemónicos herencia de un orden mundial inaugurado hace más de 70 años sino al discurso de la innegable caducidad del sistema político mundial institucionalizado en que fue fundada la Organización de las Naciones Unidas, así como a la actual crisis de las instituciones internacionales caracterizadas por la incapaz de atender y resolver las grandes problemáticas de la humanidad en la actualidad.

Además de tratarse del foro institucionalizado que ha dado una mayor continuidad al desarrollo progresivo de la reforma capaz de orientar este proceso aun en fases críticas y decisivas, principalmente cuando se presenten conflictos de intereses, así como la imposición de los intereses de las Grandes Potencias y demás actores involucrados.

Por otra parte en 1994 en el marco del Informe sobre Desarrollo Humano<sup>13</sup> elaborado por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo surge una propuesta interesante de crear un Consejo de Seguridad Económica y la ampliación del concepto de seguridad, por el de “seguridad humana” referentes al surgimiento de un órgano descentralizado e independiente capaz de equilibrar en la balanza del poder los intereses hegemónicos en materia de desarrollo humano sostenible evidenciando en su momento la primacía del paradigma sobre el que el Sistema de Naciones Unidas centraría sus esfuerzos y trabajos, desafortunadamente esta como otras propuestas se han ido marginalizando por la falta de seguimiento por parte de sus precursores y demás intereses hegemónicos.

El ejemplo anterior sirve como punto de referencia para el planteamiento de crítica que debemos hacer respecto a la falta de seguimiento de las diferentes propuestas que se han hecho a la reforma de Naciones Unidas que recae en el campo de la responsabilidad por parte de sus precursores y que nada tiene que ver con el fracaso en reformar las instituciones de las Naciones Unidas, es por ello que es pertinente idenificar este factor como una debilidad o amenaza a la reforma que requiere el organismo multilateral en su conjunto, debemos tomar en consideración dos aspectos fundamentales.

El primero refiere a que debe superarse el hecho de que la reforma de Naciones Unidas no se trata de un tema de moda que ha cobrado importancia por determinadas voces y líderes de opinión que inciden en la opinión pública internacional, sino que se trata de un proceso político progresivo en transición

---

<sup>13</sup> PNUD, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, Dirección URL: <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

mismo que se encuentra en su fase inicial por lo que los resultados de las diferentes propuestas se antojan visibles en el medio y largo y plazos.

El segundo refiere a la falta de interés y conocimiento por parte de los diferentes Ministros del Exterior, Jefes de Estado y de Gobierno y demás tomadores de decisiones de todo el mundo quienes distan mucho de elaborar una posición firme lo suficiente profunda y propositiva a la reforma del Sistema de Naciones Unidas.

Por lo que identificando como comunes denominadores a lo largo de las discusiones a la reforma de las Naciones Unidas encontramos la poca o nula falta de interés por parte de los líderes del mundo en plantear propuestas concretas en integrales que superen la retórica del discurso político que impacte verdaderamente a la comunidad internacional, mediante un involucramiento activo en este tema.

Completando lo anterior, una crítica que no podemos omitir al grueso de los miembros de las Naciones Unidas refiere al hecho de la no creación de consensos comunes y valores compartidos, ya que si analizamos los grupos y conventículos de trabajo creados tanto fuera como dentro de las Naciones Unidas enfocados puntualmente a dar seguimiento a nuestro objeto de estudio la mayoría carecen de las bases y propuestas integrales suficientes para plantear las modificaciones necesarias institucionales a nivel estructural y orgánico que con urgencia deben ser tratadas y resueltas en el seno del organismo multilateral y que desafortunadamente estos grupos no incorporan en su agenda.

En 1997 el entonces Secretario General Kofi Annan dio a conocer el documento titulado "Renovación de las Naciones Unidas: Un Programa de Reforma"<sup>14</sup> cuyo instrumento se centró en la identificación e incorporación de los comunes denominadores de las propuestas de reforma al Sistema elaboradas hasta ese momento.

Los aspectos significativos que podemos rescatar de este documento los podemos agrupar de acuerdo con el Secretario en dos grandes sectores a saber: administrativos y organizacionales, tratándose para Kofi Annan de un proceso de reforma es largo y continuo.

Lo que daba a conocer que para hablar de una reforma integral a la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas era necesario tomar en consideración que las negociaciones multilaterales se desarrollarían en un esquema de tiempo en el mediano y largo plazos, ya que de acuerdo con la visión de Annan la articulación de suma de intereses presentes en este proceso dificultarían e incluso buscarían paralizar los cambios impostergables que requería el Sistema.

No podemos omitir aspectos que señala Annan en su propuesta tales como la revitalización de la figura del Secretario General como operador político activo con verdaderas capacidades de incidencia en los procesos de toma de decisiones internacionales de alto impacto, también planteó el establecimiento de un Fondo Rotario de Crédito mismo que funcionaría a partir de contribuciones voluntarias de

---

<sup>14</sup> AGONU, *Renovación de las Naciones Unidas: Un Programa de Reforma*, Dirección URL: [www.un.org/spanish/milenio/a51950add.pdf](http://www.un.org/spanish/milenio/a51950add.pdf) [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

los miembros, la propuesta anterior sentó las bases para la consolidación de la reforma administrativa y financiera.

Para términos de esta investigación pondremos mayor énfasis en la postura de esta propuesta respecto a la revitalización de la Asamblea General en sus grupos y métodos de trabajo, este punto constituye una importante piedra angular y soporte a los objetivos que se plantea esta investigación.

Por el hecho de que centra su atención y hace una crítica profunda a la estructura y organización de la Asamblea General en particular identificando los aspectos más representativos que deben ser reforzados en su actuación para la revitalización que requiere el Sistema de Naciones Unidas en su conjunto, como los engorrosos asuntos administrativos y burocráticos que en la mayoría de las veces entorpeces la capacidad de acción del organismo multilateral.

Después de la propuestas analizadas hasta el momento, continuaron presentándose otras más como la resolución 53/30 de 1998, la Declaración del Milenio de 2000<sup>15</sup>, el documento A/57/387 del 9 de septiembre de 2002, todas estas no fueron lo suficientemente capaces de superar el terreno de las declaraciones políticas con poca sustancia así como el plano de las buenas intenciones, que mucho abonan al terreno de la falta de compromiso internacional para con la reforma de las Naciones Unidas.

Ante el inminente fracaso que representaron las propuestas anteriores, el Secretario General se dio a la tarea de recuperar el entusiasmo internacional perdido hasta ese momento, asumiendo el liderazgo el orientar el diálogo político multilateral respecto al proceso de reforma de las Naciones Unidas destacando diversas acciones<sup>16</sup>.

Las acciones emprendidas en 2005 inyectaron de una valiosa revigorización al proceso de reforma de las Naciones Unidas que nuevamente había caído una fase de crítica resultado de la retórica discursiva en la que había caído las últimas propuestas de reformas, principalmente la Declaración del Milenio que marginalizó el tema de la reforma al dedicarle unos pocos párrafos con poco contenido centrando el grueso del documento al tema del desarrollo.

En 2005 se impulsó una nueva plataforma de movilización política para evaluar los resultados obtenidos en relación con los compromisos adquiridos en el marco de la Declaración del Milenio. De lo anterior surgió un Informe del

---

<sup>15</sup> AGONU, *Declaración del Milenio*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552s.htm> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

<sup>16</sup> [...] el informe del Grupo de personas eminentes sobre la sociedad civil y sus relaciones con las Naciones Unidas (abril 2004); el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, retos y el cambio (diciembre 2004) y el informe "Invirtiendo en el Desarrollo": un plan práctico para alcanzar los Objetivos del Milenio, también conocido como informe Sachs (enero 2005). Estos documentos contienen recomendaciones y propuestas para mejorar la capacidad institucional de las Naciones Unidas. Teniendo como marco de referencia los anteriores informes, el Secretario General presentó su propio informe "Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos" (marzo 2005). El informe destaca el vínculo entre la seguridad, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos como parte indisoluble del quehacer de la Organización. En SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, México, 2005, p. 5.

Secretario General titulado “Un concepto más amplio de libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos”<sup>17</sup>.

Este documento vuelve a retomar la seriedad e importancia del asunto de la reforma junto con otros factores primordiales que se constituyen como la agenda central del siglo XXI para las Naciones Unidas, desafortunadamente esta experiencia fue desplazada por la imposición de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias, principalmente al momento abordar el tema del uso de la fuerza.

*En realidad, no se llegó más allá de una nueva Declaración de alcance político, más retórica que efectiva, que no constituyó más que una reiteración de la del Milenio, con más elementos regresivos que progresivos*<sup>18</sup>.

Respecto a la reforma administrativa de las Annan presentó en 2006 una propuesta que puso en la mesa de discusión de las Naciones Unidas aspectos como la subcontratación de servicios, la gestión administrativa, tecnología, la simplificación burocrática, el fortalecimiento de la figura política del Secretario. De acuerdo con la visión del Secretario General la reforma del organismo multilateral debe ser concebida e instrumentada como un proceso integral que involucre todos los niveles de la estructura y organización que conforman el Sistema en su conjunto<sup>19</sup>.

Haciendo un análisis comparativo de esta última propuesta respecto a la primera elaborada por Annan en 1997 se aprecia una visión más amplia y madura del Secretario General respecto a la identificación de las grandes problemáticas que enfrenta el Sistema de Naciones Unidas mismas que generan la crisis multifactorial por la que atraviesa el organismo multilateral desde hace varias décadas.

Con base en la madurez de la actuación de Annan en la que hago énfasis es importante precisar en la formulación de una propuesta de reforma sistémica más seria y concreta en su instrumentación, en mi apreciación, el Secretario General con este documento es capaz de identificar y tratar los puntos más críticos involucrados en una verdadera reforma integral, estructural y orgánica necesaria para incorporar a la Organización de las Naciones Unidas al mundo del siglo XXI<sup>20</sup>.

---

<sup>17</sup> ONU, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

<sup>18</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., pp. 379 y 380.

<sup>19</sup> ONU, *Reforma de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

<sup>20</sup> En el terreno de los propósitos oficiales, de 1995 a nuestros días se han abordado dos temas principales: a) reforma de la organización, cuya demanda primordial es la representatividad, los órganos y mecanismos de toma de decisiones, las políticas supranacionales comunes, la ratificación de tratados y convenciones generales para su incorporación al rango de *ius cogens* internacional, la eliminación de los “candados” formales de los órganos internos de vocación democrática e igualitaria y, en general, las medidas consensuales para la racionalización

Como parte de un estado del arte en el desarrollo progresivo del proceso de reforma un hecho que no podemos dejar de reconocer son los avances significativos logrados en materia de reducción y eficientización de los grupos y métodos de trabajo de la burocracia internacional que labora al interior de la estructura las Naciones Unidas.

En este primer capítulo de nuestra investigación se subraya la importancia de realizar un análisis, trans, multi e interdisciplinario así como las precisiones terminológicas y conceptuales de la Organización Internacional y de la Organización de las Naciones Unidas en particular para comprender e interpretar de manera holística y epistemológica el proceso de reforma que nos ocupa.

Asimismo se escudriñan una serie de factores historiográficos de las diferentes etapas de la Organización de las Naciones Unidas, hasta llegar al estudio del desarrollo progresivo del proceso de reforma.

---

administrativa y funcional; b) financiamiento del presupuesto regular y las operaciones para el establecimiento y mantenimiento de la paz, ya que de acuerdo con las declaraciones de la alta burocracia internacional, la organización se encuentra en bancarrota. Al respecto, informes del Departamento de Prensa de la ONU en México señalaron que a principios de 1995, los Estados miembros debían a la organización casi 500 millones de dólares del presupuesto regular y 1300 millones para el mantenimiento de la paz, cantidades que aumentaron en 25% para 2005, esto es, 625 millones de dólares del presupuesto regular y casi 1600 millones de dólares para el mantenimiento de la paz, aproximadamente. En VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 379.

## CAPÍTULO 1. REFORMA INTEGRAL DEL SISTEMA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS

Este primer capítulo parte de la afirmación categórica que el Sistema de las Naciones Unidas es resultado y reflejo de relaciones de poder y dominación que operan bajo la lógica hegemónica de las Grandes Potencias caracterizada por la institucionalización hegemónica de la dependencia como lo consagra la Carta de San Francisco con la que surge el organismo multilateral, anteponiendo el protagonismo antidemocrático de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad sobre el resto del Sistema.

Con base en lo anterior es necesario impulsar un proceso de reforma integral estructural y orgánica, de carácter progresivo en el corto, mediano y largo plazos, cuyos cambios necesarios en el núcleo duro de la Organización traerán a la postre, la continuidad a la reforma de los componentes del Sistema como los organismos especializados para la consecución de los objetivos de las Naciones Unidas.

Conforme a derecho constitucional internacional el capítulo 18 de la Carta particularmente el artículo 108 estipula<sup>21</sup> con toda claridad que los procesos de reforma de esta constitución internacional requiere del consenso de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General y del respaldo de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, por lo que el objetivo de la presente investigación es ponderar y escudriñar las iniciativas de reforma encaminadas a modificar la estructura y operación de los dos máximos órganos centrales y decisores del Sistema.

Es importante considerar en retrospectiva el origen, desarrollo y conclusión de la Sociedad de Naciones antecedente directo del Sistema de Naciones Unidas, así como los actores protagónicos y procesos de la creación de la Liga de Naciones caracterizados por el idealismo wilsoniano enmarcado en los Catorce Puntos de Wilson<sup>22</sup> pronunciándose por el repudio a la guerra y la diplomacia secreta (esta última constituida como una práctica diplomática bastante recurrente por los gobiernos del mundo en sus relaciones internacionales contraria a los principios del derecho internacional) en el contexto de la Primera Guerra Mundial adoptando un esquema de seguridad colectiva, este último principio prevalece en la actualidad en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Diversas fueron las problemáticas en la conservación de la paz y seguridad internacionales, para desarrollar una crítica objetiva a los éxitos, fracasos y asignaturas pendientes del trabajo desempeñados por la Sociedad de Naciones y la falta de reformas estructurales que la condujeron a su decadencia y posterior desaparición ante su incapacidad de cumplir con los objetivos para los que fue creada de evitar el estallido de la Segunda Guerra Mundial, su finiquito y los innumerables asuntos que quedaron pendientes como el antecedente central en el que surge nuestro objeto de estudio en el marco del orden mundial institucional inaugurado en 1945: la Organización de las Naciones Unidas.

---

<sup>21</sup> ONU, *Carta de San Francisco*, *op. cit.*

<sup>22</sup> DELGADO DE CANTÚ, Gloria Margarita, *Historia Universal. De la era de las revoluciones al mundo globalizado*, México, Editorial Pearson, 2010, Primera Edición, p. 224.

## 1.1. Estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas

Luego del inminente fracaso de la Sociedad de Naciones ante su incapacidad de evitar el desarrollo de la Segunda Guerra Mundial surge la Organización de las Naciones Unidas en el marco del orden mundial de 1945 también identificado como el Sistema de Yalta, después de la celebración de diversas conferencias cumbres de alto nivel que derivaron en su estructura, funcionamiento, organización y su Carta fundacional resultado de relaciones de poder y dominación de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias vencedoras del conflicto bélico.

Los Padres Fundadores diseñaron la Organización de las Naciones Unidas a partir de una estructura antidemocrática a partir de diversos mecanismos y reglas no escritas de exclusividad que limitan la actuación equilibrada de los distintos componentes del Sistema de la Organización, principalmente en caso de conflictos armados que pongan en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, incorporándose desde mi perspectiva el desarrollo como un tercer pilar de reciente cuño, invocando los principios de seguridad colectiva, legítima defensa y repudio a la guerra<sup>23</sup>.

Como parte de los órganos que surgieron del nuevo sistema multilateral e institucional destacando la actuación antidemocrática de mando hegemónico del Consejo de Seguridad, máximo órgano decisor de Naciones Unidas encargado de preservar y garantizar el mantenimiento de paz y seguridad internacionales, cuyas características estructurales y organizacionales lo hacen parecer a un poder ejecutivo internacional.

Las cinco potencias aliadas “vencedoras” de la Segunda Guerra Mundial quedaron incluidas en el Consejo de Seguridad, inaugurando con ello la figura de la membresía permanente y el derecho de veto o principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones, con que el que adquirieron un poder hegemónico único jamás antes visto en las relaciones internacionales, teniendo siempre la posibilidad latente de activar el mecanismo del veto, constituyéndose en un subsistema vertical dentro de Naciones Unidas, evidenciando las relaciones de poder y dominación en su interior definiendo este esquema por Vasiliy Vasilyevich Vakhrushev como la “institucionalización hegemónica de la dependencia”<sup>24</sup> con las que operaría desde su creación.

Por su parte, la Asamblea General fue creada con el objetivo central de constituirse como un foro de debate, es decir, una suerte de “Parlamento de la Humanidad” en palabras de Paul Kennedy, operando con un esquema horizontal de representación igualitaria en el que cada miembro incide en los procesos de toma de decisiones, con base en el principio de igualdad jurídica y soberana como lo estipula el artículo 2º de la Carta de San Francisco<sup>25</sup>, que se contrapone directamente con la categoría exclusiva de miembros permanentes que ostentan las Grandes Potencias al interior del Consejo de Seguridad.

---

<sup>23</sup> SEARA Vázquez, Modesto, *Las Naciones Unidas a los Cincuenta años*, México, FCE, p. 10 y 11.

<sup>24</sup> VAKHRUSHEV, Vasiliy Vasilyevich, *El neocolonialismo y sus métodos*, op. cit.

<sup>25</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.



A este órgano le fue encomendada una amplia agenda de temas, entre las que destacan la realización de recomendaciones a los Estados miembros del organismo mismas pero con un carácter de no obligatoriedad, es decir, recomendatorio y no vinculante. Las características y naturaleza de la Asamblea la hacen parecer como un poder legislativo internacional, bajo una estructura horizontal donde están representados los intereses de todos los pueblos del mundo por igual.

## 1.2. Contextualización y evolución de las Naciones Unidas en el escenario internacional

De acuerdo con la aplicación del método historiográfico vale la pena hacer un recuento de las actuaciones más significativas de la Organización de las Naciones Unidas en diferentes coyunturas políticas internacionales con el objetivo de conocer el conjunto de conductas y los procesos de toma de decisiones que han orientado el comportamiento en contextos críticos que han definido el rumbo de las relaciones internacionales y la política internacional contemporánea.

El nuevo sistema político mundial institucional y multilateral emanado del orden mundial de 1945 cuyo contexto internacional se caracterizó por ser sumamente complejo y tenso dominado por la bipolaridad o el mundo bipolar de la Guerra Fría, mediante la formación de dos bloques antagónicos, el capitalista y socialista, teniendo como polos de poder las hegemonías de Estados Unidos y la Unión Soviética respectivamente, creando de esta manera un “equilibrio de terror” en las relaciones internacionales, haciéndose patente estas pugnas modélicas mediante la articulación y puesta en marcha de diferentes estrategias y mecanismos de contención y disuasión.<sup>2627</sup>

Respecto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales no podemos dejar de señalar la importancia y el precedente marcado por la denominada Resolución de la Asamblea General “Unión Pro Paz” de noviembre

---

<sup>26</sup> Programa oficial de la asignatura *Política Internacional Contemporánea (desde 1945)*, México, FCPS.

<sup>27</sup> A través del derecho de veto los miembros permanentes se bloquearon mutuamente lo que se tradujo en la parálisis del Consejo de Seguridad y en la imposibilidad de que éste cumpliera con su responsabilidad primordial en el mantenimiento de la paz, por ello [...] el sistema de seguridad colectiva se convirtió durante más (sic) de treinta años en letra muerta. La acción de las Naciones Unidas en este periodo, se trasladó del mantenimiento y restablecimiento de paz hacia la descolonización y la elaboración de proyectos de justicia social a favor de las antiguas colonias, modificándose la función y el peso de los órganos principales de las Naciones Unidas, se paralizó el Consejo de Seguridad. Con el transcurso del tiempo, la Asamblea se debilitó, como consecuencia del aumento del número de miembros, que, por otra parte, dejó de ser proporcional a la distribución del poder político y militar, así como al potencial económico y al volumen de la población existente. En DÁVILA Avendaño, Tatiana (tesis), *La Organización de las Naciones Unidas y su Carta ante el Nuevo Orden Mundial*, México, Universidad Internacional, 2002, p. 143.

de 1950<sup>28</sup> por sus importantes contribuciones en la construcción de la jurisprudencia internacional de la Asamblea General como un mecanismo alternativo del poder hegemónico con el que tradicionalmente se conduce el Consejo de Seguridad.

Asimismo se dio paso a una serie de transformaciones de gran impacto en las relaciones internacionales en particular de los acontecimientos que se desarrollaban en el Sur Global principalmente en África y Asia caracterizados por los procesos de emancipación y descolonización del colonialismo europeo a partir de la Declaración sobre la Concesión a la Independencia de los Países y Pueblos Coloniales<sup>29</sup> de la Asamblea General de 1960.

Esta decisión reconfiguró sin lugar a dudas la geopolítica mundial al permitir a este conjunto de países que nacían a la vida independiente incorporarse al concierto de naciones ya constituido y organizado institucionalmente hablando<sup>30</sup>.

Insertos en la era de la *Détente* o Distensión en la política internacional tuvo lugar uno de los cambios más importantes por los que atravesó el Consejo de Seguridad, se trató del caso de la República de China gobernada por Chiang Kai Shek el reconocimiento internacional *de facto* como miembro legítimo de poseer un asiento permanente en el Consejo de Seguridad en sustitución de la República Popular China bajo el liderazgo de Mao Tse Tung en 1971 con el apoyo e impulso de Estados Unidos en el marco de la Diplomacia del Ping Pong que marcó el inicio de las relaciones diplomáticas entre la China maoísta y Estados Unidos bajo la presidencia de Richard Nixon.

Por otra parte un asunto poco aspecto poco analizado e incluso rezagado en los capítulos de la historia de las Naciones Unidas y que constituye un fracaso de mayor impacto en el Sistema y que al mismo tiempo se convierte en piedra angular de nuestro objeto de estudio refiere a la no declaración de caducidad de los Acuerdos de Yalta luego de la implosión de la Unión Soviética y en consecuencia de la existencia de uno de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, cuyo esquema desde una perspectiva juricista se incurrieron en una serie de actos de ilegalidad e inconstitucionalidad

---

<sup>28</sup> AGONU, *Resolución 377 (V) de la Asamblea General de la ONU*, Dirección URL: [bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/353/34.pdf](http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/353/34.pdf) [fecha de consulta: viernes 28 de octubre de 2016].

<sup>29</sup> ONU, *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales* [en línea] <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml> [fecha de consulta: miércoles 09 de diciembre de 2015].

<sup>30</sup> [...] de 1960 hasta principios de los setenta, se produce la descolonización y el surgimiento del Tercer Mundo, en consecuencia aumenta el número de Estados miembros y este hecho conlleva a la ampliación del Consejo de Seguridad, que pasó de 11 a 15 miembros y el ECOSOC, que pasó del (sic) 18 a 27 y de 27 a 54 miembros en 1973. Las características de este periodo se manifiestan en la Asamblea General el predominio de los Estados afroasiáticos, de Oceanía y del Caribe, sobre los industrializados de occidente y sobre el bloque comunista; las tareas de la ONU van del mantenimiento de paz hacia la descolonización que se acelera y el desarrollo económico; y debido al aumento de tareas se crean muchos Comités, Subcomités, Agencias y suborganizaciones; en esta etapa se agudiza la tensión Norte-Sur por el conflicto Este-Oeste. En DÁVILA Avendaño, Tatiana (tesis), *op. cit.*, p. 143.

transgrediendo directamente el estado de derecho internacional que consagra la Carta de San Francisco.

Boris Yeltsin centró todos sus esfuerzos y la narrativa de su discurso oficial reafirmando a la Federación Rusa como la heredera legítima de la extinta Unión Soviética y por ende del traslado de todos los plenos poderes en su continuidad como miembro permanente anteponiéndose sobre el resto de las antiguas ex repúblicas que componían la Unión, mostrando con toda claridad la negociación por debajo de la mesa entre la naciente Federación Rusa y Estados al darle el reconocimiento a Moscú como miembro permanente del Consejo de Seguridad marginalizando incluso al resto de las ex Repúblicas que componían la finiquitada Unión Soviética.

Lo anterior a cambio de secundar y apoyar todas las decisiones que emprendiera a partir de ese momento Estados Unidos en la única hiperpotencia respaldada por los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad, imponiendo de esta manera que la política del poder mundial sería encabezada exclusivamente por Estados Unidos superpotencia vencedora de la Guerra Fría, inaugurando un nuevo sistema político mundial denominado en la narrativa del discurso estadounidense como “unipolarismo”.

Esta política imperialista trasladada a las Naciones Unidas y al Consejo de Seguridad en particular por parte de Washington y de conformidad con la narrativa de su discurso unipolar en el marco de una nueva política internacional caracterizada por la “lucha contra el terrorismo internacional” por medio de la construcción de un nuevo “enemigo existencial” luego de derrumbado el socialismo real de la Unión Soviética y el Bloque Socialista de acuerdo con la lógica hegemónica de Estados Unidos.

A este respecto el resto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no tuvieron mayor opción que secundar la supremacía hegemónica de Washington por medio de diferentes acciones u en particular las omisiones a través del abstencionismo de su poder de veto en los procesos de toma de decisiones emprendidas por Estados Unidos en una amplia gama de intervenciones militares alrededor del mundo, en particular en la región de Medio Oriente.

### 1.3. Aproximaciones teórico-metodológicas y conceptuales al proceso de Reforma de la Organización de las Naciones Unidas

#### 1.3.1. Teoría del Cambio

A partir de 1989 se desarrollaron diversos procesos de cambio en la sociedad internacional contemporánea como la celebración de diferentes conferencias y cumbres en 1989, marcando el punto de partida para la finalización de la Guerra Fría y la reconfiguración del sistema político mundial destacando procesos internacionales como el derrumbe del Muro de Berlín y la posterior Reunificación Alemana caracterizados por la relativa prevalencia de la hegemonía de Estados Unidos y Rusia esta último como heredera legítima directa de Unión Soviética luego de la implosión de Unión Soviética y la desintegración del Bloque Socialista ante el fracaso de la reforma (*perestroika*) y la publicidad de los procesos políticos

internos (*glásnost*) de la mano de Mijaíl Gorbachov y en consecuencia de la transición democrática de la Unión Soviética a la Federación Rusa<sup>31</sup>.

De este modo debemos tomar en consideración la transición política hacia la democratización del sistema político mundial, a través de la puesta en marcha de procesos de cambio e impacto internacional como los sucedidos en la extinta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) a la Comunidad de Estados Independientes (CEI), el independentismo, la disolución del Consejo de Ayuda Económica Mutua (CAEM) y el Pacto de Varsovia (OTV)<sup>3233</sup> dando paso a la expansión de la democracia y los derechos humanos como forma de convivencia y reconciliación política internacionales.

Las relaciones internacionales en la década de 1990 se caracterizaron por la mutación, crisis, transición política e incertidumbres de los actores y procesos internacionales en constante cambio, como la reconfiguración de las hegemonías y el poder político mundiales son inciertas y no tienen un rumbo fijo en su dirección, en este contexto, el tema de la reforma de las Naciones Unidas cobra una mayor importancia<sup>34</sup>.

La actuación de las Naciones Unidas se vio claramente rebasada por la realidad internacional por diversos factores y elementos endógenos y exógenos que la han sumergido en una crisis multifactorial de la que ya hemos hecho referencia en líneas anteriores, por lo que de esta manera el denominado nuevo orden mundial por el transitaba el sistema político mundial obligaba impostergablemente a que la Organización de las Naciones Unidas se reformara para poder hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas que ponían en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>35</sup>.

Luego de la disolución del mundo bipolar de la Guerra Fría, las relaciones internacionales contemporáneas y los esfuerzos de los principales foros multilaterales como Naciones Unidas comenzaron a centrar su atención en temas vinculados al desarrollo como la desigualdad, la pobreza, el hambre, el desarrollo humano, el medio ambiente y los derechos humanos, cuyos temas globales ampliaron y dinamizaron la agenda de trabajo del organismo multilateral.

En este sentido es importante señalar la reconceptualización de la seguridad internacional que incorporó esferas como la seguridad multidimensional y en particular la seguridad humana, resultado de debate de diversas visiones de la seguridad internacional surgido desde la década de 1980.

Con lo cual el tradicional sistema de seguridad colectiva de la Naciones Unidas que funcionaba bajo la lógica de la seguridad nacional de exclusividad militar, con base en los planteamientos del realismo político adoptó una visión ampliacionista y multidimensional de los fenómenos que integran el espectro de la seguridad internacional de conformidad con la Escuela de Copenhague.

---

<sup>31</sup> Programa oficial de la asignatura Política Internacional Contemporánea (desde 1945)...

<sup>32</sup> *Ibíd.*

<sup>33</sup> CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), *op. cit.*, p. 98.

<sup>34</sup> DÁVILA Avendaño, Tatiana (tesis), *op. cit.*, pp. 161 y 162.

<sup>35</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *La reforma a la Organización de Naciones Unidas: el caso del Consejo de Seguridad y sus implicaciones para el nuevo equilibrio de poder internacional en la posguerra fría*, México, FCPS, UNAM, 2004, pp. 1 y 2.

Sobre esta postura señala atinadamente el Doctor Edmundo Hernández-Vela Salgado que se trata de una bipolaridad remodelada entre Estados Unidos y Rusia e inclusive una multipolaridad sobre los pretendidos aspirantes a polos de poder mundial<sup>36</sup> como Japón, Alemania y la Unión Europea al interior de estructuras institucionalizadas como el Consejo de Seguridad a partir de la narrativa de su discurso economicista caracterizado por su poder económico como instrumento de poder para incidir política e institucionalmente en los procesos de toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas centrando particularmente su atención en su crisis presupuestaria demostrando su interés de aportar los capitales financieros necesarios requeridos en el marco de la reforma financiera.

Los cambios y la transición del sistema político mundial se explica a partir de una dicotomía dialéctica que ya ha cobrado a la humanidad una factura sumamente costosa: cooperación y conflicto<sup>37</sup>. Asimismo es importante ahondar en el paradigma de la cooperación internacional desde la perspectiva de la teoría del cambio caracterizado por la creciente interdependencia compleja de las relaciones internacionales incorporando una amplia gama de actores internacionales como parte de los cambios cualitativos de la sociedad internacional<sup>38</sup>.

Lo importante a resaltar en el análisis sobre la teoría del cambio refiere a que el proceso de reforma de la Naciones Unidas forma parte del conjunto de cambios del sistema político mundial constituyéndose como el más importante proceso de cambio internacional todavía pendiente al conjuntar el núcleo del poder político y hegemónico reservado todavía con bastante recelo por parte de las Grandes Potencias en su investidura política institucionalizada como miembros permanentes al interior del Consejo de Seguridad.

Ante el complejo panorama de transición por el que aun atraviesa el sistema político mundial, no se han hecho esperar posiciones hegemónicas como la de Estados Unidos cuya narrativa del discurso se encargó de autoproclamarse como la única e indiscutible hiperpotencia mundial con la capacidad de aplastar al socialismo y la Unión Soviética, con base en este argumento Washington se dio a la tarea de expandir los valores de la democracia y los derechos humanos en aquellos sistemas políticos que durante la Guerra Fría se asumieron como países socialistas, inaugurando con ello un nuevo sistema político mundial sería definido como unipolarismo.

No debemos omitir el impulso mayor que adquirió el discurso de la unipolaridad promovido por Washington tras los atentados terroristas en Nueva York el 11 de septiembre de 2001 surge así la tesis de política exterior y doctrina militar de seguridad nacional de Estados Unidos de la “Guerra Preventiva” con la que se legitima la supremacía de los Estados Unidos por encima del resto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, mostrándose caduca la tesis

---

<sup>36</sup> Programa oficial de la asignatura Política Internacional Contemporánea (desde 1945), *op. cit.*

<sup>37</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, *op. cit.*, p. 175.

<sup>38</sup> *Ibidem*, pp. 176, 182-183.

de los “Cuatro Policías” que sostenía el sistema de seguridad colectiva bajo el principio de unanimidad de las Grandes Potencias en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Conuerdo con la opinión de diversas voces críticas sobre la tesis de la “guerra preventiva” que es a todas luces contraria a los principios de derecho internacional bajo los que se rige el derecho constitucional internacional de la Carta de San Francisco y la Organización de las Naciones Unidas en su conjunto, como la autodeterminación soberana de los pueblos, el uso de la fuerza en las relaciones internacionales, la legítima defensa, la no intervención en los asuntos internos como tuvo lugar en dos coyunturas claves: Afganistán en 2001 e Irak en 2003<sup>39</sup>.

En el marco de los procesos de globalización y mundialización se presentan interesantes focos rojos en la dinámica en la que se desarrolla la conflictividad internacional. La proliferación de los conflictos armados y en particular la internacionalización de los conflictos representan importantes desafíos en el esquema de la seguridad colectiva de las Naciones Unidas, cobrando una particular importancia el debate y la falta de consenso multilateral sobre las tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger<sup>40</sup>, en suma, la tesis de la imposición de la paz.

Asimismo, es pertinente escudriñar que como parte del mundo crecientemente interdependiente se evidencian las nuevas amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como la delincuencia organizada transnacional, el terrorismo internacional y el extremismo violento por mencionar los ejemplos más representativos de nuestro tiempo.

Por otra parte las relaciones de poder y dominación y las hegemonías de nuestro tiempo que pugnan por la supremacía en la política internacional a partir de su impacto en la economía política internacional y su desarrollo científico-tecnológico, evidenciando la posible existencia de un sistema político mundial multipolar a partir de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de Alemania y Japón<sup>41</sup> a través de su consolidación, reconocimiento e institucionalización de sus respectivas hegemonías al interior del Consejo de Seguridad, mediante su activismo político a través del Grupo de los Cuatro, junto con India y Brasil.

Paradójicamente estos dos países continúan siendo considerados de acuerdo con la Carta de San Francisco como “potencias enemigas”<sup>42</sup> de la Segunda Guerra Mundial y que en la actualidad son los principales promotores de la reforma de las Naciones Unidas como instrumento para hacerse del poder mundial junto con sus posibles pares que se encuentran presentes en el Consejo de Seguridad.

---

<sup>39</sup> GÓMEZ Padilla, José Arturo (tesis), *Reforma al Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 2007, pp. 166-171.

<sup>40</sup> MENDOZA Albuquerque, Axel (tesis), *Propuesta de Reforma Estructural al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ante la Dinámica Mundial Contemporánea (1990-2004)*, México, UNAM, 2006, pp. 49 y 50.

<sup>41</sup> LAÏDI, Zaki, *Pensar el mundo después de la Guerra Fría*, Perfil-Cruz, México, 1993, 266 pp.

<sup>42</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

Las modificaciones o cambios a éste órgano decisor de Naciones Unidas han sido meramente cosméticas y cualitativas, no así cuantitativas y de fondo por lo que hoy más que nunca cobra mayor importancia el debate sobre la reforma institucional del Sistema de las Naciones Unidas a favor de su apertura y democratización, corroborándose la tesis que las Naciones Unidas se crearon para equilibrar y mantener la balanza del poder mundial durante la Guerra Fría, no así el sistema político mundial de nuestro tiempo y mucho menos del futuro.

Asimismo debemos considerar sobre nuestro objeto de estudio del germen de la violencia y la conflictividad internacional. Sumado a los desplazamientos internos e internacionales, la fuga de cerebros y las migraciones internacionales por motivos de crisis políticas, guerras civiles, conflictos armados, debilidad institucional y derrocamiento de gobiernos, refugiados, la desaparición forzada de personas que implica la participación directa del Estado, la delincuencia organizada transnacional, terrorismo internacional, extremismo violento, la asistencia militar, los mercenarios y el tráfico, la venta y transferencia de armas.

Ya transcurrieron 70 años desde el surgimiento de las Naciones Unidas, diversas coyunturas acontecieron y la dinámica de la política internacional ha cambiado; pese a lo anterior, el complejo núcleo central de su estructura organizacional ha permanecido prácticamente inmóvil, con escasas modificaciones, las cuales se han caracterizado por ser en su mayoría cuantitativas más que cualitativas.

Ocasionado a la postre que sus fallas estructurales internas la mantengan en las últimas décadas en una crisis de legitimidad y representatividad, condenando al sistema a su esclerosis política y parálisis estructural, resultado principal de las fallas sistémicas con las que opera el núcleo del poder hegemónico central, particularmente del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Retomando la experiencia histórica de la Sociedad de Naciones en aspectos claves que hoy constituyen importantes ejes en el debate actual del proceso de reforma de las Naciones Unidas es que debemos tomar en consideración en el análisis político aspectos importantes como los grandes fracasos y asignaturas pendientes estructurales de la Liga como primer experimento de organismo internacional de carácter general y universal antecesora del actual Sistema de Naciones Unidas, caracterizado por el agotamiento de sus principios e instituciones, mismos que evidencian su incapacidad para poder intervenir en la resolución de diversos conflictos políticos y su adaptabilidad para hacer frente a los desafíos del siglo XXI como las desigualdades estructurales, el combate a la criminalidad, el desarrollo, el armamentismo, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, la globalización, entre otros temas más.

En mi perspectiva el análisis teórico del cambio aplicado al proceso de reforma representa un importante ejercicio intelectual ya que demanda tomar en consideración marcos de referencia de cambio y evolución de manera permanente, evidenciando que las acciones y pronunciamientos cambian de acuerdo a diversos factores internos y externos de las Naciones Unidas.

De esta manera la investigación académica y la posterior generación de conocimientos científicos sólidos sobre el proceso de reforma se integra a partir de

la recolección de información y datos principalmente periodísticos que abrevan de la opinión pública internacional a través de las agencias de prensa internacional dependientes directamente de la postura y narrativa de los discursos oficiales de los Gobiernos de las Grandes Potencias que envían en la mayoría de las veces un mensaje político tergiversado a la comunidad internacional con base en la promoción de sus intereses nacionales.

El proceso de reforma de las Naciones Unidas representa un verdadero reto en la “correcta” búsqueda, recopilación discriminación y procesamiento de la información disponible sobre los avances que se vayan concertando políticamente en los diferentes planos unilateral, bilateral y multilateral para arribar a un análisis integral, crítico y objetivo de un análisis de coyuntura y estado del arte que guarda nuestro objeto de estudio.

A este respecto justifican reiteradamente su repliegue, encono e inmovilismo político de continuar impulsando las negociaciones multilaterales de este proceso, cuando intentan disipar en su perspectiva las voces reformistas de corte “antisistémico” y contestatario como los grupos y conventículos del denominado Sur Global en particular que representan para determinados intereses hegemónicos y geopolíticos de determinados tomadores de decisiones una “amenaza” para la persistencia y continuidad del *statu quo* del organismo multilateral, reafirmando la tesis de que “la información es poder”.

Lo anterior tomando en consideración el antes y después, los factores generadores de cambio duradero, los procesos innovadores, la sucesión de fases, el tiempo y espacio, los movimientos de transición. De igual manera se afirma que el sistema político mundial del que forma parte la Organización de las Naciones Unidas cambia con el tiempo y las sociedades, desafiando la capacidad de adaptabilidad en el tiempo de este organismo multilateral, a partir de las nuevas problemáticas de las relaciones internacionales en el plano multilateral de que se ocupa.

### 1.3.2. Teoría de la Toma de Decisiones

Al momento de plantear un análisis teórico para explicar el proceso de reforma de las Naciones Unidas debemos tomar en consideración que estamos frente a un tema de política internacional que requiere una reflexión profunda sobre las diferentes posturas de los actores internacionales involucrados en la consecución de nuestro objeto de estudio, por lo que en mi apreciación la teoría de la toma de decisiones es bastante ilustrativa para transmitir al lector la importancia de determinadas variables como la conducta, el comportamiento, la personalidad y la voluntad política de determinados agentes políticos en la dinámica institucional de la Organización de las Naciones Unidas.

Con base en la toma de decisiones, la reforma de Naciones Unidas es un proceso de racionalización que se inserta en un contexto internacional de transición política aperturista y democratizadora por la que atraviesa el sistema político mundial y la problemática que supone nuestro objeto de estudio incluye incertidumbres, probabilidades y una dinámica progresiva y continua como también lo pone en contexto la teoría del cambio analizada en el apartado anterior.



A la luz de esta teoría se resalta la actuación de agentes políticos y tomadores de decisiones concretos como los “verdaderos” artífices encargados del diseño de políticas, en nuestro caso los artífices de la edificación del proceso de reforma dejando a un lado abstracciones y entelequias de macroestructuras políticas e institucionales como el Estado cuyas explicaciones teóricas la gran mayoría de las veces dificultan un análisis preciso de las diferentes políticas y políticas en cuestión.

Como agentes concretos de interlocución política en el proceso de reforma debemos identificar con toda claridad el protagonismo indiscutible de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad para la materialización o fracaso del mismo, en este sentido afirmamos que cualquier iniciativa que aspire al rediseño institucional de las Naciones Unidas obligatoriamente debe contemplar la posición de los máximos actores del Sistema.

Lo anterior es un indicador clave de que estamos en presencia de una serie de interacciones individuales, colectivas e institucionales, sumado a variables psicológicas y organizativas, en suma, el poder de decisión de determinados actores por medio de su influencia, comportamiento y demás elementos subjetivos característicos de los tomadores de decisiones al interior de la Organización de las Naciones Unidas.

Analizando las particularidades de la multiplicidad de los actores implicados en el proceso de reforma identificamos como comunes denominadores su poder de influencia, relaciones, interacciones e interdependencia en el marco interno y el marco externo como su política interna y política exterior respectivamente, que lo constituyen en un proceso de transnacionalización e interdependencia compleja, que requiere de la concurrencia de representantes de diferentes unidades de naturaleza gubernamental y administrativa como agencias, parlamentos nacionales, sector empresarial, partidos políticos, instituciones militares, opinión pública, grupos de presión y demás fuerzas transnacionales.

Está claro que la interacción entre tomadores de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas da como resultado que nuestro objeto de estudio se caracteriza por su continuidad y ruptura en el proceso resultado de una multiplicidad de factores personales y organizativos como la estabilidad, legitimidad, autoridad jerárquica, mando hegemónico, esferas de competencias, equilibrio inestable, racionalidad e irracionalidad por mencionar algunas.

Considerando diversos elementos planteados por el Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás aplicados al proceso de reforma se afirma que estamos en presencia de un proceso decisorio gradual y desarticulado, que integra diversas situaciones, definiciones, metas, medios, flujos, evidenciando de un problema internacional de la naturaleza tiende a ser probabilísticamente manipulado derivado de los intereses particulares dominantes al interior del Sistema de Naciones Unidas.

Lo anterior sumado a la complejidad de la capacidad de modificar determinados posicionamientos que atenten a determinados intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias, por lo que se requiere de negociaciones multilaterales arduas y complejas, de carácter abierto,

susceptibilidades a influencias de los círculos políticos de actores involucrados en la dinámica<sup>43</sup> de esta reforma.

A partir del enfoque teórico de la toma de decisiones es importante reconocer que el proceso de reforma de las Naciones Unidas es de naturaleza incierta o indeterminada, y conocimiento incompleto, es decir, en constante construcción puesto que está aconteciendo en la actualidad caracterizado por su ambigüedad intrínseca y circunstancias imprevistas susceptibles a factores de cambio como se indicaba en el apartado anterior.

Se debe tomar en consideración la nueva información disponible al respecto, el manejo de opciones y posibilidades, la estimación de riesgos y oportunidades, con el objetivo de la reducción de incertidumbres, echando mano de la capacidad trans, multi e interdisciplinaria de resolver problemas complejos, puesto que estamos en presencia de un proceso burocrático y jerarquizado.

Es importante ponderar que los procesos de toma de decisiones aplicados a nuestro objeto de estudio dependerá en gran medida del carisma, la experiencia, el grado de conocimiento, tenacidad y habilidad para negociar así como de procesos de interacción interna por parte de los tomadores de decisiones, estadistas y demás agentes políticos encargados de llevar a cabo las negociaciones multilaterales encargadas de este proceso institucional<sup>44</sup>.

Asimismo, vale la pena señalar el análisis elaborado por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, destacan las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de todo género, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>45</sup>.

---

<sup>43</sup> MENDOZA Alburquerque, Axel (tesis), *op. cit.*, p. 61.

<sup>44</sup> *Ibidem*, p. 74.

<sup>45</sup> *Ibidem*, p. 77.

Se afirma entonces de conformidad con el enfoque teórico de la toma de decisiones que la reforma incidirá positivamente en el rediseño de la formulación de la política exterior multilateral de los Estados parte y límites de la jurisdicción, competencia, seguridad nacional e internacional.

De acuerdo con nuestra investigación y desde una crítica historiográfica puntual podemos identificar la actuación política de los diferentes Secretarios Generales empezando por el egipcio Boutros Boutros-Ghali cuya gestión administrativa alrededor del proceso de reforma de las Naciones Unidas se caracterizó por su liderazgo político a través de la puesta en marcha de un nuevo proyecto político abanderado desde una visión del Sur Global como los pueblos más marginalizados históricamente en los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas.

Sumado a una visión de prospectiva de largo plazo desafiante a la concepción a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, demostrando durante su actuación como interlocutor político del organismo multilateral un compromiso tácito e institucional con el de emprender un rompimiento sistémico ante el repudio generalizado de los países del Sur de dar continuidad al funcionamiento evidentemente anacrónico de las Naciones Unidas frente a la transición política por la que atravesaba en su momento el sistema político mundial y del que el máximo organismo multilateral no podía quedar exento.

Respondiendo de esta manera a una lógica natural de cambio en las estructuras de las relaciones internacionales, este razonamiento no concordaba con el aferramiento categórico y hegemónico de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de que el máximo órgano decisor de la Organización de las Naciones Unidas debía atravesar por un inevitable proceso de reforma estructural.

En esta misma línea debemos tomar en consideración entonces la gestión del ghanés Kofi Annan caracterizada por una política de continuidad y fortalecimiento al proyecto orquestado por su pertenencia, teniendo como comunes denominadores también su pertenencia y representación de los países del Sur Global.

Es pertinente emitir una crítica objetiva sobre los minúsculos esfuerzos de bajo perfil entorno al proceso de reforma llevados a lo largo de la actual administración del surcoreano Ban Ki-moon que ha ocasionado nuevamente la marginalización, poca atención y el estancamiento de la reforma en la toma de decisiones y su repliegue como interlocutor político al representar eminentemente a un país aliado a los intereses de las Grandes Potencias del Consejo de Seguridad en particular a los Estados Unidos como el caso de Corea del Sur.

Por lo que el tema de la reforma desafortunadamente ha entrado en un periodo de enfriamiento y poca atención en comparación con la actuación de los dos Secretarios Generales anteriores, por lo que es importante señalar que la actuación reformista de Ban Ki-moon.

De momento lo que nos interesa rescatar a la luz del enfoque teórico de la toma de decisiones es conocer el impacto y la importancia de estos personajes en el proceso institucional de reforma del Sistema de Naciones Unidas, a partir de su visión política, trayectoria política, condiciones psicológicas e inclusive su psique motivacional como un factor decisivo en la construcción de este proceso.

El marco externo es importante hacer referencia a la capacidad de influencia en la toma de decisiones por parte de los individuos que impulsan y hacen posible este proceso. No podemos omitir la variable behaviorista o conductista en el proceso de reforma de las Naciones Unidas que retoma la teoría de la toma de decisiones centrando el análisis en la personalidad, el carácter y las emociones de los individuos.

Sin embargo, la importancia central de analizar el proceso de reforma de las Naciones Unidas con base en el enfoque teórico de la toma de decisiones recae en el hecho de ponderar el futuro del sistema de votación al interior del Consejo de Seguridad en los procesos de toma de decisiones que desde un balance crítico de la Carta de San Francisco se aprecian una innumerable cantidad de candados que generan una centralización y atomización del poder de decisión a partir de la actuación del Consejo en la toma de decisiones, sumado a la preponderancia de reglas no escritas.

Por lo que esta investigación pretende marcar las pautas de para la instrumentación de un proceso reordenador del organigrama de las Naciones Unidas con el objetivo central de encaminar los esfuerzos necesarios para plantear un esquema de apertura y democratización en su estructura organizacional a partir de la políticas coordinadas entre los diferentes órganos que componen este complejo sistema institucional, en particular entre los máximos órganos decisores como la Asamblea General y la Secretaría General.

En particular al revisar el funcionamiento del polémico derecho de veto o principio de unanimidad en el que como se examinará más adelante prevalecen tendencias claramente identificadas respecto al futuro del sistema de votación, deliberación y toma de decisiones del derecho de veto como la tendencia a la supresión definitiva de su utilización, continuidad como ha operado desde la fundación del organismo multilateral o su posible ampliación como uno de los elementos más democratizadores dentro de este proceso de reforma.

Resumiendo, las influencias y las relaciones que devienen de los procesos de toma de decisiones forman parte de la interacción continua en nuestro objeto de estudio, por lo que debemos considerar en el análisis político la convergencia de factores internos y externos en la consecución de nuestro objeto de estudio que de acuerdo a este punto de vista teórico se constituye en un mecanismo en el que se filtran, combinan y convierten en los componentes que integran el proceso de reforma.

Asimismo, se reconoce desde este enfoque que la reforma trata de un proceso colectivo, que involucra actores de distintos niveles de gobernanza que inciden en el desarrollo progresivo de la misma, lo anterior se traduce en la construcción de consensos sólidos como una poderosa herramienta que debe estar presente en nuestro objeto de estudio cuya tendencia reformista será analizada detenidamente más adelante.

Desde el punto de vista de la toma de decisiones, se sostiene la defensa del argumento de conjuntar el binomio entre factores personales y organizacionales como aspectos fundamentales que forman parte de la reforma. También, debemos considerar la autoridad jerárquica, las esferas de competencia institucional, así como la influencia de los individuos y las relaciones interpersonales que se entretienen en la construcción de la reforma.

Llama mi atención el complejo equilibrio de poderes inestable en el que se tiene que poner un particular énfasis, que se explica a la luz del cúmulo de intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos que se muestran vulnerables o beneficiados de manera tanto racional como irracional en nuestro objeto de estudio.

Los procesos de toma de decisiones se hacen impostergables y urgentes el carácter abierto y democratizador de esta reforma institucional, a partir de aspectos susceptibles de influencias por agentes o factores de cambio que aportan, limitan o paralizan a nivel sistémico y organizacional las reformas necesarias en las Naciones Unidas.

Un importante argumento según el enfoque de la toma de decisiones con el que concuerdo ampliamente refiere al factor de la incertidumbre ya que se trata de un proceso de negociaciones multilaterales de largo plazo, en el que el éxito final de reforma depende en gran medida de la continuidad o ruptura y de las coyunturas políticas del momento como factores críticos a considerar condicionando los procesos de toma de decisiones de esta reforma.

Un aspecto mucho más complejo que debemos considerar en el proceso de reforma de las Naciones Unidas desde la perspectiva de la toma de decisiones recae en el hecho de la percepción común de las problemáticas a reformar por parte de los actores involucrados en su instrumentación así como la postura y definición de política exterior multilateral activa y participativa por parte de los Estados soberanos que estos tendrán para resolver y alcanzar satisfactoriamente los objetivos planteados tomando como modelos de referencia los distintos grupos y conventículos enfocados en el tema de la reforma.

De esta manera los procesos de toma de decisiones nos invitan a considerar en el análisis las características particulares de la multiplicidad de actores, desde aquellos que son capaces de definir o solucionar los problemas sistémicos de las Naciones Unidas que parten de paradigmas preestablecidos, hasta aquellos que tienden a utilizar y evaluar la información disponible para fundamentar o modificar un diagnóstico sobre el estado del arte que guarda el proceso de reforma de la Organización y proponer las iniciativas correspondientes.

Retomando la idea de colectividad y el consenso en la toma de decisiones sobre la reforma de las Naciones Unidas se enfoca en la búsqueda de la acción conjunta y compartida, así como la identificación de comunes denominadores entre las posiciones personalistas y elitistas de determinados intereses por parte de algunos de los componentes del Sistema de Naciones Unidas.

Algunas ventajas de la colectividad y el consenso en la toma de decisiones en la reforma de las Naciones Unidas radican en que atacan los problemas sistémicos y estructurales de fondo, considerando una amplia gama de opciones para resolver los riesgos que lleguen a presentarse en este proceso.

Desde una apreciación más realista en la interpretación de la toma de decisiones en el desarrollo progresivo de la reforma de las ONU se indica que argumenta estamos siendo testigos de la puesta en marcha de relaciones de poder de una manera sutil, que revela el poder de influencia de actores, es decir, la traducción del poder en acción, de la que podemos apuntar en realidad hacia una reforma de las estructuras del poder mundial.

En resumen, hemos podido constatar hasta el momento que el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas es un proceso de negociaciones

multilaterales, por otra parte se puso en contexto la existencia de relaciones de poder y dominación así como diversos elementos de dependencia hegemónica, que en su conjunto forman aspectos decisivos en esta reforma.

Finalmente, de acuerdo con la perspectiva de las relaciones de poder y la toma de decisiones en este rediseño institucional debemos tomar en consideración el poder de influencia de las hegemonías cuyo papel sin lugar a dudas es decisivo para la implementación de soluciones globales a problemas globales apelando al multilateralismo como estrategia por excelencia de negociación es este proceso de reforma.

### 1.3.3. La perspectiva realista de la Teoría del Poder y Conflicto

Pasando ahora a las aproximaciones teóricas del poder y del conflicto cuyos planteamientos están inevitablemente presentes de manera permanente en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas, desde esta perspectiva debemos tomar en consideración elementos centrales como las relaciones de poder y dominación “suma-cero” cuyo planteamiento es secundado por la teoría de la negociación en el análisis político de las relaciones internacionales, la política del poder en el ajedrez de la geopolítica mundial y la institucionalización hegemónica de la dependencia.

Por lo anterior, el fenómeno de la conflictividad se convierte en una categoría de análisis preponderante en la dinámica de la Naciones Unidas y en el proceso de reforma en particular, más aún si analizamos lo anterior con base en la complejidad, evolución y multiplicidad en la naturaleza de los conflictos alrededor del mundo, en mi perspectiva, un ejemplo bastante ilustrativo y de suma preocupación para la sociedad internacional refiere a tendencia significativa en la internacionalización de los conflictos internos que alteran el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como materia central que orienta la existencia de las Naciones Unidas.

Es importante subrayar que las premisas del poder y del conflicto en el análisis crítica del Sistema de Naciones Unidas encuentran su encauce de las corrientes teóricas del realismo político, partiendo de la existencia del estado de naturaleza hobbesiano<sup>46</sup> caracterizado por anarquía imperante en la dinámica del sistema político mundial orientada por la conducta egoísta del interés nacional de los Estados soberanos entendidos como unidades políticamente diferenciadas participando en el medio internacional a partir de la lucha permanente por el poder político y hegemónico.

Este enfoque nos invita a escudriñar sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas como un fenómeno eminentemente político, de naturaleza caótica y anárquica debido a la imposición de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias representadas al interior del Consejo de Seguridad al amparo de la Carta de San Francisco, afirmando el planteamiento de que el derecho internacional se constituye como un instrumento de poder al servicio de la política internacional; limitando, frustrando y paralizando las acciones,

---

<sup>46</sup> HOBBS, Thomas, *Leviatán, o, La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, México, Sarpe, 2009, 324 pp.

iniciativas y propuestas encaminadas a reformar la estructura organizacional de este organismo multilateral.

La teoría del poder y conflicto reconoce aspectos vinculados a la política del poder, la administración y centralización del poder aplicado al Sistema de Naciones Unidas en el que se aprecian como características particulares de acuerdo a la Carta de San Francisco no existe una autoridad central *de iure*, evidenciándose una importante preponderancia de una serie de reglas no escritas.

Esta teoría evidencia con toda que a partir de las disposiciones de este documento la legitimación y reconocimiento *de facto* el poder de decisión y de mando hegemónico que concentra el Consejo de Seguridad como un subsistema dominante del Sistema de Naciones Unidas, es decir, se erige como el máximo órgano decisor indiscutible que personifica el poder político duro (*hard power*) de este organismo multilateral.

De esta manera llegamos a la reflexión crítica planteada por Silviu Brucan en su tesis *La disolución del poder*<sup>47</sup>, en la que se argumenta y se pone en contexto la reconfiguración del poder en la política internacional contemporánea cuya expresión y ejercicio es diferente al del componente militar como el elemento tradicional, incorporándose otras variables de naturaleza economicista presentes en las relaciones de poder y dominación, en particular las que se desarrollan entre los componentes del Sistema de Naciones Unidas.

En este sentido nos referimos a elementos económicos, comerciales, la interdependencia en las relaciones internacionales, así como los factores científico-tecnológicos, reflejando con toda claridad la acción conjunta y discursiva por ejemplo el caso del Grupo de los Cuatro que se revisará más adelante pero que de momento es importante señalar que retoman planteamientos importantes de la tesis de Silviu Brucan.

Complementando lo anterior, Brucan rechaza categóricamente del pensamiento dominante del realismo político en las relaciones de poder y dominación de las relaciones internacionales, que con base en los factores presentes en la reforma de las Naciones Unidas debemos apuntar hacia la existencia de una compleja problemática en la actualidad derivada de la persistente división Norte-Sur cuya explicación evidencia el tema del desarrollo como una de las variables más polémicas a tomar en consideración como un verdadero factor de poder con capacidad de incidencia real en la reforma.

A partir de esta narrativa se explican los casos puntuales de actores internacionales como Japón y Alemania que apelan a la narrativa de un discurso erróneo y tergiversado en su articulación con el objetivo de alcanzar la satisfacción e imposición de sus intereses nacionales, el reconocimiento internacional y la institucionalización de sus hegemonías al interior del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, tomando en consideración la tesis de teoría política de Brucan aplicada al fenómeno de la reforma se reconoce también el poder de decisión a nivel sistémico, asimétrico y anacrónico nos invita a reflexionar sobre la correlación de fuerzas que se entretajan al interior del organismo multilateral, a este respecto debemos señalar el nivel de desarrollo y la riqueza que ostentan determinados actores internacionales que pretenden imponer sus intereses

---

<sup>47</sup> BRUCAN, Silviu, *La disolución del poder*, México, Siglo XXI, 1985.

hegemónicos y apetitos geopolíticos, dejando de lado completamente la búsqueda de una reforma verdaderamente integral y que en su lugar apuestan por el juego de la política del poder que ha abonado negativamente a la crisis en la que hoy más que nunca se encuentra sumergida la Organización de las Naciones Unidas.

Por lo anterior debemos considerar que la reforma en gran medida es impulsada políticamente por determinados actores, bajo el “disfraz” de la apertura y democratización de los que se sirven para sentarse a negociar las Grandes Potencias el proceso de reforma en el que se involucran sin lugar a dudas diversos intereses políticos, buscando valerse de todos los argumentos posibles de los que puedan disponer y hacerse de los mismos privilegios hegemónicos de los hasta hoy miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Cerrando con la reflexión teórica del poder, damos paso al análisis de la teoría del conflicto como factor inevitable y preponderante en el proceso de reforma, cuya evolución histórica y complejidad con la que se desarrolla supone un desafiante reto a considerar en el análisis sistémico, estructural y organizacional de la reforma.

Por lo anterior debemos reconocer a la conflictividad y la violencia como factores claves e inevitables en el proceso de reforma que corresponde al dinamismo organizacional propio de las Naciones Unidas, la comunicación juega un papel crucial y decisivo en este proceso, debido a que supone una contraposición de los intereses entre los miembros del Sistema de las Naciones Unidas que de no ser negociado y consensado satisfactoriamente entre las partes involucradas es capaz de generar fisuras, tensiones y traiciones entre los actores involucrados, que en el peor de los escenarios coadyuvarán a la frustración de los pocos avances que han logrado materializarse hasta la actualidad alrededor de esta reforma estructural.

Por lo que obligadamente debemos considerar a la conflictividad como un factor globalizante que impacta y permea las Naciones Unidas al entrar en juego político una amplia multiplicidad de variables como las relaciones de poder, el poder de decisión, el poder de influencia (*soft power*) la dominación, la dependencia hegemónica institucionalizada, la imposición de la fuerza (*hard power*) mediante la actuación de mando hegemónico del Consejo de Seguridad, sumado a las desigualdades de capacidades y el factor de la violencia.

De acuerdo con Brucan existe una tipología amplia sobre la naturaleza y características de la conflictividad a la usanza del paradigma del realismo político que ayuda a explicar con mayor claridad la complejidad de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos que se entretajan en la dinámica cotidiana de las relaciones de poder y dominación principalmente por parte de las Grandes Potencias en las Naciones Unidas que no podemos ignorar al momento de plantear un paquete de reformas estructurales integrales<sup>48</sup>.

Redondeando la idea anterior es vital poner énfasis en la atenuación y prevención las tensiones, crisis políticas, las guerras civiles, las operaciones armadas, hostilidades, la pacificación, en suma, los componentes de la

---

<sup>48</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., pp. 305 y 306.



conflictividad como conceptos presentes en la conflictividad internacional en la formulación de propuestas integrales de reforma de las Naciones Unidas.

Sobre el fenómeno de la conflictividad es importante escudriñar en el desarrollo progresivo de la reforma, el cual refiere a la implementación de un sistema de detección y alerta temprana de los conflictos con el objetivo central de frustrar las causas y la generación de conflictos, crisis políticas y humanitarias, guerras civiles entre otras manifestaciones políticas de la violencia alrededor del mundo.

Finalmente, el Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás pone en contexto las importantes fallas sistémicas de los que él denomina la “reacción inmediata” que él identifica para resolver las fallas a reacción, que constituyen una propuesta concreta de reforma al Sistema de Naciones Unidas<sup>49</sup>.

#### 1.3.4. Teoría del Institucionalismo Neoliberal

El proceso de reforma de las Naciones Unidas se inserta en la narrativa del denominado “institucionalismo neoliberal” teniendo como principal exponente al teórico estadounidense Robert O. Keohane apelando al comportamiento de los miembros de este organismo multilateral que en suma no cuentan con el privilegio anacrónico y antidemocrático de contar con una membresía permanente al interior del Consejo de Seguridad, que en resumen lo componen el grueso de la sociedad internacional como los principales impulsores de los impostergables cambios orgánicos, estructurales y organizacionales del Sistema de Naciones Unidas.

La importancia de la teoría del institucionalismo neoliberal en el análisis político de nuestro objeto de estudio se explica a partir de sus aproximaciones caracterizadas por su estudio pormenorizado de la política en organismos e instituciones internacionales a partir del pensamiento político dominante estadounidense mostrando el comportamiento de los polos de poder mundial en las estructuras internacionales institucionalizadas, junto a su poder de influencia en los procesos de toma de decisiones como parte de los componentes esenciales del sistema político mundial.

Del “institucionalismo neoliberal” debemos considerar para términos del proceso de la reforma del Sistema de Naciones Unidas que [...] *no sólo tenemos que tomar en cuenta la capacidad de poderío físico relativo de los Estados y reconocer la ausencia de autoridad jerárquica, sino que también debemos*

---

<sup>49</sup> a) actuar preventivamente sobre las causas estructurales directas que provocan el conflicto bélico; b) promover la generación de acciones de política exterior y de solidaridad, así como potenciar el uso nacional e internacional de cauces de diálogo, negociación, participación y compromiso de todos los actores sociales a todos los niveles para lograr procesos de cambio en los conflictos; y, c) aplicar acciones específicas de desmilitarización, asumiendo que constatar la dificultad de cualquier iniciativa en un país en guerra no es una excusa, es una realidad de la que hay que ser consciente para que la acción política de la organización internacional sea eficiente. *Ibidem*, p. 321.

*comprender a las instituciones políticas mundiales, al margen de que estén formalmente organizadas y explícitamente codificadas*<sup>50</sup>.

Si bien es cierto que el poder político y hegemónico en el organigrama de las Naciones Unidas está representado por los miembros permanentes que integran el Consejo de Seguridad, también es cierto que este sistema de seguridad colectiva institucionalizada en la actualidad atraviesa por una profunda esclerosis política por lo que son sus instituciones caducas aún vigentes con las que cuenta que se debe impulsar el cambio integral para superar la crisis de legitimidad y del multilateralismo por la que atraviesa.

En este sentido, de acuerdo con los postulados del institucionalismo neoliberal la política internacional no es completamente anárquica como lo sostiene el realismo político, para ello cuenta con instituciones internacionales como las que consagra la Organización de las Naciones Unidas aunque en su conjunto distan mucho de ser un verdadero gobierno mundial.

Es pertinente escudriñar entonces en las macroestructuras políticas institucionalizadas como el sistema de seguridad colectiva entendido como un régimen internacional de conformidad con el estado de derecho internacional y el constitucionalismo de la Carta de San Francisco al que todos los miembros del organismo multilateral se comprometen acatar y respetar al momento de su adhesión tomando como un pilar fundamental de ese compromiso la cooperación internacional.

Concuero con la visión del institucionalismo neoliberal acerca de que para la materialización de la reforma del Sistema es fundamental la participación, los consensos entre los miembros y la coordinación con las instituciones de la Organización de las Naciones Unidas, que se traduce a la postre en un importante factor de poder y decisión en dicho proceso<sup>51</sup>.

Los procesos de toma de decisiones en la reforma debe ser asumidos a partir de su carácter interinstitucional tomando como base las nuevas propuestas en su estructura y organización las instituciones ya existentes, para que de esta manera se puedan instrumentar las nuevas reformas y la creación de nuevas instituciones, en el seno de las Naciones Unidas<sup>52</sup>.

Asimismo, el proceso de reforma de las Naciones Unidas de acuerdo con el institucionalismo neoliberal requiere de la voluntad política de los miembros del organismo multilateral para cooperar en las negociaciones multilaterales de alto nivel por medio de la planificación organizada de manera progresiva en este proceso en el corto, mediano y largo plazos.

Finalmente, para el institucionalismo neoliberal la reforma de las Naciones Unidas traerá en consecuencia el surgimiento de regímenes internacionales más

---

<sup>50</sup> KEOHANE, Robert O. (Traducción de Cristina Piña), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1993, pp. 7, 13-20, 25, 27-29, 32 y 33.

<sup>51</sup> *Ibíd.*

<sup>52</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., pp. 55-82.

consolidados que resolverán la crisis multidimensional por el que atraviesa el Sistema de Naciones Unidas.

### 1.3.5. Teoría de la Coordinación y Técnicas del Gobierno Internacional

Tomando en consideración la crisis multifactorial que en la actualidad aqueja al Sistema de Naciones Unidas se hace necesario y evidente el debate mundial respecto a la impostergable puesta en marcha de su proceso de reforma integral a nivel estructural y orgánico derivado de variables internas como el esquema de anarquía y desorganización imperantes en dicha dinámica caracterizadas por el excesivo poder de decisión de la burocracia de los servidores públicos internacionales que la integran mismos que representan y defienden intereses determinados abonando elementos negativos en rubros logísticos y financieros que contribuyen en gran medida a esta crisis a la que hacemos referencia de acuerdo con este importante enfoque teórico que reflexiona y problematiza al interior de las macroestructuras organizacionales e institucionales, es decir, los nervios del poder hegemónico de las Naciones Unidas.

Con base en el reconocimiento de este complejo panorama, se hace evidente contextualizar el proceso de reforma a partir de las corrientes ético-normativistas de las Relaciones Internacionales, en particular la tesis planteada por Evan Luard sobre la base de la institucionalización del sistema político mundial a partir de instituciones y legislación internacionales con las que se erige como un verdadero gobierno mundial<sup>53</sup>, en nuestro caso encarnado en las Naciones Unidas cuyo régimen jurídico y administrativo internacionales aplicables se encuentran consagrados en el constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco.

Esta perspectiva teórica parte del reconocimiento, legitimidad y reafirmación internacionales de una compleja red administrativa y burocrática compuesta por los servidores públicos internacionales, en la que el poder, el conflicto, los intereses, la autoridad y los procesos de toma de decisiones del Sistema de Naciones Unidas dependen en gran medida de la voluntad política del conjunto de los miembros en constante interacción que la integran.

Debemos tomar en consideración desde la óptica de este enfoque teórico los niveles de gobernanza en materia de cooperación, interdependencia y comunicación políticas que en su conjunto erigen el gobierno internacional de las Naciones Unidas a partir de la amplia agenda de trabajos sobre temas globales y multilaterales que desarrolla.

Lo anterior genera en consecuencia uno de los mayores desafíos a los que se enfrenta Naciones Unidas en el futuro referente al hecho de que los problemas internos de los respectivos sistemas políticos que en conjunto integran el sistema político mundial y la Organización dentro del plano institucional en particular se traducen en problemas de gobernanza mundial.

De ahí que cobre capital importancia las premisas de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno mundial, en este sentido la reorganización

---

<sup>53</sup> LUARD, Evan (Revised by Derek Heater), *The United Nations. How it Works and What it Does*, 1994, Palgrave Macmillan UK.

institucional de la que hablamos tiene como uno de sus objetivos centrales la construcción de un “buen gobierno internacional”.

No podemos omitir el papel protagónico significativo y creciente de la sociedad internacional en particular el empoderamiento e impacto de las diversas formas de organizaciones de la sociedad civil y movimientos de protesta internacionales que hoy más que nunca reclaman ser escuchadas en el seno del máximo foro de concertación política a nivel internacional.

Desafortunadamente, como bien plantean las aproximaciones de esta teoría, el grueso de las instituciones internacionales que consagra Naciones Unidas en su seno han tenido pocas modificaciones estructurales de gran calado que han impedido cambios necesarios sustanciales importantes en su estructura organizacional, por lo que a manera de evaluación en la actualidad sobre su actuación internacional arroja elementos que impactan negativamente en su funcionamiento.

Se expone una crítica desde al punto de vista teórico tradicional y parroquialista del estructuralismo en relaciones internacionales que nivel sistémico rechaza el supuesto funcionalista de la separación y autonomía en la estructura organizacional de las Naciones Unidas, a este respecto los componentes del sistema priorizan sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos mediante la elaboración de la agenda y grupos de trabajo de la Organización en contraposición con el resto de los demás órganos, derivado de una carencia de coordinación y técnicas a nivel sistémico<sup>54</sup>.

Rescatando los planteamientos teóricos formulados por Evan Luard aplicados al proceso de reforma de las Naciones Unidas debemos tomar en consideración [...] *los defectos de la burocracia excesiva, la concentración de actividades en las centrales, el control insuficiente y el manejo arbitrario de los presupuestos, la calidad irregular del personal, los métodos aleatorios de formulación de programas, así como los debates interminables y mal encausados, entre otros más, siguen caracterizando la actual etapa del gobierno internacional*<sup>55</sup>.

Lo anterior impacta directa y negativamente en el tema de la apropiada distribución de los recursos financieros y presupuestarios del organismo multilateral que en la actualidad hacen evidentes la crisis financiera y de gestión administrativa por la que atraviesa Naciones Unidas constituyéndose desde esta óptica como una de las mayores asignaturas pendientes que requieren formar parte central e integral del proceso de reforma.

Un aspecto importante a considerar a partir de este enfoque teórico radica en la identificación de problemas específicos derivados del desmedido poder de decisión e influencia que concentra la burocracia internacional que labora al interior de los pasillos y oficinas de las Naciones Unidas.

---

<sup>54</sup> Hoy más que antes aumentan los problemas de superposición de la jurisdicción competencial y administrativa, amén que el control central es cada vez más inadecuado. Estas dificultades representan una de las principales debilidades de la estructura existente de la administración internacional. VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 218.

<sup>55</sup> *Ibíd.*

Retomando la identificación de los problemas sistémicos específicos que enfrenta las Naciones Unidas a la luz de esta teoría se mantiene el argumento de que la adecuada solución de estos redundará en una mejor coordinación entre los componentes del Sistema de Naciones Unidas resolviendo vicios sistémicos como la anarquía y desorden imperantes en los diferentes programas y proyectos que integran el organigrama de la Organización.

Sumado a las innumerables ineficiencias en la gestión administrativa y determinados procesos decisorios que en su conjunto redundan a la postre impiden que podamos hablar de una verdadera “Organización” de las Naciones Unidas, que dicho sea de paso abonan negativamente a la crisis multidimensional por la que atraviesa en la actualidad por conducto de la actuación de la burocracia internacional.

Sumado a las diferentes acciones de los componentes sistémicos, que como bien se señaló en líneas anteriores yuxtaponen y buscan como objetivo la imposición de determinados intereses y en consecuencia de una agenda de trabajo sobre el resto de los participantes, junto a la carencia de normas claras en materia de coordinación de los procesos de toma de decisiones multiniveles, generando a la postre la continuidad de determinadas prácticas antidemocráticas principalmente de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad como las negociaciones que tienen lugar en “el cuarto de al lado”.

Con base en este enfoque teórico, se aprecia una profunda y preocupante falta de coordinación estructural entre los componentes del Sistema de Naciones Unidas en el grueso de las disposiciones contenidas en la Carta de San Francisco que en la práctica se convierten significativamente en letra muerta [...] *por ejemplo en materia de planeación, programación y presupuesto*<sup>56</sup>.

Ahora bien, un asunto que se abordará a profundidad más adelante en la investigación como parte de nuestra propuesta de reforma y que desde ahora retoman los planteamientos de esta teoría se enfoca en la problemática de la duplicación y yuxtaposición de funciones como una tendencia preocupante en la que han ido incurriendo progresivamente los componentes del Sistema de Naciones Unidas.

Como resultado de la falta de óptima coordinación y diálogo político entre ellos se evidencia un inmovilismo estructural de una gruesa y engorrosa burocracia, atendiendo a destiempo y de manera anacrónica a la agenda de trabajos en el quehacer cotidiano del organismo multilateral.

De acuerdo con este enfoque teórico es importante reflexionar sobre los factores negativos de la duplicación de funciones entre los órganos del Sistema que impactan en la correcta gestión administrativa y en particular la crisis financiera derivado de la falta de los canales de coordinación y comunicación apropiados en las labores logísticas que desempeñan el capital humano de Naciones Unidas.

Como parte de las técnicas y coordinación del gobierno internacional cuyo modelo más acabado lo podemos encontrar en el seno de la Organización de las

---

<sup>56</sup> *Ibidem*, p. 219.

Naciones Unidas, la suma de estas constituye una propuesta de reforma concreta en el proceso de reforma institucional e integral de las Naciones Unidas<sup>57</sup>.

A manera de conclusión este importante y valioso enfoque teórico inserto en la corriente ético-normativista y jurídicista de las Relaciones Internacionales y del estudio crítico de la Organización Internacional que enriquece y aporta valiosos elementos al debate del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas en su construcción como un verdadero gobierno internacional.

### 1.3.6. Teoría de los Regímenes Internacionales

Previo al análisis teórico de los regímenes internacionales aplicado al proceso de reforma de Naciones Unidas es menester escudriñar con base en esta tesis que desde su instauración en el orden mundial de 1945 el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales se han consagrado institucionalmente como los ejes rectores paradigmáticos, reconocidos y legitimados por la acción hegemónica del Consejo de Seguridad y en particular de Estados Unidos mediante la utilización del derecho internacional como un importante instrumento de poder y dominación con el que promueve sus intereses nacionales y los valores occidentales de su política exterior multilateral en el seno de Organización de las Naciones Unidas.

El punto a destacar en el análisis político de la reforma de las Naciones Unidas consiste de acuerdo con la tesis de Robert O. Keohane que un régimen internacional permanecerá estable, sin cambios y tendrá un poder de preponderancia a través de los diferentes mecanismos de los que disponga para hacer valer su voluntad política sobre la comunidad internacional<sup>58</sup>.

Evidenciando con toda claridad su capacidad hegemónica de mantener, eliminar o imponer nuevos regímenes internacionales de acuerdo convenga a sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos, siempre y cuando las hegemonías que lo edificaron mantengan su liderazgo y por consiguiente la defensa del mismo, es decir una “estabilidad hegemónica”<sup>59</sup>.

Este *statu quo* permanecerá hasta la caída del hegemón y consiguiente del régimen internacional que haya impuesto, este planteamiento es redondeado acertadamente por las tesis de Paul Kennedy al argumentar el *auge y caída de las grandes potencias*<sup>60</sup> y la tesis de Jean-Baptiste Duroselle sobre que *todo imperio perecerá*<sup>61</sup>, en referencia al caso concreto de Estados Unidos y su preponderancia

---

<sup>57</sup> La negociación multilateral, la regulación técnica, la legislación internacional, la coordinación, el servicio público, la confrontación organizada, los servicios comunes, las negociaciones periódicas intergubernamentales, la negociación de grupos o conventículos, ayuda multilateral. En *Ibídem*, pp. 220-223.

<sup>58</sup> KEOHANE, Robert Owen, NYE, Joseph S., *Poder e Interdependencia. La política mundial en transición*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1998.

<sup>59</sup> GILPIN, Robert. *The Political Economy of International Relations*, Princeton University Press, 1987, p. 86.

<sup>60</sup> KENNEDY, Paul, *Auge y caída de las grandes potencias*, Editorial Debolsillo, 2006.

<sup>61</sup> DUROSELLE, Jean-Baptiste, *Todo imperio perecerá. Teoría sobre las relaciones internacionales*, 1998, 468 pp.

hegemónica en el sistema político mundial en general y al interior de las Naciones Unidas en particular.

Por lo anterior, podemos afirmar al lector que el régimen de paz y seguridad internacionales se encuentra en una verdadera encrucijada en prospectiva, ya que de acuerdo a los diferentes escenarios futuros que se vislumbran en el desarrollo evolutivo de la Organización de las Naciones Unidas.

Es por ello que se debe tomar en consideración el ascenso de pretendidos aspirantes a polos de poder mundial cuyas tendencias inciden en la construcción de un sistema político mundial multipolar en la que desde ahora podemos advertir sobre la politización, encono y falta de voluntad política de los puntos de acuerdo de una agenda multilateral entre los actores participantes y el futuro de este organismo internacional.

Es cuestión de tiempo en el mediano y largo plazos ponderar la interacción y correlación entre las diferentes variables, actores e intereses involucrados en la dinámica de las Naciones Unidas considerando incluso un cambio de paradigmas y ejes rectores que orienten su actuación.

Vale la pena entonces tomar en consideración la articulación y puesta en marcha de una nueva agenda multilateral en la que incluso la democracia y los derechos humanos como principios y valores promovidos por la hegemonía de Estados Unidos en la actualidad puedan ser modificados e incluso marginalizados a un plano secundario en un determinado escenario prospectivo el cual abordaremos detenidamente más adelante como la instauración de la tesis de la responsabilidad de proteger y el intervencionismo por razones humanitarias.

De esta manera estamos hablando de una sustitución de principios e intereses de la hegemonía o hegemonías en todo caso que se legitimen en un determinado momento en el seno de las Naciones Unidas, con capacidad de incidencia en los procesos de toma de decisiones de plantear un régimen internacional diferente al promovido por los Estados Unidos.

En prospectiva lo anterior supone la generación de una polarización política y conflicto de intereses políticos al respecto, por lo que podríamos vislumbrar entonces un cambio de paradigmas y ejes rectores diametralmente distintos a los considerados al momento de la fundación de las Organización de las Naciones Unidas en el marco del orden mundial de 1945 hace más de setenta años.

De acuerdo con las explicaciones de esta teoría se inscriben en las corrientes del constructivismo y ético-normativistas de las Relaciones Internacionales por lo que el proceso de reforma estructural y orgánica de las Naciones Unidas se explica a partir de la institucionalización de las relaciones internacionales, las instituciones normativas y las interacciones sociales, en el que se involucran creencias, la ética y moral internacionales, la cooperación internacional, la gobernanza mundial y los intereses comunes.

Este planteamiento nos invita a reflexionar sobre la complejidad y la creciente incursión de las empresas transnacionales militares de seguridad y defensa internacionales a la luz de los preceptos de la teoría de los actores transnacionales y política global que analizaremos detalladamente más adelante desde otro enfoque teórico complementario al estudio de la reforma de Naciones Unidas, lo que nos interesa resaltar de momento en este apartado sobre la actuación de las empresas transnacionales es el protagonismo que estos actores

en el régimen de paz y seguridad internacionales en la era de la globalización del siglo XXI es indiscutible.

Retomando algunos aspectos propuestos por Stephen Krasner desde la perspectiva de los regímenes internacionales aplicados a nuestro objeto de estudio, es importante ponderar los comunes denominadores en las posiciones multilaterales de los actores y tomadores de decisiones claves involucrados en este proceso para identificar las conductas, derechos y obligaciones y a la postre lograr el éxito de la reforma.

Robert Keohane propone abordar el concepto de “comportamiento cooperativo regularizado en la política mundial”, como una explicación teórica en la evolución y cambio de reglas que deben formar parte esencial del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.

Para llegar a los cambios necesarios que requiere Naciones Unidas, Keohane señala que es necesario la percepción de un consenso generalizado que requiere reformular el funcionamiento del organismo multilateral, es decir, el cambio de los regímenes débiles anteriores, la destrucción de viejas normas por otras nuevas, con base en las necesidades que la sociedad internacional requiere y demanda de la actuación del Sistema de Naciones Unidas.

La aportación más significativa de Robert Keohane al argumento central de esta investigación sobre el proceso de reforma de las Naciones Unidas se encuentra en su tesis de la “estabilidad hegemónica” en la cual [...] *sostiene la premisa de que las potencias hegemónicas tienen la capacidad para mantener los regímenes internacionales y por consiguiente para cambiarlos*<sup>62</sup>.

Asimismo, la perspectiva teórica de los regímenes internacionales es sumamente valiosa para el sustento de esta investigación puesto que identifica elementos importantes en la formulación y el análisis crítico de una verdadera reforma estructural y orgánica como aquellos que apuntan a la red de acuerdos, mecanismos, instituciones y prácticas concretas divididas a partir de una dimensión formal y material presentes en el organismo multilateral.

Otra faceta importante de la teoría de los regímenes internacionales a la luz del proceso institucional de reforma de las Naciones Unidas radica en el hecho de que enfoca su atención en la puesta en marcha de un modelo de negociaciones multilaterales a partir de normas y reglas claras sobre las que se debe regir el Sistema de Naciones Unidas en el futuro.

Este modelo del que hablamos de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales es bastante útil puesto que parte de la premisa de un modelo reconocido y aceptado por la comunidad internacional dentro de un sistema político mundial interdependiente como bien lo plantean Robert Keohane y Joseph Nye en el que la toma de decisiones no debe depender únicamente de la voluntad política y los intereses particulares solamente de alguno de los componentes en nuestro caso del Sistema de Naciones Unidas, sino de los intereses comunes de la humanidad.

---

<sup>62</sup> KEOHANE, Robert Owen (Traducción de Cristina Piña), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1993, p. 128.



Los cambios más significativos que identifica y reconoce la teoría de los regímenes internacionales refiere al proceso de toma de decisiones que tiene como objetivo final el desarrollo la construcción de un régimen internacional del desarrollo en el seno del Sistema de Naciones, como una de las mayores asignaturas pendientes en el siglo XXI.

Por lo que desde mi perspectiva el amplio y complejo concepto de desarrollo se suma como un tercer pilar que acompaña al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como los objetivos centrales del Sistema de Naciones Unidas. En suma, podemos señalar en el análisis aspectos fundamentales como parte del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas debemos tomar en consideración que se trata de un proceso transversal en el que convergen: el régimen de paz y seguridad internacionales, el régimen internacional del desarrollo, el régimen judicial internacional, el régimen económico internacional, el régimen internacional de los derechos humanos, régimen ambiental internacional, régimen de cooperación internacional al desarrollo, entre otros más que en los que se involucra directa e indirectamente la actuación de la Organización de las Naciones Unidas.

### 1.3.7. El enfoque idealista de la Teoría de la Comunidad o el Gobierno Mundial (*Theory of the World Polity*)

La idea de abordar el proceso de reforma de las Naciones Unidas toma su esencia a partir de perspectiva idealista y ético-normativista internacional de que los diferentes pueblos del mundo constituimos una “comunidad mundial” planteada por Seyom Brown<sup>63</sup> a nivel de propuesta teórica, misma que sirve como base para el análisis heurístico de nuestro objeto de estudio, para ello es importante advertir desde ahora que los líderes del mundo desde diversas perspectivas han manifestado los intereses comunes y compartidos de la comunidad internacional de impulsar la reforma de Naciones Unidas para cumplir oportunamente a los desafíos que se presentan en el siglo XXI.

La perspectiva idealista de la comunidad o el gobierno mundial pone en contexto los profundos anacronismos existentes y persistentes en el funcionamiento de las reglas del sistema político mundial, en nuestro caso, a partir de la actuación del Sistema de Naciones Unidas, con el objetivo central de identificar y reformar las fallas estructurales, organizaciones e institucionales de las relaciones internacionales.

A través de la construcción de reglas de convivencia armónica entre los diferentes pueblos del mundo por medio de la articulación de políticas comunes que atiendan los diferentes temas globales como el estado de derecho internacional a partir del reconocimiento de la supremacía del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco encaminando los esfuerzos necesarios en la construcción de un buen gobierno internacional en el seno de las Naciones Unidas a partir de su reforma estructural.

---

<sup>63</sup> BROWN, Seyom, *International Relations in a Changing Global System. Toward a Theory of the World Polity*, Westview Press, Oxford, U.K., 1992.

En este mismo sentido, podemos concebir otros temas que nos ocupan a comunidad mundial como los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo como grandes temas significativos que interesan de esta concepción de gobierno internacional, de esta manera el proceso de reforma se entiende a partir del paradigma idealista de las Relaciones Internacionales.

Es una realidad que la comunidad mundial entendida como un valioso enfoque teórico de nuestra disciplina repudia categóricamente la perspectiva de poder y dominación por la que se pronuncia el realismo político como la lógica y pensamiento dominantes para comprender e interpretar las relaciones internacionales.

Retomando el tema del desarrollo como pilar por excelencia en los planteamientos de la comunidad mundial encontrando paralelismos significativos con los componentes de nuestro objeto de estudio, toda vez que el régimen internacional del desarrollo se convierte en una de las mayores asignaturas pendientes de la sociedad internacional y de la Organización de las Naciones Unidas en particular por resolver en el siglo XXI.

Junto al tema del desarrollo como pilar esencial del gobierno internacional debemos retomar el argumento de Brown sobre la importancia del medio ambiente que viene bastante a tono con las propuestas que desde diferentes perspectivas integran el paquete de reformas estructurales de las Naciones Unidas, demostrando de esta manera que uno de los mayores desafíos en el siglo XXI que enfrentamos la comunidad mundial en la actualidad son los efectos negativos del medio ambiente.

Entre otros problemas más que devienen de la variable medioambiental a partir de la visión común de comunidad mundial que hemos planteado en este apartado de cuya visión cosmopolita y compartida de las problemáticas comunes que involucran directamente nuestra participación activa como humanidad, debiendo tomar entonces cartas en el asunto en un momento en transición clave por el que atravesamos como comunidad mundial para vivir en un mundo sostenible y sustentable con base en una conciencia ecológica y de largo plazo para heredar un mejor planeta a nuestras generaciones futuras.

De esta manera se reafirma el compromiso de la insustituible búsqueda de la incorporación de la gobernanza medioambiental como un pilar fundamental a tomar en consideración en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, con base en la visión teórica del gobierno internacional.

La gobernanza mundial a la que aspira convertirse la Organización de las Naciones Unidas a través de su reforma estructural, se sostiene con claridad a partir de la voluntad política de los actores internacionales de apostar por el multilateralismo, la cooperación internacional, el estado de derecho internacional, la supremacía del constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco, el parlamentarismo abierto y la gobernabilidad democrática en las relaciones internacionales teniendo como foro internacional idóneo para la consecución de los objetivos de la comunidad mundial la Asamblea General como el órgano cuya naturaleza y características constituyen los cimientos institucionales sólidos de un verdadero buen gobierno internacional.

La propuesta de la comunidad mundial se transversaliza y nos invita a adoptar una visión heurísticamente integral con la que se debe impulsar este

proceso de reforma, de esta manera elementos como la proyección e imagen internacionales se vuelven cruciales, ya que al hablar de una verdadera comunidad mundial trasladada al terreno concreto de la realidad, se parte de una visión en la prevalecen determinados parroquialismos y visiones aisladas de algunos países que conducen su política exterior multilateral como si vivieran en una ínsula aislados del concierto de naciones, y no así en un mundo interdependiente de problemáticas comunes y compartidas, por lo que la reforma de Naciones Unidas adquiere rasgos definitorios en su puesta en marcha en un escenario prospectivo de la política internacional, haciendo un balance crítico y objetivo sobre que tanto hemos logrado avanzado como humanidad.

Por lo que la reforma de las Naciones Unidas se presenta como el gran momento internacional de nuestro tiempo para emprender las acciones estructurales pertinentes en la construcción de una verdadera comunidad mundial horizontal, igualitaria, incluyente y democrática.

El debate teórico de la comunidad mundial es capaz de innovar respecto a los escenarios futuros en los que se desarrollarán las relaciones internacionales que como se ha subrayado están en una de las mayores transiciones democratizadoras sin que ello signifique que el desenlace de este proceso beneficie a todas las partes.

Por lo anterior podemos afirmar que la reforma de las Naciones Unidas de acuerdo a la visión teórica de la comunidad es el momento propicio para la puesta en marcha de un diálogo multilateral profundo en el que se atiendan y resuelvan las problemáticas de la humanidad.

Estoy convencido que plantear la idea de una comunidad mundial es el modelo más viable para la Organización de las Naciones Unidas considerándola como referente el modelo multilateral más acabado que hemos podido construir como humanidad como bien se ha insistido esta tesis. A este respecto el Sistema de Naciones Unidas se convierte en una verdadera opción para garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, así como la convivencia armónica entre los pueblos e individuos que componen la comunidad mundial en el futuro a partir del proceso de reforma que el que se insiste el argumento de nuestra investigación.

De acuerdo con la propuesta teórica de la comunidad internacional deben primar en este proceso la negociación diplomática, así como el diálogo político y multilateral de alto nivel entre los Estados con que se conducen y dirigen su política exterior, reconociendo en todo momento la primacía del derecho internacional en los procesos de toma de decisiones de las relaciones internacionales.

El análisis del proceso de reforma como objeto de estudio de la presente investigación conjunta una amplia gama de visiones teóricas del pensamiento político y social en la disciplina de Relaciones Internacionales, por lo que es menester examinar a partir de la naturaleza y características de la reforma de la Naciones Unidas a partir de algunos planteamientos como “deber ser” en la actuación y actuación de las instituciones internacionales.

Lo anterior partiendo del diálogo diplomático y la negociación multilateral, la preminencia de los principios *pacta sunt servanda* “cumplir con lo acordado” y *bona fide* “buena fe” esenciales en la perspectiva ético-normativista del derecho internacional aplicados a la Organización de Naciones Unidas en su calidad de

sujeto de derecho internacional y actor de política internacional perteneciente a un sistema político mundial en el que deben prevalecer políticas orientadas a la promoción del multilateralismo, la cooperación internacional, en particular la cooperación internacional al desarrollo, así como los ideales de cambio emanados de la Revolución Francesa como la democracia, igualdad, libertad, estado de derecho y los derechos humanos.

El paradigma del idealismo a partir de la teoría de la comunidad o el gobierno mundial marca un parteaguas en la forma de hacer política de organismos e instituciones internacionales, en nuestro caso la Organización de las Naciones Unidas, haciendo una reflexión historiográfica y retrospectiva del actual modelo que orienta los objetivos y principios bajo los que se rige Naciones Unidas encontraremos a la postre que los Catorce Puntos de Wilson ponen un importante acento en la construcción de un mundo pacífico, armónico e incluso feliz, partiendo de una convivencia armónica entre los pueblos con la aspiración concreta de alcanzar la paz mundial y la “seguridad colectiva”.

Considero que los objetivos que persigue el idealismo de la comunidad o el gobierno internacional se insertan en una narrativa discursiva cosmopolita de incentivar la construcción de consensos mundiales ambiciosos encaminados a la oportuna atención de la solución pacífica de controversias sobre la base del derecho internacional en las que prevalezcan los intereses comunes de la humanidad y no así de los intereses nacionales en los temas globales que comprenden la agenda multilateral con la que trabaja la Organización de las Naciones Unidas como los derechos humanos, el medio ambiente, el desarrollo, así como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Desde la perspectiva juricista del idealismo wilsoniano un principio fundamental que debe prevalecer en las relaciones internacionales es el repudio a la guerra instando a la construcción de los procesos de paz y reconciliación sobre la base del derecho internacional consagrado en la Carta de San Francisco mismo que debe ser reforzado en el proceso de reforma con el objetivo de cumplir cabalmente con la aspiración de mantener la paz y seguridad internacionales.

Teniendo como último recurso al uso de la fuerza en donde exista una evaluación y agotamiento de diversos mecanismos como medios diplomáticos por ejemplo la negociación diplomática, los buenos oficios, la mediación, la investigación, la encuesta, la conciliación, la solución pacífica de controversias e incluso la puesta en marcha de una cláusula de revisión periódica de la Carta.

Lo anterior previos al intervencionismo como último recurso, en nuestro caso por razones humanitarias para la reinstauración de la paz, la integridad nacional, las instituciones democráticas, el estado de derecho y los derechos humanos con el objetivo de mantener un equilibrio armónico con otros principios de la Organización de las Naciones Unidas como la no intervención y la autodeterminación soberana de los pueblos, desechando categóricamente los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias como las que integran la categoría de miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Asimismo, de acuerdo con el enfoque del idealismo jurídico la reforma estructural de Naciones Unidas debe alcanzar y preservar la igualdad jurídica y soberana de los pueblos, el desarrollo, la no proliferación nuclear y los procesos de

desarme, así como el estado de derecho internacional y la supremacía del constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

A este respecto se aprecia con base en el idealismo wilsoniano que el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas debe incorporar elementos de un parlamentarismo mundial abierto, junto al multilateralismo como el principal elemento de negociación diplomática y gobernanza institucionalizada dentro de los procesos de apertura y democratización en los procesos de toma de decisiones del organismo internacional.

Estos factores se constituyen como el camino idóneo en los procesos de toma de decisiones multilaterales de las Naciones Unidas, por lo que desde este enfoque teórico se apunta a la creación de un verdadero gobierno internacional que opere a partir de una estructura institucional más horizontal, de sus procesos estructurales internos para alcanzar una reforma integral de las instituciones internacionales que consagra el Sistema de Naciones Unidas.

Con base en esta obra retomamos algunos elementos del idealismo para analizar que la reforma estructural encuentra su trasfondo heurístico y hermenéutico en los ideales de alcanzar el progreso, la justicia social, los principios éticos y morales y el cosmopolitismo entre los ciudadanos del mundo con base en el principio de igualdad jurídica y soberana, en suma, hacer de la actuación de la Organización de las Naciones Unidas un verdadero tratado de paz enfocado en la solución pacífica de las controversias internacionales encontrando en el seno de su estructura organizacional un verdadero esquema de gobernanza mundial.

Resumiendo, el idealismo teórico de la comunidad o el gobierno internacional se inserta en la narrativa de aspirar a la construcción de un mundo cosmopolita, compartido y democrático entre los miembros de la comunidad internacional, partiendo de los ideales más ambiciosos de cambio en el sistema político mundial dentro del plano de las instituciones internacionales.

Por lo que considero que el proceso de reforma se completa a partir de la lógica filosófica del “deber ser” de la Organización de las Naciones Unidas inspirado a constituirse en un árbitro observador de las relaciones internacionales con la capacidades jurídico-políticas legitimándose a la postre como la mayor autoridad internacional no respondiendo a intereses nacionales particulares sino a los intereses comunes de la humanidad.

Finalmente Seyom Brown sostiene que para la existencia de un verdadero gobierno mundial se requiere de la implementación de un modelo integral de estructuras y procesos encargados de conducir a la resolución pacífica de conflictos y la formulación de reglas comunes<sup>64</sup>.

### 1.3.8. Teoría del Feminismo

El análisis teórico del proceso de reforma que se ha planteado en esta investigación subraya la importancia de incentivar una transversalización integral de la estructura y funcionamiento interno de la Organización de las Naciones Unidas que a lo largo de su historia ha operado bajo la instrumentación de una serie de políticas y reglas no escritas como una inminente jerarquización y

---

<sup>64</sup> *Ibíd.*

primacía de género masculino en los procesos de toma de decisiones políticas del organismo multilateral.

Esta composición es bastante polémica y cuestionable ya que prácticamente ha permanecido estática y con pocos cambios significativos y estructurales caracterizado por sus patrones patriarcales haciendo evidente hoy más que nunca la impostergable necesidad de reformar la división sexual del trabajo en las Naciones Unidas.

Es de vital importancia subrayar respecto a la crisis multidimensional como argumento central de esta investigación demuestra con toda claridad una subordinación, marginación y exclusión del papel de la mujer en la Organización Internacional en general y en el Sistema de Naciones Unidas en particular, derivado de las relaciones de poder y dominación “suma-cero” a través del género, cuyo planteamiento es secundado por la teoría del poder y conflicto.

Por lo que de esta manera me pronuncié categóricamente por la puesta en marcha de un movimiento contrahegemónico y contestatario feminista para ampliar los campos de actuación política de las mujeres como verdaderas tomadoras de decisiones desde una perspectiva que permita su visibilización como parte del sistema político mundial tomando en consideración su experiencia y preparación profesional.

De esta manera cobran una particular importancia los postulados de la teoría del género y su vinculación directa de esta con la teoría del feminismo en la disciplina de las relaciones internacionales, con base en la defensa y promoción de conceptos y categorías de análisis concretas como la igualdad, equidad y perspectiva de género, en suma, el empoderamiento de la mujer.

Sumado a la persistente brecha feminización/masculinización en los diferentes mandos de gestión administrativa y decisoria, representaciones estereotipadas, activismo feminista, rompiendo definitivamente con las estructuras machistas y patriarcales que priman en nuestro caso en la dinámica interna de la Organización de las Naciones Unidas.

Así como al repudio total de la continuidad de la división sexual del trabajo como concepto que evoca directamente la teoría marxista clásica en las ciencias políticas y sociales misma que pronuncia por la lucha de clases y en nuestro caso, la lucha por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres generando los espacios propicios de igualdad de circunstancias de poder postularse y competir para ocupar puestos claves institucionales dentro de la burocracia internacional como operadoras de la política internacional y tomadoras de decisiones más allá de ONU-Mujeres.

En la actualidad se pone en la palestra un debate internacional que debería ser un paso natural como parte de nuestra transición como sociedad internacional en el siglo XXI pero que desafortunadamente se presenta como una polémica que radica en la reforma de la Secretaría General permitiendo ocupar el denominado cargo diplomático de más alto nivel internacional.

Es justamente este punto el que no permite avanzar hacia otro nivel mucho más elevado del debate multilateral de ya que una realidad en la actualidad es la primacía de una política internacional de “hombres” que se desarrolla con base en estructuras machistas y patriarcales, en los que sencillamente la opinión y participación de la mujer no tiene cabida.

A este respecto es importante aclarar que el enfoque feminista en las Relaciones Internacionales en general y aplicado al proceso de reforma de las Naciones Unidas en particular busca el empoderamiento de la mujer respecto a la dominación y opresión en la dinámica de los roles de género con el objetivo de generar los espacios políticos propicios para un equilibrio e igualdad de oportunidades.

Por lo que debe ser desechado el concepto de “hembrismo” que a diferencia del feminismo busca la supremacía de la mujer sobre el hombre en los roles de género, reproduciendo los mismos patrones estructurales y sistémicos que hoy tienen al organismo multilateral en crisis derivado en gran medida por las incorrectas decisiones que los tomadores de decisiones han llevado a cabo, impidiendo a la postre la consecución de una reforma verdaderamente integral.

Por lo anterior y tomando en consideración el enfoque teórico y novedoso del feminismo aplicado al proceso de reforma podemos señalar que estamos en un momento crítico de poner en marcha un verdadero movimiento contrahegemónico a partir de la sucesión del actual Secretario General el surcoreano Ban Ki-Moon por lo que se abre la oportunidad a la comunidad mundial permitir a una mujer ocupar el denominado “trabajo más imposible del mundo” mostrando con toda claridad la capacidad profesional de las mujeres de hacer política y tomar decisiones encaminadas al cumplimiento de los objetivos del organismo multilateral.

Desafortunadamente este interesante y amplio tema supera los alcances de esta investigación, pero que sin lugar a dudas será materia central de un posterior análisis político pormenorizado sobre la reforma de la Secretaría General y el debate sobre la perspectiva de género en específico.

Al cierre de esta investigación se constituye incluso como un fenómeno mediático en la opinión pública internacional el debate sobre el arribo al poder de una mujer para suceder en el cargo de la Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas<sup>65</sup>.

En otro orden de ideas versando en la teoría del feminismo la reforma de las Naciones Unidas toma en consideración la burocracia internacional que trabaja al interior de las Naciones Unidas no se aprecia una adecuada cuota de género en las oficinas y pasillos del organismo multilateral en sus diferentes sedes y en los organismos especializados.

Coincido ampliamente con la opinión de la Doctora María Cristina Rosas González quien sostiene que la igualdad entre hombres y mujeres como señala la Carta de San Francisco es letra muerta, particularmente al definir el documento constitutivo las características administrativas para ocupar el despacho de la Secretaría General, el denominado “trabajo más difícil del mundo”, demostrando a la postre que la realidad la existencia de múltiples candados para las mujeres, por lo que reafirmo mi opinión enunciada en líneas anteriores de revertir la tendencia de excluir la actuación de las mujeres.

---

<sup>65</sup> ROSAS González, María Cristina, *Se busca una mujer para la Secretaría General de la ONU (segunda parte)* [en línea], Dirección URL: <http://www.etcetera.com.mx/articulo/Se+busca+una+mujer+para+la+secretar%C3%ADa+general+de+la+ONU.+Segunda+parte/45924> [fecha de consulta: lunes 30 de mayo de 2016].

Una crítica que es importante hacer a la Organización de las Naciones Unidas refiere a la falta de congruencia en su discurso, objetivos y principios de velar por la cooperación internacional, derechos humanos, con lo que se reafirma categóricamente desde la perspectiva del género y el feminismo la violación al derecho constitucional internacional bajo el que se rige.

Lo anterior se confirma al examinar las cifras, análisis estadística y datos duros sobre la paridad de género específicamente en aquellos altos mandos que ocupan las mujeres en la Organización de las Naciones Unidas teniendo como resultado números verdaderamente insignificantes en la estructura organizacional, lo más preocupante en el análisis es que se demuestra históricamente un significativo comportamiento de exclusión de las mujeres en la participación política del organismo multilateral.

Redondeando, el proceso de reforma desde el enfoque que plantea el feminismo concluye que la sociedad internacional está avanzando hacia un proceso de democratización a partir de la igualdad, equidad y perspectiva de género como elementos insustituibles que deben formar parte del centro de este proceso de reacomodo estructural por el que atraviesa desde hace varios años la Organización de las Naciones Unidas.

Por otra parte un rubro que no podemos pasar por alto al momento de hablar de este proceso de reforma se encuentra en el rompimiento de la visión anclada y retrógrada de marginalizar el papel de las mujeres en el despliegue de las diversas Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz desarrollando actividades de segundo orden como aquellas en favor de la caridad apelando en gran medida a la naturaleza sentimental, frágil y delicada de las mujeres, sumado a actividades como el cuidado humanitario a sectores vulnerables como mujeres, infantes y ancianos, así como la preparación de alimentos, atención médica en los campamentos acondicionados como hospitales.

Así como diferentes actividades humanitarias todas ellas en las que se aprecia claramente la persistencia de una visión estereotipada entre los roles de género caracterizada por división de las actividades del género masculino enfocadas principalmente como operadores y tomadores de decisiones en la política internacional de las Naciones Unidas, mientras que a las mujeres de manera predeterminada les son asignadas tareas secundarias de menor impacto que las que desarrollan los hombres como en el contexto de las operaciones de paz por ejemplo.

Este estigma lacerante que pesa sobre las mujeres representa un retroceso en todos los avances científico-tecnológicos por citar un ejemplo destacado, ya que no existe una verdadera correspondencia entre todos estos importantes avances que se supone hemos logrado como humanidad, si en pleno siglo XXI todavía persiste el debate incoherente de permitir o no el acceso de las mujeres a puesto clave.

Es justamente el tema del machismo lo que debería ser un acalorado debate trans, multi e interdisciplinario en la reforma de las Naciones Unidas, no así la polémica que surge de que una mujer pueda ser capaz de competir en igualdad de circunstancias al máximo puesto diplomático, administrativo y burocrático internacional, como el cargo de Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas.



Esto demuestra el estado de decadencia actual generalizado por el que atravesamos como sociedad internacional pese a la primacía del discurso globalización que busca invisibilizar factores económicos, políticos y sociales que nos impactan directamente como la marginalización de las mujeres en la política internacional por no considerarlo como un producto con el que pueda lucrarse y del que puedan obtenerse jugosas ganancias de acuerdo a la lógica de los círculos empresariales que busca la defensa y promoción del culto al consumismo y el libre mercado.

Para concluir la visión teórica del feminismo en el proceso de reforma de las Naciones Unidas vale la pena analizar el tema de la participación progresiva y gradual de las mujeres en los contingentes civiles y militares desplegados en el terreno como parte de las diferentes Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en zonas en conflicto caracterizadas por la pérdida del estado de derecho y la ingobernabilidad democrática.

El tema a debate y discusión en el análisis refiere al hecho las capacidades físicas y psicológicas de las mujeres cuyo potencial e interés por los asuntos de seguridad, defensa y mantenimiento de la paz por medio de las diferentes operaciones de paz, las convierten en elementos cada vez imprescindibles y necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos que las operaciones de paz se planteen.

El estigma persistente sobre visión estereotipada y sensibilidad de las mujeres en operaciones se vuelven cruciales e irremplazables en el terreno y en medio de la conflictividad para contribuir en tareas y labores de asistencias humanitaria a los grupos más vulnerables en medio del conflicto como mujeres, infantes y ancianos. Una perspectiva integral de las mujeres en conflicto incluye el desarrollo de capacidades de planeación estratégica e inteligencia, el diseño de propuestas frente a diversos escenarios en conflicto.

En suma, lo que se pretende demostrar en este apartado se vincula directamente con un asunto de coordinación logística por parte de las Fuerzas Armadas de los miembros del Sistema de Naciones Unidas que contribuyen al mantenimiento de la paz por medio del envío de contingentes militares y en particular la cuota de género.

Este rubro genera desafortunadamente todavía en la actualidad un polémico debate, una politización divergente y opiniones encontradas principalmente entre las distintas sociedades patriarcales y machistas que guardan todavía en pleno siglo XXI una exacerbada estructura y organización en su visión sobre roles de género que deben tener hombres y mujeres, cuyas posiciones en el grueso de las ocasiones al ser trasladadas al escenario internacional como las ONUMPs, existe una percepción de repudio categórico sobre el papel de las mujeres en la milicia y peor aún si se trata los escenarios de conflictos en los que participan trasciende las esferas de las seguridad y defensa nacionales.

Concluyendo, el aumento progresivo de las mujeres en las diferentes ONUMPs actualmente en terreno se constituye como un elemento que cubre y responde satisfactoriamente aspectos necesarios para lograr una operación exitosa como su capacidad de respuesta inmediata en escenarios complejos como los que se desarrollan en medio del conflicto donde tienen lugar las Operaciones de Paz.

Así como su facilidad de realizar diversas actividades oportunamente en momentos críticos y decisivos y por su capacidad de asumir liderazgos feministas de los procesos de toma de decisiones en contextos humanitarios desfavorables en donde se perpetran diversas violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

### 1.3.9. Teoría de los Actores Transnacionales y Política Global

Para términos del argumento de la presente investigación vale la pena rescatar la visión teórica de Peter Willets sobre el impacto de los actores transnacionales en particular la actuación de las empresas transnacionales de seguridad privada internacionales por ejemplo Boeing, DynCorp, así como empresas transnacionales de línea blanca como General Electric y White-Westinghouse como en gran medida se desconoce que sean firmas multinacionales que también participan e inciden en los procesos de toma de decisiones de la política internacional como el régimen de paz y seguridad internacionales.

Es necesario escudriñar en el contexto de la globalización y mundialización en los que la sociedad internacional nos encontramos insertos actores como las empresas transnacionales están impactando en esferas, rubros y ámbitos que de acuerdo a la lógica westfaliana estaban “supuestamente” reservados exclusivamente como competencias, facultades y atribuciones del Estado-nación soberano como la seguridad y defensa nacionales.

Advertimos entonces de la inminente penetración de las empresas transnacionales en aspectos de la seguridad internacional superando en la actualidad desde diferentes aristas el papel de las Fuerzas Armadas de los diferentes sistemas políticos<sup>66</sup>.

Como toda sociedad corporativa las empresas militares de seguridad internacionales poseen personalidad jurídica propia, contando también con patrimonio propio, canalizando sus esfuerzos a la realización de una finalidad lucrativa como objetivo último de su actuación, por lo que se afirma que los beneficios que redundan de las actividades realizadas únicamente son percibidos por los socios, dejando de lado aspectos cruciales como la resolución de los conflictos políticos, guerras civiles, violencia entre otras manifestaciones que atentan directamente contra el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Es una realidad aumento significativo de empresas transnacionales en materia de seguridad internacional, de esta manera se aprecia la balanza de sus actividades y la complejidad de sus transacciones ha tenido un notable protagonismo en la política global marginalizando en muchos sentidos el papel de la Organización de las Naciones Unidas como autoridad y gestor central del mantenimiento de la paz y seguridad internacional.

Por lo que las empresas transnacionales, tienen una amplia posibilidad de evadir a los gobiernos manejándose bajo sus propias reglas en el control de los flujos financieros internacionales, la evasión de sanciones administrativas de los servidores públicos internacionales de las Naciones Unidas por prácticas

---

<sup>66</sup> BATTA Fonseca, Víctor Noé y SOSA Fuentes, Samuel (Coordinadores), *Escenarios Futuros sobre la Globalización y el Poder Mundial: un enfoque multidisciplinario*, pp. 29 y 30.

desleales, y el impacto de su inserción en las más variables materiales y actividades que representen un fin lucrativo.

La teoría de los actores transnacionales y política global explica el impacto directo de las empresas transnacionales en el correcto cumplimiento de los objetivos centrales para los que fue constituida la Organización de las Naciones, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a través de la Operaciones de Paz bajo los auspicios del Consejo de Seguridad parecen principios rectores de este organismo que dependen en gran medida de la participación logística y material de los recursos financieros que poseen las grandes empresas transnacionales dedicadas al giro de la seguridad internacional en el siglo XXI.

El tema a debatir en este complejo contexto refiere a la actuación de este tipo de empresas escudriñando en su lógica corporativa y la manera en que satisfacen dichos intereses empresariales, ante lo que es preocupante que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad comiencen a mostrar una tendencia significativa a desarrollar negociaciones por dejado de la mesa con las cúpulas empresariales especializadas en seguridad internacional.

Generando a la postre un negocio redondo para estos actores involucrados, de esta manera se aprecia incluso que dependiendo el grado de violencia y conflictividad alrededor del mundo para tomar las decisiones correspondientes al despliegue o no de todo el arsenal militar de una Operación de Paz, pasando a un segundo plano las guerras y conflictos políticos que estén germinando al no constituir un negocio lo suficientemente redituable a determinados intereses, en particulares para los grandes mandos gerenciales de estas empresas transnacionales.

En este análisis que hemos planteado de acuerdo con la teoría de los actores transnacionales y política global existente una correlación de fuerzas real entre las empresas transnacionales y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en la actualidad, por lo que debemos tomar en consideración que estas empresas transnacionales no obedecen a los ideales de la paz, sino a sus intereses empresariales y corporativos.

Ante lo que se afirma que operan a partir de la identificación de importantes focos rojos de violencia y conflictividad en el mundo para centrarse en nuestro caso con la Organización de las Naciones Unidas a negociar sobre los términos y condiciones logísticas y financieras en las que condicionarán su injerencia en los procesos de toma de decisiones para el despliegue de Operaciones de Paz en el futuro, cuya tendencia debe ser revertida categóricamente.

Se deben poner sobre la mesa de negociaciones multilaterales en este proceso de reforma el rediseño y la puesta en marcha de políticas, mecanismos e instrumentos principalmente presupuestales para fortalecer el correcto cumplimiento de las Operaciones de Paz en el terreno, rompiendo con el lazo de dependencia y subordinación que se ha ido construyendo respecto a las empresas transnacionales en esta materia.

Lo anterior con el objetivo central de contrarrestar el indiscutible protagonismo político de las empresas de seguridad internacionales en los procesos de toma de decisiones encaminadas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como una tarea no exclusiva pero si preponderante de la Organización de las Naciones Unidas.

Se confirman los indiscutibles vacíos de poder de la Organización de las Naciones Unidas como actor central del régimen de paz y seguridad internacionales derivado de la crisis financiera por la que atraviesa, generando los espacio idóneos para la incorporación de las empresas transnacionales mediante su capacidad de incidencia directa en los procesos de toma de decisiones a través de los diferentes recursos materiales, logísticos y financieros que aportan con fines de lucro en las diferentes Operaciones de Paz tanto dentro como fuera del Sistema de Naciones Unidas

Finalmente, ante este complejo e interesante contexto internacional, la reforma de Naciones Unidas debe reafirmar entonces los objetivos y principios para los que fue creada hace setenta años de preservar, velar y controlar el monopolio del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en los que no debe tener bajo ningún argumento y justificación y predominio firma transnacional alguna sobre la Organización de las Naciones Unidas porque de lo contrario se estaría consintiendo que la paz y seguridad internacionales tienen un precio y se pueden comprar, dejando de lado el tema de la voluntad política de los Estados libres y soberanos que integran el organismo internacional que obligarse al cumplimiento de los principios, valores y ejes rectores de este.

#### 1.3.10. La visión marxista de la Teoría Crítica Marxista

En este apartado de la investigación daremos un giro teórico-metodológico y heurístico alrededor del análisis teórico del proceso de reforma de las Naciones Unidas dando paso a algunas aproximaciones desde la perspectiva de la teoría crítica marxista en las Relaciones Internacionales tomando como punto de partida en el análisis los postulados alrededor del materialismo histórico y la lucha de clases aplicados a nuestro caso de estudio.

De esta manera, la teoría crítica marxista se caracteriza por ser una visión contestataria, antisistémica y contrahegemónica<sup>67</sup>, en la promoción de la justicia social, el progreso y la búsqueda de un antipoder o contrapoder que impulsan y promueven los países periféricos.

Los marcos que plantea la teoría crítica marxista enriquecen el análisis de nuestro objeto de estudio al plantear una crítica objetiva sobre los vicios estructurales, así como el orden asimétrico y antidemocrático en los procesos de toma de decisiones establecido por las Grandes Potencias en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad en los que ha incurrido el Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su historia resultado de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos redundando a la postre en la ampliación de las brechas de desigualdad entre los componentes del sistema político mundial.

La importancia de analizar el proceso de reforma de las Naciones Unidas con base en los planteamientos de la teoría crítica marxista radica en que se trata de un enfoque que no estudia y reflexiona sobre las estructuras institucionales existentes como los organismos internacionales de naturaleza multilateral de adentro hacia afuera, como lo hacen el grueso de los enfoques teóricos tradicionales de las Relaciones Internacionales reflexionan alrededor del

---

<sup>67</sup> GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la Cárcel*, Ediciones Era, México, 1984.

fenómeno de la Organización Internacional que gran medida ignoran muchas veces en el análisis elementos esenciales de las estructuras e instituciones internacionales.

Se conjuntan una serie de elementos y categorías de análisis sobre el fenómeno de la Organización Internacional desde afuera, desde mi perspectiva lo constituyen en un ambicioso enfoque que plantea una propuesta de análisis teórico-metodológico y conceptual innovador y diferente del resto de los marcos existentes como bien se indicó en el párrafo anterior.

Por lo que con el objetivo de evidenciar claramente los errores sistémicos y estructurales que tienen lugar al interior de la Organización de las Naciones Unidas, con base en una serie de propuestas reformistas que buscan incentivar un antipoder y contrapoder en los procesos de toma de decisiones, sin que ello signifique la desaparición de las Naciones Unidas como diversos analistas y defensores del *statu quo* de este organismo internacional han catalogado y desprestigiar los planteamientos de las voces reformistas que abanderan las visiones marxistas, al no responder a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias.

La importancia de la teoría crítica marxista radica en el hecho del reconocimiento que la Organización de las Naciones Unidas como el modelo más acabado de gobernanza mundial que hemos logrado construir como humanidad, coadyuvando a su continuidad como la máxima autoridad institucionalizada del sistema político mundial encargada del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de una reforma encaminada a su apertura y democratización.

De esta manera, es pertinente entonces escudriñar crítica y objetivamente sobre los objetivos centrales de este enfoque teórico aplicado a nuestro objeto de estudio, caracterizado por el establecimiento de estructuras organizacionales horizontales apelando al principio de igualdad jurídica y soberana como principio rector consagrado en la Carta de San Francisco.

Así como planteamiento crítico y objetivo de una contrahegemonía antisistémica, tomando en consideración las voces de los países menos beneficiados y marginalizados del proceso de toma de decisiones, en particular el conjunto de países en vías de desarrollo, teniendo como caso más representativo y paradigmático las propuestas de reforma formuladas y promovidas por diversos grupos y conventículos de resistencia como el Movimiento de los Países No Alineados, el Grupo de los 77, así como el Movimiento Unidos por el Consenso y el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas de cuyos últimos dos ejemplos participa activamente México que analizaremos detenidamente en su ocasión más adelante.

La teoría crítica marxista en el análisis de la reforma de las Naciones Unidas reflexiona sobre la contrahegemonía como categoría de análisis propia de este enfoque que sostiene que los componentes esenciales de una propuesta de reforma integral a las estructuras organizacionales persistentes insistiendo en su rompimiento y emancipación promovidas como se ha denunciado a lo largo de esta investigación por los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias representadas en el Consejo de Seguridad de lo contrario no es posible hablar de una reforma verdaderamente integral y estructural.

Este movimiento antisistémico y contrahegemónico al que argüimos se fundamenta a partir de la acción conjunta de los países periféricos y dependientes supuestamente “representados” por igual al interior de las Naciones Unidas *de iure*, no existiendo a la postre una correspondencia *de facto*, constituyéndose en uno de los puntos de debate a considerar como aspectos claves de los planteamientos reformistas que abandera la teoría crítica marxista, incentivando los procesos de apertura y democratización.

Se afirma que la reforma del Sistema de Naciones Unidas debe revertir categóricamente relaciones de mando hegemónico y obediencia, que en la opinión de las posiciones radicales de esta teoría argumentan que de sencillamente es imposible de materializar, como consecuencia de los innumerables candados con los que se encuentra plagada la Carta de San Francisco misma que legitima y reconoce los privilegios antidemocráticos de determinados miembros, sumado a la multiplicidad de reglas no escritas bajo las que opera.

La perspectiva de la teoría crítica marxista pone un particular énfasis en el concepto de crisis, que viene bastante a tono con la crisis multidimensional por la que atraviesa la Organización de las Naciones Unidas, coadyuvando a los procesos de reestructuración del organismo multilateral argumentando que estamos en presencia de una crisis estructural, sistémica y de ingobernabilidad, es decir, la crisis del paradigma dominante caracterizada por la imposibilidad de que el sistema se reproduzca en los mismos términos, en el que se hacen presente una bifurcación como una verdadera oportunidad de reformar integralmente las estructuras anacrónicas imperantes en las Naciones Unidas.

Los periodos de crisis se constituyen como coyunturas críticas y decisivas para en la instrumentación de movimientos fragmentadores en la correlación de fuerzas y el inminente abuso del poder político que han contribuido en gran medida al repliegue del grueso de los miembros de las Naciones Unidas frente a las grandes hegemonías.

Para alentar transformaciones geopolíticas entre los grupos dominantes, para que puedan generarse las circunstancias idóneas de una reorganización hegemónica, reconociendo los márgenes de incertidumbre en la formulación de propuestas reformistas, pero con la consigna clara de emprender los cambios estructurales necesarios del organismo multilateral para enfrentar apropiadamente los grandes desafíos que supone el siglo XXI.

Redondeando lo anterior, las propuestas reformistas a partir de este enfoque crítico-marxista con base en la identificación de las crisis, la lucha contra la exclusión, incentivando la inclusión subalterna en los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas, apostando entonces por la resistencia emancipadora contra los miembros permanentes del Consejo de Seguridad constituyéndose como un movimiento desde abajo, es decir, de los países periféricos en este organismo multilateral, pronunciándose a la postre por el repudio categórico contra el neocolonialismo, promoviendo una revolución pasiva de las periferias.

Asimismo se plantea una crítica sobre la existencia de una promoción tergiversada e incorrecta de la democracia en el seno de las Naciones Unidas que no busca en realidad satisfacer las necesidades del desarrollo humano, depredación ambiental, insostenibilidad, así como el impacto negativo de los

procesos globalizadores en los sistemas de producción y transferencias financieras que contribuyen en gran medida a la crisis presupuestaria y financiera de las Naciones Unidas, derivada de la ampliación en la brecha de desigualdades entre países ricos y pobres, planteando a la postre una reforma contrahegemónica.

Con base en lo anterior, la propuesta reformista de la teoría crítica marxista defiende la puesta en marcha de conceptos como horizontalidad, complementariedad, coordinación, cooperación, igualdad en la diferencia, diferencia en la igualdad y resistencia como categorías de análisis imprescindibles a tomar en consideración en nuestro objeto de estudio.

La teoría crítica marxista a la luz de nuestro objeto de estudio busca cambiar el orden mundial de la superestructura en las instituciones internacionales entendida como una oportunidad revolucionaria de formar un nuevo bloque histórico<sup>68</sup>, a través de la puesta en marcha de una revolución pasiva y una bifurcación institucional.

En suma, la idea de cambiar el orden mundial existente comenzando con un largo y laborioso esfuerzo de construir nuevos bloques históricos como una reforma estructural de las Naciones Unidas, a partir de la defensa del desarrollo sostenible, la resistencia de la multitud al sometimiento y el desarrollo humano.

La esencia de los planteamientos de la teoría crítica marxista se pronuncian por la defensa de que otro mundo es posible, el poder popular a partir de la toma del poder. De esta manera es pertinente señalar que estamos en presencia de un proyecto político de transformación, reivindicaciones, una nueva democratización anticolonialista, anticapitalista, antiimperialista y antisegregacionista.

Apostando entonces por una transformación cualitativa y cuantitativa de la sociedad civil internacional organizada, ecología de saberes<sup>69</sup> en el plano del análisis sobre el medio ambiente, cosmopolitismo subalterno<sup>70</sup>, intercultural e incluyente, con base en la construcción de otros paradigmas plurales e incluyentes, defensa de la pluralidad y sistemas de valores.

Lo anterior con base en la aplicación de conceptos como la multiculturalidad e interculturalidad a partir de un diálogo cultural permanente entre los pueblos del mundo reconociendo y respetando a la postre la diversidad cultural, mezcla de idiomas y culturas, así como los principios fundamentales como la unidad en la diversidad, rechazando de esta manera categórica la tesis hegemónica formulada por Samuel Huntington sobre *el choque de las civilizaciones*<sup>71</sup> demostrando que las culturas no chocan sino que chocan los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias que por medio de esta politización de intereses han contribuido en gran medida a la crisis sistémica de las Naciones Unidas, revertiendo dicho comportamiento anacrónico a partir de una diálogo intercultural de civilizaciones.

---

<sup>68</sup> GRAMSCI, Antonio, *op. cit.*

<sup>69</sup> DE SOUSA Santos, Boaventura, *La caída del Angelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social*, Bogotá, Colección En Clave de Sur. 1ª ed. ILSA, 2003.

<sup>70</sup> *Ibíd.*

<sup>71</sup> HUNGTINGTON, Samuel P., *El Choque de las Civilizaciones y la reconfiguración del Orden Mundial*, México, Primera Edición, Editorial Paidós Mexicana, 1998.

Para la teoría crítica marxista no existe en la actualidad en la estructura organizacional de las Naciones Unidas un movimiento lo bastante unificado para oponerse exitosamente a la reproducción de los errores sistémicos que han contribuido a la crisis multidimensional por la que atraviesa este organismo multilateral, aspirando a la puesta en marcha de un igualitarismo radical en las relaciones de poder y dominación con las que se conducen los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas, a través de dispositivos institucionales basados en una apreciación de los intereses comunes, entendido como bifurcación civilizatoria, coexistencia sin hegemonismos, contrainsurgencia, afirmando que estamos en presencia de una reivindicación histórica.

Resumiendo, la teoría crítica marxista plantea el distanciamiento existente de la institucionalidad dominante, por medio de la resistencia, rebeliones, movimientos altermundistas como parte de un conjunto de propuestas de reforma de esta perspectiva teórica para resolver la crisis del sistema político mundial institucionalizado orgánicamente ligado a la lógica de la mundialización capitalista, en la aspiración declarada de que otro mundo es posible y necesario, en oposición a la recolonización institucionalizada del mundo, encaminando esfuerzos en la edificación de posible nuevo internacionalismo y cosmopolitismo, caracterizado por ser un movimiento pluralista y unitario, en lucha por la abolición del orden institucional caracterizado por su composición vertical existente al interior de la Organización de las Naciones Unidas.

Como parte de una reflexión alrededor de nuestro objeto de estudio el enfoque crítico marxista sentencia que se debe trabajar en la construcción identitaria de un sentimiento de pertenencia a la Organización de las Naciones Unidas por parte de los miembros que la integran para incentivar la creación de un modelo de gobierno internacional, es decir, de un mundo donde quepan muchos mundos.

El proceso de reforma de las Naciones Unidas se constituye en un laboratorio de experimentación en el análisis crítico de las Relaciones Internacionales para impulsar una serie de cambios epistemológicos, procesos socioculturales, transformaciones estructurales, es decir, de una oportunidad de pensar y hacer política internacional no colonial o neocolonial y no dominante, en suma eurocentrista.

Finalmente previo a dar paso al discernimiento de la teoría del desarrollo, de acuerdo con la teoría crítica marxista la Organización de las Naciones Unidas se enfrenta a las consecuencias del modo de producción neoextractivista mediante las diferentes actividades económicas que atentan contra la preservación del medio ambiente y sus componentes como los ecosistemas así como la imparable depredación de nuestro entorno, por lo que hoy más que nunca como la comunidad mundial, debemos encaminar los esfuerzos necesarios para hacer frente apropiadamente los problemas del cambio climático y del calentamiento global, sumado al respeto y coexistencia con los demás seres vivos con los que compartimos el planeta como la flora y fauna para revertir nuestras acciones ecocidas que ha generado impactos negativos irreversibles como la extinción de diversas especies.



### 1.3.11. Teoría del Desarrollo

Cerrando el análisis teórico-metodológico y conceptual alrededor de nuestro objeto de estudio y complementando con los planteamientos de la teoría crítica marxista es pertinente presentar al lector algunos enfoques propuestos por la teoría del desarrollo a diferencia de las teorías analizadas con anterioridad para explicar el proceso de reforma radical en que dichos enfoques los podemos agrupar como una serie de argumentos y medios para la consecución de una reforma integral de las Naciones Unidas, el tema con el desarrollo es que a partir de las posiciones desarrollistas se constituyen como un fin y no un medio.

Es importante precisar desde ahora que el enfoque del desarrollo que desde mi perspectiva debe estar presente en el proceso de reforma debe ser integral tomando en consideración no únicamente la visión del desarrollo económico manejándolo incluso como sinónimo de crecimiento económico en la gran mayoría del discurso oficial, así como de las políticas emprendidas por el organismo multilateral en la utilización del concepto de desarrollo.

Insistiendo en el punto, desde la perspectiva teórica ampliacionista del desarrollo el enfoque desarrollista idóneo en la instrumentación de la reforma de Naciones Unidas debe ser multidimensional en la defensa por ejemplo del desarrollo humano, poniendo en el centro de la reforma al individuo.

En este sentido, el enfoque más integral y completo del desarrollo que debe ser adoptado en la reforma debe ser transversal, horizontal y abierto. La teoría del desarrollo construye sus aproximaciones teórico-metodológicas y conceptuales a partir de la identificación de los problemas globales comunes entorno al desarrollo aquellas características que priman la persistente división del mundo en Norte y Sur. A este respecto encontramos aspectos como el neocolonialismo, la pobreza, la malnutrición, hambre, altos índices de natalidad, sobrepoblación, insalubridad, las enfermedades endémicas y epidemias, desempleo, ignorancia, marginación y exclusión.

Un tema de particular importancia en la teorización del desarrollo vinculado directamente con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como ejes rectores de la Organización de las Naciones Unidas caracterizado por la transferencia de responsabilidades, terrorismo, narcotráfico, la política de certificación, delincuencia organizada transnacional, asistencia militar, mercenarios, tráfico, venta y transferencia de armas.

La problematización alrededor del desarrollo en el seno de las acciones emprendidas por la Organización de las Naciones Unidas debemos señalar la insuficiente atención al medio ambiente por conducto del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente que ha generado la proliferación de movimientos de la sociedad civil internacional en favor del medio ambiente.

El tema es entonces tomar en consideración las frustradas acciones hacia una verdadera conciencia y una cultura ecológicas derivado de la acción ecocida y depredadora, la toma de conciencia y el desarrollo de una cultura ecológica en los esfuerzos por la preservación del medio ambiente y la biodiversidad, y sus resultados en la lucha contra la contaminación en todas sus formas, el cambio climático, el efecto de invernadero, el agujero en la capa de ozono, el sobrecalentamiento de la Tierra, la lluvia amarilla (o ácida), la desertificación, la

crisis hídrica y la extinción acelerada de numerosas especies de flora y fauna, etcétera<sup>72</sup>, evidenciando que las problemáticas derivadas del medio ambiente forma parte de los temas globales centrales en el siglo XXI.

Este debate involucra como se indicó incluso una evaluación crítica y pormenorizada al modelo económico de desarrollo económico capitalista mundial del que participa activamente como promotora la Organización de las Naciones Unidas a través de diversos organismos especializados en la materia, mostrando dicho modelo severos signos de inoperancia en diversas operaciones y transacciones en la economía política internacional que apuntan hacia una reforma del sistema financiero internacional que superan los objetivos de esta investigación.

De esta manera al contemplar las diferentes aproximaciones conceptuales y categorías respecto al desarrollo humano en el contexto internacional, características, concepción antropocéntrica, integral, multidimensional, multidireccional y universal. Así como los pilares básicos del desarrollo humano como la igualdad, sustentabilidad, potenciación, empoderamiento y productividad.

Finalmente, es importante analizar si en realidad en el contexto mundial actual neoliberal y globalizador es posible el desarrollo humano, criticando incluso si el desarrollo es una más de las estrategias del sistema hegemónico imperante<sup>73</sup> en nuestro caso al interior de la política institucional de la Organización de las Naciones Unidas.

### 1.3.12. Conceptualización, características y precisión terminológica de la Reforma

Una vez analizados los diversos enfoques teóricos que nos ayudan a comprender el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas es importante dar a conocer al lector una definición clave sobre el concepto “reforma” como el eje principal de orienta y da coherencia a la argumentación de esta tesis.

A este respecto el concepto de reforma como categoría de análisis contempla un conjunto de políticas y estrategias concretas al rediseño integral, contrahegemónico, institucional, estructural, orgánico, político y jurídico del orden imperante que ante su anacrónico y asimétrico funcionamiento de mando hegemónico conducen a nuestro objeto de estudio a un inminente inmovilismo, se presenta un contexto complejo en la dinámica de las relaciones internacionales, relaciones de poder y dominación, mediante la interacción dinámica de actores y procesos que han derivado en una crisis multidimensional, de representatividad, legitimidad y en nuestro caso del multilateralismo.

Vale la pena señalar entonces estas transformaciones estructurales y organizacionales para tener como concurrencia una verdadera reforma a nivel sistémico deben contemplar los intereses comunes todo los componentes del sistema y no así de unos cuantos actores que participan en su funcionamiento.

Constituyéndose a la postre en una verdadera fuerza contra-hegemónica encaminando los esfuerzos necesarios al rompimiento de la estructura

---

<sup>72</sup> Programa oficial de la asignatura Política Internacional Contemporánea (desde 1945), op. cit.

<sup>73</sup> Programa oficial de la asignatura Desarrollo Humano, México, FCPS.

antidemocrática de mando hegemónico, evitando reproducir y dar continuidad a los errores sistémicos que han conducido al desgaste del organismo multilateral.

Lo anterior estando en una correcta armonía con los objetivos de la Organización como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, desarme, no proliferación y cooperación internacional para el desarrollo y los principios rectores de igualdad jurídica y soberana de los Estados, seguridad colectiva, legítima defensa, autodeterminación soberana de los pueblos y repudio a la guerra para la consecución de los procesos de paz y reconciliación internacionales.

Finalmente el concepto de reforma contempla una amplia gama de factores endógenos y exógenos culturales, económicos, ideológicos, jurídicos, políticos y sociales internos y externos en la composición y operatividad de la Organización de las Naciones Unidas.

## CAPÍTULO 2. REFORMA INTEGRAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD

Este capítulo parte de la afirmación categórica que la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo por la que atraviesa desde hace varios años la Organización de las Naciones Unidas surge en gran medida a consecuencia la naturaleza anacrónica, antidemocrática y de mando hegemónico de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de acuerdo a los argumentos de la teoría del cambio y la teoría crítica marxista que ponen en contexto la problemática surgida del *statu quo* en los procesos de toma de decisiones del organismo multilateral, impulsando en lugar la puesta en marcha de su apertura y democratización como una verdadera propuesta de reforma integral en la estructura organizacional del máximo órgano decisor de del Sistema de Naciones Unidas en la actualidad.

Para el mejor entendimiento de éste capítulo se plantean diversos factores, elementos y componentes que se requieren impulsar en la apertura y democratización del Consejo de Seguridad con el objetivo central de revitalizar su actuación en la política internacional contemporánea, a partir de principios esenciales que plantea la propia Carta de San Francisco como la igualdad jurídica y soberana así como la distribución geográfica equitativa y “rotativa”.

Como parte de las facultades, atribuciones y competencias del Consejo de Seguridad con base en la Carta de San Francisco debemos tomar en consideración su naturaleza y características jurídico-políticas coercitivas en materia de solución pacífica de controversias con características propias de un verdadero poder ejecutivo internacional dotándola de una supremacía como autoridad en las relaciones internacionales, así como la definición de aquellos actos que constituyan una amenaza o agresión para el mantenimiento la paz y seguridad internacionales, cuyas problemáticas se constituyen como uno de los factores jurídicos centrales en la reforma del Consejo de Seguridad.

Con base en la utilización del método historiográfico, es importante escudriñar críticamente que han sido tres las reformas sustanciales que ha tenido el Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su historia, teniendo como comunes denominadores que se han tratado en un determinado momento espacial y temporal de cambios cuantitativos en la forma de votación y la toma de decisiones.

Sin embargo con el respaldo de la teoría crítica marxista ninguna de estas “reformas” se planteó verdaderamente resolver de fondo las problemáticas que todavía enfrenta en la actualidad este órgano decisor que representa el núcleo duro (*hard power*) de toda la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.

Consideraron entonces con base en los preceptos de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional y el supranacionalismo que en la actualidad son diversos los niveles de gobernanza en los procesos de toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas requieren impostergablemente ser reformados e incorporarse en la nueva agenda multilateral y la toma de decisiones del Consejo de Seguridad en el siglo XXI.

Redondeando, el factor político de la posesión armamentos paradójicamente se contrapone la narrativa del discurso oficial pacifista de las

Naciones Unidas en favor de los procesos desarme y la no proliferación en el plano multilateral.

Dentro de estos planteamientos, se contempla el aumento en el número de miembros permanentes incluido el futuro del derecho de veto o principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones, teniendo como principales tendencias entorno a este debate su supresión, continuidad o ampliación<sup>74</sup>.

Los cambios y transiciones del sistema político mundial son una tendencia que no ha correspondido coherentemente y mucho menos adaptado en el caso de la actuación de instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas y en particular el Consejo de Seguridad conservando desde mi perspectiva prácticamente inmóvil apelando al *statu quo* pactado en el Sistema de Yalta inaugurado en 1945 hace más de setenta años.

Respecto a la reflexión teórica que podemos realizar a partir de los planteamientos de la toma de decisiones en el caso concreto del Consejo de Seguridad es pertinente subrayar en el análisis las características y los puntos que debate que motivan y orientan el comportamiento de los miembros permanentes al momento de plantear cualquier reforma en la estructura de las Naciones Unidas. Por su parte, de conformidad con la teoría del poder y conflicto ya que implica prácticamente llevar a cabo las negociaciones correspondientes con estos actores porque así lo plantea la Carta de San Francisco.

Otra lectura importante sobre los procesos toma de decisiones aplicado a nuestro caso de estudio, esta teoría pone de manifiesto la existencia de una propuesta de reforma fuera de la lógica institucional y sistémica ya que esta misma promueve y reafirma la naturaleza antidemocrática del Consejo de Seguridad como también pone en contexto la teoría crítica marxista, es decir, hablamos de personajes y estadistas claves comprometidos con los intereses de la humanidad como también promueven la teoría de la comunidad o el gobierno internacional, que desde mi perspectiva deben tener como características un carácter firme, decidido y progresista, cuyas capacidades políticas de negociación conjuntan los elementos necesarios para consensar con las Grandes Potencias el futuro de la Organización de las Naciones Unidas.

En suma, para la teoría de la toma de decisiones en organismos internacionales son los factores psicológicos y emocionales de determinados individuos (tomadores de decisiones) los que serán capaces de motivar e impulsar una reforma verdaderamente integral y estructural haciendo un llamado a los pueblos del mundo a conocer, interesarse y participar de este proceso.

Los ejemplos más significativos los podemos encontrar en la figura de algunos ex Secretarios Generales como Boutros Boutros-Ghali y Kofi Annan como grandes artífices y arquitectos de este proyecto reformista a través de las valiosas acciones y contribuciones emprendidas durante sus respectivas gestiones caracterizadas por impulsar los procesos de apertura y democratización en el seno del Consejo de Seguridad.

Completando el enfoque planteado por la teoría del poder y conflicto, el poder de mando hegemónico y antidemocrático que guarda el Consejo de

---

<sup>74</sup> BOHÓRQUEZ Fuentes, Daniela Yuritzia (tesis), *La Reforma del Derecho de Veto en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 147 pp.

Seguridad desde sus orígenes fundacionales ha contribuido en gran medida a los fracasos que ha acumulado el Sistema de Naciones Unidas debemos mencionar la manipulación de los miembros permanentes en el despliegue e inacción de las Operaciones de Paz utilizadas como mecanismos y herramientas que sirven para anteponer sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos sobre los intereses comunes de la humanidad.

Este fenómeno también es problematizado por la teoría de la comunidad o el gobierno internacional, evidenciando que en muchas ocasiones el conflicto de intereses de las Grandes Potencias al interior del CSONU, por lo que estas políticas abonan a los cuestionamientos a los innumerables anacronismos imperantes en la composición y operatividad del Sistema de Naciones Unidas.

Por su parte, la teoría del institucionalismo neoliberal nos invita a estudiar nuestro objeto de estudio a partir de un discernimiento objetivo sobre la política de las instituciones y organismos internacionales, es decir, entender la actuación política y el régimen jurídico del Consejo de Seguridad en este caso con la finalidad de ponderar críticamente una apropiada propuesta de reforma capaz de conjuntar los intereses y las posiciones de los actores involucrados en la dinámica de este órgano.

A este respecto vale la pena señalar entonces que un balance integral e institucional del Consejo de Seguridad permite conocer las posiciones que guardan sus miembros permanentes y los planteamientos que están dispuestos o no a negociar de las diversas propuestas a partir de un esquema institucional en el que no se vean vulnerados ni comprometidos sus intereses hegemónicos, es decir, debemos señalar con toda claridad que son la apertura y democratización los elementos insustituibles alrededor de los cuales podemos hablar de la consecución de una reforma.

No así de la modificación o supresión del principio de unanimidad o derecho de veto ya que de acuerdo a los postulados del institucionalismo neoliberal sencillamente es una opción que será frustrada por parte de las Grandes Potencias ya que para ello cuentan con innumerables argumentos jurídicos particularmente los candados con los que se encuentra plagada la Carta de San Francisco en los que respaldan y protegen celosamente sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

Desde mi perspectiva, la aplicación de este enfoque queda en el terreno de las buenas intenciones visto “desde arriba” es decir, de la posición de los miembros permanentes, distando de aportar los elementos fundamentales para poner en marcha una reforma verdaderamente contrahegemónica ya que siendo Keohane el máximo exponente de esta propuesta teórica no debemos perder de vista su pertenencia a los círculos políticos de pensamiento dominante y hegemónico de los Estados Unidos en el contexto de la Organización de las Naciones Unidas, en la defensa y promoción de los intereses de esta potencia hegemónica, planteando a la postre una posible reforma cosmética como ya se indicó “desde arriba” y no a partir de los intereses comunes de los miembros que forman parte de organismo internacional.

Por su parte, de acuerdo con el enfoque de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional la reforma al Consejo de Seguridad debe estar encaminada a la creación de espacios de diálogo, comunicación y cooperación a

nivel interinstitucional (particularmente entre los órganos decisores como la Asamblea General y la Secretaría General) e intergubernamental (Estados miembros) en el seno de las Naciones Unidas como los tres aspectos fundamentales que conducirán al mayor órgano multilateral a la articulación de una estructura organizacional más horizontal, incluyente y democrática cuya capacidad de adaptabilidad le permitirán desarrollar su agenda de trabajo multilateral, trabajo político-diplomático y gestión administrativa en la consecución de sus objetivos de convertirse en un modelo de gobierno internacional<sup>75</sup>.

Dando paso a la incursión de otros actores internacionales no tradicionales como es argumentado por la teoría de los actores transnacionales y política global, al afirmar que son las empresas de seguridad internacional las que han ido llenando gradualmente en la actualidad los espacios políticos enfocados al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, en detrimento de la acción de las Naciones Unidas a través de las Operaciones de Paz que no ha podido sostener estos mandatos a falta de recursos financieros y logísticos.

Se vislumbra desafiante panorama para las Naciones Unidas siendo utilizados en consecuencia por las empresas transnacionales para incidir cada vez más en los procesos de toma de decisiones y la política internacional valiéndose de factores financieros y logísticos, replegando y marginalizando a la postre el papel “supuestamente” central de las Naciones Unidas en el régimen de paz y seguridad internacionales.

Para la teoría de la comunidad o el gobierno mundial (*theory of the world polity*) la reforma del Consejo de Seguridad encuentra su fundamento en el rechazo categórico a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias sustituyéndolos por los intereses compartidos de la comunidad internacional a partir de la búsqueda de cambio en las reglas bajo las que opera la Organización de las Naciones Unidas con el objetivo de constituir la en un buen gobierno internacional.

La creación de este gobierno internacional en el seno de las Naciones Unidas a partir de la actuación del Consejo de Seguridad es necesaria la desideologización y despolitización que priman en su dinámica interna cuyas consecuencias sistémicas generan un efecto multiplicador generando a la postre divisionismos y polarizaciones políticas en todo el sistema haciendo presentes los conflictos de intereses de las Grandes Potencias en sus incansables ánimos de jugar a la política del poder caracterizadas por sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

Dejando en el tintero y el terreno de las buenas intenciones desafortunadamente principios esenciales de las Naciones Unidas como la igualdad jurídica y soberana entre los pueblos que se erige como un eje rector que impulsa el planteamiento teórico de la comunidad o el gobierno internacional.

Sin embargo, esta teoría marca algunas pautas teóricas interesantes sobre el esquema de reforma al que debería aspirar a convertirse el Consejo de Seguridad a través de la promoción del estado de derecho internacional, el constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco, la cooperación

---

<sup>75</sup> LUARD, Evan, *op. cit.*

internacional al desarrollo, la gobernabilidad democrática y el multilateralismo<sup>76</sup> deben ser elementos fundamentales a tomar en consideración en la correcta instrumentación de una reforma a este órgano.

Ello no implica convertir al Consejo de Seguridad en una “segunda” Asamblea General, ya que en todo caso estaríamos se estaría perdiendo categóricamente el espíritu y los fines para los que fue creado este órgano, incurriendo en mayúsculos errores sistémicos, como por ejemplo la duplicación de funciones ya que no se precisaría con toda claridad cuáles son las tareas que corresponden puntualmente a cada órgano del sistema, de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Por lo que al momento de hablar de conceptos como “democratización” en el contexto del Consejo de Seguridad estamos apuntando hacia la construcción de un argumento político en favor de la transparencia y la rendición de cuentas claras, demandando una actuación objetiva derivado de la toma de decisiones incentivando la creación de modificaciones precisas a la Carta de San Francisco, establecimiento puntualmente los supuestos bajo los que debiera proceder la actuación del Consejo de Seguridad.

Lo anterior incorporando casos en los que ante la parálisis del CSONU de arribar de manera consensada a una decisión que involucre la participación de algunos otros órganos de las Naciones Unidas claves como la Secretaría General y la Asamblea General en particular tomando como modelo de referencia el precedente histórico marcado por la denominada Unión Pro Paz<sup>77</sup> o Mecanismo Acheson en caso de parálisis del Consejo de Seguridad.

Este planteamiento idealista del que hablamos en mi apreciación es posible, pero requiere la participación de la multiplicidad de actores involucrados como miembros de sociedad civil internacional organizada caracterizados por su ética y moral intachables, la opinión pública internacional, círculos académicos de prestigio internacional especializados en el tema, así como de internacionalistas de carrera, jurconsultos y juristas internacionales de amplia trayectoria intelectual, académica y profesional comprobables como los más apropiados para participar en la precisión de la terminología jurídica en las reformas a las disposiciones de la Carta de San Francisco.

Ahora bien, el análisis de nuestro objeto de estudio con base en los preceptos de la teoría crítica marxista plantea las propuestas de reforma más completas y acabadas a nivel de propuestas teóricas y prácticas, ya que desde mi punto de vista problematiza sobre los verdaderos aspectos a nivel sistémico y estructural que tienen sumergida a la Organización de las Naciones Unidas en la crisis multidimensional a que hemos hecho referencia a lo largo de esta investigación.

El punto de partida de la teoría crítica marxista se cimienta sobre el repudio categórico generalizado con la estructura orgánica del Consejo de Seguridad así como su posición radical sencillamente inconcebible e irreconciliable con la existencia del derecho de veto que ostentan antidemocráticamente los miembros

---

<sup>76</sup> BROWN, Seyom, *International Relations in a Changing Global System. Toward a Theory of the World Polity*, Westview Press, Oxford, U.K., 1992.

<sup>77</sup> AGONU, *Resolución 377 (V) de la Asamblea General de la ONU*, op. cit.



permanentes en el Consejo de Seguridad, por lo que tomando en consideración este argumento se afirma que toda reforma que se asuma como tal a este órgano implica obligadamente la supresión definitiva del derecho de veto.

Como este supuesto afirman las posiciones críticas marxistas no contará con la negociación de los miembros permanentes y mucho menos la aprobación de éstos, por lo que se plantea en su lugar la puesta en marcha de la acción conjunta antisistémica y contrahegemónica de los países periféricos de las Naciones Unidas a partir de elementos en la búsqueda de un esquema de apertura y verdadera democratización que ponga en el centro del organismo multilateral las voces que históricamente han permanecido marginalizadas en los procesos de toma de decisiones claves que impactan más allá del organismo como tal, es decir, el sistema político mundial.

Apelando en consecuencia a los principios de igualdad jurídica y soberana entre los pueblos e incorporando otros como el principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa” promovido los grupos y conventículos regionales pertenecientes a los países del Sur Global.

Redondeando, desde mi perspectiva es pertinente analizar trans, multi e interdisciplinaria sobre la problemática integral existente alrededor del concepto de “crisis” como categoría de análisis, indicador, parámetro y catalizador de los procesos de reforma del Consejo de Seguridad, a este respecto considero que la lógica asimétrica, anacrónica y antidemocrática bajo la que opera son los rubros centrales que deben ser revertidos para que pueda cumplir a cabalidad en la política internacional del siglo XXI los objetivos para los que fue creado, es decir, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Lo anterior a partir del reconocimiento tácito y explícito de la crisis sistémica multidimensional por la que atraviesa desde hace varias décadas que han mermado negativamente la credibilidad y prestigio internacional no solamente de la Organización de las Naciones Unidas sino del conjunto de los organismos e instituciones internacionales como actores decisores del sistema político mundial derivado del descrédito ocasionado por la actuación del Consejo de Seguridad principalmente por parte de la sociedad internacional.

De momento lo importante es reconocer el hartazgo e inconformidad generalizada de la comunidad internacional respecto a la actuación mostrada por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad a más de setenta años de su creación que ha impactado progresivamente en el rumbo del sistema político mundial.

Junto a la amplia gama de propuestas frustradas que se han planteado resultado de la actuación antidemocrática de los miembros permanentes de este órgano que bajo el amparo de esta investidura política impiden categóricamente con base en su poder de decisión implementar un esquema de negociaciones multilaterales “ganar-ganar”, cediendo espacios de maniobrar políticamente a otros órganos decisores del organismo multilateral erradicando la preponderancia del esquema “suma-cero” de acuerdo con la teoría de la negociación, este planteamiento hegemónico ayudará al amable lector a vislumbrar holística y críticamente el inmovilismo político que guardan los miembros permanentes en la puesta en marcha de un replanteamiento institucional del Sistema en estructuras claves que requieren con urgencia de una reforma integral.

Por lo que a la postre se afirma el planteamiento de la actuación limitada de la Organización de las Naciones Unidas en la actualidad cuya marginación progresiva como autoridad suprema por excelencia en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de los procesos por los que ha atravesado multidimensionalmente la sociedad internacional de la posguerra fría cuya problematización de analizó pormenorizadamente en la presentación que se hizo de las aproximaciones del cambio sobre el proceso de reforma en este caso del Consejo de Seguridad.

Es por ello que versando en las propuestas de reforma se han ventilado desde 1993 principalmente en el seno de las Naciones Unidas con el objetivo central para rediseñar la capacidad de crear mecanismos de control, coordinación y técnicas en la búsqueda de una actuación política óptima en materia de conflictos bélicos, principalmente referentes a la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

Sin lugar a dudas uno de los hitos más significativos que se han logrado consolidar dentro del proceso de reforma de las Naciones Unidas a partir de la creación del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad<sup>78</sup> gracias a la acción conjunta y el consenso logrados al interior de la Asamblea General.

Las aportaciones de este Grupo de Trabajo son muy valiosas porque sentaron el primer precedente en la mesa de negociaciones multilaterales para hablar de la apertura y democratización en la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad así como propuestas concretas respecto a la utilización del polémico y controversial derecho de veto<sup>79</sup>.

Desde mi perspectiva las bases que aporta la propuesta del Grupo de Trabajo aportan elementos de suma importancia que refuerzan el planteamiento central a los objetivos que esta investigación sustentado en el reconocimiento de que el centro articulador de la reforma al Sistema se encuentra en la reconfiguración del poder de decisión entre la Asamblea General (principalmente del poder del consenso entre los componentes de este órgano) y el Consejo de Seguridad como los máximos órganos decisores del Sistema para que podamos hablar de una verdadera reforma integral en los procesos de toma de decisiones y la estructura organizacional.

Sin embargo, planteando un balance puntual sobre los resultados arrojados por este mecanismo desde su puesta en marcha podemos apreciar a la luz de sus objetivos gran parte de sus acciones han quedado en el tintero de las buenas intenciones así como en el terreno de las declaraciones políticas en las pretensiones de reformar las instituciones de las Naciones Unidas.

Esta tendencia hacia su marginalización obedece a la conducta de repudio hegemónico de las Grandes Potencias ya que de acuerdo con la lógica de su actuación se encuentran frente a una ecuación político de “suma-cero” en la que ceden su poder político frente otros posibles actores con miras a consolidar sus

---

<sup>78</sup> AGONU, *Órganos subsidiarios de la Asamblea General*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/ga/about/subsidiary/other.shtml> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

<sup>79</sup> BOHÓRQUEZ Fuentes, Daniela Yuritzia (tesis), *op. cit.*, p. 95.

respectivas hegemonías, por lo que no han visto con buenos ojos las propuestas de reforma del Grupo de Trabajo.

En resumen, debemos adelantar desde ahora que el comportamiento de los miembros permanentes respecto a las propuestas de reforma a este órgano decisor en perspectiva se mantendrá continua, cediendo parte de su voluntad política en reformas cosméticas y cuantitativas a la Carta de San Francisco en las que no se vean comprometidos de fondo sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos heredados desde la finalización de la Segunda Guerra Mundial, por lo que el desafío mayor en las negociaciones multilaterales de reforma deben contemplar obligadamente tomar en consideración la postura de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad con base en el poder de decisión que estos ostentan como lo consagra la Carta de San Francisco y como se ha puesto un particular énfasis en la presente investigación.

A este respecto vale la pena analizar la trayectoria política que ha seguido nuestro objeto de estudio caracterizado en esencia por la falta de propuestas serias por parte de los países periféricos que integran en su conjunto el Sistema de Naciones Unidas, constituyéndose desde mi perspectiva como un factor preocupante ya que con este tipo de posturas se otorga legitimidad y prolongando el *statu quo* en la actuación del organismo multilateral que desempeña un papel asimétrico, anacrónico y antidemocrático, en consecuencia contribuyen al entorpecimiento de las acciones del Grupo de Trabajo.

Completando lo anterior en 1997 se planteó la propuesta reformista denominada Plan Razali<sup>80</sup>, que retoma el concepto de apertura como el eje articulador para reformar puntualmente al Consejo de Seguridad incentivando su apertura y democratización que aún en la actualidad requiere este órgano por medio de la incorporación del Sur Global en la composición del Consejo, constituyéndose en un planteamiento completamente vigente desde hace prácticamente veinte años en que fue pronunciado y que forma parte de esta propuesta de investigación.

Las aportaciones desde esta visión abonan elementos sumamente importantes al debate de la reforma en el caso concreto del Consejo de Seguridad ya que puso que puso en contexto sobre la mesa de negociaciones multilaterales referentes a la consideración e incorporación de la agenda y el paradigma en el sendero del desarrollo, este planteamiento retoma la discusión el tema multilateral de la división persistente entre el mundo del Norte industrializado y el mundo del Sur Global en vías de desarrollo, que obviamente involucra la adopción del concepto de seguridad como un fenómeno multidimensional que impacta en diversas aristas incluidos el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>81</sup>.

Retomando el precedente que marcó el Plan Razali, propuesta por el entonces ex Secretario General Kofi Annan pone en contexto y aborda explícitamente las asignaturas pendientes del paradigma del desarrollo

---

<sup>80</sup> RAZALI Ismail, Tan Sri, *Razali Reform Paper*, Dirección URL: <https://www.globalpolicy.org/security-council/security-council-reform/41310-razali-reform-paper.html> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

<sup>81</sup> CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), *op. cit.*, p. 104-106.

incorporando conceptos como el desarrollo sostenido y sostenible en el centro de la reforma de las Naciones Unidas.

En materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, el planteamiento de Annan se manifiesta a través del aumento en la capacidad de actuación de las ONUMPs, así como el seguimiento a los procesos de paz postconflicto, incentivando un esquema de paz duradera como bien lo plantea la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Desde mi perspectiva considero como una aportación muy significativa de esta propuesta radica en el hecho de ir más allá de la acción que representa en el simple despliegue de ONUMPs en el terreno ya que innova al momento de tener la visión de la observación en la consolidación de los procesos de paz posterior al cese de fuego en los conflictos.

Esta propuesta defiende la importancia incorporar un sistema de alerta temprana mejorando la capacidad de respuesta oportuna en materia humanitaria por parte de los componentes del Sistema frente a la presencia de emergencias complejas como una inevitable tendencia en la naturaleza de la conflictividad, incluyendo a actores fuera de la órbita estatal como organizaciones no gubernamentales<sup>82</sup> y las empresas privadas de seguridad internacional, trayendo a la postre importantes desafíos para el desarrollo progresivo y codificación del todavía incipiente derecho internacional humanitario, que desde mi perspectiva es justamente en el seno de la Organización de las Naciones Unidas en donde se debe continuar debatiendo las mejores decisiones así como la construcción de los correctos instrumentos jurídicos convencionales en materia humanitaria.

En mi apreciación es un gran acierto de esta propuesta el hecho de considerar el robustecimiento de la ayuda humanitaria como parte central de nuestro objeto de estudio incentivando el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, en este sentido concuerdo con el hecho de que uno de los grandes temas pendientes a reformar en la agenda de la ONU teniendo en el centro de su actuación el desarrollo humano y la población afectadas por los conflictos armados.

Concluyendo, vale la pena señalar el tratamiento de esta propuesta de reforma que se erige hasta la actualidad como el modelo más acabado hasta el momento al considerar en el centro de los grandes desafíos a los que se enfrenta el organismo multilateral en la actualidad identificando el flagelo de la delincuencia organizada transnacional a través de fenómenos como el narcotráfico, sumado a variables más complejas como el terrorismo internacional y el extremismo violento como las mayores nuevas amenazas a la paz y seguridad internacionales.

## 2.1. Reforma política del Consejo de Seguridad

Un aspecto central a tomar en consideración en la reforma del Consejo de Seguridad insustituiblemente refiere a su naturaleza política como máxima autoridad del Sistema de Naciones Unidas, un primer acercamiento que podemos vislumbrar acerca de las propuestas y tendencias reformistas las podemos

---

<sup>82</sup> ONU, *Reforma de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

encontrar a partir de los planteamientos que surgen de la misma Organización que sirven al análisis como punto de partida a su posterior reflexión y crítica.

Con base en lo anterior es pertinente apuntar entonces hacia el reconocimiento de encaminar los esfuerzos necesarios en el seno del Consejo de Seguridad en favor de atender y erradicar de raíz los vicios sistémicos que han generado a la postre el desgaste progresivo de su estructura organizacional como la corrupción y transparencia apostando por una mayor transparencia y rendición de cuentas en sus métodos de trabajo, composición orgánica y los procesos de toma de decisiones.

### 2.1.1. Apertura y democratización

De acuerdo con los comunes denominadores en las propuestas de reforma al Consejo de Seguridad se identifican dos conceptos fundamentales que deben estar presentes en la puesta en marcha de una verdadera reforma integral del órgano a partir de conceptos como la apertura y democratización en su estructura organizacional incentivando la creación de un esquema de gobernanza mundial en el seno del Sistema de Naciones Unidas; es pertinente advertir desde ahora que no constituyen un objetivo final de la reforma a este órgano, sino que se tratan de un instrumento en la instrumentación de nuestro objeto de estudio.

Se trata del camino a seguir en la construcción de acuerdos multilaterales que requieren ser impulsados en la Organización de las Naciones Unidas y en la transparencia y rendición de cuenta de sus métodos y grupos de trabajo para revitalizar e igualar la actuación del Consejo de Seguridad en la dinámica del poder mundial anteponiendo el principio de igualdad jurídica y soberana de los miembros de Naciones Unidas, rompiendo con el antidemocrático Sistema de Yalta<sup>83</sup>.

El concepto de democratización debe ser analizado y contextualizado en su justa dimensión, para ello es necesario involucrar elementos igualadores e incluyentes en la búsqueda de un dialogo pacífico y transparente que se refleje en la toma de decisiones políticas al interior del Consejo de Seguridad en prospectiva, eliminando la defensa de los intereses de las Grandes Potencias por la promoción de los intereses comunes de la humanidad.

Debemos plantear una clara diferenciación analítica para términos de esta investigación es necesario a partir de una clasificación en materia de político-diplomática y de gestión administrativa, una vez planteados estos dos grandes ámbitos en la reforma del Consejo de Seguridad.

Con base en lo anterior el discurso oficial de la Organización de las Naciones Unidas propone que las sesiones que celebre el Consejo sean públicas y abiertas rompiendo con la polémica antidemocrática práctica de determinadas negociaciones claves que involucran dar a conocer ante la opinión pública internacional de decisiones claves llevadas cabo en denominado “cuarto de al lado”, es decir, se trata de una política del poder a puerta cerrada entre los miembros permanentes.

---

<sup>83</sup> LÓPEZ Leyva, José Eduardo (tesis), *Apertura y Democratización del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, FES Acatlán, 2000, 257, pp. 116-117, 151-152.

Completando lo anterior la postura oficial de las Naciones Unidas se pronuncia con la celebración de debates y construcción de consensos en el seno del Consejo de Seguridad sobre la base de participación de todos los Estados miembros<sup>84</sup>.

Considero que este sistema de votación se constituye como una violación sistemática y flagrante por parte de los miembros permanentes a derechos humanos esenciales como el acceso a la información pública, generando los espacios propicios para la impunidad en la toma de decisiones obedeciendo a la lógica hegemónica de que la “información es poder”.

Redondeando, combatir de raíz la antidemocrática práctica estructural del “cuarto de al lado” desde mi perspectiva genera aportaciones sumamente valiosas en favor de la transparencia y rendición de cuentas en los métodos de trabajo, el sistema de votación y la toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

De acuerdo con la teoría del cambio es sencillamente inexplicable la continuidad del “cuarto de al lado”, la existencia del derecho de veto y membresía permanente en el Consejo de Seguridad en pleno siglo XXI mismas que se cimientan sobre la arquitectura institucional edificada en el marco del orden mundial de 1945 hace más de setenta a todas luces caduca.

Con base en lo anterior podemos corroborar ampliamente la multiplicidad de cambios que han tenido las instituciones y organismos internacionales, en suma: el sistema político mundial, careciendo a la postre la articulación de un argumento lógico y congruente por parte del Consejo de Seguridad para justificar el *statu quo* con el que continúa operando en la actualidad que paradójicamente se constituye como el núcleo duro del sistema político mundial (*hard power & law*). De esta manera concuerdo ampliamente con los impostergables cambios en las categorías preponderantes en el Consejo de Seguridad como el poder de veto y la membresía permanente.

Por otra parte con base en la teoría de la toma de decisiones el derecho de veto y la membresía permanente al momento de plantear una reforma al Consejo de Seguridad debe tomar en consideración el argumento histórico defendido por parte de las Grandes Potencias de que los poderes privilegiados que hoy ostentan, sustentado en que fueron los países encargados de vencer a los países del Eje Berlín-Roma-Tokio y en consecuencia finiquitar la Segunda Guerra Mundial diseñando las instituciones y principios bajo los que se regiría institucionalmente el sistema político mundial contemporáneo, como bien lo postula la teoría del institucionalismo neoliberal.

Lo anterior se explica mejor a partir de la creación de la Organización de las Naciones Unidas fundamentado en la Carta de San Francisco con el objetivo de mantener la paz y seguridad internacionales e impedir el desarrollo de una tercera guerra mundial. A este respecto es que los hoy miembros permanentes sostienen que por todos sus esfuerzos en favor de la humanidad se autoproclamaron legítimamente de acuerdo a sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos con dichos privilegios como también lo sostiene la teoría del poder y conflicto y el

---

<sup>84</sup> ONU, *Reforma del Consejo de Seguridad*, México, Cuba y República Dominicana, CINU [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.mx/onu/reforma-del-consejo-de-seguridad/> [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].

supranacionalismo desde los orígenes fundacionales del Consejo de Seguridad, que desde mi perspectiva son antidemocráticos, por lo que me reafirmo como un partidario de la supresión definitiva del derecho de veto como bien pone en contexto la teoría crítica marxista.

Para la teoría del institucionalismo neoliberal, la comunidad o el gobierno mundial y los regímenes internacionales el futuro del derecho de veto debe ser analizado a partir de del diálogo diplomático y la negociación multilateral, la preminencia de los principios *pacta sunt servanda* “cumplir con lo acordado” y *bona fide* “buena fe” esenciales en la perspectiva ético-normativista del derecho internacional aplicados a la Organización de Naciones Unidas con el objetivo central de enfocar el futuro de la toma de decisiones del organismo multilateral a partir de un esquema de democratización, multilateralismo, parlamentarismo mundial abierto, gobernabilidad democrática, estado de derecho internacional y el reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco, independientemente de la continuidad, ampliación o supresión del derecho de veto.

De acuerdo con la perspectiva planteada por la teoría del desarrollo para alcanzar una democratización integral del Consejo de Seguridad es importante es el diálogo Norte-Sur entre países industrializados y los países en vías de desarrollo incorporando la participación de los países que integran el Sur Global con el objetivo central de resolver la crisis de representatividad.

Con base en lo anterior es urgente que el Consejo de Seguridad se reinvente, evolucione y transforme para responder oportunamente a las demandas del siglo XXI, delegando responsabilidades y codeciendo con la Asamblea General como el órgano del Sistema de la ONU en el que todos los miembros se rigen por el principio de igualdad jurídica y soberana como lo consagra la Carta de San Francisco, para cumplir armónicamente con el impostergable proceso de democratización por el que debe de atravesar.

Debemos concebir la ampliación del Consejo de Seguridad como una acción encaminada a la revitalización, legitimidad y reafirmación política del máximo órgano institucional de Naciones Unidas y como una necesidad de la sociedad internacional, por medio de su ampliación el Consejo generará los consensos necesarios que requieren deliberados en su interior transparentando la toma de decisiones y la correcta ejecución de sus mandatos.

La inclusión de nuevos miembros en la estructura organizacional del Consejo de Seguridad es positivo porque se dará paso a la creación de un proceso en la pluralidad de ideas, así como de la definición de la agenda en beneficio del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y los métodos de trabajo de este órgano, que rescatando el planteamiento anterior en efecto, en la actualidad encuentra un poderoso argumento para su composición en la variable económica como el vehículo encargado de aportar y financiar las Operaciones de Paz.

La apertura del Consejo de Seguridad debe tomar en cuenta el incremento exponencial en el número de miembros originales al momento de la fundación del organismo multilateral tomando en consideración factores económicos, políticos y sociales en las candidaturas orientado a constituir al Consejo de Seguridad en un órgano con una estructura y organización más horizontal encaminado a la preservación de la paz y seguridad internacionales.

De acuerdo con la posición oficial de la Organización de las Naciones Unidas sobre el número de votos afirmativos necesarios en la toma de decisiones de un Consejo de Seguridad ampliado deben mantenerse alrededor del 60%<sup>85</sup>. Asimismo, pone un particular énfasis en la inclusión de “países desarrollados”, “industrializados” y “en desarrollo” a partir de una definición precisa de cada uno de estos conceptos. Por otra parte, el organismo multilateral sostiene que debe examinarse el número de miembros permanentes y no permanentes, incentivando el aumento de los últimos sobre la base de los principios de igualdad soberana de los Estados y de la distribución geográfica equitativa<sup>86</sup> incorporando de esta manera el concepto de “rotación” a este último principio como parte de los procesos de democratización.

Con base en el proceso progresivo de democratización la reforma integral al Consejo de Seguridad se debe modificar la utilización del derecho de veto rompiendo con el poder de que un solo miembro permanente pueda anteponer su voluntad e intereses de vetar cualquier decisión de otro, sustituyéndolo por el consenso de más miembros para hacer más democráticas la forma de trabajo del órgano decidiendo como ya se mencionó en líneas anteriores con la Asamblea General.

El debate alrededor de la ampliación de miembros permanentes se relaciona íntimamente con el derecho de veto, las posturas están muy polarizadas convirtiéndose en uno de los principales elementos que frenan la reforma al Consejo de Seguridad, algunas voces se pronuncian por mantenerlo, condicionarlo e incluso erradicarlo.

Lo importante al momento de proponer una reforma a éste órgano es parte de una realidad es que se debe reconocer lo antidemocrático del derecho de veto en la operatividad del Consejo, el primer paso para la reforma del Consejo consiste en la condicionalidad en la modificación o bloqueo de algún acto o resolución, el mayor impulso que dará la continuidad necesaria al proceso de reforma del Consejo de Seguridad consiste en que la opinión pública internacional por medio de las críticas y sanciones en su funcionamiento<sup>87</sup>.

Desde mi perspectiva la apertura que debe tener lugar en el seno del Consejo de Seguridad independientemente de las nuevas categorías que se han planteado debe quedar integrada por una representación geográfica equitativa y “rotativa” de los pueblos del mundo.

Desde su fundación hasta la actualidad el CSONU está compuesto por países desarrollo y no así por países del Sur Global o países en vías de desarrollo, por lo que en la apertura de este órgano tiene que garantizarse la representación geográfica y su verdadera inclusión en los procesos de toma de decisiones de los pueblos latinoamericanos, africanos, árabes, asiáticos y del Pacífico.

*Otra de las propuestas viene de la comunidad de ONG's, la cual contempla la constitución de una Asamblea Ciudadana elegida de forma directa y en donde*

---

<sup>85</sup> ONU, *Reforma del Consejo de Seguridad*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.mx/onu/reforma-del-consejo-de-segurid/> [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].

<sup>86</sup> *Ibíd.*

<sup>87</sup> MENDOZA Alburquerque, Axel (tesis), *op. cit.*, p. 149.



las voces ciudadanas en las Naciones Unidas tengan una creciente autoridad. Sin embargo tal propuesta se ve todavía distante<sup>88</sup>.

Respecto al concepto de apertura, concuerdo con la opinión de Silvia Adriana Álvarez Martínez quien señala que *idealmente, el Consejo de Seguridad deberían formarlo aquellos países que en los últimos decenios han mostrado mayor compromiso con los objetivos pragmáticos de las Naciones Unidas; esto es la seguridad, el desarme, la cooperación y los derechos humanos. En este caso, todos los países nórdicos Suecia, Finlandia, Noruega y Dinamarca junto con Canadá, Holanda e Irlanda, tienen más legitimidad moral internacional para dialogar, [...] dar consejos y tomar decisiones que cualquiera de las superpotencias*<sup>89</sup>.

Desde mi perspectiva apertura y democratización se constituyen como un binomio indisoluble e insustituible en la reforma del Consejo de Seguridad bajo la concurrencia de todos los miembros del Sistema de Naciones Unidas demandando del Consejo de Seguridad transparencia y rendición de cuentas en el marco de este organismo multilateral, limitando incluso su actuación internacional cuando actúa más allá de las atribuciones, competencias que le otorga la Carta de San Francisco. Asimismo, estos conceptos deben incentivar la construcción de consensos multilaterales y el estado de derecho internacional, con estricto apego a los principios de legalidad y constitucionalidad.

### 2.1.2. Principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa”

Una vez presentados al lector los factores que comprenden la apertura y democratización como ejes articuladores en la reforma del Consejo de Seguridad este apartado pretende demostrar la importancia de dichos conceptos con el objetivo de encaminar los esfuerzos necesarios de la comunidad internacional en favor del reforzamiento de los principios democráticos de la Carta de San Francisco como la igualdad jurídica y soberana que será abordado a detalle en el siguiente capítulo a partir del empoderamiento de dicho principio por conducto de la actuación de la Asamblea General, así como del principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa” este último término como parte de una propuesta concreta de esta investigación a la reforma del Consejo de Seguridad.

El trasfondo de esta investigación supone el planteamiento de propuesta de reforma del Consejo de Seguridad considerando el principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa”, resolviendo la profunda crisis de representatividad por la que atraviesa desde hace varias décadas.

De acuerdo con la *Resolución 1991(XVIII) de la Asamblea General: “Considerando que la actual representación en el Consejo de Seguridad no es equitativa ni equilibrada [...] el aumento del número de Miembros de las Naciones Unidas hace necesario ampliar la composición del Consejo de Seguridad, a fin de propiciar una representación geográfica más adecuada de los miembros no*

---

<sup>88</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, p. 105.

<sup>89</sup> ÁLVAREZ Martínez, Silvia Adriana (tesis), *Propuesta de reforma del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas al inicio del siglo XXI*, México, UNAM, 2007, 161 pp.

*permanentes y convertirlo en un órgano más eficaz para el desempeño de las funciones que le incumben en virtud de la Carta de las Naciones Unidas*<sup>90</sup>.

Con base en esta esta resolución podemos apreciar que el contexto internacional en el que se pronuncia evidenció que era el momento de reconfigurar la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas retomando el principio de igualdad jurídica y soberana en beneficio de todos sus miembros y de consolidar la legitimidad internacional mientras que la correlación de fuerzas en el mundo se modificaba exponencialmente.

Determinados miembros de la Unión Europea en su ánimo de fortalecer su unión política se pronuncian por la creación de un asiento común para este proyecto de integración político y económico al interior del Consejo de Seguridad, en sustitución de los dos asientos permanentes que hasta la actualidad ostentan Francia y Reino Unido, aunque la situación respecto a este último complejiza el ánimo de los europeos tomando en consideración la reciente salida del Reino Unido de la Unión Europea, también conocido este proceso como BREXIT.

Asimismo debemos tomar en consideración que el proyecto de integración de europeo si bien ha tenido éxitos en materia económica y comercial mediante su actuación en bloque en foros multilaterales como el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio hoy Organización Mundial del Comercio.

Esta misma experiencia no podido ser replicada por la Europa Comunitaria a nivel multilateral en el seno del Consejo por la complejidad multifactorial aún mayor en la gama de temas que aborda en comparación de otros temas como los comerciales, la falta de consenso en el contexto europeo radica en que su inserción al Consejo de Seguridad con un asiento permanente común. Más aún si tomamos en cuenta el complejo proceso por el que atraviesa en la actualidad la Unión Europea en el marco de la salida del Reino Unido de dicho proyecto de integración o BREXIT.

Ya que se involucran temas políticos y de seguridad sumamente sensibles por la cesión de soberanía nacional que ello implicaría, que de acuerdo con la lógica imperante del Estado es una atribución que le sigue estando reservado y en el corto y mediano plazos se antoja difícil para la consecución de algún acuerdo.

Por lo que el plantear un asiento común para la Unión Europea en el seno del Consejo de Seguridad representaría una debate mucho más complejo y acalorado, mismo que involucraría negociaciones y consensos políticos de alto nivel bastante sofisticados, donde se perciba la satisfacción de los intereses de todos los involucrados.

Siguiendo con el análisis regional que hemos planteado, es importante señalar la posición conjunta del mundo árabe por medio de la acción conjunta institucionalizada de la Liga de los Estados Árabes, cuyos países que la conforman han fijado una posición común respecto al impostergable proceso de reforma institucional por el que debe atravesar el Consejo de Seguridad.

---

<sup>90</sup> ONU, *Resolución 1991(XVIII)*, 1285ª, sesión plenaria del 17 de diciembre de 1963, Nueva York, E.U.A., pág. 22, en <http://www.un.org/spanish/documents/documents/ga/res/18/ares18.htm>. En GÓMEZ Padilla, José Arturo (tesis), *Reforma al Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 2007, p. 89.

A partir de la identificación de comunes denominadores se pronuncian por la apertura en la composición de este órgano tomando como base esencial la aplicación del principio de distribución geográfica equitativa y “rotativa” y de la igualdad jurídica y soberana de los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas<sup>91</sup>.

Concuero con la posición conjunta de los países que integran el mundo árabe ya que su propuesta de reforma no tiene intereses y apetitivos hegemónicos o geopolíticos al interior de la composición del Consejo de Seguridad, sino que apela a una apertura y democratización de este órgano con base en los principios de distribución geográfica equitativa e igualdad jurídica y soberana.

Por su parte, la entonces Organización para la Unidad Africana y desde 2002 su hoy sucesora Unión Africana, ha emprendido una acción conjunta respecto al inminente proceso de reforma al Consejo de Seguridad por medio de diversas declaraciones políticas como la Declaración de Harare de 1997 y el denominado “Consenso de Ezulwini” de 2005<sup>92</sup>.

La posición común africana por conducto de la Unión Africana señala que la apertura de nuevos miembros en particular los africanos deben contar con los mismos poderes de decisión y privilegios que ostentan los miembros permanentes al interior del Consejo de Seguridad.

La Unión Africana se pronuncia por la primacía del principio de distribución geográfica equitativa al igual que la Liga Árabe. Asimismo, la propuesta más polémica y controversial que plantean los países africanos refiere a su firme postura respecto a la supresión del derecho de veto en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad<sup>93</sup>.

Concuero con la visión regional africana de prestar una mayor atención a los procesos de corrupción, transparencia y rendición de cuentas que hoy más que nunca se constituyen como una de las mayores asignaturas pendientes del Consejo de Seguridad, misma que debe ir acompañada de una revisión periódica de la Carta de San Francisco.

También coincido con la posición africana de que [...] *es necesario evaluar periódicamente la estructura y el funcionamiento del Consejo de Seguridad, a fin de reforzar la capacidad de responder eficazmente a los nuevos problemas que plantea la evolución de las relaciones internacionales, en particular, en cuanto a la paz y seguridad internacionales*<sup>94</sup>.

Desde mi percepción, a diferencia de la propuesta de reforma de la Liga Árabe, el tratamiento que le ha dado la Unión Africana a la reforma del Consejo de Seguridad presenta argumentos que distan bastante de mostrar una postura firme y unificada que busque una verdadera reforma integral a este órgano.

---

<sup>91</sup> LÓPEZ Leyva, José Eduardo (tesis), *op. cit.*, p. 213.

<sup>92</sup> HELEN SUZMAN FOUNDATION, *Walking a tightrope: SA, Africa and the UN*, Dirección URL: <http://hsf.org.za/resource-centre/focus/issues-31-40/issue-40-fourth-quarter-2005/walking-a-tightrope-sa-africa-and-the-un> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

<sup>93</sup> ESTRADA Altamirano, Lorena (tesis), *Estudio jurídico-político sobre la pretendida Reforma a la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2000, pp. 133 y 134.

<sup>94</sup> *Ibíd.*

La posición africana se enfrasca en planteamientos en los que refleja sus ánimos, intenciones e incluso apetitos geopolíticos y hegemónicos cuya naturaleza reproduce los errores sistémicos, estructurales y organizacionales del Consejo de Seguridad intentando incluso incorporar la representación de algunos liderazgos africanos bastante focalizados que buscan por medio de la acción institucionalizada de la Unión Africana como instrumento consolidar y garantizar su posicionamiento hegemónico en la arena internacional.

Desafortunadamente lo que se percibe aquí es una falta de correspondencia entre los intereses nacionales y pretensiones hegemónicas de determinados actores africanos respecto a las grandes problemáticas socioeconómicas que aquejan al grueso de los países africanos como el desarrollo humano, pobreza, hambre, enfermedades, epidemias, entre otras más.

En suma, las propuestas y argumentos de los países árabes y africanos responden a una demanda regional natural de estar debidamente representados en el seno del Consejo de Seguridad, ya que como se indicó en el capítulo anterior muchos de los países independientes y “soberanos” hoy miembros del organismo multilateral en el orden mundial de 1945 no pertenecían aún al mismo.

Es de llamar la atención la ausencia de una propuesta de reforma integral de los países asiáticos en comparación de los pronunciamientos de los países árabes en el marco de la Liga de Estados Árabes o de los países africanos mediante la Unión Africana.

La falta de un consenso de los países asiáticos que por razones naturales debiera institucionalmente hablando ser elaborada en el la Asociación de Naciones del Sudeste de Asia que excepción de China carece de una seria representación en el Consejo de Seguridad.

La cuestión asiática ha sido llevada a cabo al Consejo de Seguridad de manera aislada teniendo como mayores promotores a India y Japón, ambos pertenecientes al informal Grupo de los Cuatro, ignorando una posición común asiática que tome como piedra angular de su propuesta el principio de distribución geográfica equitativa.

Esta región del mundo tiene como mayor argumento que solamente China e India representan una cuarta parte de la población mundial total por lo que aval demográfico constituye la más poderosa razón para reformar el Consejo de Seguridad.

Tomando como modelo la experiencia asiática, llegamos al caso latinoamericano y caribeño que al igual de que los países africanos representan en su conjunto una cuarta parte de los miembros pertenecientes a las Naciones Unidas; la ausencia de una postura común de nuestra región radica en la falta de intereses regionales y valores compartidos predominando los intereses nacionales de actores como Brasil y México cuyos actores al momento de argumentar la reforma al Consejo de Seguridad forcejean por buscar el liderazgo latinoamericano y la representación legítima y permanente en el Consejo de Seguridad que en consecuencia genera la falta de un consenso regional que respalde alguna de estas candidaturas antagónicas.

Desde mi perspectiva considero que la lógica latinoamericana con la que se debate nuestra posición regional en el Consejo de Seguridad está siendo política y diplomáticamente bien instrumentada particularmente por Brasil que como se ha

insistido en líneas anteriores no está planteando una verdadera reforma que modifique la operatividad del órgano.

La polarización política latinoamericana respecto al proceso de reforma del CSONU obedece en gran medida a la preminencia de la variable ideológica y de repudio a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de la política exterior estadounidense en nuestra región que poco o nada ha hecho en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad y como líder político indiscutible de la Organización de los Estados Americanos (OEA).

La propuesta de reforma latinoamericana correcta del Consejo de Seguridad desde mi perspectiva consiste en incentivar la puesta en marcha de instrumentos y mecanismos políticos institucionalizados de cooperación e integración regional que de manera natural correspondería a la OEA e inclusive la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) que coadyuve al establecimiento diálogo político profundo entre los países de la región para la formulación de una propuesta común institucionalizada de reforma al Consejo de Seguridad insisto debe tomar en consideración los principios de distribución geográfica equitativa y “rotativa”, así como de igualdad jurídica y soberana.

Más allá del acalorado y persistente debate de liderazgos regionales entre Brasil y México que continúan enfrascados en considerarse respectivamente como los candidatos naturales en representar a la región latinoamericana al interior del Consejo de Seguridad, de esta pugna hegemónica resulta beneficiado Estados Unidos por la polarización política y diálogo regional en las posiciones de México y Brasil que en consecuencia genera una que la situación respecto al Consejo de Seguridad se mantenga igual, sin que se aporten propuestas concretas al proceso de reforma del Consejo de Seguridad.

Con base en lo anterior es que planteo que el camino a seguir por parte de la región latinoamericana es el impulsar instrumentos y mecanismos institucionalizados tanto fuera como dentro de la OEA y que este factor no entorpezca la elaboración de una propuesta seria que aporte a la reforma del Consejo de Seguridad, ya que de lo contrario seguirá considerando nuestra falta de interés y continuaríamos respaldando de que la caduca e imperante estructura y organización de este órgano es correcta.

Finalmente, la Organización de las Naciones Unidas plantea un aumento en la composición del Consejo de Seguridad con base en la aplicación del principio de distribución geográfica equitativa<sup>95</sup> y “rotativa”. Considero de este conjunto de propuestas que aspiran a una mayor democratización en los procesos de toma de decisiones y el sistema de votación encaminadas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en el siglo XXI.

La crítica que es pertinente emitir a la posición oficial de las Naciones Unidas refiere a que no se toma en consideración los vicios futuros en los que pudieran incurrir los posibles nuevos miembros permanentes de acuerdo con este argumento regional de acuerdo a los planteamientos de la teoría del poder y conflicto, para ello valdría la pena retomar algunos elementos del modelo que plantea la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional al incorporar la variable “rotativa” para impedir que se replique la lógica de mando

---

<sup>95</sup> ONU, *Consejo de Seguridad*, *op. cit.*

hegemónico entre los actuales miembros permanentes al plano subregional entre los pretendientes a polos de poder mundial.

Por lo anterior debemos considerar a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de algunos liderazgos regionales como la pugna por la hegemonía regional en el escenario regional africano entre Sudáfrica y Nigeria por ejemplo, también el escenario latinoamericano enfrenta algunos paralelismos sobre este tema en particular como las fricciones políticas entre México y Brasil por la hegemonía regional.

En resumen, la importancia de la aplicación del principio de distribución regional o geográfica equitativa y “rotativa” en el proceso de reforma integral del Consejo de Seguridad radica en que pone en contexto la adopción de una visión democratizadora y regional, apostando a la postre el abandono de la preminencia de la lógica de los intereses nacionales de las Grandes Potencias que han conducido a la Organización de las Naciones Unidas, sumado a la crisis de representatividad por la que atraviesa desde hace varios años.

### 2.1.3. Derecho de veto o Principio de unanimidad

El derecho de veto en el seno del Consejo de Seguridad tiene como finalidad el servir como el mayor instrumento para garantizar el equilibrio de poderes en la balanza del poder mundial entre las Grandes Potencias con base en la lógica y la narrativa del orden mundial de 1945 en cuyo contexto surge el Sistema de Naciones Unidas, es decir, el Sistema de Yalta.

Este planteamiento es útil al momento de analizar el proceso de reforma a las Naciones Unidas puesto que estamos hablando un contexto internacional completamente al diferente al mundo globalizado e interdependiente en la actualidad. Asimismo la lógica hegemónica y la dinámica del poder amplió ha ampliado sus alcances a esferas como la económica, tecnológica e incluso industrial y no se limita al poder militar tradicional en términos de la narrativa del realismo político.

El principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad justifica y legitima conforme al derecho constitucional internacional consagrado en su Carta de San Francisco la supremacía antidemocrática por medio del poder de veto otorgado a los miembros permanentes que lo constituyen.

Por lo que se afirma que la posesión del derecho de veto se proyecta como instrumento de poder y dominación diseñado a perpetuidad otorgado por los Padres Fundadores del organismo multilateral a las Grandes Potencias sin que se haya tomado en consideración de acuerdo a lo estipulado en la Carta de San Francisco los futuros cambios y escenarios prospectivos que tendrían lugar de manera prospectiva en la arena internacional.

Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad justificaron desde la fundación del organismo multilateral el privilegio que ostentan hasta la actualidad argumentando la correlación de fuerzas existente entre las facultades que les atribuía la Carta y las obligaciones internacionales que adquirieron al pertenecer a esta excluyente categoría.

De acuerdo con la lógica hegemónica de las Grandes Potencias a mayores facultades también adquirirían mayores obligaciones y responsabilidades con el mundo con lo cual se lograba el equilibrio y la igualdad en el funcionamiento y la dinámica del Sistema institucional, la narrativa de este discurso fue repudiada desde luego por la mayoría del resto de los miembros fundadores del organismo incluido México<sup>96</sup>.

De acuerdo con los preceptos de la teoría crítica marxista *la extraordinaria ventaja que la Carta otorga a los miembros del Consejo de Seguridad, con el derecho de veto del Artículo 27, a fin de prevenir la adopción de decisiones que pudieran afectar sus intereses individuales. Este poder de veto acentúa los defectos en la operación de la maquinaria de las organizaciones internacionales, reflejada en un desbalance institucional que existe entre los órganos principales, lo que afecta sensiblemente la credibilidad y confianza en la Organización*<sup>97</sup>.

Por su parte desde la perspectiva de la teoría del desarrollo, el anacrónico derecho de veto critica que *el supuesto predominio en número de los países en desarrollo, es en realidad ficticio para los efectos de la “mayoría mecánica” y los países industrializados obtienen los votos que requieren dominando la situación en el aspecto práctico de la desigualdad en el diálogo*<sup>98</sup>.

De acuerdo con el posicionamiento oficial de la Organización de las Naciones Unidas plantea algunos factores divididos entre aquellas propuestas que pueden ser negociadas en un plano multilateral sin que ello implique modificación a disposiciones del régimen internacional del desarrollo, entre las que se encuentran secundadas por la teoría del institucionalismo neoliberal y aquellas que requieren modificaciones la Carta de San Francisco en cuya postura podemos identificar algunos elementos coincidentes con la teoría crítica marxista.

De la primera clasificación vale la pena subrayar algunos aspectos a la reforma como aquellos que versan sobre la utilización moderada del veto como una forma de alcanzar la democratización sobre la base del consenso en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad. Para ello las Naciones Unidas plantea reforzar los procesos de rendición de cuentas en la utilización del veto a la Asamblea General.

Respecto a la segunda clasificación destacan los posicionamientos más radicales tales como la supresión definitiva del derecho de veto de conformidad con la teoría crítica marxista a través de una reforma pormenorizada al polémico artículo 27 de la Carta de San Francisco<sup>99</sup> sustituyendo su contenido a través del aumento en el número de votos negativos de miembros permanentes para hacer efectivo el derecho de veto<sup>100</sup>.

---

<sup>96</sup> GÓMEZ Orozco, Israel Omar (tesis), *Supremacía de iure y de facto del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. (Estudio Crítico)*, México, UNAM, 2006, pp. 124-127.

<sup>97</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial, op. cit.*, p. 171.

<sup>98</sup> *Ibíd.*

<sup>99</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas, op. cit.*

<sup>100</sup> ONU, *Reforma del Consejo de Seguridad, op. cit.*

Desde la perspectiva oficial de la Organización de las Naciones Unidas sobre la ampliación del derecho de veto a los nuevos miembros reconoce la conveniencia de ampliar el derecho de veto con el objetivo de democratizar y hacer más eficiente los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad<sup>101</sup>.

Los escenarios futuros que plantea Naciones Unidas versan sobre tendencias que pueden materializarse teleológicamente en el mediano y largo plazos, llama la atención el caso particular que versa sobre la promoción de la propia Organización de plantear el escenario de no ampliar el derecho de veto a los nuevos miembros permanentes.

En este sentido considerando los posicionamientos de la teoría crítica marxista rechazan categóricamente esta propuesta al no considerarla como una propuesta verdaderamente contrahegemónica y democratizadora capaz de resolver de fondo los errores estructurales en los engranajes sistémicos de las Naciones Unidas.

Sin embargo, también es pertinente reconocer que las Naciones Unidas plantean algunos escenarios futuros en los que se incluye la ampliación del derecho de veto a los nuevos miembros permanentes que constituyen una reforma democratizadora de gran calado a la estructura organizacional del Consejo de Seguridad.

#### 2.1.3.1. Abstencionismo

Sumado a la complejidad que implica la utilización del derecho de veto, se presenta el problema que podemos interpretarla de acuerdo con el enfoque de la teoría del institucionalismo neoliberal que representa la interpretación de la figura del abstencionismo en momentos críticos en que el Consejo de Seguridad tiene que ponerse de acuerdo para decidir sobre algún asunto que ponga en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

De conformidad con la teoría del institucionalismo neoliberal el abstencionismo del derecho de veto en los procesos de toma de decisiones entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad se constituye como una justificación de secundar los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de otros miembros como una manera de ayuda mutua y pagarse favores políticos principalmente en las negociaciones antidemocráticas que tienen lugar en el “cuarto de al lado” que sin lugar a dudas transgreden sistemáticamente el estado de derecho y el constitucionalismo internacionales de la Carta de San Francisco, por lo que debe ser una práctica erradicada definitivamente por parte del máximo órgano decisor del Sistema de Naciones Unidas con el objetivo central de coadyuvar en los procesos de democratización, transparencia y rendición de cuentas de la Organización en el siglo XXI.

Desde la óptica de la teoría crítica marxista para la gran mayoría de las voces críticas y detractoras de la existencia del derecho de veto, el abstencionismo genera todo un debate constituyéndose en una asignatura pendiente, desde la óptica de la teoría de la toma de decisiones se traduce en un voto a favor *de facto*, cobrando sentido la premisa “el que calla otorga”, sobre lo que esté decidiendo en

---

<sup>101</sup> *Ibíd.*



momentos decisivos y críticos, por la mayoría de los miembros permanentes sin que exista una postura definida por parte del miembro de que se trate, en la mayoría de las veces por el hecho de no generar un compromiso o se vean vulnerados intereses nacionales frente algún conflicto o flagrante amenaza a la paz y seguridad internacionales.

Un aspecto fundamental a considerar a este respecto en la reforma del Consejo de Seguridad retomando elementos fundamentales de la teoría del poder y conflicto debe estar orientado al establecimiento de certeza jurídica y precisión terminológica respecto a la utilización del derecho de veto por parte de los miembros permanentes, incentivando los esfuerzos necesarios en favor del estado de derecho internacional y del constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

Desde la perspectiva idealista de la comunidad o el gobierno mundial coincide parcialmente con la percepción oficial de México de entender el veto como una responsabilidad por parte de estos actores internacionales que lo ostentan, en detrimento de la concepción de privilegio que prima sobre la posesión de este poderoso instrumento por parte de quienes lo ostentan.

### 2.1.3.2. Doble veto

Otra propuesta importante en el proceso de reforma al Consejo de Seguridad consiste en erradicar *“la figura conocida como “doble veto”, la cual se verifica cuando una de las potencias con asiento permanente bloquea, mediante su poder de veto, una determinación cuyo propósito sea calificar un asunto como cuestión de procedimiento y paralelo a este veto, también bloquea la determinación definitiva del asunto*<sup>102</sup>.

Con base en la problemática anterior la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional brinda las claves fundamentales ante la preponderancia de las relaciones de poder y la política del poder imperante al interior del Consejo de Seguridad como bien pone en contexto la teoría del poder y conflicto derivado de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias, impidiendo en consecuencia la deliberación y decisión objetiva de asuntos que supongan una amenaza al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en momentos cruciales.

A este respecto, sobre la base de la teoría del institucionalismo neoliberal me pronuncio por la defensa de una propuesta de reforma encaminada a impulsar la erradicación definitiva del doble veto, que involucre la puesta en marcha de mecanismos e instrumentos en la Carta e San Francisco en la que se establezcan con toda certeza jurídica los supuestos en que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad podrán activar su derecho de veto sin que ello implique un entorpecimiento o bloqueo directo de un acto *ultra vires* o *ultra petita* en los procesos de toma decisiones en la que por una acción en este caso a diferencia de la omisión que se abordó en este apartado sobre el abstencionismo.

---

<sup>102</sup> HERDEGEN, Matthias, *Derecho Internacional Público*, México, Primera Edición, IIJ-UNAM, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, 2005, p. 308. En GÓMEZ Padilla, José Arturo (tesis), *Reforma al Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 2007, p. 56.

### 2.1.3.3. Veto colectivo

*Peter Wallensteen sugiere que un medio de resolver el problema del veto en el Consejo refiere a que el veto sea abolido por completo y que las decisiones, sobre todo si tienen por objeto imponer medidas coercitivas de acuerdo con el Capítulo VII, sean tomadas por una condicionada mayoría; esto introduciría una especie de veto colectivo el cual obligaría a los miembros del Consejo de Seguridad a formar coaliciones entre sí, esto a su vez, promovería el multilateralismo, al requerir que las grandes potencias ejercieran una preeminencia constructiva y benévola en los asuntos mundiales<sup>103</sup>.*

*Raimo Väyrynen considera que al incrementarse el número de miembros del Consejo, la toma de decisiones se volvería más difícil, porque el derecho de veto estaría en un mayor número de países. Para solucionar dicho conflicto, propone la membresía de duración limitada, es decir, considerar la permanencia de sus miembros; con ello, cada una de las regiones tendría periodos de duración temporal, pudiendo rotarse entre los diferentes miembros de la región<sup>104</sup>.*

Rescato algunos elementos significativos de la propuesta del veto colectivo, principalmente ya que toma en consideración pilares esenciales a que hemos hecho referencia a lo largo de esta investigación la apertura y democratización en la toma de decisiones al interior del Consejo de Seguridad secundados por la teoría del idealismo wilsoniano al plantear un esquema de multilateralismo y parlamentarismo mundial abierto, sumado a los planteamientos de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional al incentivar los procesos de toma de decisiones democráticos sobre la base del consenso en este caso el derecho de veto.

Redondeando esta reflexión teórica sobre el veto colectivo es pertinente analizarlo desde el enfoque de la teoría del institucionalismo neoliberal al estudiar a profundidad la política institucional de los organismos internacionales por las tendencias futuras alrededor del derecho de veto como la propuesta que versa sobre el veto colectivo. A este respecto debemos señalar los importantes e interesantes aciertos que supone la instrumentación del veto colectivo ya que impulsa y defiende de la construcción de consensos, coaliciones, así como la promoción y regreso a instrumentos como el multilateralismo.

Con lo anterior apuntamos en prospectiva hacia la constitución de una arquitectura sistémica e institucional del Consejo de Seguridad más horizontal, encaminando esfuerzos para que los miembros permanentes prioricen la construcción de un verdadero subsistema en su interior de pesos y contrapesos en la balanza del poder mundial, desplazando con este esquema la supremacía de los intereses nacionales de las Grandes Potencias anteponiendo los intereses de la comunidad internacional.

---

<sup>103</sup> ESTRADA Altamirano, Lorena (tesis), *op. cit.*, pp. 136 y 137.

<sup>104</sup> *Ibidem*, pp. 173-174.

#### 2.1.3.4. Veto ponderado

*Seara Vázquez sugiere la introducción del voto ponderado, es decir, un número diferente de votos, combinado las variables de territorio, población o producto bruto (PNB). Ello con la intención de lograr decisiones más justas y democráticas, evitando las decisiones adoptadas por una mayoría de miembros representantes de una pequeña proporción de la población total de Organización.*

*Este mecanismo lograría introducir un sistema más democrático en la Asamblea General, al considerarse variables más justas y equitativas para la toma de decisiones en problemas mundiales. Al establecerse un sistema de voto ponderado, es conveniente establecer una revisión de la atribución de votos<sup>105</sup>.*

En este sentido, mi propuesta de reforma al derecho de veto consiste en el establecimiento específico de los supuestos en lo que puede activarse el derecho de veto por parte de los miembros permanentes incluidos los nuevos actores internacionales que se vayan incorporando a esta categoría con base en las premisas de la apertura y democratización a que hemos hecho referencia en líneas anteriores, otorgando una verdadera transparencia y rendición de cuentas en la actuación del órgano política, en suma, certeza jurídica a los procesos decisivos del Consejo de Seguridad.

Estos supuestos deben ser decididos por las dos terceras partes de la Asamblea General y los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y plasmados en la Carta de San Francisco, con la finalidad de eliminar los múltiples vacíos jurídicos, así como las imprecisiones conceptuales y terminológicas derivados de la interpretación en la utilización del derecho de veto por parte de quienes lo ostentan principalmente cuando surge el supuesto del abstencionismo en la toma de decisiones al interior del Consejo.

Finalmente, existe una importante tendencia de la comunidad internacional que se pronuncia por la supresión total y definitiva del derecho de veto en los toma de decisiones del Consejo de Seguridad, esta tendencia parte de la afirmación categórica de que con la eliminación del principio de unanimidad de este órgano mejorarán su funcionamiento operativo y métodos de trabajo.

También como comunes denominadores en los impulsores de esta propuesta encontramos que se pronuncian por conservar la composición actual del número de miembros permanentes del Consejo de Seguridad, incrementando el número de miembros permanentes para cumplir con los objetivos de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como lo indica claramente la Carta de San Francisco<sup>106</sup>.

Coincido con algunos aspectos de esta importante posición reformista que sin lugar a dudas debemos reconocer es la más radical del grueso de las propuestas para reformar al Consejo de Seguridad ya que ataca de raíz las fallas sistémicas de la estructura organizacional de este órgano, que obviamente genera el repudio de las Grandes Potencias que ostentan el poderoso instrumento del derecho de veto, frente a sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

---

<sup>105</sup> *Ibidem*, pp. 177 y 178.

<sup>106</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, p. 115.

Sin embargo, no podemos ignorar lo idealista de este enfoque reformista al Consejo de Seguridad ya que ignora por completo la percepción hegemónica de “suma-cero” de los miembros permanentes, y que sin lugar a dudas si no se toma en consideración que para la existencia de una negociación política de alto nivel como la reforma al Consejo de Seguridad es necesaria la creación de puntos de acuerdo para poder negociar los objetivos que se estén planteando, de lo contrario desde la óptica de un escenario negativo o catastrófico que se analizará más tarde la negociación se paralizará y en consecuencia fracasará.

Estamos en presencia de una importante carga retórica en la narrativa del discurso sobre el futuro del derecho de veto en el funcionamiento del Consejo de Seguridad entre los promotores de la supresión del derecho de veto y los actuales miembros permanentes. En este sentido las negociaciones de alto nivel deben retomar el diálogo político entre las partes reconociendo como punto de acuerdo los cambios necesarios en el funcionamiento y los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad.

Lo anterior es resultado de la incorrecta percepción y utilización del derecho de veto por parte de los miembros permanentes frente a conflictos y situaciones que suponen una amenaza al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, para poder superar la crisis institucional de representatividad, legitimidad y del multilateralismo que enfrenta el Sistema de Naciones Unidas y el Consejo de Seguridad en las relaciones internacionales del siglo XXI.

Asimismo el diálogo político sobre el derecho de veto debe incorporar el surgimiento de nuevos actores internacionales y demás pretendidos aspirantes a polos de poder mundial que inciden y alteran el equilibrio del sistema político mundial actual como distintos actores estatales tradicionales, así como el aumento de la complejidad en la naturaleza de la conflictividad alrededor del, con la finalidad de generar un discurso inclusivo cuyas acciones que recaen conforme a derecho en la órbita de las facultades y atribuciones del Consejo de Seguridad no deben ser limitadas y mucho menos entorpecidas por la acción hegemónica del derecho de veto.

En este sentido, se involucra el tema de la responsabilidad y compromisos internacionales, en particular de la responsabilidad de proteger, reinvertiendo con ello la ecuación política de la imposición de los intereses nacionales de las Grandes Potencias por los intereses comunes de la comunidad internacional.

Estas facultades y atribuciones exclusivas todavía en la actualidad del Consejo de Seguridad deben ser compartidas con Asamblea General como los máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas, evidenciando que la acción conjunta entre ambos generarán los cambios institucionales necesarios en la estructura y organización del organismo multilateral.

Este esquema genera una pugna entre la aplicación del principio de igualdad jurídica y soberana entre los Estados contra el principio de unanimidad o derecho de veto como parte de las reformas centrales a la estructura y organización del Consejo de Seguridad formuladas que más peso tienen en la actualidad.

Esta propuesta de reforma del Consejo debe sostener el argumento de modificar el artículo 27 de la Carta de San Francisco<sup>107</sup> en respuesta al déficit democrático en los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad, sobre el reconocimiento de la supremacía militar de los Miembros Permanentes del Consejo de Seguridad y la legitimidad que imponen su voluntad política para someter a cualquier Estado del Sistema Internacional que contraviene y pone en peligro la observancia y el respeto irrestricto al imperio de la ley y el estado de derecho internacionales, en suma, el constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

Desde mi perspectiva la supresión del derecho de veto es benéfico para la Organización de las Naciones Unidas puesto que se eliminaría estructuralmente el funcionamiento antidemocrático y de mando hegemónico bajo la que opera el organismo multilateral desde su fundación y en consecuencia una estructura y organización más horizontal, democrática e incluyente en sus procesos de toma de decisiones multilaterales.

Con base en la eliminación del principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad sería el paso natural para plantear la siguiente reforma al órgano y la más importante al Sistema de la ONU en su conjunto que consiste en romper con la anacrónica y desigual categoría de la membresía permanente fortaleciendo a la postre la investidura política de la Asamblea General.

Lo anterior, al concentrar en su interior al grueso de los pueblos del mundo tomando en consideración el principio de igualdad jurídica y soberana entre los Estados como bien se ha insistido a en la presente investigación en la consecución de la paz y seguridad internacionales que son los objetivos fundamentales del organismo.

#### 2.1.4. Membresía permanente

Sin lugar a dudas, las iniciativas de reforma política del Consejo de Seguridad con mayor impacto internacional en la actualidad se enfocan en resolver de raíz las grandes desigualdades antidemocráticas en su estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones de este órgano, mismas que se enfocan en la supresión del derecho de veto como se analizó en el apartado anterior, así como la eliminación de la membresía permanente que constituye una violación flagrante al principio de la igualdad jurídica y soberana entre los Estados conforme al derecho internacional consagrado en el artículo 2 de la Carta de San Francisco<sup>108</sup>.

Es una desafortunada realidad que la Carta de San Francisco está plagada de disposiciones anacrónicas que contravienen el principio de igualdad jurídica y soberana, legitimando la indiscutible supremacía del Consejo de Seguridad sobre el resto del Sistema de Naciones Unidas incompatible a todas luces con el sistema político actual<sup>109</sup>.

---

<sup>107</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

<sup>108</sup> *Ibíd.*

<sup>109</sup> CABRERA Álvarez, José Martín (tesis), *La necesidad de modificar el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2005, pp. 125-130.

Hablar en el proceso de reforma integral del Consejo de Seguridad la eliminación de la categoría de miembro permanente debe diferenciarse con toda claridad de la situación que guarda el futuro del principio de unanimidad o derecho de veto en la toma de decisiones, ya que si bien es cierto que ambos elementos están estrechamente vinculados en la estructura y organización del Consejo de Seguridad conforme a lo estipulado en la Carta de San Francisco el derecho de veto y la membresía permanente forman parte de un binomio indisoluble.

Concuerdo guardadas proporciones con la postura reformista de membresía permanente en la composición del Consejo de Seguridad, por el hecho de que esta visión más allá de resolver de fondo la crisis multifactorial que constituye el argumento e hipótesis central de esta investigación.

Mis posicionamientos de reforma política del Consejo de Seguridad defienden categóricamente el impulso la supresión definitiva del derecho de veto en los procesos de toma de decisiones de este órgano por el hecho que representa la máxima expresión de la desigualdad imperante en el Sistema de Naciones Unidas de acuerdo con la lógica hegemónica y de dominación de las Grandes Potencias, esto nos conduce directamente a señalar que esta situación no puede ser replicada con la membresía permanente del Consejo de Seguridad tanto en el mediano como en el largo plazos.

Insisto que este escenario supone para los actuales miembros permanentes una correlación de fuerzas “suma-cero” en que no existen puntos de acuerdo en las negociaciones multilaterales entre estos actores y las voces reformistas que se pronuncian por la eliminación definitiva de la membresía permanente como categoría en la composición y funcionamiento del Consejo de Seguridad.

Este complejo escenario en la reforma del Consejo de Seguridad en mi apreciación representa un callejón sin salida que se antoja difícil de materializarse por la polarización política y choque de posiciones, sumado a variables que abonan a la falta de un verdadero consenso multilateral por reformular tanto la estructura organizacional como la actuación del Consejo de Seguridad.

En prospectiva, para poder llegar a esta etapa de consumación de la membresía permanente sería necesaria una sofisticación, activismo y participación políticas de avanzada por parte todos los componentes involucrados en el desarrollo progresivo del proceso de reforma al Consejo de Seguridad.

Asimismo, debemos aclarar al lector que con la disolución de la membresía permanente se perdería la diferenciación de las funciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales en particular, con base en este argumento debemos concebir que las responsabilidades entre los máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas deben permanecer plenamente diferenciadas.

Mientras que la Asamblea General cuenta con las capacidades, facultades y atribuciones de decisión política conforme a la Carta de San Francisco de intervenir frente a la falta de consenso por parte del Consejo de Seguridad así como el establecimiento del presupuesto y financiamiento de las ONUMPs.

Ambos aspectos en los asuntos referentes al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales mientras que a este mismo respecto en mi apreciación el Consejo de Seguridad independientemente de la categoría de que se trate debe seguir constituyéndose como el órgano ejecutivo de las Naciones Unidas cuyo

compromiso moral y responsabilidad internacional encargado de velar fundamentalmente del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de un esquema democratizador.

De esta manera adelantamos al lector que la propuesta y contribución medular de esta investigación al proceso de reforma del Sistema de Naciones sostiene el argumento de la creación de un verdadero sistema de pesos y contrapesos en la toma de decisiones entre los dos máximos órganos decisores del organismo multilateral.

Sin que ello se traduzca en una duplicación de funciones, sumado a una imprecisión en sus objetivos, estructura organizacional, métodos y grupos de trabajo y suponga un esquema desordenado de relaciones de poder y dominación de un órgano sobre el otro, por lo que insisto firmemente en mantener una clara diferenciación entre las labores sistémicas que desempeña cada uno de estos componentes.

Lo anterior involucra variables como el establecimiento de mejores canales de comunicación entre la Asamblea General y el Consejo General, así como de la puesta en marcha de una mejor coordinación de gestión logística por medio de los mecanismos e instrumentos de concertación política necesarios por parte de ambos principalmente en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Con base en lo anterior, me pronuncio por la continuidad de la membresía permanente porque esta categoría forma parte de la naturaleza sistémica de la estructura y organización de las Naciones Unidas, por lo que de desaparecer esta categoría podríamos apuntar hacia el diseño de una segunda Asamblea General o un órgano características similares a las de la Asamblea General al que se incorporarían los mismos errores sistémicos que hoy aquejan la composición y funcionamiento de la Asamblea General referentes principalmente a la falta de consenso en la toma de decisiones.

A manera de reflexión, una revisada la actuación de las Naciones Unidas en la arena internacional con base en el análisis sistémico de su estructura y organización he llegado a la conclusión que la existencia de la membresía permanente ha servido como un instrumento sistémico e institucional para poner orden en la difícil toma de decisiones como un compromiso moral y responsabilidad internacionales por parte del Consejo de Seguridad frente un sistema político mundial caracterizado por su anarquía, desorden, primacía de los intereses y ambiciones nacionales, hegemónicos y apetitos geopolíticos.

Partiendo del supuesto de no destruir las importantes estructuras que logrado cimentar el Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su existencia, como si se tratara de plantear un nuevo organismo multilateral con lo que estaríamos ignorando los éxitos y beneficios logrados a los pueblos del mundo.

Es este sentido, me pronuncio por respaldar las visiones y posturas que se enfocan en el impulso una reforma integral a la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas encaminada a la formulación de propuestas sistémicas a partir del análisis de los éxitos, fracasos y las asignaturas pendientes de la Organización, que en mi apreciación contribuyen a la profundización de un diálogo político positivo de alto nivel en las negociaciones multilaterales de los miembros de las Naciones Unidas.

Lo anterior con el objetivo principal de la generación de puntos de acuerdo y posiciones comunes con los actuales miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el proceso de reforma integral del Consejo de Seguridad, de ahí la importancia de subrayar la elaboración de este balance y ejercicio desarrollado en el capítulo anterior.

## 2.2. Reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

*“Paz no es lo contrario de la guerra, sino la ausencia de violencia estructural, la armonía del ser humano consigo mismo, con los demás y con la naturaleza. La paz no es una meta utópica, sino un proceso. No supone un rechazo del conflicto, al contrario. Los conflictos hay que aprender a afrontarlos de manera pacífica y justa”.*  
Johan Galtung

*“Un soldado es un catalizador de la paz no un instrumento de guerra”*  
Principio básico de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

Una vez analizados los aspectos de naturaleza institucional en el proceso de reforma integral del Consejo de Seguridad, daremos paso a los aspectos sobre la actuación en terreno del Consejo de Seguridad, en este sentido debemos problematizar sobre el futuro de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz uno de los puntos más finos y complejos que inciden y forman parte de los aspectos que deben ser reformados cuyos cambios son impostergables mismos que debemos recordar devienen del mandato directo del Consejo de Seguridad.

Con base en lo anterior es que la presente investigación presenta algunas propuestas de reforma a las ONUMPs tomando en consideración el balance sobre los fracasos y asignaturas pendientes del Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su historia que se abordó en el capítulo anterior.

Debemos partir entonces sobre la base de que mantenimiento de la paz y seguridad internacionales por conducto de las Operaciones de Paz responde a la toma de decisiones de tres órganos del Sistema de Naciones Unidas a saber: el Consejo de Seguridad, la Asamblea General y la Secretaría General, que involucra una eficaz y oportuna coordinación y logística humanitaria entre la acción institucional de las Naciones Unidas y los gobiernos anfitriones para el correcto despliegue de ONUMPs.

Respecto a este último punto surge todo un debate interesante multilateral tanto a nivel doctrinario como de los tomadores de decisiones de las Naciones Unidas respecto a la aplicación del principio de la responsabilidad de proteger acompañado del principio de intervención por razones humanitarias en los que ahondaremos más adelante como dos pilares esenciales a considerar en la reforma de las ONUMPs.

Son importantes algunos elementos en la dinámica y actuación en la actualidad de las ONUMPs, por ejemplos la indudable pérdida de centralización del Sistema de Naciones Unidas como el máximo gestor de la paz y seguridad internacional, a este respecto merece la pena señalar la importancia de analizar el



futuro del régimen de la paz y seguridad internacionales en el siglo XXI del que las ONUMPs constituyen un elemento clave<sup>110</sup>.

Es importante aclarar desde ahora que el despliegue de estas operaciones permanece supeditada todavía en la actualidad *de facto* a los mandatos y la toma de decisiones del Consejo de Seguridad en donde la actuación de la Asamblea General está completamente marginalizada a un segundo plano. Evidenciando la política del poder entre las Grandes Potencias quienes conservan celosamente el monopolio internacional de tomar las decisiones para poner en marcha la maquinaria política para el despliegue de estas operaciones sobre los conflictos en el mundo en aras del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Paradójicamente *de iure* estos mandatos en el Capítulo VI sobre la Solución Pacífica de Controversias de la Carta de San Francisco<sup>111</sup> que es donde por lógica deberían estar plasmadas las disposiciones de la Carta, con lo anterior advertimos que una parte fundamental a considerar en la reforma de las ONUMPs refiere inaplazablemente a la incorporación y codificación de los mandatos de estas operaciones a la Carta.

Con el objetivo de resolver las lagunas jurídicas de la Carta como hemos insistido a lo largo de la investigación, garantizando certeza jurídica, mediante los principios de legalidad y constitucionalidad, en suma, el estado de derecho internacional sobre la base de la Carta de San Francisco como parte del paquete de reformas impostergables que deben orientar el futuro de los actos de las ONUMPs en el régimen de paz y seguridad internacionales.

Desde el año 2000 se ha puesto en marcha el proceso de reforma a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, con la finalidad de mejorar la capacidad de respuesta del Consejo de Seguridad de la ONU como resultado de la proliferación en el despliegue de ONUMPs alrededor del mundo.

Esta tendencia es a consecuencia de la evolución y complejidad en la conflictividad a nivel internacional, evidenciando la impostergable necesidad de revitalizar la actuación de estas operaciones en el mantenimiento de la paz durante conflictos y procesos electorales y polémico debate alrededor de la figura del intervencionismo por razones humanitarias como bien se ha hecho referencia en líneas anteriores.

El estado del arte en la reforma progresiva de las ONUMPs en marcha mantiene como ejes fundamentales de acción tres pilares fundamentales a saber: la prevención de conflictos, mantenimiento de la paz, consolidación de la paz y la reconstrucción post-conflicto.

El proceso de reforma de las ONUMPs encuentra su mayor impulso con el pronunciamiento del Informe Brahimi en el año 2000<sup>112</sup>, que integra un importante

---

<sup>110</sup> Este tema merece un análisis más pormenorizado y detallado que supera los alcances y objetivos centrales de la presente investigación, mismo que será retomado y ampliado en una posterior investigación.

<sup>111</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

<sup>112</sup> ONU, *Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de la Naciones Unidas (Informe Brahimi)*, Dirección URL: [http://www.un.org/es/events/pastevents/brahimi\\_report/](http://www.un.org/es/events/pastevents/brahimi_report/). [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

paquete de iniciativas que se desprenden de este documento que se enfocan en el establecimiento de un mayor compromiso internacional de los Estados miembros del Sistema de la ONU respecto a los desafíos y el futuro de la actuación de las ONUMPs en el siglo XXI.

Derivado del compromiso internacional pactado por las naciones con el Informe Brahimi se esperaba redundaría en la reforma a la operatividad con la que se desenvolvían las ONUMPs, así como el aumento de las aportaciones financieras de los miembros del organismo multilateral para el mejor desempeño de las operaciones en terreno<sup>113</sup>.

Un aspecto de suma importancia que se consideró en la realización de este documento refiere pone énfasis en la claridad con la que deben operar las resoluciones y mandatos del CSONU donde se estipule concretamente los objetivos, estrategias y acciones llevadas a cabo por cada operación según fuera el caso, esto con la finalidad de señalar parámetros reales en los objetivos planteados con base en la transparencia y rendición de cuentas de acuerdo con el mandato en cuestión<sup>114</sup>.

La sofisticación del Informe Brahimi radica en la acción conjunta mostrada por los Estados miembros del organismo multilateral y la Secretaría General en un esfuerzo por plantear una propuesta de avanzada seria a la composición y funcionamiento de las ONUMPs.

Otro paso importante en esta propuesta de reforma a las ONUMPs contiene la estrategia desplegada por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y de la Comisión de Consolidación de la Paz, finalmente un acierto muy importante del Informe es que contempla todos aquellos riesgos y amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que ponen en peligro la permanencia del sistema de seguridad colectiva en el siglo XXI.

Tomando como base las valiosas aportaciones del Informe Brahimi al proceso de reforma de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz, debemos ampliar en el análisis e incluir en este importante diálogo multilateral de las demandas y necesidades que los miembros de Naciones Unidas reclaman de las ONUMPs a fin de identificar los diferentes requerimientos que los diferentes conflictos en el mundo necesitan de estos mandatos con base en la solución pacífica de controversias de acuerdo con el capítulo VII de la Carta de San Francisco<sup>115</sup>.

Es importante señalar que las múltiples estrategias encaminadas al mejoramiento del funcionamiento de las ONUMPs mantienen como objetivo fundamental la transformación en la prestación de estos mecanismos sobre la base de los procesos de transparencia y rendición de cuentas de las diferentes actividades de apoyo a fin de que sean más eficaces, eficientes y manteniéndose al margen de problemas que hoy más que nunca se presentan en el financiamiento de estas operaciones provenientes de los recursos que provienen de las arcas de las Naciones Unidas como la corrupción a través del desvío de recursos financieros y la falta de rendición de cuentas.

---

<sup>113</sup> *Ibíd.*

<sup>114</sup> *Ibíd.*

<sup>115</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas, op. cit.*

La reforma de las ONUMPs debe integrar a la postre en su funcionamiento una importante dosis doctrinaria político-militar que establezca como parámetros de regulación mínimos capaces de garantizar la igualdad y lógica con el objetivo central que estas operaciones se reformulen a fin de ser positivas, conforme a derecho internacional y fidedignas.

El componente doctrinario de que hablamos debe estar encaminado en principio a respetar la estricta observancia del estado de derecho internacional y apego al imperio de la ley internacional que consagra el constitucionalismo de la Carta de San Francisco, en la puesta en marcha de ONUMPs tomando en consideración todos los componentes y factores involucrados en su conformación.

La reforma de las ONUMPs debe tomar como base de su fundamento los conceptos de apertura y democratización en su composición y funcionamiento debe contar con el diseño de una planeación estratégica certera apelando a los principios de distribución geográfica equitativa que conforman los respectivos contingentes, que en consecuencia requieren en materia de seguridad y defensa internacionales con la incorporación de actores como policías civiles.

Un aspecto poco analizado y debatido en el proceso de reforma de las ONUMPs tomando como marcos de referencia la teoría de la toma de decisiones así como el poder y conflicto refiere a la poca o nula intermediación del Comité de Estado Mayor del Consejo de Seguridad que de acuerdo con diferentes tendencias reformistas apuntan a revitalizar el campo de acción de esta instancia auxiliar del CSONU o bien plantear su eliminación.

Respecto a este debate considero que debe fortalecerse la capacidad de actuación institucional del Comité a fin de garantizar la correcta gestión administrativa de manera oportuna en el despliegue de cualquier ONUMP velando por el correcto cumplimiento de su mandato de acuerdo con la perspectiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

De acuerdo con la teoría del idealismo wilsoniano las ONUMPs como parte esencial de las actuaciones que lleva a cabo el CSONU en la consecución de la paz y seguridad internacionales es un hecho que su reforma debe estar encaminada en su utilización como un instrumento de diálogo, paz duradera y diplomacia preventiva pronunciándose por el repudio a la guerra, la violencia en todas sus manifestaciones en particular a los derechos humanos, incentivando a la postre los procesos de paz y reconciliación internacionales.

Secundando lo anterior es pertinente retomar algunos elementos de la teoría del poder y conflicto en la reforma de las Operaciones de Paz como la no proliferación de armas de destrucción en masa, principalmente químicas y nucleares, haciendo uso de la fuerza como último recurso para garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales con base en el principio de legítima defensa que consagra la misma Carta constitutiva del organismo multilateral.

Sin lugar a dudas, como ya se ha hecho referencia en párrafos anteriores quedan aún diversos elementos presentes en el debate sobre el intervencionismo por razones humanitarias y la tesis de la responsabilidad de proteger en las Operaciones de Paz, mismas que rebasa los objetivos centrales de esta investigación, pero lo que si podemos adelantar como parte de la reforma integral al Consejo de Seguridad sobre la base de la narrativa juricista del derecho

internacional humanitario que en el medio y largo plazos este debate estará cada vez más presente en la agenda de trabajo del CSONU por la misma naturaleza evolutiva de la conflictividad internacional.

Por lo que los primeros planteamientos que serán vertidos a este respecto abordarán el respeto a los derechos humanos, mantenimiento del orden público internacional, la reconstrucción post-conflicto (*peace building*) de las instituciones nacionales democráticas de los Estados y los procesos electorales, para no evitar el terreno propicio para crisis políticas y guerras civiles al interior de los Estados.

Con base en lo anterior y de acuerdo con el derecho internacional humanitario, llegará el momento de tener que regular el intervencionismo por razones humanitarias y en particular lo correspondiente a la acción institucionalizada de las Naciones Unidas por conducto de las ONUMPs.

Estableciendo entonces los parámetros jurídicos claros que garanticen su neutralidad, transparencia y rendición de cuentas; asimismo se debe contemplar en estos procesos la participación de actores de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales, entre otros de naturaleza no estrictamente estatal.

La reforma de las ONUMPs se clasifica de la siguiente manera, forma parte de una reforma en materia de gestión administrativa, por la coordinación logística que implica la modificación en la intervención de los efectivos que forman parte de las Operaciones de la Paz y forma parte también de una reforma financiera, por la readecuación en los costos que conlleva cada ONUMPs y por la planificación estratégica en la obtención de recursos financieros.

Con base en los argumentos vertidos a lo largo de este apartado las estructuras y mecanismos de las ONUMPs necesitan de cambios estructurales y logísticos impostergables a fin de adaptarse oportunamente frente a la dinámica constante y evolutiva de la conflictividad internacional en la que deberán estar presentes, en consecuencia redundará positivamente en la recuperación imagen ante la opinión pública y la comunidad internacionales, a partir de los métodos de trabajo del CSONU por medio de las ONUMPs<sup>116</sup>.

Finalmente es pertinente señalar algunas claves emitidas por la propia Organización de las Naciones Unidas sobre la reforma de las Operaciones de Paz como la celebración de reuniones periódicas con países que aportan contingentes y otros países contribuyentes a una misión de mantenimiento de paz, dando a conocer la información necesaria derivada de las mismas en el Diario de las Naciones Unidas<sup>117</sup> como parte de la apuesta clara de la Organización de las Naciones Unidas en favor de la transparencia y rendición de cuentas.

Desde 2011 se trabaja el tema de las tasas de reembolso a los países que aportan contingentes por medio del establecimiento de grupos de trabajo a través de la acción conjunta de la Asamblea General y la Secretaría General<sup>118</sup> a fin de

---

<sup>116</sup> MEDEL García, Miriam Gabriela, *Los Cascos Azules: entre la paz y el conflicto. Estudio sobre el sentido, la legitimidad y la efectividad de las operaciones de mantenimiento de la paz como parte esencial del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2000, pp. 150-156.

<sup>117</sup> ONU, *Reforma del Consejo de Seguridad*, op. cit.

<sup>118</sup> *Ibíd.*

establecer una serie de recomendaciones a los miembros del organismo encaminadas a la recolección de información y datos sobre los gastos en relación a sus contribuciones a las Operaciones de Paz.

Asimismo, se han establecido los parámetros para los pagos en situaciones de riesgo y en relación a los apoyos de oferta y demanda por sus aportaciones al coste de las ONUMPs. Finalmente se debe subrayar que desde 2013 se han presentado las conclusiones y recomendaciones de los grupos de trabajo que analizan y plantean mejoras respecto a este tema.

Por lo que aún se encuentra en marcha la ejecución de esta estrategia esperando ser un mecanismo que ayude a transparentar el reembolso a los países que aportan contingentes sin que ello represente mayores pérdidas financieras a la estructura y operatividad de las Naciones Unidas que como se señaló con anterioridad atraviesa por una importante crisis financiera a consecuencia de la corrupción, falta de transparencia y rendición de cuentas en sus finanzas en manos de la burocracia institucional encargada de los asuntos presupuestarios y financieros con los que funciona la ONU.

Se han alzado las voces particularmente de la Secretaría General donde se ha tratado una importante iniciativa de reforma encaminada a trabajar en una política de tolerancia cero derivado del cúmulo de acusaciones en voces de la opinión pública internacional no probadas plenamente sobre las acusaciones de explotación y abuso sexuales por personal de las ONUMPs en terreno.

El actual Secretario General Ban Ki-Moon viene promoviendo una campaña política de tolerancia cero tras las acusaciones de explotación, abusos sexuales y violaciones sistemáticas de derechos humanos por el personal de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en los países anfitriones, que muchas veces se comportan de manera totalmente contraria para los fines que les fueron encomendados.

Con base en lo anterior vale la pena señalar el Informe Zeid<sup>119</sup> que trata de una estrategia bastante puntual y radical que pone énfasis en la atención a los miembros que aportan contingentes militares y policiales como una nueva forma de conducta y disciplina de las ONUMPs, en este sentido los esfuerzos derivados del Informe Zeid se han orientado a la asistencia de víctimas y de la explotación y el abuso sexuales.

Las diversas acciones a la reforma de las ONUMPs podemos identificar que como resultado de la naturaleza cambiante de la conflictividad en el mundo, los mandatos deben evolucionar con la finalidad de responder oportunamente a las demandas de las partes involucradas en un conflicto determinado, mismas que involucran los esfuerzos encaminados a la paz y seguridad internacionales por medio de diferentes acciones, instrumentos y mecanismos que comprenden desde acuerdos, pasando por buenos oficios hasta declaraciones políticas de gran calado, entre otros factores más<sup>120</sup>.

---

<sup>119</sup> ONU, *Reforma de las actividades de mantenimiento de la paz*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/reform.shtml> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

<sup>120</sup> ONU, *Operaciones de paz* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacekeeping/> [fecha de consulta: jueves 10 de diciembre de 2015].

Finalmente, un debate interesante que forma parte de la reforma política de la Asamblea General consiste en el fortalecimiento de la Asamblea respecto a su poder de incidir en el despliegue de Operaciones de la Paz junto al Consejo de Seguridad.

Mi propuesta se enfoca en el tema de la financiación por medio de las aportaciones de los contingentes militares y policíacos de los Estados miembros pertenecientes a la Asamblea General como la parte de una estrategia encaminada a la acción conjunta de este órgano con la cual adquirirá un mayor protagonismo en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales por medio de las Operaciones de Paz para contribuir al rompimiento del monopolio que tiene el Consejo de Seguridad en este régimen<sup>121</sup>.

### 2.2.1. Reforma al régimen de la paz y seguridad internacionales

Una vez señalados los factores y elementos más significativos a considerar en el proceso de reforma de las ONUMPs que de acuerdo a la teoría del poder y conflicto se identifican como comunes denominadores tenemos su complejidad cuyos mandatos son utilizados como vehículos políticos al servicio de los miembros permanentes bajo los que son conducidos los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos que involucran temas sumamente sensibles como la seguridad, defensa y soberanía nacionales en un primer momento.

De acuerdo con la teoría del cambio muchos de estos actores considerados no tradicionales al no ser de naturaleza estatal no responden a la autoridad de gobierno alguno por los actos u omisiones que conforme al derecho internacional llevan a cabo y en consecuencia se constituyen como asignaturas pendientes de resolver en materia de sanciones y responsabilidades internacionales de este conjunto de actores a que hemos hecho referencia mismos que participan activamente del régimen internacional de paz y seguridad internacionales, y que de acuerdo con las tendencias de la actualidad tienen un papel significativamente más protagónico que los sujetos de los actores tradicionales, en especial el Consejo de Seguridad.

Lo anterior nos invita a reflexionar a partir de los postulados de la teoría de los regímenes internacionales sobre la indudable la pérdida de centralización del Sistema de Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en particular como gestor prácticamente exclusivo hasta hace un par de décadas dentro del régimen de paz y seguridad internacionales, orientando a la postre la formulación de propuestas de reforma de las Operaciones hacia su apertura y democratización, sobre la base de encaminar los esfuerzos necesarios hacia su desideologización y despolitización ocasionada por la actuación hegemónica y antidemocrática de los miembros permanentes cuya explicación es sustentada por la teoría del poder y conflicto.

En el sentido debemos tomar en consideración que la actuación de las Naciones Unidas en la actualidad por conducto de las ONUMPs en el régimen de paz y seguridad internacionales reconociendo su pérdida de capacidad para garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de la naturaleza y complejidad de la conflictividad internacional como se ha subrayado a

---

<sup>121</sup> *Ibíd.*

lo largo de esta investigación se ven rebasados por la acción de la Naciones Unidas, demandando su impostergable reforma y en este caso de las Operaciones de Paz en particular.

Por lo anterior los componentes esenciales de este paquete de reformas de que hablamos deben estar orientadas a la implementación de medios, canales de comunicación, instrumentos y diversos mecanismos de coordinación y acción conjunta entre las ONUMPs, las diferentes operaciones de paz desplegadas alrededor del mundo de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Redondeando lo anterior se explica con mayor claridad el involucramiento progresivo de otros sujetos cuya problemática se visibiliza con mayor claridad a través de las diversas misiones de paz existentes alrededor del mundo en coordinación con el Sistema de Naciones Unidas, así como instituciones y organismos regionales e internacionales, las empresas militares y de seguridad privada internacionales cuya participación será problematizada a detalle en el siguiente apartado ocasionada por su protagonismo en particular con base en la aplicación de la teoría de los actores transnacionales y política global, la sociedad civil organizada y los contingentes policiales cuya participación en suma es cada vez más creciente y particular incide y forma parte del régimen de paz y seguridad internacionales, demandando a la postre un replanteamiento urgente del régimen de paz y seguridad internacionales.

El régimen de paz y seguridad internacionales atraviesa por un complejo y dinámico debate no solamente a nivel empírico o práctico, sino también en ámbitos teórico-metodológicos y demás precisiones conceptuales, respecto a la correcta precisión terminológica de conceptos y definiciones que integran este régimen, de esta manera debemos poner en contexto el debate sobre los diferencias y comunes denominadores entre el binomio indisoluble seguridad y desarrollo para vislumbrar los escenarios prospectivos a los que se enfrenta este régimen.

De acuerdo al enfoque planteado por la teoría del poder y conflicto dada la complejidad de los aspectos que ocupan e integran este régimen, surgen choques políticos y visiones encontradas, falta de puntos de acuerdo y definiciones en materia de paz y seguridad internacionales incluso a nivel retórico y discursivo que en repetidas ocasiones deriva en violencia y conflictividad.

Finalmente, las dos principales tendencias reformistas al régimen de paz y seguridad internacionales de que hablamos se clasifican en: 1) La coordinación en la interacción y actuación de los sujetos encargados de garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales; y, 2) La homologación de criterios sobre la correcta precisión conceptual y terminológica de paz y seguridad internacionales, contribuyendo al debate teórico y doctrinario entre la visión tradicional de la seguridad contra la visión ampliada y multidimensional de la seguridad, cuyos semilleros los podemos encontrar en los círculos académicos a través de debates entre intelectuales, especialistas y estudiosos como principales impulsores del debate y generación de propuestas de reforma al régimen de paz y seguridad internacionales en el que obligadamente se debe poner en contexto las principales tendencias futuras a la que se enfrenta y debe poner particular atención el Consejo de Seguridad como gestor por excelencia del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

## 2.2.2. Empresas de seguridad privada en el régimen de paz y seguridad internacionales

El apartado anterior marcó los puntos de debate y los factores que han ido desgastando progresivamente el papel del Consejo de Seguridad como autoridad central encargada del diseño, control y ejecución por excelencia de estrategias y políticas del régimen de paz y seguridad internacionales sobre la base de la teoría del poder y conflicto cuya problemática evidencia las principales tendencias reformistas obligan al Consejo de tomar cartas en el asunto sobre la base de la tendencia hacia su marginación en los procesos de toma de decisiones.

Sustituyendo a la postre su actuación ante el surgimiento de una multiplicidad de actores que cobran considerablemente un mayor protagonismo en este régimen como bien lo ponen en contexto la teoría del cambio y la teoría de la toma de decisiones, en particular las empresas de seguridad privada internacionales cuya naturaleza corporativa y lucrativa evidencia las ganancias y el negocio redondo que representan las guerras y conflictos armados en alrededor del mundo en como un primer punto de debate a considerar en el análisis.

Redondeando lo anterior, es pertinente reflexionar en un segundo plano el factor político en el que se involucra una mayor capacidad de incidencia de las empresas transnacionales en toma de decisiones de la política global ante los vacíos de poder del Consejo de Seguridad, cuyo margen de maniobra permite la promoción y satisfacción de los intereses empresariales y corporativos de este tipo de firmas transnacionales que encuentran en las Operaciones de Paz en particular las desplegadas en el marco del mandato del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas generando a la postre las oportunidades para hacer un negocio redondo bastante lucrativo a su participación, tomando como marco teórico-metodológico en la defensa de este argumentos los planteamientos vertidos por la teoría de los actores transnacionales y política global.

Con base en lo anterior al momento de analizar y formular las propuestas necesarias para el futuro de las ONUMPs como los actores centrales encargados del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, no podemos omitir el involucramiento progresivo de determinados actores que forman parte del régimen de la paz y seguridad internacionales que forman parte de la dinámica que están fuera de la esfera institucional del Sistema de Naciones Unidas y cuya naturaleza es la de ser una entidad privada o particular, agrupándolas en una clasificación de actores no estatales y sujetos de derecho internacional con un régimen jurídico diferenciado y particular propio del derecho internacional privado.

De esta manera su tratamiento en calidad de empresas transnacionales es diferente y por consiguiente debe observarse minuciosamente con un enfoque y terminología técnica jurídico-política bastante precisa, partiendo de la base que se trata de actores indisolubles cada vez más presentes en el mantenimiento de la paz, pero que es importante transmitir al lector que la responsabilidad internacional por los actos de estas entidades no corresponden ni responden a gobierno alguno ya que poseen personalidad jurídica propia, ya que involucra rubros como conflicto de leyes y de jurisdicción nacional e internacional, constituyéndose como uno de los mayores debates sin resolver que circunda la frontera del derecho internacional público y privado modernos.



Vale la pena señalar entonces en términos generales que el objetivo final de las empresas transnacionales independientemente del régimen internacional del que participen, sino el medio para la obtención del lucro, erigiéndose como actores que no podemos dejar fuera del debate y del proceso de reforma de las Operaciones de Paz, ya que en todo caso estaríamos realizando un análisis incompleto, maniqueo y poco objetivo al ignorar la complejidad con que presenta la realidad internacional y, en especial el análisis sobre la reforma integral del régimen de paz y seguridad internacionales por su incidencia creciente indiscutiblemente en los procesos de toma de decisiones.

De esta manera la participación cada vez más creciente de la empresas de seguridad privadas internacionales como parte del régimen de paz y seguridad internacionales y en particular de aquellas misiones de paz en las que se involucra la participación del Sistema de Naciones Unidas, debiendo tomar en consideración dentro del proceso de reforma de las ONUMPs en la actualidad el tema de la privatización de la seguridad<sup>122</sup>.

### 2.2.3. Otras misiones de paz conjuntas con el Sistema de Naciones Unidas

Insistiendo en sobre el planteamiento del régimen de paz y seguridad internacionales a que hemos hecho referencia en este apartado de la investigación, vale la pena analizar como parte de las tendencias reformistas que impactan el futuro y la actuación de las Operaciones de Paz como el robustecimiento de la coordinación logística entre la Organización de las Naciones con otros organismos e instituciones internacionales, por ejemplo con alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN), a nivel de los organismos regionales destacan los casos de la Unión Europea, la Unión Africana, la Liga Árabe, la Organización del Tratado de Seguridad Colectiva (OTSC), e inclusive a nivel subregional como la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (ECOWAS).

Con base en el planteamiento anterior, es pertinente retomar los planteamientos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional considerando que el proceso de reforma de las ONUMPs refiere a los retos y desafíos en materia de coordinación y logística humanitaria y de asistencia militar en terreno entre las diferentes operaciones de paz en el mundo, hay que señalar con toda claridad que el tema a reflexionar en este sentido obedece a un razonamiento jurídico más que político, por tratarse en muchas de las ocasiones en asuntos en los que chocan las jurisdicciones.

Lo anterior genera una problemática de conflicto de leyes entre las competencias y atribuciones del Sistema de Naciones Unidas y la jurisdicción en la política de seguridad y defensa de los diferentes organismos e instituciones de distinta naturaleza como los regionales y los militares principalmente con los que trabaja en terreno la ONU y sus diferentes operaciones de paz.

Finalmente considero que las problemáticas jurídicas y políticas que derivan de la falta de coordinación entre las diferentes operaciones de paz en el mundo

---

<sup>122</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, México, 2015, pp. 179-183.

demandan la formulación de estrategias y planes de reforma a la operatividad de las operaciones de paz debiendo estar encaminadas a la homologación y precisión de los marcos jurídicos existentes entre la Organización de las Naciones Unidas y los diferentes sujetos de derecho internacional que participan en la puesta en marcha de una operación de paz tanto en su despliegue como en el terreno, garantizando en todo momento certeza jurídica, la armonización y coordinación interinstitucional, así la estricta observancia, apego al estado de derecho internacional y el constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

#### 2.2.2.4. El regionalismo en el mantenimiento de la paz y seguridad

Un tema poco debatido en la actualidad y que sin lugar a dudas requiere de un importante análisis detallado refiere fortalecimiento en el régimen de paz y seguridad internacionales a partir de la cooperación internacional en la actuación e interacción con los diversos organismos regionales en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>123</sup>.

El tema a debatir sobre el regionalismo como factor importante a considerar en la reforma del Consejo de Seguridad se caracteriza por la complejidad presente entre la jurisdicción de las Naciones Unidas y de los organismos regionales en materia de mantenimiento de la paz y seguridad, basta con recordar conflictos históricos geopolíticos regionales de los que se hubiera esperado una participación activa de las Naciones Unidas y que sin embargo se ha mantenido inmóvil y cuyas innumerables omisiones dan la impresión de que se tratara de un lavado de manos.

Con base en lo anterior se identifican como comunes denominadores la participación marginal y prácticamente inexistente de la Organización de las Naciones Unidas en conflictos regionales geopolíticos claves desde su fundación, yendo desde mi perspectiva incluso contra los principios esenciales para los que fue creada, es decir, mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y en este caso, visto desde una apreciación regional.

Con base en este precedente histórico en el que se ven involucrados los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias y que además poseen derecho de veto al interior del Consejo de Seguridad, es que cobra mayor relevancia problematizar e impulsar un verdadero proceso de reforma al Consejo de Seguridad a partir de la variable del regionalismo, cambiando la ecuación política de la letra muerta a lo que se han resumido los Acuerdos Regionales de la Carta de San Francisco sustituyéndolo por un esquema coordinado de regionalismo activo entre la Organización de las Naciones Unidas y los respectivos organismos regionales.

Es pertinente escudriñar entonces en la falta de actuación oportuna dada la acción coordinada entre las Naciones Unidas y los diferentes organismos regionales, ello se reafirma con toda claridad tomando como muestra la primera y tardía reunión de alto nivel celebrada entre el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos entrada ya en la década de 1990 evidenciando la bastante criticable e injustificable carencia de acción conjunta a nivel interorganizacional.

---

<sup>123</sup> *Ibidem*, pp. 164 y 165.

Considero que uno de los planteamientos que ayuda a entender esta falta de acción coordinada se explica a partir de un argumento temporal, es decir, debemos comparar las fechas de creación de estos organismos, por ejemplo la Organización de las Naciones Unidas como hemos insistido a lo largo de esta investigación se fundó en 1945, la Organización de los Estados Americanos en 1948, la Liga de los Estados Árabes en 1945 que se diferencia del resto al surgir prácticamente a la par de las Naciones Unidas, la entonces Organización para la Unidad Africana en 1963 hoy Unión Africana desde 2002 y la Asociación de Naciones del Sudeste de Asia en 1967, por mencionar los casos más representativos y significativos.

Con base en lo anterior es pertinente reflexionar entonces acerca que la Organización de las Naciones Unidas, la Carta de San Francisco y el apartado que aborda sobre los Acuerdos Regionales surgieron claramente de manera anterior a todos los organismos regionales que fueron surgiendo históricamente posterior a las Naciones Unidas por lo que a la luz de los planteamientos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional en particular se debe incorporar como uno de los pilares esenciales en la reforma al Consejo de Seguridad sobre la base de la coordinación, la acción conjunta, la comunicación y cooperación interorganizacional con el objetivo de evitar una duplicación de funciones y conflicto de leyes entre organismo internacionales.

Es importante aclarar al lector que las problemáticas que derivan de la falta de coordinación entre la Organización de las Naciones Unidas y los organismos regionales no refiere exclusivamente al escenario latinoamericano y la OEA como se analizó en este apartado, sino que por el contrario, las diferentes regiones del mundo padecen del mismo flagelo de los conflictos armados de naturaleza en mi perspectiva mucho más compleja todavía que la realidad latinoamericana cuyos desafíos demandan impostergablemente una participación mucho más activa y coordinada entre las Naciones Unidas y los respectivos foros regionales.

Muestra de lo anterior lo encontramos en los innumerables conflictos armados que aquejan por ejemplo al continente africano que dicho sea de paso es la región del mundo en la que se encuentran desplegadas en terreno el mayor número de Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz haciendo un llamado a la acción conjunta entre el Sistema de las Naciones Unidas y la Unión Africana.

Lo mismo sucede al enfocarnos en la región de Medio Oriente que debido al injerencismo geopolítico histórico de las potencias extrarregionales que mantienen intereses geopolíticos y geoestratégicos en la región mantiene un esquema de tensiones e inestabilidad política entre los países árabes marginalizando en la mayoría de las veces la oportuna respuesta de la Liga de los Estados Árabes en la solución pacífica de controversias, la complejidad y los divisionismos políticos que aquejan el esquema de mantenimiento de la paz y seguridad regional en el Medio Oriente.

Este de por sí ya complicado escenario se politiza y agrava mucho más si tomamos en consideración la variable política del terrorismo internacional por conducto de organizaciones terroristas y sus filiales o células como Boko Haram en Nigeria y demás países de la zona, Al-Shabab en el Cuerno de África y *Daesh* o Estado Islámico en diferentes países como Iraq y Siria.

Concluyendo, tomando en consideración las aproximaciones de la teoría del cambio, hemos insistido en que el fenómeno de la conflictividad evoluciona y se complejiza significativamente en la actualidad, subrayando la problemática que deriva de la internacionalización de los conflictos internos como el desgaste el histórico proceso de negociaciones de paz en Colombia entre el gobierno y las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia (FARC).

Es pertinente hacer entonces una aguda y severa crítica a la Organización de las Naciones Unidas en cuyo conflicto que aquejó al país andino y sudamericano por más de cincuenta años fue negociado fuera del esquema de participación de las Naciones Unidas, cuya participación marginal se resumió a una actuación tardía a través de una Misión Política Especial emanada del Consejo de Seguridad, que en realidad poco o nada hizo por alcanzar la paz en este país caracterizado por la internacionalización de este conflicto interno cuyas negociaciones de paz se desarrollaron fuera del marco institucional de la Organización de las Naciones Unidas y de la propia OEA, demostrando con esta acción tardía la falta de intereses hegemónicos e indiferencia política de los miembros permanentes con la causa colombiana, que al cierre de esta investigación concluyó satisfactoriamente con las negociaciones de paz en La Habana, Cuba.

Con base en todas las problemáticas vertidas y analizadas en este capítulo es que desde mi perspectiva se requiere con urgencia de la adaptación de las Naciones Unidas a este y otro tipo de conflictos de mayor complejidad que se desarrollan en los diferentes escenarios regionales que suponen serias amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a través de un esquema como el que postula la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

2.2.5. Pugna entre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger: La imposición de la paz (*peace inforcement*) *vis-à-vis* los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y la autodeterminación soberana los pueblos

Por otra parte, desde la perspectiva de la teoría del cambio con el final de la Guerra Fría llama la atención el incremento exponencial en el despliegue de ONUMPs y el aumento gradual en el campo de acción de estos mandatos teniendo como ejemplos más representativos el mantenimiento de la paz en conflictos electorales y la responsabilidad de proteger en materia de asistencia humanitaria, constituyendo con ello uno de pocos cambios y quizás los más visibles en la actuación del Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales como respuesta a las nuevas demandas de la sociedad internacional.

En este sentido retomando el enfoque planteamiento propuesto por la teoría del poder y conflicto debemos señalar que como parte de la evolución en la complejidad de la naturaleza en la que se presentan los conflictos en el mundo se aprecia claramente una tendencia significativa en el aumento del intervencionismo e injerencismo en los asuntos internos de los Estados en situación de ingobernabilidad como la gestión de crisis políticas, la proliferación de guerras civiles y conflictos armados internos, el mantenimiento de la paz en conflictos y

procesos electorales, evidenciando respecto a estos rubros amplia aplicación de los preceptos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Por lo que las Naciones Unidas con base en la teoría del cambio se enfrenta a un nuevo dilema en materia de mantenimiento de la paz y seguridad no internacionales, es decir, estamos inmersos en un debate y pugna doctrinarios entre las voces que se pronuncian por la supremacía del principio de no intervención en los asuntos internos de los Estados respetando su soberanía e instituciones nacionales junto al principio de autodeterminación de los pueblos como un freno para limitar los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las grandes potencias de intervenir en otros sistemas políticos, amparados en la retórica del discurso de ser “Estados fallidos”, cuyo argumento es bastante cuestionable.

Por su parte gran parte de la opinión pública internacional se manifiesta por una mayor democratización en todas las esferas de competencia del Consejo de Seguridad entendido como un proceso multidimensional progresivo que debe exportarse en aquellos sistemas políticos que a consecuencia de la conflictividad en que se encuentran sumergida en su interior es deber de las Naciones Unidas el intervencionismo por razones humanitarias, la responsabilidad de proteger los derechos humanos, la integridad territorial, la independencia y la soberanía nacional de los Estados a fin de garantizar el retorno a las instituciones y la democracia.

Frente a este panorama se incorpora la visión de que para garantizar una paz duradera en los sistemas políticos cuyas instituciones son débiles es necesario la continuidad de la presencia en terreno de las Operaciones de Paz como parte de la instrumentación de los procesos de reconstrucción post-conflicto.

En mi punto de vista, rescataría aspectos determinados de ambas visiones en la articulación e instrumentación de una propuesta crítica y objetiva en las operaciones de paz. Coincido con la primera visión de considerar que las ONUMPs de acuerdo al argumento histórico del Consejo de Seguridad han servido como vehículos de poder y dominación hegemónica con el cual las Grandes Potencias han incentivado su politización e ideologización.

Identificando con base en lo anterior el incremento de la violencia en todas sus manifestaciones que se presenta en los diferentes conflictos armados que se han gestado en el mundo resultado de la actuación de que hacen gala diferentes regímenes políticos en el mundo comandados por líderes políticos enfermos de poder gobernantes incapaces de gestionar las crisis políticas e ingobernabilidad democrática que se presentan que se presentan al interior de estos sistemas políticos.

Por lo que una vez agotados los conductos necesarios en la actuación de los Estados para la resolución de sus asuntos internos, es entonces que debe considerarse la posibilidad como última opción de la intervención por razones humanitarias de las Naciones Unidas a partir de los postulados de la teoría del institucionalismo neoliberal.

Resumiendo, debe considerarse entonces la reforma de las ONUMPs como un proceso teleológico en el mediano y largo plazos, en el que para su puesta en marcha se establezcan diferentes fases su actuación principalmente evitan un conflicto de jurisdicciones entre la intervención institucionalizada de las Naciones

Unidas sobre la base del derecho internacional consagrado en el Capítulo VI de la Carta de San Francisco en materia de solución pacífica de controversias<sup>124</sup>, cuando el poder, el conflicto y la violencia generalizada al interior de los sistemas políticos en su interior constituyan una amenaza a la paz y seguridad.

Como parte del debate actual respecto a la actuación que deben tener las ONUMPs refiere el intervencionismo por razones humanitarias con base en la tesis de la responsabilidad de proteger que de acuerdo a la teoría del institucionalismo neoliberal, justificando institucionalmente el uso de la fuerza en aras de preservar la paz y seguridad internacionales, que en consecuencia trasgreden paradójicamente principios elementales de política exterior reconocidos por la Carta de San Francisco como la no intervención en los asuntos internos y la autodeterminación soberana de los pueblos; invitándonos a reflexionar a la postre en el encono político que surge resultado de la posición firme y tradicional de la no intervención en la política exterior de países como México.

Este debate abre pone de manifiesto diversas interrogantes sobre la interpretación y la violación *de facto* de diversos artículos de la Carta por parte de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad respecto al principio del intervencionismo por razones humanitarias, erigiéndose como un punto crucial y decisivo en la reforma por la que deben atravesar las Operaciones de Paz.

Derivado de la debilidad institucional e ingobernabilidad democrática por la que atraviesan diversos miembros de Naciones Unidas inmersos en su interior en innumerables y complejos conflictos armados de enormes proporciones evidenciando a todas luces la incapacidad de controlar el orden público, la paz social y las instituciones del Estado, en suma el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, ante los cuales la sociedad internacional no puede mantenerse inmóvil.

Un aspecto importante a considerar y que complejiza aún más la pugna y el debate que hemos presentado en las líneas anteriores de acuerdo con la internacionalista, reformista y multilateralista mexicana Ifigenia Argueta Sánchez con base en el Informe titulado “Un Programa de Paz” de Boutros Boutros Ghali<sup>125</sup> como se analizó en el capítulo anterior que toma en consideración diversos aspectos como las operaciones de desmilitarización ligadas al aumento en impuestos sobre la venta de armas y al incremento en de ONUMPs como respuesta al déficit financiero por el que atraviesa el organismo.

Pese a los diversos fracasos en los que se han visto envueltas varias Operaciones de Paz en años recientes, un hecho indudable estas sirven como un instrumento de las Grandes Potencias para su justificar su intervención en terceros países donde tienen lugar diversos conflictos en aras de preservar la paz y seguridad internacionales y demás valores políticos occidentales como la democracia y los derechos humanos.

No es un secreto que el complejo panorama ha sido aprovechado por países africanos y asiáticos principalmente ante la dependencia económica que generan las ONUMPs generan de los ejércitos de estos países que en suma representan el grueso de los contingentes militares en terreno, por la remuneración y el

---

<sup>124</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

<sup>125</sup> BOUTROS, Boutros-Ghali, *Un Programa de Paz*, *op. cit.*

intercambio económico que representa el mantenimiento de efectivos y contingentes militares de sus respectivos Gobiernos por conducto de sus Fuerzas Armadas.

Contribuyendo en este sentido a que la seguridad y la defensa nacional de las Grandes Potencias no se vea vulnerada garantizando su seguridad nacional frente a las amenazas provenientes del exterior, ya que se asumen egoístas y celosas de enviar efectivos y en consecuencia no se asumen interesadas y comprometidas con el envío de los miembros de su Fuerzas Armadas a las operaciones de paz.

Finalmente desde la perspectiva de la teoría crítica marxista la dependencia económica que les genera al grueso de los países del Sur Global garantiza la cuota de efectivos necesarios para el mantenimiento de las ONUMPs cuyos decesos de innumerables efectivos en medio del fuego cruzado de acuerdo con la política hegemónica de las potencias militares se sustituye con las retribuciones económicas que ingresan a las arcas de estos países.

#### 2.2.6. Participación de las mujeres en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

Como parte de la ola democratizadora a que hemos hecho referencia y de la que como sustentante de esta investigación me pronuncio como defensor, teniendo como un aspecto sumamente importante a considerar en el proceso de reforma de las Operaciones de Paz se inserta en la narrativa de la igualdad, equidad y perspectiva de género, así como el empoderamiento de la mujer a partir de los enfoques feministas refiere al hecho de la inclusión de las mujeres en los contingentes militares de las operaciones de paz, como elementos indispensables e irremplazables en las tareas logísticas y humanitarias de diferente naturaleza en el terreno.

A este respecto vale la pena señalar como punto de partida a debatir en este punto de la reforma al hecho de las capacidades físicas y psicológicas de las mujeres, sumado a la creciente tendencia en años recientes en el interés de las mujeres por su inclusión y participación activa en los asuntos de seguridad, defensa y mantenimiento de la paz por medio de las diferentes operaciones de paz ha inclinado, las convierten en elementos centrales cada vez imprescindibles y necesarios para el mejor cumplimiento de los objetivos que las operaciones de paz se planteen.

La visión de sumisión y debilidad de las mujeres en conflictos armados se vuelven cruciales en medio de la conflictividad y la violencia al contribuir en tareas y labores de asistencias humanitaria a los grupos más vulnerables en medio del conflicto como mujeres, infantes y ancianos. Asimismo la visión de integral de las mujeres en conflicto incluye el desarrollo de capacidades de planeación estratégica e inteligencia, el diseño de propuestas frente a diversos escenarios en conflicto.

Concluyendo, lo que se pretende demostrar en este apartado se vincula con un asunto de coordinación logística por parte de las Fuerzas Armadas de los miembros del Sistema de Naciones Unidas que contribuyen al mantenimiento de la paz por medio del envío de contingentes militares y en particular la cuota de género, este rubro genera desafortunadamente todavía en la actualidad un

polémico debate, que genera divergencias y opiniones encontradas principalmente entre las distintas sociedades patriarcales que preservan una exacerbada estructura y organización de los roles de género cuyas posiciones en el grueso de las ocasiones al ser trasladadas a un internacional como las operaciones de paz, existe una percepción de repudio sobre el papel de las mujeres en la milicia y peor aún si se trata los escenarios de conflictos en los que participan trasciende las esferas de la seguridad y defensa nacional<sup>126</sup>.

De acuerdo con la teoría del feminismo composición de los contingentes que participan en cada una de las diferentes Operación de Paz son bastantes polémicos y cuestionables ya que prácticamente han permanecido estáticas y con pocos cambios significativos y estructurales de fondo a partir de estructuras organizacionales patriarcales hace evidente hoy más que nunca la impostergable necesidad de reformar persistente la división sexual del trabajo de las Naciones Unidas.

Por lo anterior es que cobran una particular importancia los postulados de la teoría del género y su vinculación directa de esta con la teoría del feminismo en la disciplina de las relaciones internacionales, con base en la defensa y promoción de conceptos y categorías de análisis concretas como la igualdad, equidad y perspectiva de género, justicia de género, la brecha feminización/masculinización de las ocupaciones, representaciones estereotipadas, activismo feminista, sumado al empoderamiento de las mujeres en la política internacional, rompiendo definitivamente con las estructuras machistas y patriarcales que priman en nuestro caso en la dinámica de las ONUMPs.

Coincido ampliamente con la opinión de la Doctora María Cristina Rosas González quien sostiene que la igualdad entre hombres y mujeres como señala la Carta de San Francisco es letra muerta, particularmente al definir el documento constitutivo las características administrativas para ocupar el despacho de la Secretaría General, la realidad es que existen múltiples candados para las mujeres, por lo que reafirmo mi opinión enunciada en líneas anteriores de revertir la tendencia de excluir la actuación de las mujeres.

Asimismo, un rubro que no podemos pasar por alto al momento de hablar de este proceso de reforma se encuentra en el rompimiento de la visión anclada y retrógrada de marginalizar el papel de las mujeres en el despliegue de las diversas Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz desarrollando actividades de segundo orden como aquellas en favor de la caridad apelando en gran medida a la naturaleza sentimental, frágil y delicada de las mujeres.

Sumado a actividades como el cuidado humanitario a sectores vulnerables como mujeres, infantes y ancianos, así como la preparación de alimentos, atención médica en los campamentos acondicionados como hospitales, y demás actividades humanitarias todas ellas en las que se aprecia claramente la persistencia de una visión estereotipada entre los roles de género caracterizada por división de las actividades del género masculino enfocadas principalmente como operadores y tomadores de decisiones en la política internacional de las

---

<sup>126</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, op. cit., pp. 239-244, 256.



Naciones Unidas, mientras que a las mujeres de manera predeterminada les son asignadas tareas secundarias de menor impacto que las que desarrollan los hombres como en el contexto de las operaciones de paz por ejemplo.

La visión y sensibilidad de las mujeres en operaciones se vuelven cruciales e irremplazables en el terreno y en medio de la conflictividad para contribuir en tareas y labores de asistencias humanitaria a los grupos más vulnerables en medio del conflicto como mujeres, infantes y ancianos. Una perspectiva integral de las mujeres en medio de conflictos armados incluye la facilitación a su pleno desarrollo de capacidades de planeación estratégica e inteligencia, el diseño de propuestas frente a diversos escenarios en conflicto.

En suma, lo que se pretende demostrar en este apartado se vincula directamente de acuerdo como lo refuerza la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional con un asunto de coordinación logística por parte de las Fuerzas Armadas de los miembros del Sistema de Naciones Unidas que contribuyen al mantenimiento de la paz por medio del envío de contingentes militares y en particular la cuota de género.

Este rubro genera desafortunadamente todavía en la actualidad un polémico debate, una politización divergente y opiniones encontradas principalmente entre las distintas sociedades patriarcales y machistas que guardan una exacerbada estructura y organización en su visión sobre roles de género que deben tener hombres y mujeres, cuyas posiciones en el grueso de las ocasiones al ser trasladadas al escenario internacional como las Operaciones de Paz, existe una percepción de repudio categórico sobre el papel de las mujeres en la milicia y peor aún si se trata los escenarios de conflictos en los que participan trasciende las esferas de las seguridad y defensa nacionales.

Concluyendo, el aumento progresivo de las mujeres en las diferentes ONUMPs actualmente en terreno se constituye como un elemento que cubre y responde satisfactoriamente aspectos necesarios para lograr una operación exitosa como su capacidad de respuesta inmediata en escenarios complejos como los que se desarrollan en medio del conflicto donde tienen lugar las Operaciones de Paz.

Así como su facilidad de realizar diversas actividades oportunamente en momentos críticos y decisivos y por su capacidad de asumir el liderazgo de la toma de decisiones en contextos humanitarios desfavorables en donde se perpetran diversas violaciones sistemáticas a los derechos humanos.

### 2.3. Reforma jurídica del Consejo de Seguridad

De acuerdo con su naturaleza y características del Consejo de Seguridad como órgano jurídico de las Naciones Unidas encargado del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como está plasmado en las disposiciones de la Carta de San Francisco se debe tomar en consideración en su reforma integral la utilización del derecho internacional como el mayor instrumento que sirva para legitimar progresivamente el estado de derecho internacional y el constitucionalismo de la Carta de San Francisco a las acciones encaminadas de la reforma jurídica del Consejo de Seguridad y la Asamblea General como los máximos órganos decisores de las Naciones Unidas, a partir de un esquema de codecisión.

En este sentido la restructuración del CSONU conforme a la Carta de San Francisco debe tener un carácter de obligatoriedad y legalidad para los miembros permanentes que lo integran con base en la solución pacífica de controversias teniendo como estandarte la transparencia y la rendición de cuentas.

La regulación del derecho de veto es el paso más controvertido para los miembros permanentes ante la limitación y pérdidas de poder de decisión en su utilización por lo que una reforma de gran calado como esta representaría por las responsabilidades con base en el derecho constitucional internacional que traería en consecuencia incluirlas en la Carta de San Francisco con su carácter de obligatoriedad (*hard law*).

Desde el punto de vista juricista, el proceso de reforma estructural y orgánica del Sistema de Naciones Unidas se fundamenta conforme a lo estipulado por el derecho internacional consagrado en el artículo 108 de la Carta de San Francisco<sup>127</sup> que establece las enmiendas necesarias para la instrumentación de reformas al funcionamiento del organismo multilateral<sup>128</sup>.

Este complejo panorama legal obliga a la sociedad internacional a emprender las acciones necesarias para reformar la estructura y organización de la Carta de San Francisco por medio de un consenso a nivel sistémico a través de un nuevo y ambicioso proceso legislativo internacional.

### 2.3.1. Los derechos humanos en el centro de la reforma del Consejo de Seguridad

Con base en la corriente juricista que se incorpora al proceso de reforma del Consejo de Seguridad como bien se introdujo en la sección anterior, cobra importancia la propuesta de Silvia Adriana Álvarez Martínez<sup>129</sup>, sus planteamientos se insertan en la como parte de la ola democratizadora que se propagó al interior de las instituciones de Naciones Unidas luego de la implosión de la Unión Soviética y la desintegración del Bloque Socialista que marcó el punto de inflexión decisivo y crucial en la reconfiguración del sistema político mundial, mismos que planteamientos que recoge la teoría del cambio.

El discurso democratizador fue insertándose con una importante fuerza de manera proresiva en la narrativa discurso oficial del Sistema de Naciones Unidas más allá del mundo occidental cuna de la democracia y los derechos humanos en la toma de decisiones de reciente cuño al interior de la dinámica del Consejo de Seguridad.

Conuerdo ampliamente con el planteamiento jurídico de reforma al Consejo de Seguridad mismo que debe ser incorporado en las disposiciones jurídicas de la Carta de San Francisco elaborado por Silvia Adriana Álvarez Martínez quien señala que la mayoría de los miembros permanentes no han

---

<sup>127</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

<sup>128</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, *op. cit.*, pp. 416, 417 y 421.

<sup>129</sup> ÁLVAREZ Martínez, Silvia Adriana (tesis), *Propuesta de reforma del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas al inicio del siglo XXI*, *op. cit.*, 161 pp.

ratificado, adherido o en el peor de los casos firmado los principales tratados y convenciones en materia de derechos humanos.

Este punto es de suma importancia a considerar como uno de los factores centrales a la luz de la reforma jurídica del Consejo de Seguridad analizando el caso de cada uno de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en particular mientras sus objetivos esenciales son el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Resulta paradójico que por un lado se asumen como promotores del discurso democratizador, por el otro no existe una correspondencia firme respecto a la firma y ratificación para con los principales instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos, que en consecuencia se traduce en su falta de responsabilidad y compromiso internacionales en la defensa y promoción del régimen internacional de los derechos humanos.

Desde la perspectiva de los derechos humanos se establece una visión reformista innovadora bastante válida e integral que conjunta importantes y poderosos argumentos respecto a los parámetros mínimos para acceder como nuevo miembro permanente del Consejo de Seguridad.

En este sentido se deben tomar en consideración las grandes asignaturas pendientes del Sistema de Naciones con la comunidad internacional que apuntan hacia la consolidación, observancia y respeto de los derechos humanos como uno de los pilares fundamentales en el futuro de las Naciones Unidas.

Insisto que la profunda crisis multifactorial que enfrenta el organismo multilateral desde el enfoque de la observancia de los derechos humanos supone un camino y una salida en sí misma al Consejo de Seguridad en la consecución de las reformas necesarias en su estructura organizacional.

Estando de acuerdo que el grueso de la identificación de comunes denominadores en que confluyen los grandes temas globales pendientes de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad recaen en la órbita de los importantes desafíos en materia de derechos humanos aún sin resolver en el seno del organismo multilateral.

En suma, me pronuncio por la propuesta de reforma al Consejo de Seguridad que promueve la defensa de las candidaturas a ocupar un asiento permanente al interior del Consejo de Seguridad sobre la base de los derechos humanos que contribuye sin lugar a dudas al cumplimiento de la Organización de las Naciones Unidas con sus objetivos centrales encaminados al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como parte del proceso progresivo de apertura y democratización.

Tomando en consideración su compromiso y responsabilidad con el régimen internacional de derechos humanos con base en un examen previo pormenorizado respecto a los actos y la promoción de los candidatos con base en la consideración de aspectos como su estricta observancia y apego al imperio de la ley de los derechos humanos, en suma, la primacía del estado de derecho internacional y el constitucionalismo de la Carta de San Francisco.

Por último retomando algunos elementos puntuales del derecho constitucional mexicano aplicados al proceso de reforma de las Naciones Unidas es pertinente subrayar en materia de derechos humanos el reforzamiento de los

principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad<sup>130</sup> como ejes rectores en la toma de decisiones de este organismo multilateral en el siglo XXI.

### 2.3.3. Propuesta de reforma sobre la interpretación del artículo 39 de la Carta de San Francisco

En la misma línea de la reforma jurídica al funcionamiento del Consejo de Seguridad resulta interesante ahondar en el análisis juricista de reformar particularmente el artículo 39 de la Carta de San Francisco<sup>131</sup> con el objetivo puntual de establecer los parámetros mínimos sobre su interpretación en manos de los miembros permanentes que integran este órgano político.

La reforma en particular resulta de las múltiples violaciones y atropellos a los principios de derecho constitucional internacional que consagra la Carta de San Francisco como la no intervención y la autodeterminación que ya se analizó con anterioridad, debido a las graves lagunas jurídicas existentes en la materia.

Así como la falta de precisión conceptual y terminológica en los supuestos en que puede y debe invocarse este artículo el cual se encuentra plagado de inconsistencias y lagunas jurídicas, hechas arbitrariamente con la finalidad política que dichas imprecisiones sean interpretadas y puestas en marcha a discreción de los miembros permanentes sirvan como lo han hecho hasta la actualidad en un instrumento de poder y dominación para que los miembros permanentes puedan justificar diversos actos al amparo de dicho artículo que dicho sea de paso vale la pena señalar que funciona y responde a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias al interior del Consejo de Seguridad.

El tema de interpretación que ya se presentaba en líneas anteriores de acuerdo con el artículo 39 de la Carta de San Francisco, coloca desde un punto de vista político al Consejo de Seguridad como el único órgano de todo el organigrama para poder tener la capacidad coercitiva y obligatoria de sus decisiones mediante un carácter de obligatoriedad al resto de los miembros que componen en su conjunto la estructura del organismo.

Desde mi perspectiva sustentada en la teoría del poder y conflicto considero que este artículo de la Carta en particular legitima y reafirma los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias, coartando el margen de maniobra y marginalizando la participación del resto de los componentes del Sistema en su conjunto.

Lo anterior se explica con mayor claridad a través del poder de calificación del Consejo de Seguridad en aquellos actos que de manera discrecional son catalogados como amenazas a la paz y seguridad internacionales, incluido el acto de agresión, que dicho sea de paso hasta la actualidad no ha sido definido de manera consensuada en el marco del derecho convencional internacional [...] *su*

---

<sup>130</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [fecha de consulta sábado 16 de julio de 2016].

<sup>131</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

*aplicación a situaciones concretas- a cargo del Consejo, es una ventana al contenido de la idea de “orden público internacional”<sup>132</sup>.*

Con base en la problemática derivada de la interpretación del artículo 39 que se describe en el apartado anterior, llegamos a la reflexión en particular de la definición de los conceptos de “quebrantamiento de la paz”, “amenaza a la paz” y el acto de “agresión”.

De acuerdo con la Carta de San Francisco estos actos se constituyen como una de las atribuciones y competencias exclusivas a discreción de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y no así de la Corte Internacional de Justicia que se debería suponer es el órgano del Sistema de Naciones Unidas encargado de la impartición de justicia internacional otorgando verdadera certeza jurídica a los procesos de decisiones judiciales, así como de la estricta observancia y apego al estado de derecho e imperio de la ley internacionales consagrados en la Carta de San Francisco, apelando a los principios de legalidad y constitucionalidad.

Con base en la imposición de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos particulares de cada uno de los miembros han perpetrados numerosos actos negativos de impacto internacional como violaciones flagrantes y sistemáticas a los derechos humanos, el constitucionalismo moderno y el estado de derecho internacional en los diversos conflictos armados que se han ido presentando a lo largo de la historia que ha presenciado y no siempre la Organización de las Naciones Unidas mediante la participación del Consejo de Seguridad, así como la figura política del “injerencismo” que violenta flagrantemente la soberanía nacional de muchos Estados.

Es una realidad que el Consejo de Seguridad ha sido sumamente discreto al momento de calificar y definir las situaciones que entran en alguno de estos supuestos, teniendo cuidado de no violar los preceptos de derecho internacional que consagra la Carta de San Francisco y que permanezcan ignorados ante los ojos de la comunidad internacional blindando sus decisiones con base en el sistema de seguridad colectiva y legítima defensa. En la actualidad podemos identificar dos principales fenómenos como el terrorismo internacional, extremismo violento e incluso la proliferación de armas nucleares de destrucción masiva.

La falta de certeza jurídica en la calificación y definición de quebrantamiento y amenaza a la paz y seguridad internacionales, así como falta de parámetros claros en la tipificación del acto de agresión desde mi perspectiva genera una profunda crisis de legitimidad en los actos y resoluciones que emite el Consejo de Seguridad puesto que al tener como objetivos principales el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo, el carácter de obligatoriedad de sus decisiones a todos los miembros del organismo, le otorga a las actuaciones de este órgano se caracterizan por el poder político único, especial y antidemocrático puesto que de alcanzar la unanimidad requerida y con el respaldo de la Carta pueden desplegar

---

<sup>132</sup> MARTÍNEZ Esponda, Pedro José (tesis), *El contenido jurídico del artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas a partir de la interpretación del Consejo de Seguridad*, México, UNAM, 2014, pp. 3 y 4.

una serie de intervenciones que paradójicamente contravienen los principios mismos de la Carta<sup>133</sup>.

Considero que el reconocimiento e impulso por parte del Consejo de Seguridad a mecanismos como la “Fórmula Arria”<sup>134</sup> se constituyen como importantes esfuerzos en favor de la democratización en los procesos de toma de decisiones como también lo postula la teoría del cambio al involucrar la participación de diversos actores tanto dentro como fuera de la órbita estatal e intergubernamental.

En suma, el poder de calificación e interpretación de los preceptos jurídicos que integran el artículo 39 de la Carta de San Francisco cuyas atribuciones y competencias son exclusivas del CSONU forman parte del complejo e interesante debate del proceso reforma judicial internacional que involucra a la Corte Penal Internacional, la Corte Internacional de Justicia.

Entre otros componentes y factores más tanto dentro como fuera del Sistema de Naciones Unidas que obvias razones superan los alcances de la presente investigación, sin embargo formarán parte central de una futura investigación detallada a este respecto.

#### 2.4.1. Estudio especial del Grupo de los Cuatro (G-4): Alemania, Brasil, India y Japón

Previo al análisis político que he decidido tomar como muestra concreta de propuesta de reforma al Consejo de Seguridad es importante subrayar al lector la clara diferenciación existente entre aquellas propuestas cuyo objetivo central es el de impulsar una verdadera reforma integral de fondo para resolver de fondo los vicios sistémicos y errores estructurales de este órgano penetrando en los nervios del poder hegemónico y antidemocrático en los procesos decisorios del organismo multilateral; de aquellos planteamientos como los formulados por el Grupo de los Cuatro que desde mi perspectiva y secundada por diversos crítico y detractores de las Naciones Unidas coincidimos en que se caracteriza por su pertenencia a una serie propuestas anacrónicas que contribuyen a la reproducción y continuidad de las fallas del Consejo de Seguridad como la incorporación desigual de algunos Estados de la Organización aspirantes a polos de poder mundial<sup>135</sup> adquiriendo la categoría de membresía permanente con derecho de veto a partir del argumento político de contar las capacidades políticas que ostentan los actuales miembros permanentes.

Por lo que con base en la mediatización y politización alcanzada hasta el momento por el grupo informal del G-4 es que considero importante plantear un análisis crítico y objetiva a la actuación alcanzada por este grupo, para evidenciar los profundos desaciertos que esta propuesta acarrea para la reforma de las Naciones Unidas en su conjunto y del Consejo de Seguridad en particular por la

---

<sup>133</sup> GÓMEZ Padilla, José Arturo (tesis), *op. cit.*, pp. 72-74.

<sup>134</sup> CSONU, *Manual sobre los métodos de trabajo*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/about/methods/bgarriformula.shtml> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

<sup>135</sup> LAÏDI, Zaki, *Pensar el mundo después de la Guerra Fría*, *op. cit.*

forma en que plantea una reproducción del actual Sistema imperante de Naciones Unidas.

De acuerdo con la teoría del poder y conflicto la lógica hegemónica de características antidemocráticas que promueve el G-4 se cimienta sobre la base de la desesperada inserción de este conjunto de países que aspiran a convertirse en miembros permanentes del Consejo de Seguridad con derecho de veto a partir del reconocimiento y legitimación de sus respectivas hegemonías por parte de las Grandes Potencias con base en variables como sus capacidades políticas, militares, económicas, científico-tecnológicas e inclusive industriales, equiparables completamente de acuerdo al G-4 a las de cualquier miembro permanente en la actualidad, dejando explícitamente de lado aspectos fundamentales como la apertura y democratización en los que hemos hecho un particular énfasis a lo largo de esta investigación<sup>136</sup>.

#### 2.4.2. Movimiento de Países No Alineados

Como parte las iniciativas de reforma al Sistema de Naciones Unidas a partir del pronunciamiento del denominado Sur Global que integra a los países en desarrollo destaca la acción conjunta emprendida por el Movimiento de Países No Alineados.

Luego del final del sistema político bipolar de la Guerra Fría de cuyo contexto internacional abreva la agenda de este conjunto de países se pronunciado en el seno de la Asamblea General por alzar la voz en favor de una postura común en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas, en particular de la apertura y democratización del Consejo de Seguridad, como parte de la reforma integral e institucional que demanda el organismo multilateral<sup>137</sup>.

La innovación de las propuestas de reforma del Movimiento de Países No Alineados destaca por su postura en la defensa de mejorar los métodos y grupos en la agenda de trabajo de la Asamblea General sobre la base de la limitación y codecisión con el Consejo de Seguridad en este sentido me parecen particularmente valiosas las reformas que propone encaminadas a resolver los problemas burocráticos de la Asamblea, por lo que podemos agrupar también los planteamientos de los No Alineados en la reforma administrativa de la Asamblea General<sup>138</sup>.

Considero en términos generales que el paquete de reformas a las Naciones Unidas que plantea el Movimiento de Países No Alineados son integrales ya que toman en consideración los problemas estructurales y organizacionales de fondo como el derecho de veto que como se analizó en líneas anteriores.

Podemos clasificar las propuestas del Movimiento de Países No Alineados dentro de los planteamientos vertidos por la teoría crítica marxista caracterizadas por su marcada tendencia a la supresión de este privilegio hegemónico, anacrónico y antidemocrático para lograr un verdadero rediseño institucional de

---

<sup>136</sup> BADIE, Bertrand y SMOUTS, Marie-Claude, *Los operadores del cambio de la política mundial. Sociología del escenario internacional*, Dalloz-Cruz, México, 2000, 248 pp.

<sup>137</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, pp. 133 y 134.

<sup>138</sup> *Ibíd.*

las Naciones Unidas y lograr su apertura y democratización, además de tener como el eje articulador de su propuesta el principio de distribución geográfica equitativa y la igualdad jurídica y soberana, así como la erradicación en la división persistente entre países desarrollados y países en vías de desarrollo.

Resumiendo, un aspecto innovador en las propuestas de los No Alineados se aprecia con toda claridad en lo referente a la toma de decisiones del Consejo de Seguridad entre las categorías de membresía permanente y no permanente ya que propone la implementación de un mecanismo encargado de supervisar y vigilar el equilibrio, la armonía y la coexistencia entre las categorías que conviven en el Consejo de Seguridad.

De no existir puntos de acuerdo en los procesos de toma de decisiones deben encaminarse los esfuerzos necesarios para la desaparición total y definitiva de la categoría de membresía permanente con miras a lograr una verdadera democratización en la estructura y organización del Consejo de Seguridad en particular y del Sistema de Naciones Unidas en general.

Finalmente, considero que dentro del amplio espectro de propuestas de reforma emanadas de los grupos y conventículos al interior de las Naciones Unidas sin lugar a dudas se constituye como uno de los modelos más acabados de un verdadero gobierno internacional en el seno de las Naciones Unidas ya que toma en consideración los nervios de poder hegemónico al interior del Consejo de Seguridad impulsando una reforma democratizadora y contrahegemónica sobre la base de los principios esenciales de igualdad jurídica y soberana y distribución geográfica equitativa y “rotativa”.



### **CAPÍTULO 3. REFORMA INTEGRAL DE LA ASAMBLEA GENERAL**

El objetivo central de este capítulo es analizar el proceso de Reforma de la Naciones Unidas a partir del incremento en el poder de decisión de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas donde están representados los pueblos del mundo por igual en el seno del Sistema de las Naciones Unidas tomando en consideración la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Lo anterior para contrapesar las asimetrías, dependencia y desigualdades de su estructura y organización, particularmente mediante la actuación de mando hegemónico antidemocrático que en la actualidad impera en el funcionamiento del Consejo de Seguridad sobre el resto del organismo multilateral de acuerdo con los planteamientos de la teoría del poder y conflicto principalmente.

Este capítulo busca demostrar porque se debe incrementar el poder de decisión de la Asamblea General constituyéndose como el centro gravitacional de nuestro argumento de investigando ya que pone en contexto las grandes problemáticas estructurales y organizacionales, los puntos de debate y los factores esenciales que tienen sumergida a las Naciones Unidas en una profunda crisis multidimensional planteando alternativas y tendencias para su supervivencia, así como su continuidad en los procesos de toma de decisiones centrales del sistema político mundial contemporáneo.

En el presente capítulo se presentan al lector las variables más representativas respecto al proceso de reforma integral de la Asamblea General como la reforma administrativa de la Asamblea General sobre la base de las teorías del institucionalismo neoliberal, así como la coordinación y técnicas del gobierno internacional que involucra el adelgazamiento así como la mejora en su agenda de trabajo, los grupos y conventículos que la integran y los métodos de trabajo, para la consecución del mejoramiento de su gestión administrativa respecto al amplio abanico de temas económicos, políticos, sociales e incluso ambientales que trata la Asamblea General.

Con base en lo anterior se presentan al lector en términos generales las variables que componen el argumento sobre la búsqueda de consolidación de un sistema de pesos y contrapesos en la balanza del poder mundial entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como la reforma fundamental y progresiva al Sistema de las Naciones Unidas en su conjunto.

Marcando el punto de partida para que el sistema político mundial institucional y multilateral responda a la dinámica de la política internacional contemporánea en beneficio de los pueblos del mundo de acuerdo con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional invirtiendo la ecuación política de satisfacer únicamente los intereses de las Grandes Potencias representadas al interior del Consejo de Seguridad, sustituyéndola por una lógica regional y multilateral.

Desde mi perspectiva, la reforma integral a la Asamblea General debe ir insustituiblemente acompañada del establecimiento de un equilibrio de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, como la codecisión en los procesos de toma de decisiones en materia de paz, seguridad y desarrollo, con el objetivo de lograr la revitalización del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas por medio de su democratización aspirando al modelo de

relaciones internacionales que plantea la teoría de la comunidad o el gobierno mundial.

Desafortunadamente, el impacto político de la Asamblea General ha sido mínimo en la toma de decisiones al interior del organigrama de la Organización de las Naciones Unidas, basta con recordar su papel marginal mostrado en diversas coyunturas políticas claves subordinado a la política del poder entre las superpotencias durante la Guerra Fría siendo desplazada al ocupar un lugar secundario tanto al interior de las instituciones internacionales caracterizada en la anarquía imperante en la política internacional, las relaciones de poder y dominación, en suma, la primacía de la perspectiva de la teoría del poder y conflicto.

La crisis multifactorial que enfrenta Naciones Unidas obliga a que se evalúen en el análisis los factores y elementos que encaminan el proceso de reforma integral de la Asamblea General como el tratamiento y regulación de sus deficiencias estructurales y organizacionales que hoy más que nunca impactan en la dinámica al interior de la Asamblea General como la corrupción e impunidad cuyos vicios sistémicos son bastantes recurrentes en los engranajes de su organigrama por parte de la burocracia internacional que trabaja al interior de este órgano que afecta negativamente a su correcto funcionamiento desde la perspectiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional, en este sentido podemos señalar los diversos escándalos de diversos funcionarios que han sido ventilados y criticados por la opinión pública internacional<sup>139</sup>.

Con base en esta problemática vale la pena reflexionar entonces en determinados mecanismos de reciente cuño creados con el objetivo de dar mayor certeza jurídica y transparencia a los procesos de toma de decisiones burocráticos y administrativos al interior de la Organización de las Naciones Unidas, tal el caso puntual del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas<sup>140</sup> autoridad encargada de vigilar el correcto desempeño del personal burocrático y administrativo del organismo multilateral en respuesta a la proliferación de actos de corrupción e impunidad que han abonado en gran medida a esta crisis institucional que se plantea correlacionada a su vez con aspectos financieros y económicos que en su conjunto evidencian también la crisis financiera de las Naciones Unidas.

### 3.1. Reforma política de la Asamblea General

El argumento que pretendemos transmitir al lector es de la percepción de un papel de inferioridad que ha ido asumido significativamente la Asamblea General, resultado en gran medida de una agenda burocrática y administrativa más que política, aunque es importante aclarar que todas sus acciones están encaminadas en beneficio de la sociedad internacional.

---

<sup>139</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, "La Asamblea General de las Naciones Unidas: perspectivas y retos para su revitalización", en ROSAS González, María Cristina (Coordinadora), *60 años de la ONU: ¿qué debe cambiar?*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Australian National University, primera edición, agosto 2005, p. 171.

<sup>140</sup> *Página oficial del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/oaj/dispute/> [fecha de consulta: domingo 23 de octubre de 2016].

La realidad es que dista mucho de ser el órgano decisor donde se ventilan y resuelven los grandes problemas globales. Asimismo, desde mi perspectiva la Asamblea General no ha puesto la suficiente atención política en los temas más sensibles del organismo multilateral, mismos que han pasado a ser cooptados por el Consejo de Seguridad en su mayoría como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, demandando hoy más que nunca su empoderamiento en el centro de la toma de la toma de decisiones.

Es de capital importancia subrayar de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional que ante la falta de diálogo político y comunicación entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como máximos órganos decisores del organigrama se generan innumerables pérdidas administrativas y financieras coadyuvando a la postre a la crisis multidimensional a la que hacemos referencia en detrimento de la política de las Naciones Unidas como actor clave del sistema político mundial.

Hago un llamado a centrar los esfuerzos en el diálogo político multilateral apelando a un parlamentarismo mundial abierto de acuerdo con el idealismo wilsoniano y la teoría de la comunidad o el gobierno internacional en la toma de decisiones, resolviendo con ello la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo atendiendo a los planteamientos del institucionalismo neoliberal.

El tema de la autoridad internacional como categoría de análisis es importante a tomar en consideración en la reforma integral de la Asamblea General. Vale la pena señalar entonces el profundo desconocimiento internacional sobre los plenos poderes que posee la Asamblea General, es por ello que este órgano debe trabajar en la proyección internacional de su investidura política que es equiparable y guardadas proporciones atribuciones superiores en diversas áreas incluso que el mismo Consejo de Seguridad, por ejemplo en materia de paz y seguridad internacionales y arreglo pacífico de controversias.

El problema del conocimiento de los plenos poderes, facultades y atribuciones de la Asamblea General radica en el desconocimiento generalizado de los críticos y detractores del Sistema de Naciones Unidas centrando gran parte de sus críticas y la narrativa de su discurso político muchas veces infundados ignorando en realidad los preceptos jurídicos de la Carta de San Francisco.

Existen dos principales tendencias reformistas de este órgano, la primera de ellas apunta hacia una reforma administrativa en respuesta a las graves problemáticas que supone la burocracia internacional al interior de la Asamblea. Mientras que la segunda tendencia responde a un razonamiento de naturaleza eminentemente política como la búsqueda del establecimiento de un equilibrio de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como el aspecto sustancial más importante a considerar en este proceso de reforma institucional del Sistema de Naciones Unidas<sup>141</sup>.

---

<sup>141</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, “La Asamblea General de las Naciones Unidas: perspectivas y retos para su revitalización”, *op. cit.*, pp. 165-167.

### 3.1.1. Igualdad jurídica y soberana

Como ya se ha insistido a lo largo de la investigación, el proceso de reforma integral de la Asamblea General debe contemplar como uno de los pilares esenciales de la negociación multilateral el reposicionamiento del principio de igualdad jurídica y soberana emanado de la propia Carta de San Francisco.

La necesidad e importancia de poner en el centro del debate de la reforma a este órgano la igualdad entre las naciones sin lugar a dudas es la base que impulsará los cambios en la estructura organizacional de la Asamblea General a fin de crear el marco propicio para la apertura y democratización que demanda impostergablemente el organismo multilateral.

No debemos ignorar que el principio de igualdad jurídica y soberana se erige como la pauta jurídica que marca la Carta de San Francisco en contraposición con el subsistema antidemocrático de mando hegemónico que el Consejo de Seguridad ha impuesto a todo el Sistema de Naciones Unidas.

Si bien es cierta la importancia del derecho constitucional internacional consagrado en la Carta de San Francisco como el máximo instrumento jurídico que rige y codifica conforme a derecho internacional las relaciones jurídicas internacionales entre los Estados que integran el Sistema multilateral de Naciones Unidas, desafortunadamente desde la perspectiva de la teoría del cambio y la teoría crítica marxista es una realidad presente en la dinámica de la Organización es que no ha tenido las modificaciones sustanciales necesarias que exige el mundo de nuestro tiempo cimentados sobre el estado de derecho internacional y la democratización del organismo multilateral.

Desde mi perspectiva sobre la base de la teoría del cambio pareciera que las reglas y principios que consagra la Carta de Naciones Unidas se quedaron paralizados y responden a la construcción del orden mundial de 1945 y no así de nuestra época, teniendo por ejemplo la variable de la representación geográfica del mundo.

Sumado al inmovilismo político del Consejo de Seguridad que continúa prácticamente igual compuesto por los cinco miembros permanentes, mostrando una evidente sobrerrepresentación europea teniendo dos miembros de Europa Occidental en particular que en diversos ámbitos de la política internacional han atravesado por un desgaste progresivo de naturaleza militar y económica el poder hegemónico que todavía ostentan.

Tomando en consideración la naturaleza antidemocrática del Consejo de Seguridad es que se explica el predominio de los países asiáticos, latinoamericanos, africanos y árabes al interior de la Asamblea General cuyo órgano al que fueron incorporándose progresivamente al momento de su independencia colonial e inserción en el concierto de naciones, fungiendo a la postre la Asamblea General como el órgano al que se pasan a incorporarse los nuevos miembros del Sistema claro está con el visto bueno del Consejo de Seguridad, surgiendo la interrogante entonces del porque si el Consejo decide el ingreso de nuevos Estados miembros a la Organización de las Naciones Unidas entonces porque no reconfigura su composición, la respuesta la encontramos en la política del poder del Consejo de Seguridad a partir de los preceptos de la teoría del poder y conflicto.

En suma, tal pareciera que mientras más robusta es la composición de la Asamblea General, se amplía más la brecha del poder hegemónico del Consejo de Seguridad y se violenta progresivamente el principio de igualdad jurídica y soberana, por lo que tanto la apertura como la democratización de la estructura orgánica de las Naciones Unidas se muestra sin lugar a dudas rebasada por la complejidad dinámica de la realidad internacional como bien subraya la teoría del cambio.

Uno de los principales motivos que impulsó la realización de esta investigación obedece a la identificación de aquellos factores y elementos que hacen patente la existencia de la crisis multifactorial por la que atraviesa Naciones Unidas desde hace varias décadas, a partir de un análisis comparativo historicista entre la Sociedad de Naciones y la Organización de las Naciones Unidas podemos apreciar de manera significativa que de agudizarse y ampliarse esta crisis, las Naciones Unidas estará condenada a repetir los mismos errores estructurales y organizacionales de su antecesora, y en consecuencia desaparecerá como el mayor organismo multilateral de las relaciones internacionales.

Finalmente desde la trinchera contrahegemónica y contestataria de la teoría crítica-marxista más allá de la cargada retórica discursiva de la igualdad soberana en la reforma de las Naciones Unidas a la que hemos hecho un particular énfasis en este apartado, lo importante es reflexionar entonces sobre la erradicación persistente en la jerarquización de Estados en la dinámica del sistema político mundial y que dicho sea de paso se encuentra legitimado por el derecho internacional moderno.

A este respecto es pertinente hacer una crítica sobre la antidemocrática existencia de los Estados periféricos con capacidad de obrar limitada o los microestados que desde mi perspectiva se constituyen como un anacronismo neocolonial de corte hegemónico por los terceros países de los que dependen políticamente, convirtiendo en letra muerta el principio de igualdad jurídica y soberana; haciendo un llamado de esta manera a las Naciones Unidas para atender y resolver esta asignatura pendiente de la política y el derecho internacionales herencia del colonialismo, para incorporar a estos sujetos de derecho internacional a la dinámica del sistema político mundial del siglo XXI.

### 3.1.2. El poder del consenso de la Asamblea General

Uno de los aspecto más importantes donde podemos ver plasmados los plenos poderes así como el verdadero poder de decisión que posee la Asamblea General de acuerdo con la Carta de San Francisco refiere al reconocimiento del poder de derecho de veto que cualquier miembro permanente del Consejo de Seguridad para aprobar o en el peor de los casos vetar cualquier reforma al organismo multilateral. Sin embargo, es poco sabido que la Asamblea General tiene la facultad de celebrar por medio del consenso con el respaldo de las dos terceras partes de los miembros representados en la Asamblea para revisar alguna disposición de la Carta de San Francisco, independientemente de la aprobación o desacuerdo de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Con base en lo anterior es pertinente hacer énfasis que el poder de decisión de los cinco miembros permanentes del CSONU es relativo y no

determinante en los procesos de toma de decisiones y en particular de la puesta en marcha de reforma de la Carta misma como sostiene la teoría del institucionalismo neoliberal, ya que de acuerdo con el artículo 109<sup>142</sup> se requiere del consenso de la mayoría de los miembros que componen la Asamblea General.

Completando, desde la perspectiva de la teoría del institucionalismo neoliberal respecto al consenso que requiere generarse en el seno del Consejo de Seguridad es necesaria la aprobación de nuevos miembros no importando si estos pertenecen a la categoría de membresía permanente o no, como equivocadamente se ha propagado por los detractores de las Naciones Unidas evidenciando una vez más el desconocimiento generalizado a las precisiones terminológicas y conceptuales que estipula la propia Carta de San Francisco.

Afirmando que el derecho de veto pasa a ocupar incluso un papel secundario, la problemática de la reforma a la Carta surge en gran medida de la mediatización y politización con la que diversos medios de comunicación alrededor del mundo que su mayoría informan equivocadamente a las personas cual es la estructura y organización del organismo multilateral.

Incentivando a la postre el desánimo entre los Estados miembros de las Naciones Unidas de promover una reforma integral a la Organización y en consecuencia el disenso y los esfuerzos frustrados sobre la reforma propiciando la continuidad en las desigualdades antidemocráticas coadyuvando a su anquilosada esclerosis política que abona elementos a su crisis multidimensional.

Con base en lo anterior podemos apreciar con toda claridad que el proceso de reforma conforme al derecho constitucional internacional a la Carta de San Francisco en la actualidad no ha podido materializarse en gran medida por la falta de un profundo diálogo político entre las naciones representadas en la Asamblea General, como sostiene la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional ya que es la misma Asamblea la que con la aprobación de la mayoría de los miembros que la integran que puede lograrse el consenso necesario para romper con las disposiciones desiguales, asimétricas y anacrónicas que conforman la Carta en diversos ámbitos y niveles.

Asimismo, podemos observar una falta de información oficial y objetiva por parte de la opinión pública internacional respecto a la narrativa del discurso que sostiene que el proceso de reforma al organismo multilateral se ha paralizado por el poder de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad como los únicos responsables de que la Organización se encuentre en la crisis multifactorial que se ha referido a la largo de la investigación, ignorando la parte de responsabilidad correspondiente a la Asamblea General.

Dejando prácticamente por completo de lado que con todo y el derecho de veto que también se ha realizado una crítica importante a su instrumentación en el capítulo anterior, la otra parte que tiene la responsabilidad de impulsar la reforma al Sistema recae en el consenso necesario de la Asamblea General.

Es por ello que la presente investigación pretende transmitir al lector la importancia del análisis y reflexión de los variable juricista respecto a la actuación de la Asamblea General conforme a lo estipulado por la Carta con la finalidad de impulsar dicha reforma mediante la acción conjunta entre las naciones

---

<sup>142</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

del mundo representadas al interior de la Asamblea General a partir del principio de igualdad jurídica y soberana, el multilateralismo, la cooperación internacional y el parlamentarismo mundial abierto.

Desde mi perspectiva este tema constituye un asunto de vital importancia para las agendas de política exterior multilateral de los diferentes Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas como un asunto de interés común de la humanidad, más allá de ser planteado y reflexionado por diplomáticos, multilateralistas, analistas políticos, académicos y de estudiosos de las relaciones internacionales.

Con base en los argumentos vertidos hasta el momento sobre la importancia del consenso al interior de la Asamblea General para la materialización de las reformas que con urgencia requieren ser reformadas se evidencia la correlación de fuerzas entre el poder real y la autoridad entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, mismas que de acuerdo con la teoría del institucionalismo neoliberal y la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno deben reforzarse los vínculos de comunicación, cooperación y coordinación logística y política en las funciones de los máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas, generando a la postre los cambios estructurales en todo el organigrama para adaptarse apropiadamente a los desafíos que suponen las problemáticas cada vez más complejas del siglo XXI a partir de su investidura política e institucional.

Redondeando, la importancia política del consenso en los procesos de toma de decisiones de la Asamblea General sobre los procesos decisorios globales cuya verdadera incidencia debe estar encaminada hacia una mayor apertura y democratización en el diseño e instrumentación de una agenda multidimensional en la que en la que temas estructurales y organizacionales como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales por tratarse del ejemplo político y sistémico más complejo al interior de las Naciones Unidas desde mi perspectiva se debe incorporar a la esfera de competencia de la Asamblea General, eliminando la exclusividad del Consejo de Seguridad en esta materia.

Es indiscutible la brecha existente todavía entre los países desarrollados y los periféricos cuyas demandas en la actualidad plantean una agenda de desarrollo en el seno de las Naciones Unidas, es decir el reforzamiento de la cooperación internacional al desarrollo como es defendido por la teoría de la comunidad o el gobierno mundial, cuyo enfoque difiere diametralmente entre estas dos clasificaciones de países que entorpecen el proceso en la construcción de un consenso internacional sólido y firme, apostando en su sustitución por un esquema inclusivo y democratizador, caracterizado por los aspectos relativos al desarrollo humano, la seguridad humana, la pobreza, el hambre, entre otros importantes rubros más, apelando al diálogo político y negociaciones multilaterales de alto nivel entre los diferentes componentes de la Asamblea General, de ahí la importancia y el poder del consenso.

En suma, el poder del consenso debe constituirse como parte clave y central de la reforma de las Naciones Unidas caracterizado por la acción conjunta de los países que pugnan por la búsqueda de un organismo internacional transformado institucionalmente apelando al multilateralismo y el parlamentarismo mundial abierto en los procesos de toma de decisiones.

### 3.1.3. Consejo de Seguridad y Asamblea General: equilibrando la balanza del poder mundial

Las grandes desigualdades imperantes en la toma de decisión entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como los máximos órganos decisores de las Naciones Unidas para términos de la presente tesis se enfocan en la progresiva marginación que desempeña la Asamblea respecto al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales cuya centralización en esta materia permanece celosamente reservada al interior del Consejo de Seguridad que de acuerdo al enfoque de la teoría del poder y conflicto es utilizada como un instrumento de poder y dominación entre las Grandes Potencias.

Esta problemática sistémica ocupa gran parte de la propuesta central de esta investigación consiste en la acción conjunta de los miembros de las Naciones Unidas, así como los diferentes grupos y conventículos al interior del organismo multilateral en la instrumentación de un sistema de pesos y contrapesos en los procesos de toma de decisiones entre los dos máximos órganos decisores de la Organización multilateral.

Con base en lo anterior nos pronunciamos para que los temas del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales dejen de formar parte exclusiva de los plenos poderes, facultades y atribuciones del Consejo de Seguridad de tal modo que la Asamblea General pueda incidir de manera más directa en estos asuntos.

Es pertinente reflexionar sobre los procesos de toma de decisiones al interior de la Organización de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en particular por medio de la obligatoriedad de sus resoluciones o los mandatos que despliega, muchas veces caracterizados por su poder de mando hegemónico antidemocrático (*hard power*) al amparo del derecho constitucional internacional y la Carta de San Francisco (*hard law*) coartando el ideal de constituir el modelo de las Naciones Unidas como la construcción más acabada de gobierno internacional.

A diferencia de la actuación de la Asamblea General que elabora resoluciones de tipo consultivo u opiniones (*soft law*) sin que éstas generen alguna demanda su carácter de obligatoriedad como la naturaleza del Consejo de Seguridad de acuerdo con la teoría del institucionalismo neoliberal, por lo el número de ocasiones en que las Grandes Potencias motivadas por sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos ignoran la mayoría de las veces las decisiones de la Asamblea, complementando este panorama a partir de la teoría del poder y conflicto.

Por lo anterior, la reforma política de la Asamblea General involucra como uno de los factores principales para su puesta en marcha el tema el cambio de autoridad en la Asamblea General de acuerdo con los planteamientos de la teoría del cambio y la teoría crítica marxista, en este sentido es importante subrayar entonces que con base en la costumbre internacional así como la importancia del poder y derecho suaves (*soft law & power*).

Reafirmando de esta manera la legitimidad internacional de la Asamblea General por medio de su actuación en una amplia gama de temas multilaterales que trata evidenciando que uno de los aspectos fundamentales a considerar en la reforma estructural y orgánica al Sistema de Naciones Unidas sin lugar a dudas



responde a los actos por parte de los órganos decisores de este organigrama que trabajen en la búsqueda de consensos comunes y valores compartidos en favor de la humanidad de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional y no en la satisfacción de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias que se ventilan en las Naciones Unidas como sostiene la teoría del poder y conflicto.

El junto de propuestas de reforma a que hacemos referencia versa en la implementación de un sistema de pesos y contrapesos, como de la codecisión entre los máximos órganos decisores del Sistema que constituyen el grueso de la propuesta de reforma de la presente investigación, aumentando la responsabilidad internacional de los miembros de las Naciones Unidas representados en la Asamblea General para garantizar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, tanto las acciones conjuntas como las consecuencias en los procesos de toma de decisiones deberán acatarse a cabalidad.

El equilibrio de poderes que proponemos de los procesos de toma de decisiones está encaminada a la puesta en marcha de una estructura organizacional de las Naciones Unidas más horizontal, capaz de romper su verticalidad antidemocrática imperante en la actualidad, redundando en consecuencia su funcionamiento anacrónico, hoy más que nunca tiene sumergido al organismo multilateral en una profunda crisis multidimensional que evidencia su graves signos de agotamiento de sus principios y obsolescencia de sus valores institucionales tomando en consideración la teoría del institucionalismo neoliberal y la teoría crítica marxista.

Considero que de no concretar las reformas necesarias por las que impostergablemente debe atravesar el organigrama de la Organización de las Naciones Unidas dando respuesta a las problemáticas que demanda la sociedad internacional de su actuación ya que de lo estará condenada a la postre a su inevitable fracaso y marginalización, firmando su posterior sentencia de muerte y liquidación definitiva del sistema político mundial.

Por lo que de acuerdo con la reflexión anterior se deben encaminar los esfuerzos necesarios en constituir la en el modelo más acabado de gobierno internacional, con el objetivo de satisfacer las demandas en materia de paz, seguridad y desarrollo sobre la base de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

De esta manera insistimos de la apertura y democratización en la interacción y dinámica coordinada entre la Asamblea y el Consejo, como los conceptos claves que están orientados a la instrumentación de una reforma integral, estructural y orgánica del Sistema de Naciones Unidas, privilegiando en el desarrollo progresivo de este proceso del principio de igualdad jurídica y soberana de los pueblos, que redundará en el establecimiento de una correcta y apropiada gobernanza mundial.

Los cambios en las instituciones internacionales que consagra el Sistema de Naciones deben ser percibidos como el conjunto de factores positivos necesarios en su gradual proceso de adaptabilidad a la realidad internacional como también lo pone en contexto la teoría del cambio y a las demandas que de ella emanan, concluyendo es pertinente subrayar y diferenciar que la reforma estructural, orgánica, política, jurídica, en suma integral de las Naciones Unidas es un eje

articulador para cumplir a cabalidad con los objetivos planteados en la Carta de San Francisco como su fundamento jurídico y administrativo.

En otro orden ideas, es crucial poner en contexto retomando la teoría del institucionalismo neoliberal trabajar en el tema de la crisis de legitimidad y credibilidad internacional mismo que se constituye en el análisis político que estamos planteando como un factor de poder suave (*soft power*) que sin lugar a dudas es un rubro de particular importancia en la política multilateral de los organismos e instituciones internacionales incorporando de esta manera variables éticas y morales que apuestan por la recuperación de la confianza en su autoridad moral internacional como actor central del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En este sentido, me pronuncio por el retorno al multilateralismo como el instrumento de negociación por excelencia a través del impulso de la acción conjunta de los Estados miembros representados en el seno de la Asamblea General y de los diferentes grupos y conventículos en el proceso de reforma de las Naciones Unidas rompiendo definitivamente con el esquema de unilateralismo imperante en los procesos de toma de decisiones con el que actúan las Grandes Potencias, en particular Estados Unidos al interior del Consejo de Seguridad.

Completando el sistema de pesos y contrapesos del que hablamos entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad debe tomar en consideración el reforzamiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas entre los máximos órganos decisores por conducto del informe anual, en cuyo análisis se plasme de manera detalla sus acciones y métodos de trabajo coadyuvando a la instauración de un parlamentarismo multilateral abierto en el cual la sociedad internacional pueda conocer de primera mano las acciones políticas que se discuten y deciden al interior de la Organización de las Naciones Unidas.

Como parte del proceso de democratización es importante poner énfasis en la figura del presidente del Consejo de Seguridad debe pasar examen de sus labores con base en la lógica planteada sobre la transparencia y rendición de cuentas cuyos aspectos se ven severamente vulnerados y amenazados resultado de los problemas de corrupción e impunidad como parte de las fallas sistémicas y anacronismos antidemocráticos que persisten en la actualidad como parte de un debate todavía no acabado, evidenciando las áreas de oportunidad en los engranajes administrativos y burocráticos de funcionamiento que deben ser impostergablemente reformados cuyo planteamiento es promovido a la luz de la teoría crítica marxista.

Otras importantes corrientes reformistas apuntan hacia la implementación de procedimientos, mecanismos e instrumentos periódicos de supervisión y examen entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad mismos que se insertan en la narrativa discursiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional como una forma que contribuir al reforzamiento de los lazos, coordinación, comunicación, diálogo político y cooperación entre ambos órganos en la toma de decisiones impactando gradual y progresivamente sobre todas las estructuras orgánicas de las Naciones Unidas, constituyendo de esta manera a un equilibrio armónico, horizontal y democratizador que requiere el organismo multilateral.

Asimismo, hemos puesto un particular énfasis en el reforzamiento de los canales de comunicación y la coordinación de ambos órganos con la finalidad de impulsar un diálogo constructivo que se constituya como el modelo de gobernanza a seguir por el resto de los componentes del Sistema de Naciones Unidas resolviendo la crisis administrativa y financiera que a la postre entorpece y desplaza la actuación del organismo multilateral en el escenario internacional.

Volviendo al punto del proceso de democratización es pertinente reflexionar sobre uno de los aspectos más importantes en el debate de la reforma que surge de los detractores y críticos de la Naciones Unidas como aquellas que señalan la progresiva marginación de la Asamblea General respecto al Consejo de Seguridad referente a la división de funciones, caracterizada por una clara ampliación de su esfera de competencias de este último en asuntos mundiales que impactan directamente a la sociedad internacional que paradójicamente se encuentra “representada” en la Asamblea General, y no así en el Consejo de Seguridad.

De esta manera cobra una particular importancia la esencia del argumento que promueve la teoría de la comunidad o el gobierno mundial sobre impulsar una verdadera reforma integral estructural y orgánica de las Naciones Unidas a partir de la clara percepción e identificación de la reforma como un asunto de interés mundial, debiendo ser resuelto en el plano multilateral de la política exterior de los Estados miembros de esta Organización, reconociendo que está en nuestras manos mediante la demanda nuestros correspondientes gobiernos y tomadores de decisiones resolviendo y cambiando las fallas y deficiencias antidemocráticas de la Organización.

Por medio de nuestra participación activa e involucramiento progresivo en el desarrollo de una reforma amplia de gran calado que sea capaz de incluir nuestras demandas e intereses más allá de considerar que se trata de un debate exclusivo de determinados círculos de poder y tomadores de decisiones en particular desechando la lógica imperante de mando hegemónico en este caso del Consejo de Seguridad que vulneran y transgreden sistemáticamente los derechos políticos de la sociedad internacional derivado de la primacía de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias a partir de su investidura política como miembros permanentes.

Asimismo, es pertinente escudriñar alrededor del concepto de “codecisión” tomando como modelo político y democrático de referencia el sistema de votación bajo el que se determina la toma de decisiones al interior de la Unión Europea de reciente cuño, a partir de la participación de las instituciones que componen este modelo de integración, en referencia al sistema de pesos y contrapesos a que hacemos referencia en los procesos de toma de decisiones políticas entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales, con la finalidad de empoderar la actuación de la Asamblea General adquiriendo una mayor incidencia en los asuntos políticos de la Organización de las Naciones Unidas apoyada de los preceptos emanados de la teoría del institucionalismo neoliberal.

De acuerdo con la teoría de la toma de decisiones es pertinente señalar la importancia de algunos elementos de la teoría de la negociación aplicados al esquema de codecisión a que hemos hecho referencia, en este sentido el proceso de reforma debe tomar como eje articulador de su puesta en marcha la sustitución

del actual e imperante esquema negociación por posiciones suma-cero que orienta la estructura organizacional de todo el organigrama de las Naciones Unidas caracterizada como se ha insistido a lo largo de esta investigación por la lógica de mando hegemónico y los apetitos geopolíticos de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Esta propuesta de reforma a la Asamblea General toma como punto de partida la puesta en marcha de un esquema de negociaciones ganar-ganar entre todos los miembros que integran la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo con la teoría de la negociación multilateral apelando al principio de igualdad jurídica y soberana como uno de los máximos preceptos del constitucionalismo internacional que recoge la Carta de San Francisco.

Se afirma entonces la necesidad impostergable de promover la creación de mecanismos de diálogo y concertación multilaterales, sobre la base del derecho constitucional internacional de la Carta de San Francisco, el parlamentarismo mundial abierto, entre los máximos órganos decisores, tomando en consideración los casos en los que el Consejo de Seguridad se vea paralizado políticamente por la falta de consenso, ausencia de alguno o algunos de sus miembros permanentes o el veto respecto a cualquier decisión.

De esta manera es pertinente reflexionar desde la perspectiva del derecho internacional sobre la jurisprudencia internacional que marcó la Unión Pro Paz<sup>143</sup> o Procedimiento Acheson con el objetivo central de empoderar a la Asamblea General adquiriendo plenas poderes independientes de la esfera de competencia hasta hoy injerencista bajo la que se conduce el Consejo de Seguridad sobre el resto de la Organización frente reiterado inmovilismo político del Consejo de Seguridad cuya propuesta se detallará más adelante.

Las reforma que planteamos se caracteriza por el establecimiento de parámetros concretos para limitar el poder de veto de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad evitando que el poder hegemónico y antidemocrático que representa impidan el correcto funcionamiento de su actuación en un sistema político en permanente cambio cuyas problemáticas son de naturaleza cada vez más compleja de la realidad internacional tomando como ejemplo más representativo la evolución y complejidad de la conflictividad internacional.

En esta misma línea de plantear la emancipación y empoderamiento de la Asamblea General respecto al Consejo de seguridad retomando elementos de la teoría crítica marxista en temas políticos claves de la estructura organizacional del organismo multilateral, debemos tomar en consideración una asignatura pendiente que versa sobre el nombramiento de los miembros del Consejo Económico y Social de acuerdo al artículo 18 de la Carta de San Francisco<sup>144</sup>.

Es por ello que tomando como referencia el modelo que planteamos para la elección del Secretario mi postura pretende ser replicada en la elección de los miembros del ECOSOC y los magistrados de la Corte, es decir, dejando sentado como manifiesto la necesidad de la anuencia de las mayorías tanto en el Consejo de Seguridad como la ecuación política necesaria para la puesta en marcha de la reforma estructural y orgánica al Sistema de Naciones Unidas.

---

<sup>143</sup> AGONU, *Resolución 377 (V) de la Asamblea General de la ONU*, *op. cit.*

<sup>144</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

*Caso contrario al de la Asamblea, que debe pedirle autorización, de acuerdo al artículo 18, en el nombramiento de los miembros del ECOSOC, de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia y del mismo Secretario General, es decir, la sumisión de un órgano principal sobre otro evidencia la inequidad en Naciones Unidas y el poder de los miembros permanentes*<sup>145</sup>.

Ya que como parte de los plenos poderes, facultades y atribuciones que hemos insistido en este apartado debe adquirir la Asamblea General con el ánimo de superar la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo presente en la actualidad en el organigrama de Naciones Unidas como bien se ha insistido a lo largo de la investigación.

En otro orden de ideas, un aspecto de suma importancia que forma parte del proceso de reforma integral a la Asamblea General y que paradójicamente es poco debatido y analizado por las voces reformistas del Sistema de Naciones Unidas refiere al poder de limitación de la Asamblea General respecto a la utilización del derecho de veto de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad como parte de la acción conjunta verdaderamente contrahegemónica de acuerdo con la teoría crítica marxista

En este sentido vale la pena el respaldo por a la propuesta de reforma de Axel Mendoza Alburquerque para *limitar el derecho de veto mediante el voto indicativo, la exigencia a pedir mínimo [de] votos negativos de miembros permanentes para que se vete una resolución y la revocación del veto por una mayoría de la Asamblea General. Consideramos que lo anterior se lograra (sic) de forma gradual en un mediano y largo plazo[s], lo cual permitiría reforzar el rol del Consejo de Seguridad además de brindarle una legitimidad y una legalidad que cada vez se perdiendo más*<sup>146</sup>.

Sin lugar a dudas de acuerdo con el enfoque de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional, el principal obstáculo en el proceso de reforma integral estructural y orgánica al Sistema de Naciones Unidas consiste en la implementación de una agenda multilateral, métodos de trabajo, grupos y conventículos que trabajen y coordinen acciones concretas de manera organizada encargadas de dar seguimiento puntual a los avances de las negociaciones multilaterales al proceso de reforma de la Organización.

En la parte introductoria de la investigación se advirtió sobre la necesidad de incluir la investidura política del Secretario General como una figura central y artífice encargado de servir como el interlocutor natural dando seguimiento puntual a los consensos que vayan surgiendo alrededor de la reforma trabajando de manera organizada y coordinada con otros órganos decisores de la Organización de las Naciones Unidas como la Asamblea General principalmente.

#### 3.1.4. Fortalecimiento del Informe Anual del Consejo de Seguridad a la Asamblea General

Un tema central a analizar en la reforma política de la Asamblea General y la puesta en marcha un sistema de pesos y contrapesos que conjunta la codecisión

---

<sup>145</sup> MENDOZA Alburquerque, Axel (tesis), *op. cit.*, pp. 131-135.

<sup>146</sup> *Ibidem*, p. 154.

respecto al Consejo de Seguridad refiere al fortalecimiento del Informe Anual que rinde el Consejo a la Asamblea como lo estipula la Carta de San Francisco, en este sentido proponemos una propuesta de reforma que involucre aspectos y elementos como una mayor supervisión, estricta observancia de la Asamblea General apegado a mecanismos como transparencia y rendición de cuentas, en suma el impulso a la democratización de la Organización de las Naciones Unidas a partir de este proceso de reforma desde la perspectiva de la teoría del cambio.

De acuerdo con la teoría del poder y conflicto debemos tomar en consideración la falta de interés que el Consejo de Seguridad han mostrado respecto a la lógica de mando hegemónico y antidemocrático con la que opera por lo que esta práctica consiste a su entender en una clara actuación de subordinación del Consejo de Seguridad respecto a la Asamblea General, de esta manera ha encaminado los esfuerzos necesarios en marginalizar y otorgar un papel secundario al informe anual a la Asamblea General en cuyo documento únicamente se presentan parte de la actuación del Consejo de Seguridad.

Distando de una verdadera transparencia y rendición de cuentas a la comunidad internacional, reservándose todavía el Consejo de Seguridad en la actualidad la toma de decisiones en acciones claves que impactan sobre el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales mediante determinadas prácticas antidemocráticas como las negociaciones que tienen lugar en “cuarto de al lado”, entre los miembros permanentes que supone una transgresión directa al derecho a estar informado y demás actos de ilegalidad e inconstitucionalidad que sistemáticamente llevan a cabo estos miembros por debajo de la mesa orientados por la lógica de mando hegemónico, relaciones de poder, sus apetitos geopolíticos, en suma, la política del poder como bien pone en contexto la teoría del poder y conflicto.

Lo importante a resaltar de esta práctica es el hecho del reconocimiento de la autoridad internacional que la Asamblea General ejerce sobre el Consejo de Seguridad, en este sentido es el concepto de “autoridad” el factor clave y el informe el instrumento que debe seguir guardando y el mejor de los casos empoderar verdaderamente a la Asamblea General a través de su poder de decisión y codecisión como parte de las aportaciones necesarias al establecimiento de un sistema de pesos y contrapesos entre ambos órganos en los procesos de toma de decisiones.

De acuerdo la versión oficial de la Organización de las Naciones Unidas sobre el reforzamiento de los informes del Consejo de Seguridad a la Asamblea General es pertinente entonces emitir una crítica integral y objetiva ya que la página de internet dedicada al tema del informe anual del Consejo de Seguridad a una simple recopilación de los artículos de la Carta de San Francisco a que hace referencia esta práctica, sin embargo no se señalan en ninguna parte algunas tendencias reformistas para mejorar la actuación de la Organización de las Naciones Unidas en el siglo XXI.<sup>147</sup>

Retomando los postulados de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional aplicado al proceso de reforma al informe anual del Consejo de Seguridad vale la pena subrayar la importancia de fortalecer los procesos de

---

<sup>147</sup> ONU; *Reforma del Consejo de Seguridad*, op. cit.

gestión administrativa e interlocución política entre los máximos órganos decisores de la Organización de las Naciones Unidas a partir del fortalecimiento de los lazos de cooperación, coordinación, comunicación, interlocución y diálogo político entre los máximos órganos decisores de todo el organigrama, en suma, la construcción de la política internacional multilateral a partir de la acción conjunta entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad cimentada sobre la base de la apertura y democratización de los procesos de políticos y la toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas, sumado a la primacía de los principios de transparencia y rendición de cuentas.

### 3.1.5. Admisión de nuevos miembros

En el capítulo anterior se analizó desde la perspectiva del Consejo de Seguridad el impostergable proceso de reforma referente a la admisión de nuevos miembros mismo que se constituye como un tema que debe ser abordado por el Consejo de Seguridad sino compartido y decidido con la Asamblea General.

La admisión de nuevos miembros forma parte del paquete de reformas políticas de la Asamblea General en la implementación del sistema de pesos y contrapesos que propone esta in refiere al procedimiento de votación para decidir la admisión de nuevos miembros, en este sentido nuestra propuesta de reforma se inclina por la modificación al artículo 4 de la Carta de San Francisco<sup>148</sup> para que la Asamblea General adquiera plenos poderes, facultades y atribuciones, en suma, autoridad considerando el modelo que se planteó en su momento para la elección del Secretario General, de los miembros del ECOSOC y los miembros de la Corte Internacional de Justicia, es decir, el voto de la mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Rescatando la tesis resuelta *por la Corte Internacional de Justicia, mediante opinión consultiva de nombre "Competencia de la Asamblea General para la Admisión de un Nuevo Estado en las Naciones Unidas. En donde es claro observar que el alcance del Consejo de Seguridad va más allá de una simple recomendación en virtud de que cuando esta sea negativa, la Asamblea no puede pasar por alto tal decisión, porque sería despojar al Consejo de uno de los poderes que tiene en virtud de la Carta"*<sup>149</sup>.

Por lo anterior, el proceso de democratización del Consejo de Seguridad implica el planteamiento de una crítica objetiva sobre la admisión de nuevos miembros a la Organización de las Naciones Unidas que se constituye como un instrumento en la persistente dinámica de la política del poder, erigiéndose como un mecanismo de negociación de los que se sirven los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para imponer una vez más sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos, resumiéndose a su voluntad política la determinación de

---

<sup>148</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

<sup>149</sup> ALZATE Donoso, Fernando, *Teoría y práctica de las Naciones Unidas*, Bogota, Editorial Temis, 1997, p. 81. En CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), *El Consejo de Seguridad, funciones y problemática del cumplimiento de su objetivo en la solución de conflictos bélicos*, Colegio Partenón, México, 2007, p. 29.

aceptar o rechazar a un país candidato a ser miembro de pleno derecho del organismo multilateral desde la perspectiva de la teoría del poder y conflicto.

Debemos tener presente que la incursión de un Estado al organigrama de las Naciones Unidas implica automáticamente el reconocimiento jurídico y político de la comunidad internacional al candidato de que se trate como un Estado soberano sujeto de derecho internacional perteneciente al concierto de naciones cuyo estatus le otorga independencia, integridad territorial, autodeterminación soberana, garantizando a la postre sus instituciones democráticas, con capacidad de invocar la activación de principios esenciales de las Naciones Unidas como la legítima defensa y seguridad colectiva a partir del incremento en el poder de decisión de la Asamblea General.

En resumen, este apartado pone en contexto la profunda complejidad existente para la puesta en marcha de una reforma al Consejo de Seguridad considerando las múltiples variables políticas a las que hemos hecho referencia en los párrafos anteriores evidenciando la crudeza de la política hegemónica a todas luces antidemocrática bajo las que se conduce el Consejo de Seguridad supeditándose categóricamente a los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros permanentes.

El procedimiento de votación y toma de decisiones referentes a la admisión de nuevos miembros de pleno derecho a la Organización de las Naciones Unidas debe caracterizarse por la implementación de un esquema de apertura y democratización, multilateralismo, parlamentarismo mundial abierto, gobernabilidad democrática, estado de derecho internacional y el reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco.

### 3.2. Reforma jurídica de la Asamblea General

#### 3.2.1. El precedente de la Unión Pro Paz o Procedimiento Acheson

Con base en la jurisprudencia internacional que marcó la resolución 377(V) Unión Pro-Paz<sup>150</sup> o Procedimiento Acheson de la Asamblea General durante la Guerra de Corea [...], plantear una propuesta de reforma *en el caso de que una decisión no pueda ser adoptada por no reunirse las mayorías requeridas, el Consejo de Seguridad, por el voto afirmativo de una mayoría simple de Estados Miembros, debería poder decidir remitir la cuestión a la Asamblea General, la que conocerá y resolverá la cuestión mediante el voto afirmativo de dos tercios de Estados Miembros que representen por lo menos dos tercios de la población mundial*<sup>151</sup>.

En este sentido es pertinente señalar la autoridad de la Asamblea General en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacional a que hacen referencia los artículos 10, 11.2 de la Carta de San Francisco<sup>152</sup> cuyo mecanismo como hemos insistido a lo largo de la investigación ha sido activado en coyunturas políticas de suma tensión y encono internacionales como en la Guerra de Corea en

---

<sup>150</sup> AGONU, *Resolución 377 (V) de la Asamblea General de la ONU*, op. cit.

<sup>151</sup> CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), op. cit., p. 116.

<sup>152</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.



el contexto de la Guerra Fría, ante la falta de acuerdo entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

A este respecto, importantes doctrinarios del derecho internacional como Manuel Diez de Velasco pone en contexto el precedente jurisprudencial de la Unión Pro Paz para incentivar el empoderamiento de la Asamblea General y la creación de un sistema de pesos y contrapesos respecto al papel central antidemocrático que juega el Consejo de Seguridad en los procesos de toma de decisiones que impactan a toda la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.

Desde la perspectiva del institucionalismo neoliberal, los regímenes internacionales y el idealismo wilsoniano la importancia de retomar el precedente de la Unión Pro Paz en el proceso de reforma política de la Asamblea General debiendo estar enfocado en el fortalecimiento de la toma de decisiones en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de un esquema de apertura y democratización, multilateralismo, parlamentarismo mundial abierto, gobernabilidad democrática, estado de derecho internacional y el reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco.

El precedente jurisprudencial internacional que marcó la puesta en marcha de la denominada Unión Pro-Paz o Procedimiento Acheson como el instrumento jurídico por excelencia con el que la Asamblea General puede intervenir en una controversia que constituya al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales ante la parálisis y la falta de acuerdo en la toma de decisiones entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Finalmente, tomando en consideración la Unión Pro Paz desde un punto de vista juricista concuerdo los reformistas del Sistema de Naciones Unidas de que este instrumento jurídico de la Asamblea General constituye su plataforma política idónea para actuar por encima de las capacidades, facultades y atribuciones del Consejo de Seguridad sin violentar en ningún momento los principios y disposiciones de la Carta de San Francisco.

### 3.2.2. Resoluciones de la Asamblea General

Siguiendo con el análisis de la reforma integral por la que debe atravesar la Asamblea General junto con la reforma política está presente el tema de la AGONU misma que debe orientarse en la modificación del tipo de resoluciones que emite (*soft law*), tomando en consideración el modelo de mando hegemónico que lleva a cabo el Consejo de Seguridad (*hard law*) de acuerdo con el enfoque de la teoría del poder y conflicto.

Mi propuesta busca entonces la reforma a las resoluciones de la Asamblea General a partir de darle a las resoluciones de este órgano un carácter jurídicamente vinculante y observancia obligatoria para todos los miembros del Sistema de Naciones Unidas con el objetivo de promover el estado de derecho internacional, de esta manera la investidura jurídica y la autoridad de la Asamblea será acatada y respetada por el resto de los componentes del Sistema, incluso el Consejo de Seguridad, incentivando con base en este planteamiento a encaminar los esfuerzos necesarios de la comunidad internacional para que sea replicado en otros órganos decisores de las Naciones Unidas en particular la Corte Internacional de Justicia encargado de la impartición de justicia internacional.

Es importante subrayar de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales los valiosos avances de la Asamblea General en materia jurídica a sus miembros mediante sus resoluciones que conforme a derecho son de carácter recomendatorio, con base a lo anterior pretendo transmitir al lector que no siempre la coercitividad en el derecho internacional garantiza su estricta observancia y cumplimiento como los medios, mecanismos e instrumentos sumamente politizados que utiliza el Consejo de Seguridad a través del uso de la fuerza en caso de acatar a las resoluciones emite que al contrario de la Asamblea tienen un carácter de obligatoriedad.

Con lo anterior se busca poner en contexto a la luz del derecho internacional, el papel de la Asamblea General que desempeña caracterizado la ética y moralidad por las importantes lecciones a la comunidad internacional a través de las resoluciones recomendatorias que emite cuya lógica responde a lo que denominamos derecho suave (*soft law*) cuya imagen y prestigio internacionales constituyen su trabajo legislativo internacional en una verdadera fuente de derecho internacional moderno por su innovación y sofisticación a los ojos de la comunidad internacional, tomando en consideración su naturaleza como organismo político y cuasilegislativo.

Lo anterior apela a principios éticos, morales y normativistas cuyos mensajes ponen en evidencia a todos los miembros del organismo multilateral que no cumplen o acatan la observancia de las leyes internacionales a la ellos mismo se obligaron acatar como un compromiso internacional al momento de su adhesión a las Naciones Unidas, demostrando con lo anterior la igualdad e inclusive la superposición en muchos casos cuando se impone el *soft law* sobre el *hard law*.

Hemos insistido en que la Carta de San Francisco está plagada de innumerables lagunas jurídicas e imprecisiones terminológicas y conceptuales respecto a la exclusividad de la actuación del Consejo de Seguridad en materia de paz y seguridad internacionales al considerarlos como asuntos prioritarios de la agenda que trata el organismo.

A este respecto podemos señalar que la Carta no limita los plenos poderes, facultades y atribuciones conforme a derecho de la Asamblea General para pronunciarse e incluso emitir resoluciones cuando se presente una controversia misma que debe ser analizada e incorporada en las resoluciones del Consejo de Seguridad con base en el artículo 12 de la Carta de San Francisco<sup>153</sup>.

Sin embargo, analizando las resoluciones de la Asamblea General a este respecto, se aprecia que prácticamente no ha hecho uso de los plenos poderes que goza para ser parte en los procesos de toma de decisiones de alto nivel, es decir, no está impedida para intervenir cuando se presuma el surgimiento de un conflicto que constituya una amenaza flagrante o quebrantamiento a la paz y seguridad internacionales e incluso un acto de agresión.

El análisis de la paz y seguridad internacionales nos obliga reflexionar sobre el presupuesto para el despliegue de una Operación de Paz que constituye un verdadero factor de poder cuya atribución y competencia es exclusiva de la

---

<sup>153</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

Asamblea General con base en el artículo 17 de la Carta de San Francisco<sup>154</sup>, ya que como recordaremos en el capítulo anterior el despliegue de cualquier OMP corresponde todavía al Consejo de Seguridad su aprobación y consentimiento.

Sin embargo, una realidad que no podemos ignorar es que sin la aprobación presupuestal de la Asamblea General para su puesta en marcha, la actuación del Consejo de Seguridad con base en la Carta de San Francisco se convierte en letra muerta.

Como parte del sistema de hipótesis de apoyo de esta investigación se afirma que el proceso de reforma integral del Sistema de las Naciones Unidas traerá como resultado la creación de una verdadera gobernanza mundial con estricto apego y observancia al imperio de la ley y al estado de derecho internacionales, sumado al reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco, en el seno del mayor organismo multilateral que hemos logrado edificar como sociedad internacional donde están representados los intereses, derechos y obligaciones de los pueblos del mundo, evitando con ello el desarrollo d una tercera guerra mundial, con base en este esquema las resoluciones de las Asamblea General caracterizadas por su instrumentación a partir del derecho suave (*soft law*) cobran una capital importancia en el proceso de reforma de la Asamblea General.

En este sentido es pertinente insistir el régimen jurídico y administrativo de este órgano busca el reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco a partir del estado de derecho internacional, el derecho internacional sus ramas u órdenes constitucional administrativos aplicables a la Organización de las Naciones Unidas en materia de reglamentación interna y externa, celebración de tratados, manejo de recursos, competencias, finanzas, privilegios e inmunidades, capacidades normativas, facultades, poder y prerrogativas, entre otras dentro de los marcos institucionales establecidos para su funcionamiento.

Por su parte la teoría de la comunidad o el gobierno mundial la idea de abordar el proceso de reforma de las Naciones Unidas toma su esencia a partir de perspectiva idealista y ético-normativista internacional de que los diferentes pueblos del mundo constituimos una “comunidad mundial” sobre la base de las instituciones internacionales y el estado de derecho internacional a través del reforzamiento jurídico de las resoluciones de la Asamblea General.

En este mismo sentido, las resoluciones de la Asamblea General forma parte del conjunto de temas multilaterales que nos ocupan a comunidad mundial como los derechos humanos, el medio y el desarrollo en el abordaje de una concepción integral de gobierno internacional.

La importancia de analizar las resoluciones de la Asamblea General en el proceso de reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas explica en gran medida el convencimiento voluntario de los actores internacionales de apostar por el multilateralismo, la cooperación internacional, el estado de derecho internacional, la supremacía del constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco, el parlamentarismo mundial abierto y la gobernabilidad democrática en las relaciones internacionales teniendo como foro internacional

---

<sup>154</sup> *Ibíd.*

idóneo para la consecución de los objetivos de la comunidad mundial la Asamblea General a través de estos valiosos instrumentos de derecho suave como son sus resoluciones.

Debe reformarse el poder supranacional centralizado en la toma de decisiones del Consejo de Seguridad encaminando los esfuerzos necesarios en la construcción de una arquitectura institucional más horizontal en completa armonía con el principio de igualdad jurídica y soberana para que ese poder supranacional cedido a la Organización de las Naciones Unidas de una forma democratizadora se traduzca a nivel estructural generando entonces un equilibrio de poderes en los procesos de toma de decisiones entre los máximos órganos decisores del sistema como la Asamblea General a través del reforzamiento jurídico de sus resoluciones.

De acuerdo con el enfoque teórico del supranacionalismo en la reforma de las Naciones Unidas asistimos a un nuevo proceso legislativo internacional en el marco de la Carta de San Francisco mediante la consolidación del *soft law* y no así del *hard law* que ha imperado hasta la actualidad la toma de decisiones de este organismo multilateral por conducto de las resoluciones colectivas como fuentes del derecho internacional moderno, buscando poner énfasis en el multilateralismo, parlamentarismo mundial abierto, gobernabilidad democrática y una serie de acuerdos e iniciativas en la consecución de la reforma.

Por lo anterior de acuerdo con el enfoque de la teoría crítica marxista se afirma el planteamiento de que el derecho internacional se constituye como un instrumento de poder al servicio de la política internacional; limitando, frustrando y paralizando las acciones, iniciativas y propuestas encaminadas a reformar la estructura organizacional de este organismo multilateral, prueba de ello es el papel marginal que desempeñan todavía en la actualidad las resoluciones de la Asamblea General son sin ningún poder verdaderamente coactivo (*soft law*) a diferencia de las resoluciones del Consejo de Seguridad (*hard law*) por lo que como parte de la reforma contrahegemónica de la Asamblea General las resoluciones que emite este órgano deben tener un poder de decisión real.

### 3.2.3. Arreglo pacífico de controversias

Como parte del análisis de la reforma jurídica de la Asamblea General uno de los ámbitos más importantes a considerar en este proceso refiere al tema del arreglo pacífico de controversias a diversos artículos clave de Carta de San Francisco como el caso particular del artículo 34<sup>155</sup> mismo que refiere a la posibilidad de investigación sobre la presunción de una posible controversia o susceptible de conducir a un conflicto internacional tomando en consideración los preceptos de la teoría del poder y conflicto.

En este sentido, me pronuncio por el establecimiento de esquema de equilibrio de poderes entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, con la finalidad de otorgar autoridad, facultades y plenos poderes a la Asamblea General para decidir sobre la determinación de cualquier asunto que suponga un peligro para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales incluso un acto de agresión, apelando en gran medida a la teoría de los regímenes internacionales.

---

<sup>155</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

Es pertinente hablar de la inclusión de la Asamblea General en la obtención de la información requerida y necesaria para la integración de investigaciones a consideración de ambos órganos que en consecuencia redunde en la instrumentación de las recomendaciones correspondientes con base en los planteamientos vertidos en el apartado anterior y el debate entre el derecho suave (*soft law*) y el derecho duro (*hard law*) en la Organización de las Naciones Unidas.

Es importante plantear la defensa de aquellos argumentos que apuntan hacia la modificación de aquellas disposiciones de la Carta de San Francisco en las que se reserva la exclusividad de la actuación del Consejo de Seguridad en materia de solución pacífica de controversias frente a aquellas amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales conforme a lo dispuesto por el capítulo VII de la Carta<sup>156</sup>.

Por su parte la teoría de los regímenes internacionales respecto al futuro del arreglo pacífico de controversias pone en contexto la codificación del derecho internacional que consagra la Carta de San Francisco en esta materia es necesario que los reformistas y particularmente aquellos juristas internacionales involucrados en el proceso de reforma presten una mayor atención en la codificación y correcciones necesarias a las múltiples imprecisiones conceptuales jurídicas, técnicas y terminológicas e incluso las lagunas jurídicas, en suma, falta de certeza jurídica presentes en la Carta como se ha insistido a la largo de la investigación no han hecho más que abonar en la actuación asimétrica y antidemocrática derivada del poder político del Consejo de Seguridad sobre el resto de la composición y operatividad del organigrama de las Naciones Unidas.

La teoría de la toma de decisiones escudriña sobre diversos aspectos que debemos considerar en la reforma de la ONU como la jerarquización, la especialización y la centralización de las funciones que desempeñan cada uno de los componentes del Sistema que también coincide con la coordinación y técnicas del gobierno internacional, cuyas características negativas deben ser replanteadas a nivel sistémico e institucional, encaminando los esfuerzos para erradicar la atomización y politización de la toma de decisiones en rubros tan delicados como el arreglo pacífico de controversias, las resoluciones emitidas por los órganos decisiones de la Organización, en suma, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Desde la perspectiva idealista de la comunidad o el gobierno mundial el tema de la solución pacífica de controversias encuentra su trasfondo heurístico y hermenéutico en los ideales de alcanzar el progreso, la justicia y moral internacional diferenciándola de la ética al considerarla un instrumento al servicio de la política y el cosmopolitismo entre los ciudadanos del mundo con base en el principio de igualdad jurídica y soberana, en suma, hacer de la actuación de la Organización de las Naciones Unidas un verdadero tratado de paz enfocado en la solución pacífica de las controversias internacionales encontrando en el seno de su estructura organizacional un verdadero esquema de gobernanza mundial.

Se deben someter a examen de los máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas los conflictos y amenazas que constituyan una amenaza para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como la Asamblea General

---

<sup>156</sup> *Ibíd.*

en particular con la finalidad de determinar las resoluciones y mandatos correspondientes a seguir conforme al derecho internacional consagrado en la Carta de San Francisco para gestionar oportunamente las crisis o conflictividad que vayan teniendo lugar en el mundo y en los que se requiera de la intervención de las Naciones Unidas. Asimismo, considero que en materia de gestión de crisis que supongan amenazas flagrantes al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales debe otorgársele plena autonomía e independencia en la toma de decisiones referentes al arreglo pacífico de controversias.

Ante este panorama es evidente el letargo e inmovilismo políticos de la actuación de las Naciones Unidas para hacer frente a las nuevas amenazas que ponen en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales de ahí que el espíritu de esta investigación se centre en proponer los cambios integrales, estructurales y orgánicos necesarios haciendo de la ONU un organismo multilateral eficaz y eficiente para la sociedad internacional frente a las amenazas y desafíos del siglo XXI.

### 3.3. La importancia de la coordinación entre la Asamblea General y los demás órganos decisores de la Naciones Unidas

De acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional un asunto político de alto impacto que genera toda una polarización y encono entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad refiere a la actuación de la Corte Internacional de Justicia a través de sus opiniones consultivas sobre cualquier asunto que se presuma pone en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, este planteamiento nos obliga a reflexionar concretamente los postulados del artículo 96 de la Carta de San Francisco<sup>157</sup>.

Esta investigación ha puesto un énfasis importante en los diversos factores y elementos aún dispersos en el debate doctrinario del derecho internacional moderno que forman parte de los actores y procesos involucrados en el proceso de reforma judicial internacional que constituyen de manera paralela a la reforma de las Naciones Unidas un debate amplio, complejo y desafortunadamente inacabado que impacta negativamente a la sociedad internacional en muchos sentidos, mis que forma parte gran parte de los objetivos secundarios de la presente investigación, también hemos subrayado la importancia de problematizar a detalle este tema que sin lugar a dudas supera los objetivos de esta tesis y que será parte de una investigación posterior.

Sin embargo, para términos de la reforma jurídica que hoy nos ocupa sobre la Carta de San Francisco como parte de una visión juricista y reformista, estamos convencidos que la reforma al artículo 96 debe orientarse a la implementación de plenos poderes, facultades y atribuciones a la Asamblea General en materia de solución pacífica de controversias.

El planteamiento anterior pone en contexto la construcción de un consenso tripartito entre la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia como parte de nuestra propuesta de reforma democratizadora para poder incidir en la toma de decisiones en materia de paz y

---

<sup>157</sup> *Ibíd.*

seguridad internacionales, por lo que no podemos ignorar en la crítica el poder de mando de mando hegemónico sobre actos y asuntos de naturaleza inminentemente jurídica que injustamente ostenta políticamente el Consejo de Seguridad desde la fundación de la Organización de las Naciones Unidas en detrimento de la actuación marginal y sumariamente de carácter consultivo que lleva a cabo la Corte Internacional de Justicia y la Asamblea General.

Desde la visión de la teoría del poder y conflicto se aprecia con toda claridad la imposición de los intereses políticos de las Grandes Potencias, así como la lógica imperante de mando hegemónico y las relaciones de poder con las que se erige la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas, de ahí la insistencia impostergable de plantear reforma jurídica a la Carta de San Francisco como el mayor instrumento político y jurídico que legitima esta lógica imperante, antidemocrática, anacrónica y desigual desde una visión purista del realismo político.

Un aspecto vital de suma importancia en el proceso de reforma de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad en los que se enfoca la presente investigación gira alrededor de la estricta separación de plenos poderes, facultades y atribuciones de cada órgano respectivamente, esto con la finalidad de establecer los ámbitos que competencia en que incide cada uno y no entorpecer su operatividad en la toma de decisiones, con base en la estricta observancia de la Carta de San Francisco en la política internacional del siglo XXI.

Respecto al caso de la Asamblea General en particular a partir de la teoría de la coordinación se evidencia que uno de los principales problemas por lo que atraviesa el órgano derivan directamente de la duplicación de labores que desempeña resultado de la amplia gama de temas que aborda, mismos que entorpecen en gran medida la resolución de los grandes problemas globales, en este sentido podemos señalar por ejemplo, que el tema que la agenda del desarrollo se ha diversificado de tal manera que ha impactado en la estructuración de la agenda de trabajo de este órgano.

A partir de la teoría del desarrollo se debe impulsar la agenda multilateral del desarrollo incrementando progresivamente la participación de la Asamblea General, encaminando los esfuerzos necesario en favor de la cooperación internacional para el desarrollo tomando en consideración el fracaso experimentado a partir de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, hoy Objetivos de Desarrollo Sostenible<sup>158</sup> cuyas acciones de mi perspectiva no han resuelto de fondo las problemáticas que rodean la consecución del desarrollo humano como el centro de este debate ya que han demostrado su incapacidad de eliminar la brecha entre países desarrollados y los países periféricos del sistema político mundial.

Lo anterior a partir de la acción conjunta de las instituciones y agencias especializadas de las Naciones Unidas cuyo bien jurídico tutelado es el desarrollo como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo<sup>159</sup> y la Conferencia de

---

<sup>158</sup> ONU, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Dirección URL: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

<sup>159</sup> *Página oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, Dirección URL: <http://www.undp.org/es/> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo<sup>160</sup> que sigue la tendencia de promover un “capitalismo suave” en el régimen internacional del desarrollo y en particular la cooperación internacional al desarrollo.

Asimismo, vale la pena señalar el análisis elaborado por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Asamblea General.

Destacando las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas, a partir de la actuación de la Asamblea.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>161</sup>.

Por lo que esta investigación pretende marcar las pautas de para la instrumentación de un proceso reordenador del organigrama de las Naciones Unidas con el objetivo central de encaminar los esfuerzos necesarios para plantear un esquema de apertura y democratización en su estructura organizacional a partir de la políticas coordinadas entre los diferentes órganos que componen este complejo sistema institucional, en particular entre los máximos órganos decisores como la Asamblea General y la Secretaría General.

Asimismo, se reconoce desde este enfoque que la reforma trata de un proceso colectivo, que involucra actores de distintos niveles de gobernanza que inciden en el desarrollo progresivo de la misma, lo anterior se traduce en la importancia de la coordinación como una poderosa herramienta que debe estar presente en nuestro objeto de estudio.

Desde mi perspectiva se deben encaminar los esfuerzos necesarios de los miembros de este organismo para dotar de una capacidad de la distribución

---

<sup>160</sup> *Página oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Dirección URL: <http://unctad.org/es/Paginas/Home.aspx> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

<sup>161</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.



coordinada a la amplia agenda de temas globales y grupos de trabajo de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Concluyendo, este enfoque teórico problematiza sobre diversos aspectos que debemos considerar en la reforma de la ONU como la jerarquización, la especialización y la centralización de las funciones que desempeñan cada uno de los componentes del Sistema que también coincide con la coordinación y técnicas del gobierno internacional, cuyas características negativas deben ser replanteadas a nivel sistémico e institucional, encaminando los esfuerzos necesarios para erradicar la atomización y politización de los procesos de toma de decisiones en rubros tan delicados como el arreglo pacífico de controversias, las resoluciones emitidas por los órganos de decisiones de la Organización, en suma, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Finalmente, considero que algunos aspectos claves en la reforma integral de la Asamblea General respecto a su actuación en la toma de decisiones junto a otros órganos centrales de las Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia consiste en la puesta en la impostergable puesta en marcha de una lógica estructural y organizacional con base en una estrecha coordinación, cooperación y correctos canales de comunicación internos, tomando en consideración las propuestas formuladas por Evan Luard en el marco de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional a las que se hizo particular referencia en este apartado, ya que sin la existencia de estos elementos fundamentales no podemos hablar de una verdadera “Organización”.

### 3.3.1. Cláusula de revisión periódica de la Carta

*Hay una corriente generalizada clamando por la revisión periódica de la Carta, sobretodo en lo referente a la composición del Consejo de Seguridad, con el fin de promover una representación más equilibrada y equitativa de órgano, esto tomando en cuenta la evolución de las relaciones en la sociedad internacional<sup>162</sup>.*

Para la teoría de la comunidad o el gobierno internacional el tema de la revisión periódica de la Carta engloba un rubro que constituye una demanda de un importante capital político para el correcto funcionamiento del Sistema de Naciones Unidas a partir de un esquema de transparencia y rendición de cuentas en la puesta en marcha su capacidad de adaptación a la dinámica de las relaciones internacionales retomando también las premisas de la teoría del cambio.

En este sentido retomando los planteamientos de la teoría del cambio, el institucionalismo neoliberal y la teoría de los regímenes internacionales consideran negociaciones multilaterales en los procesos de toma de decisiones alrededor de la reforma de las Naciones Unidas como una de las mayores asignaturas pendientes *el establecimiento de una cláusula de revisión periódica de la Carta, representaría haber logrado un consenso entre los Estados miembros, es decir, significaría la aceptación por parte de todos los Estados miembros de las Naciones Unidas –incluso los miembros permanentes del Consejo- de que la*

---

<sup>162</sup> ESTRADA Altamirano, Lorena (tesis), *op. cit.*, pp. 141, 146, 171, 177 y 178.

*sociedad internacional se transforma continuamente, y lo más importante que la ONU no puede permanecer por más tiempo invariable a dicha transformación*<sup>163</sup>.

Para la teoría del cambio la propuesta reformista de la cláusula de revisión periódica de la Carta se explica a partir del régimen jurídico y administrativo internacional de este organismo multilateral buscando el reconocimiento del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco a partir del estado de derecho internacional, el derecho internacional sus ramas u órdenes constitucional administrativos aplicables a la Organización de las Naciones Unidas en materias de reglamentación interna y externa, celebración de tratados, manejo de recursos, competencias, finanzas, privilegios e inmunidades, capacidades normativas, facultades, poder y prerrogativas, entre otras dentro de los marcos institucionales establecidos para su funcionamiento.

Por su parte, para la teoría del institucionalismo neoliberal es pertinente reflexionar alrededor de la propuesta de cláusula de revisión periódica de la Carta que si bien es cierto que el poder político y hegemónico en el Sistema de la ONU está representado por los miembros permanentes que integran el Consejo de Seguridad, también es cierto que el sistema de seguridad colectiva atraviesa por una profunda esclerosis política como lo pone en contexto la teoría de los regímenes internacionales.

La propuesta reformista de la cláusula de revisión periódica de la Carta se inscribe como uno de las respuestas a las enorme brecha de desigualdad en los procesos de toma de decisiones de este organismo multilateral para afrontar conforme al estado de derecho internacional la multiplicidad de desafíos y amenazas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que se dibujan en el sistema político mundial del siglo XXI.

En este sentido, no podemos omitir el papel protagónico significativo y creciente de la sociedad internacional en particular el empoderamiento e impacto de las diversas formas de organizaciones de la sociedad civil y movimientos de protesta internacionales que hoy más que nunca reclaman ser escuchadas en el seno del máximo foro de concertación política a nivel internacional a partir de las aportaciones reformistas que genera la cláusula de revisión periódica de la Carta ante el hartazgo de la sociedad civil internacional derivado de las problemáticas y vicios sistémicos en los que ha incurrido la Organización de las Naciones Unidas como la corrupción e impunidad en los procesos de toma de decisiones que impactan y afectan negativamente a la sociedad internacional en su conjunto, por lo que esta cláusula se convierte en un instrumento encaminado a la democratización de todo organigrama sobre la base de los procesos de transparencia y rendición de cuentas que son aspectos claves que deben estar presentes en esta reforma integral, estructural y orgánica.

Debe ser la Asamblea General un órgano decisor clave encargado supervisar y regular los procesos de toma de decisiones en particular los de transparencia y rendición de cuentas con sus pares decisores como el Consejo de Seguridad y la Asamblea General considerando sin lugar a dudas esta cláusula que contempla el seguimiento oportuno y coordinado de las variables de cambio necesarias que se vayan requiriendo de la actuación del Sistema de Naciones

---

<sup>163</sup> *Ibíd.*

Unidas tanto al interior de su estructura organizacional como al exterior en su calidad de árbitro de las relaciones internacionales y garante de la solución pacífica de controversias sobre la base de la estricta observancia del estado de derecho internacional y apego al constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco.

En otro orden de ideas versando en los planteamientos de la teoría de la coordinación y técnica del gobierno internacional aplicados a la propuesta de la cláusula periódica de la Carta refiere a la identificación y resolución definitiva de problemáticas específicas derivadas del desmedido poder de decisión e influencia que concentra la burocracia internacional que labora al interior de los pasillos y oficinas de las Naciones Unidas.

Con base en la problemáticas señaladas en los párrafos anteriores desde mi perspectiva es pertinente hablar de la creación de un código de conducta en el que se establezca marco jurídico que integre un compilado de sanciones administrativas e incluso penales dirigido a todos aquellos servidores públicos internacionales que laboren al interior de la Organización de las Naciones Unidas y que incurran en actos de ilegalidad e inconstitucionalidad durante el desempeño de su despacho y que afecten principios esenciales del constitucionalismo internacional como la imparcialidad, eficiencia, honradez y lealtad a partir de los planteamientos de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional y los regímenes internacionales, tomando en consideración el experimento incipiente del recientemente creado Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas<sup>164</sup> aún en ciernes, el tema con este tribunal internacional que se debemos esperar ver en el mediano y largo plazos los resultados democratizadores arrojados de su actuación judicial enfocados en materia de transparencia y rendición de cuentas.

Redondeando la propuesta reformista anterior de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional vale la pena reforzar los procesos de auditoría en la gestión administrativa de la Asamblea General mediante la creación de órganos subsidiarios y descentralizados encargados de esta materia exclusivamente cuyos objetivos sean velar por los principios de transparencia y rendición de cuentas del Sistema de Naciones Unidas en su conjunto tomando como modelo la propuesta de la cláusula de revisión periódica de la Carta.

El fenómeno de la cláusula de revisión periódica de la Carta se explica desde la perspectiva de la teoría de la comunidad o el gobierno mundial a partir que la reforma del Consejo de Seguridad y la Asamblea General traerá en consecuencia la reestructuración del resto de los órganos y subsistemas que en su conjunto integran el Sistema de las Naciones Unidas convirtiéndolo en un verdadero esquema de gobernanza mundial y un buen gobierno internacional con estricto apego y observancia a los principios de legalidad y constitucionalidad consagrados en la Carta de San Francisco, sumado al imperio de la ley y al estado de derecho internacionales en donde estén representados y garantizados los intereses de los pueblos del mundo.

---

<sup>164</sup> *Página oficial del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas, op. cit.*

Lo anterior partiendo del diálogo diplomático y la negociación multilateral, la preminencia de los principios *pacta sunt servanda* “cumplir con lo acordado” y bona fide “buena fe” esenciales en la perspectiva ético-normativista del derecho internacional aplicados a la Organización de Naciones Unidas.

Teniendo como último recurso al uso de la fuerza en donde exista una evaluación y agotamiento de diversos mecanismos como medios diplomáticos por ejemplo la negociación diplomática, los buenos oficios, la mediación, la investigación, la encuesta, la conciliación, la solución pacífica de controversias e incluso la puesta en marcha de una cláusula de revisión periódica de la Carta.

Finalmente de acuerdo con el enfoque del idealismo jurídico la intención de impulsar la cláusula de revisión periódica de la Carta busca que la reforma estructural de Naciones Unidas debe alcanzar y preservar la igualdad jurídica y soberana de los pueblos.

### 3.4. Reforma administrativa de la Asamblea General

De acuerdo con la teoría del institucionalismo neoliberal y la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional el Sistema de Naciones Unidas atraviesa por una profunda *crisis financiera y la reforma administrativa de fondo que hoy se demanda desde distintos foros e instancias para que la ONU refuerce su autonomía económica y logística, y extienda su cobertura global en asuntos relativos al desarrollo económico, político y social.*<sup>165</sup> *a fin de agilizar y hacer más eficiente la gestión de la Asamblea y su conjunto directo de instituciones: a) contrarrestar el “mayoriteo”, y el “asambleísmo”, como vicios desgastantes e improductivos; b) disminuir la burocratización excesiva y terminar con la producción desahogada de papel oficial (se cuenta por toneladas)*<sup>166</sup><sup>167</sup>.

En este sentido vale retomar el análisis elaborado por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar en este caso la reforma administrativa de la Asamblea General.

En primer lugar destacan las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que enfrenta todo el organigrama de las Naciones Unidas derivado en gran medida de la ineficiente gestión administrativa de la Asamblea General que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos

---

<sup>165</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 379.

<sup>166</sup> *Ibidem*, p. 383.

<sup>167</sup> ONU, *Reforma de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas.

Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>168</sup>.

La importancia de la reforma administrativa de la Asamblea General se explica de acuerdo con la teoría del poder y conflicto poniendo en contexto que [...] *los Estados fuertes tienen otra forma de inclinar la balanza dentro de las organizaciones internacionales, tal como ha quedado demostrado por las suspensiones de pago que han llevado a cabo algunos países en sus cuotas a los organismos (...) o el pago condicionado que ha realizado Estados Unidos a la propia Secretaría (sic) General de las Naciones Unidas. Con esta posición se amenaza la cooperación internacional*<sup>169</sup>.

Los procesos de toma de decisiones en la reforma administrativa de la Asamblea General debe ser asumido a partir de su carácter interinstitucional tomando como base las nuevas propuestas en su estructura y organización las instituciones ya existentes, para que de esta manera se puedan instrumentar las nuevas reformas y la creación de nuevas instituciones, en el seno de las Naciones Unidas<sup>170</sup>.

Asimismo, la reforma administrativa de la Asamblea General de conformidad con la teoría del institucionalismo neoliberal requiere de la voluntad política de los miembros del organismo multilateral para cooperar en las negociaciones multilaterales de alto nivel por medio de la planificación organizada de manera progresiva en este proceso en el corto, mediano y largo plazos.

Robert Keohane propone abordar el concepto de “comportamiento cooperativo regularizado en la política mundial”, como una explicación teórica en la evolución y cambio de reglas que deben formar parte esencial del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.

Para llegar a los cambios necesarios que requiere Naciones Unidas, Keohane señala que es necesario la percepción de un consenso generalizado que requiere reformular el funcionamiento administrativo de la Asamblea General, es decir, el cambio de los regímenes débiles anteriores, la destrucción de viejas normas por otras nuevas, con base en las necesidades que la sociedad

---

<sup>168</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

<sup>169</sup> *Ibidem*, p. 170.

<sup>170</sup> *Ibidem*, pp. 55-82.

internacional requiere y demanda de la actuación del Sistema de Naciones Unidas.

La perspectiva de la teoría la comunidad mundial pone en contexto la construcción de reglas de convivencia armónica entre los diferentes pueblos del mundo por medio de la articulación de políticas comunes que atiendan los diferentes temas globales como el estado de derecho internacional a partir del reconocimiento de la supremacía del constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco encaminando los esfuerzos necesarios en la construcción de un buen gobierno internacional en el seno de las Naciones Unidas tomando como punto de partida la reforma administrativa de la Asamblea General.

Tomando en consideración la teoría del feminismo se aprecia en la estructura administrativa de organigrama de las Naciones Unidas en general y de la Asamblea General en particular que ha operado a lo largo de su historia bajo la instrumentación de una serie de políticas y reglas no escritas como una inminente jerarquización y primacía de género masculino en los procesos de toma de decisiones políticas del organismo multilateral.

De esta manera cobran una particular importancia los postulados de la teoría del género y su vinculación directa de esta con la teoría del feminismo en la disciplina de las relaciones internacionales, con base en la defensa y promoción de conceptos y categorías de análisis concretas como la igualdad, equidad y perspectiva de género, justicia de género, la brecha feminización/masculinización en los diferentes mandos de gestión administrativa y decisoria, representaciones estereotipadas, activismo feminista, sumado al empoderamiento de las mujeres en la política internacional, rompiendo definitivamente con las estructuras machistas y patriarcales que priman en nuestro caso en la dinámica administrativa de la Asamblea General.

De esta manera en el marco de la reforma administrativa de la Asamblea General me pronuncio por el repudio total de la continuidad de la división sexual del trabajo persistente en la composición de este órgano en particular y el resto del organigrama del Sistema de Naciones Unidas en general, encaminando los esfuerzos necesarios en la lucha por la reivindicación de los derechos políticos de las mujeres generando los espacios propicios de igualdad de circunstancias de poder postularse y competir para ocupar puestos claves institucionales dentro de la burocracia internacional como operadoras de la política internacional y tomadoras de decisiones más allá de ONU-Mujeres, ampliando este esquema al espectro de la Asamblea General.

Para la teoría crítica marxista a la luz de la reforma administrativa de la Asamblea General busca cambiar el orden mundial en la superestructura de las instituciones internacionales entendido como una oportunidad revolucionaria de formar un nuevo bloque histórico<sup>171</sup>, a través de la puesta en marcha de una revolución pasiva. En suma, la idea de cambiar el orden mundial existente comenzando con un largo y laborioso esfuerzo de construir nuevos bloques históricos como una reforma estructural de las Naciones Unidas, a partir de la

---

<sup>171</sup> GRAMSCI, Antonio, *op. cit.*

defensa del desarrollo sostenible, la resistencia de la multitud al sometimiento y el desarrollo humano<sup>172</sup>.

Para la teoría general de los sistemas esta problemática estructural y organizacional pone en contexto las variables claves que deben ser reformadas en el Sistema de Naciones Unidas en su conjunto con el objetivo de adelgazar y mejorar la gestión administrativa de sus órganos decisores. A este respecto vale la pena reflexionar a partir de la teoría general de los sistemas que las estructuras orgánicas que componen este modelo de gobierno internacional generan un efecto dominó que impacta de manera positiva y negativa la permanente dinámica de su actuación al interior.

Uno de los ámbitos fundamentales a considerar de acuerdo con la teoría de coordinación y técnicas del gobierno internacional en la reforma administrativa de la Asamblea General involucra diversos aspectos como el adelgazamiento de su amplia agenda de trabajo para lograr la eficacia y eficiencia que requiere su agenda, grupos y métodos de trabajo, mismos que redundarán en el mejoramiento de su gestión administrativa y coordinación logística con la que opera respecto al amplio abanico de temas económicos, políticos, sociales e incluso ambientales que trata la Asamblea General<sup>173174</sup>.

Para la teoría del poder y conflicto la diferencia estriba en que la naturaleza y composición burocrática y administrativa de la Asamblea hace que estos se constituyan como uno de las problemáticas más evidentes que requieren de cambios urgentes, mismos que involucran largos y engorrosos procesos en su

---

<sup>172</sup> Durante muchos años la ONU ha escatimado inversiones en recursos humanos, en sistemas, y en tecnología de la información y las comunicaciones, y estos gastos aplazados deben hacerse y con creces. Más del 70% del presupuesto anual de 10.000 millones de dólares se destina actualmente a operaciones de mantenimiento de la paz y otras operaciones sobre el terreno, en comparación con el 50% de un presupuesto que hace diez años era inferior a 5.000 millones de dólares. Desde el fin de la guerra fría, la ONU ha emprendido más del doble de las operaciones de mantenimiento de la paz que las realizadas en los 44 años anteriores. “El gasto en operaciones de mantenimiento de la paz se ha cuadruplicado”. Más de la mitad de los 30.000 funcionarios civiles de la Organización presta servicios sobre el terreno, no sólo en operaciones de mantenimiento de la paz, sino en tareas tan diversas como el socorro humanitario, la justicia penal, la supervisión de los derechos humanos y el fortalecimiento de la capacidad, la asistencia electoral y la lucha contra los estupefacientes y la delincuencia. Los mandatos cada vez más complejos requieren funcionarios con diferentes competencias. “Tenemos que estar en condiciones de contratar y conservar directivos, administradores y funcionarios que puedan atender a grandes operaciones multidisciplinarias, con presupuestos cada vez más cuantiosos”. [...] En las reformas anteriores se han abordado más los síntomas que las causas de las deficiencias. En CINU, *Annan solicita a Estados Miembros apoyo a reforma administrativa de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=6429#.Vqub35XSnIU> [fecha de consulta: viernes 29 de enero de 2016].

<sup>173</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, “La Asamblea General de las Naciones Unidas: perspectivas y retos para su revitalización”, *op. cit.*, pp. 167-170.

<sup>174</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, *op. cit.*, pp. 394 y 395.

forma de trabajo que repercuten en la correcta instrumentación de acciones concretas.

Redondeando lo anterior se afirma entonces de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional que la numerosa plantilla de trabajadores y funcionarios públicos que integran la Asamblea General, no mantiene una correspondencia óptima con los expectativas que se esperaría redundaran en la mejora de su actuación, en gran medida por la falta de capacidad y visión oportuna en circunstancias críticas que se espera una solución de conflictos por parte de esta burocracia internacional.

Todo lo anterior trae a consecuencia aspectos como una importante tendencia a la deficiencia del personal poco calificado de su organigrama, cuya preparación profesional dista bastante de los puestos que desempeñan y de la falta de visión para el manejo de las múltiples objeciones que se presentan en su labor cotidiana como también lo pone en contexto la teoría del institucionalismo neoliberal.

Como parte de la reforma administrativa de la Asamblea General de acuerdo con el enfoque de la teoría general de los sistemas es pertinente problematizar sobre los problemas de corrupción, impunidad, la transparencia y la rendición de cuentas es un problema bastante complejo al interior de la Asamblea General resultado de la actuación de diversos funcionarios que incurrir en diversas prácticas desleales y contrarias a los códigos de ética de la Organización como el nepotismo, el clientelismo, el compadrazgo, entre otras más.

Por lo que esta investigación de acuerdo con los preceptos de la teoría general de los sistemas pretende hacer hincapié en los errores sistémicos como el enriquecimiento ilícito, despilfarro y desvío de dineros y presupuestos, destinados a proyectos, programas y demás acciones concretas que en muchos casos no llegan a ser destinados para los fines que se plantean como asuntos encaminados al desarrollo humano, pobreza, entre otros, que dicho sea de paso abonan elementos negativos a la crisis multidimensional de las Naciones Unidas.

Desde mi perspectiva es pertinente hablar de la creación de un código de conducta en el que se establezca el marco jurídico que integre un compilado de sanciones administrativas e incluso penales dirigido a todos aquellos servidores públicos internacionales que laboren al interior de la Organización de las Naciones Unidas y que incurran en actos de ilegalidad e inconstitucionalidad durante el desempeño de su despacho y que afecten principios esenciales del constitucionalismo internacional como la imparcialidad, eficiencia, honradez y lealtad a partir de los planteamientos de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional y los regímenes internacionales.

Otra problemática que se manifiesta de manera reiterada responde a la falta de cobertura e incluso una carencia en el cumplimiento de los objetivos de diversas acciones emprendidas por la Asamblea General en la variada agenda de temas que aborda resultado de la falta de fondos y financiación para sacar adelante las acciones que pone en marcha.

Con base en lo anterior, una parte fundamental que debe modificarse en la estructura de este órgano para la teoría del institucionalismo neoliberal consiste en la correcta instrumentación de los procesos de ingreso con una importante dosis de transparencia y observación de los perfiles futuros en los filtros que integran la



incorporación del personal a la plantilla laboral de la Asamblea General y del resto del Sistema de Naciones Unidas.

Desde mi perspectiva los parámetros mínimos que deben integrar los currículos de los candidatos a laborar en la Organización de las Naciones Unidas en términos generales tienen que estar compuestos por profesionistas de las ciencias políticas y sociales, con particular énfasis en relaciones internacionales, diplomacia, asuntos multilaterales y carreras afines como lo pone el contexto la teoría de la toma de decisiones.

Considero también que estos perfiles y candidatos deben tener de un currículo profesional lo suficientemente completo al interior del Sistema de Naciones Unidas que demuestre su conocimiento y experiencia profunda de la estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones de este complejo sistema multilateral, en este sentido esta debe ser una tendencia democratizadora que incluya todos los mandos administrativos y gerenciales desde los puestos de menor jerarquía hasta el mayor puesto diplomático de la Organización, es decir, la Secretaria General.

Deben tener una amplia experiencia en el campo y ejercicio de trabajo profesionales como carreras diplomáticas consolidadas; una importante herramienta que deben poseer es el conocimiento y dominio amplios de la política internacional contemporánea y demás procesos de toma de decisiones, sumado al tema de los idiomas, principalmente los idiomas oficiales de trabajo de las Naciones Unidas.

### 3.5. Reforma financiera de la Organización de las Naciones Unidas

Completando la ecuación de la reforma administrativa, proceso por el cual debe atravesar la impostergablemente la Asamblea General nos encontramos de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional alrededor del debate sobre la reforma financiera del organismo multilateral en su conjunto, que en gran medida forman parte de las competencias y atribuciones que corresponden a la Asamblea General.

Asimismo, de acuerdo con la teoría de la toma de decisiones un asunto cuyos plenos poderes, competencias y atribuciones son exclusivos de la Asamblea General refieren al tema de los presupuestos, dineros, fondos, fiscalización y financiación económica así como de la ayuda oficial al desarrollo del Sistema de Naciones Unidas, en este sentido, en concordancia con la reforma administrativa de la Asamblea General llama la atención el tema de la reforma financiera no solamente de este órgano decisor sino todos los componentes de la Organización en su conjunto para resolver la crisis financiera que la mantiene marginalizada su liderazgo como centro institucionalizado de las relaciones internacionales.

Un aspecto obligado presente en la reforma administrativa de la Asamblea General aplicando los preceptos de la teoría general de los sistemas refiere a la profunda crisis financiera por la que atraviesa la Organización de las Naciones Unidas, evidenciando problemáticas de distinta naturaleza como la duplicación de funciones, corrupción e impunidad, deudas, excesivo poder burocrático, entre otros.

Es evidente la crisis financiera que atraviesa el Sistema de Naciones por lo que hoy más que nunca hablamos de la reforma financiera del organismo como

uno de los pilares fundamentales de este proceso, para la teoría general de los sistemas esta crisis se deriva en gran medida de los cuantiosos gastos que suponen los recursos destinados a las diferentes operaciones de paz en la actualidad que abarcan el grueso del presupuesto del que dispone el Sistema de Naciones Unidas, en detrimento del recorte en diversos proyectos y programas que por el misma crisis financiera organismos que se ve impedida su puesta en marcha<sup>175</sup>.

En 2006 Kofi Annan habló de la importancia de los Estados miembros del Sistema de Naciones Unidas para invertir al presupuesto del organismo multilateral. Por otra debemos tomar en consideración como parte de los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el seno de la ONU la modernización en las prácticas de gestión administrativa como un aspecto fundamental de la reforma financiera y administrativa como lo pone en contexto la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

De conformidad con la teoría del cambio debemos tomar en consideración la multipolaridad del sistema político mundial todavía en transición política de la mano de la actuación de los pretendidos aspirantes a polos de poder mundial como Japón, Alemania y la Unión Europea al interior de estructuras institucionalizadas como el Consejo de Seguridad a partir de la narrativa de su discurso economicista caracterizado por su poder económico y científico-tecnológico como instrumento de poder para incidir institucionalmente en los procesos de toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas centrando particularmente su atención en su crisis presupuestaria demostrando su interés de aportar lo capitales financieros necesarios requeridos en el marco de la reforma financiera.

---

<sup>175</sup> Los factores que contribuyen a la crisis financiera de las Naciones Unidas se deben a la falta de apoyo económico por parte de sus miembros. Los principales deudores son los principales contribuyentes del presupuesto ordinario. Este organismo debe convertirse en un mecanismo eficiente para coordinar la solución de problemas globales y ayudar a solucionar crisis internas, pero a la vez debe aprovechar mejor sus recursos y contar con una serie de medidas para mejorar su administración. En este punto cabe señalar que uno de los objetivos principales de la reforma es lograr que la organización considere sus objetivos económicos y sociales con la misma importancia que los temas políticos y de seguridad. Para lograr mejorar a Naciones Unidas es necesario que exista una reforma administrativa, como ya se mencionó. Pero la parte fundamental es la de reformar los órganos principales de la organización A menudo es el Consejo de Seguridad el órgano propuesto para ser responsable de acciones preventivas, asumiendo las funciones de un consejo de seguridad económico. En este punto, nuevamente una lectura atenta de la Carta revela que ésta asigna el campo de seguridad económica a la Asamblea General y al ECOSOC (Artículos 10, 11, 14, 55). Ni en la propia Carta ni en el proceso preparatorio que llevó a la creación de las Naciones Unidas se puede encontrar sugerencia alguna de que el Consejo de Seguridad debiera tomar iniciativas en estas áreas, ni mucho menos convertirse en una especie de fiscalizador con respecto a las mismas. Por el contrario, la Carta deja claro que la Asamblea General debe decidir cuándo remitir tales situaciones al Consejo de Seguridad (Artículos 10 y 11 párrafo 2); y el Artículo 65 ordena que el ECOSOC suministre información al Consejo de Seguridad y que le dé la ayuda que éste le solicite. ÁLVAREZ Martínez, Silvia Adriana (tesis), *op. cit.*, pp. 114-119.

De esta manera llegamos a la reflexión crítica planteada por Silviu Brucan en su tesis *La disolución del poder*<sup>176</sup>, en la que se argumenta y se pone en contexto la reconfiguración del poder en la política internacional contemporánea cuya expresión y ejercicio es diferente al del componente militar como el elemento tradicional, incorporándose otras variables de naturaleza economicista presentes en las relaciones de poder y dominación, en particular las que se desarrollan entre los componentes del Sistema de Naciones Unidas buscando incluso por parte de los aspirantes a polos de poder mundial como los países integrantes de Grupo de los Cuatro servirse de la crisis financiera por la que atraviesa desde hace varios años el organismo multilateral para instrumentar el proceso de reforma financiera mediante de la promoción de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos a partir de la narrativa de un discurso economicista, comercial y de interdependencia económica compleja y demás variables científico-tecnológicas al interior de la Organización de las Naciones Unidas.

Desde mi perspectiva considero que la narrativa que el grueso de las propuestas de reforma financiera planteadas hasta el distan completamente de buscar una verdadera reforma integral capaz de resolver de fondo las graves problemáticas de naturaleza presupuestaria y financiera que impiden en gran medida el correcto desarrollo de los diferentes proyectos, programas, políticas y mecanismos de los temas multilaterales que atiende la Organización de las Naciones Unidas constituyéndose la marginación progresiva de las Operaciones de Paz uno de los rubros más preocupantes que destacan de la falta de cobertura presupuestaria para su para su correctos funcionamiento logístico y humanitario en el terreno, generando los vacíos de poder idóneos para la incorporación y protagonismo en los procesos de toma de decisiones de determinados actores como las empresas transnacionales participantes en el régimen de paz y seguridad internacionales que analizaremos más tarde desde los enfoques de la teoría de los regímenes internacionales y la teoría de los actores transnacionales y política global.

Retomando los enfoques de la teoría de la toma de decisiones vale la pena señalar el análisis elaborado por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más

---

<sup>176</sup> BRUCAN, Silviu, *La disolución del poder*, op. cit.

que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Por su parte el fenómeno de la crisis financiera por la que atraviesa la Organización de las Naciones Unidas de acuerdo con los preceptos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional tomando en consideración la crisis multifactorial que en la actualidad aqueja al Sistema de Naciones Unidas se hace necesario y evidente el debate mundial respecto a la impostergable puesta en marcha de su proceso de reforma integral a nivel estructural y orgánico derivado de variables internas como el esquema de anarquía y desorganización imperantes en dicha dinámica caracterizadas por el excesivo poder de decisión de la burocracia de los servidores públicos internacionales que la integran mismos que representan y defienden intereses determinados abonando elementos negativos en rubros logísticos y financieros que contribuyen en gran medida a esta crisis a la que hacemos referencia de acuerdo con este importante enfoque teórico que reflexiona y problematiza al interior de las macroestructuras organizacionales e institucionales, es decir, los nervios del poder hegemónico de las Naciones Unidas.

Lo anterior impacta directa y negativamente en el tema de la apropiada distribución de los recursos financieros y presupuestarios del organismo multilateral que en la actualidad hacen evidentes la crisis financiera y de gestión administrativa por la que atraviesa Naciones Unidas constituyéndose desde esta óptica como una de las mayores asignaturas pendientes que requieren formar parte central e integral de este proceso de reforma.

Por su parte de la teoría de los actores transnacionales y política global Redondeando el enfoque de la teoría de los actores transnacionales y política global se explica el impacto directo de las empresas transnacionales en el correcto cumplimiento de los objetivos centrales para los que fue constituida la Organización de las Naciones, el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a través de la Operaciones de Paz bajo el mandato del Consejo de Seguridad parecen principios rectores de este organismo que dependen en gran medida de la participación logística y material de los recursos financieros que poseen las grandes empresas transnacionales dedicadas al giro de la seguridad internacional en el siglo XXI, incidiendo claramente tanto en la reforma financiera de las Naciones Unidas como en la reforma al régimen de paz y seguridad internacionales.

El tema a debatir en este complejo contexto refiere a la actuación política de este tipo de empresas analizando sus intereses corporativos y la manera en que satisfacen dichos intereses empresariales, ante lo que es preocupante que los miembros permanentes del Consejo de Seguridad comiencen a mostrar una tendencia significativa a desarrollar negociaciones por dejado de la mesa con las cúpulas empresariales especializadas en seguridad internacional.

En este análisis que hemos planteado de acuerdo con la teoría de los actores transnacionales y política global existente una correlación de fuerzas real entre las empresas transnacionales y el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, por lo que debemos tomar en consideración que estas empresas transnacionales no obedecen a los ideales de la paz, sino a sus intereses empresariales y corporativos.

Ante lo que se afirma que operan a partir de la identificación de importantes focos rojos de violencia en el mundo para centrarse en nuestro caso con la Organización de las Naciones Unidas a negociar sobre los términos y condiciones logísticas y financieras en las que condicionarán su injerencia en la toma de decisiones para el despliegue de Operaciones de Paz en el futuro, cuya tendencia debe ser revertida categóricamente sobre la base de la reforma financiera de la Naciones Unidas.

Asimismo, se deben poner sobre la mesa de negociaciones multilaterales del proceso de reforma el rediseño y la puesta en marcha de políticas, mecanismos e instrumentos principalmente presupuestales y financieros para fortalecer el correcto cumplimiento de las Operaciones de Paz en el terreno, rompiendo con el lazo de dependencia y subordinación que se ha ido construyendo respecto a las empresas transnacionales en esta materia.

Lo anterior con el objetivo central de contrarrestar el protagonismo de las empresas de seguridad internacionales en la toma de decisiones encaminadas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como una tarea no exclusiva pero si preponderante de la Organización de las Naciones Unidas.

Por lo anterior, la importancia de estudiar los periodos de crisis con base desde este enfoque radica en que se constituyen como coyunturas críticas y decisivas para en la instrumentación de movimientos fragmentadores en la correlación de fuerzas y el inminente abuso del poder político que han contribuido en gran medida al repliegue del grueso de los miembros de las Naciones Unidas frente a las grandes hegemonías, para alentar transformaciones geopolíticas entre los grupos dominantes, para que puedan generarse las circunstancias idóneas de una reorganización hegemónica, reconociendo los márgenes de incertidumbre en la formulación de propuestas reformistas, pero con la consigna clara de emprender los cambios estructurales necesarios del organismo multilateral para enfrentar apropiadamente los grandes desafíos que supone el siglo XXI.

Asimismo se plantea una crítica sobre la existencia de una promoción tergiversada e incorrecta de la democracia en el seno de las Naciones Unidas que no busca en realidad satisfacer las necesidades del desarrollo humano, depredación ambiental, insostenibilidad, así como el impacto negativo de los procesos globalizadores en los sistemas de producción y transferencias financieras que contribuyen en gran medida a la crisis presupuestaria y financiera de las Naciones Unidas, derivada de la ampliación en la brecha de desigualdades entre países ricos y pobres, planteando a la postre una globalización contrahegemónica.

Retomando algunos planteamientos de la teoría de los actores transnacionales y política global y la teoría crítica marxista se entiende la problemática sobre la existencia de una triple alianza: empresas multinacionales, élite capitalista local y burguesía estatal, de cuyo planteamiento las empresas transnacionales son los actores que concentran el capital financiero, incentivando a la postre la globalización de la pobreza de cuyo complejo panorama la Organización de las Naciones Unidas como actor supuestamente central del régimen internacional del desarrollo es marginalizado, dejando en un segundo plano su actuación en la toma de decisiones sobre las políticas de desarrollo sobre las que versa la teoría del desarrollo.

Finalmente como parte del paquete de propuestas a la reforma financiera del Sistema de Naciones Unidas sobre la base de la teoría del cambio y la teoría de los regímenes internacionales destaca la propuesta académica formulada por el jurista y multilateralista mexicano Juan Carlos Velázquez Elizarrarás quien argumenta sobre la solución definitiva al estatus de los territorios no autónomos, la extinción del régimen de administración fiduciaria y del órgano responsable (Consejo de Administración Fiduciaria) en su sustitución por la institucionalización de un régimen de protección internacional, con el objetivo de reorientar los recursos del organismo multilateral destinados a estos territorios para contribuir hacia las metas del desarrollo y contingencias<sup>177</sup>.

### 3.6. Iniciativas de los grupos y conventículos regionales

De acuerdo con la narrativa de la teoría de la coordinación y técnicas cuyo modelo más acabado lo podemos encontrar en el seno de la Organización de las Naciones Unidas, la suma de estas constituye una propuesta de reforma concreta en el proceso de reforma institucional e integral de las Naciones Unidas. A este respecto versando en los planteamientos de Evan Luard quien pone en contexto diversas técnicas del gobierno internacional como la negociación multilateral, la regulación técnica, la legislación internacional, la coordinación, el servicio público, la confrontación organizada, los servicios comunes, las negociaciones periódicas intergubernamentales, la negociación de grupos o conventículos y la ayuda multilateral.

Con base en la reflexión anterior en el presente apartado se analizarán diversas propuestas de grupos y conventículos reformistas de la Asamblea General de esta manera a continuación se presenta a nuestro amable lector una serie de propuestas reformistas de diversos grupos y conventículos en la Asamblea General como la Iniciativa Nórdica, el Grupo de los 77, el Grupo de Río y la propuesta de la Unión Europea.

Recordando a este respecto en el capítulo anterior se analizó detalladamente la propuesta del conventículo integrado Movimiento de Países No Alineados cuyo objetivo central es lograr la reforma integral del Consejo de Seguridad.

#### 3.6.1. Iniciativa Nórdica

En análisis historiográfico de la trayectoria que ha seguido el proceso de reforma de la Asamblea General es fundamental tomar en consideración el parteaguas que marco la denominada "Iniciativa Nórdica"<sup>178</sup>. Desde la perspectiva de la teoría del

---

<sup>177</sup> *Ibidem*, p. 391.

<sup>178</sup> En la Asamblea General se ha gestado un movimiento de reforma que proviene desde 1988 y continúa en el mandato de Kofi Annan. Dinamarca, Finlandia, Islandia Noruega y Suecia establecieron la "iniciativa nórdica", la cual trataba de establecer:

- Una clara división entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social, con el fin de evitar la duplicación de labores.
- Pequeños órganos ejecutivos para cada fondo y programa de las Naciones Unidas.

cambio la Iniciativa Nórdica se inscribe a finales de la década de 1980 en un contexto internacional de suma complejidad caracterizado por los procesos de transición política del sistema político mundial en nuestro caso en el plano multilateral e institucional a partir de la reforma de la Organización de las Naciones Unidas en general y de la Asamblea General en particular.

Luego de la disolución del mundo bipolar de la Guerra Fría, las relaciones internacionales contemporáneas y los esfuerzos de los principales foros multilaterales como Naciones Unidas comenzaron a centrar su atención en temas como el desarrollo, en cuestiones como la desigualdad, la pobreza, el hambre, el desarrollo humano, el medio ambiente y los derechos humanos, cuyos temas globales ampliaron y dinamizaron la agenda de trabajo del organismo multilateral como lo pone en contexto la Iniciativa Nórdica.

En este sentido es importante señalar la reconceptualización de la seguridad internacional que incorporó esferas como la seguridad multidimensional y en particular la seguridad humana resultado de debate de diversas visiones de la seguridad internacional surgido desde la década de 1980.

Con lo cual el tradicional sistema de seguridad colectiva de la Naciones Unidas que funcionaba bajo la lógica de la seguridad nacional de exclusividad militar, con base en los planteamientos del realismo político adoptó una visión ampliacionista y multidimensional de los fenómenos que integran el espectro de la seguridad internacional que postula la Escuela de Copenhague cuyos planteamientos son claramente recogidos por la Iniciativa Nórdica sobre la reforma de la Asamblea General.

Por su parte la Iniciativa Nórdica desde la perspectiva de la teoría del institucionalismo neoliberal pone en contexto que se requiere de la voluntad política de los miembros del organismo multilateral para cooperar en las negociaciones multilaterales de alto nivel por medio de la planificación organizada de manera progresiva en este proceso en el corto, mediano y largo plazos.

De esta manera *Esta iniciativa llamada “Proyecto Nórdico de Naciones Unidas” dio como resultado propuestas específicas de cambio estructural de los programas para el desarrollo, siguiendo el lineamiento del Grupo de los 18. Aunque el Proyecto Nórdico se enfocó particularmente en el papel operativo de las Naciones Unidas, estuvo también centrado en el fracaso de la amplia política que guía la organización, un fracaso que provino en gran medida de la debilidad del Consejo Económico y Social*<sup>179</sup><sup>180</sup>.

La Iniciativa Nórdica de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional presta una particular atención al fenómeno de la duplicación de funciones entre la Asamblea General y el Consejo Económico y Social a partir de una clara división clara entre las funciones que desempeñan

- 
- Un Consejo de Alto Nivel para examinar las cuestiones de desarrollo.

Fundir las Comisiones Segunda (asuntos económicos y financieros) y Tercera (asuntos sociales, humanitarios y culturales) de la Asamblea General, o por medio del fortalecimiento del Consejo Económico y Social eliminar estas Comisiones. ONU, *Reforma de las Naciones Unidas...*

<sup>179</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, p. 109.

<sup>180</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, “La Asamblea General de las Naciones Unidas: perspectivas y retos para su revitalización”, *op. cit.*, pp. 161-163.

ambos órganos resolviendo la crisis multifactorial que en la actualidad aqueja al Sistema de Naciones Unidas.

De esta manera la Iniciativa Nórdica hace necesario y evidente el debate mundial respecto a la impostergable puesta en marcha de su proceso de reforma integral a nivel estructural y orgánico derivado de variables internas como el esquema de anarquía y desorganización imperantes en dicha dinámica caracterizadas por el excesivo poder de decisión de la burocracia de los servidores públicos internacionales que la integran mismos que representan y defienden intereses determinados abonando elementos negativos en rubros logísticos y financieros que contribuyen en gran medida a esta crisis a la que hacemos referencia de acuerdo con este importante enfoque teórico que reflexiona y problematiza al interior de las macroestructuras políticas organizacionales e institucionales, es decir, los nervios del poder hegemónico de las Naciones Unidas.

Asimismo, la perspectiva de este enfoque teórico aplicado a la Iniciativa Nórdica expone una crítica desde al punto de vista teórico tradicional y parroquialista del estructuralismo en relaciones internacionales que nivel sistémico rechaza el supuesto funcionalista de la separación y autonomía en la estructura organizacional de las Naciones Unidas, a este respecto los componentes del sistema priorizan sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos mediante la elaboración de la agenda y grupos de trabajo de la Organización en contraposición con el resto de los demás órganos, derivado de una carencia de coordinación y técnicas a nivel sistémico<sup>181</sup>.

En este sentido la esencia de la Iniciativa Nórdica es recogida en el análisis teórico de Evan Luard quien plantea que [...] *los defectos de la burocracia excesiva, la concentración de actividades en las centrales, el control insuficiente y el manejo arbitrario de los presupuestos, la calidad irregular del personal, los métodos aleatorios de formulación de programas, así como los debates interminables y mal encausados, entre otros más, siguen caracterizando la actual etapa del gobierno internacional*<sup>182</sup>.

Redondeando, la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional enuncia las bases de la puesta en marcha de la Iniciativa Nórdica en 1988, países como Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia lanzaron una iniciativa de tres años que conducía propuestas para una reforma de Naciones, enfocándose en los problemas de la coordinación y financiamiento.

Para los artífices de la Iniciativa Nórdica uno de los aspectos en los prestaron mayor atención en la instrumentación de su propuesta de reforma a la Asamblea General se enfocó como se indicó en líneas anteriores en el inminente de la política amplia y totalizadora bajo la que se rige la Asamblea General al no delinear con toda claridad sus temas y grupos de trabajo por lo que desde esta visión podemos afirmar su rechazo categórico por los enfoques integrales y holísticos que sostiene la teoría general de los sistemas para analizar el

---

<sup>181</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial, op. cit.*, p. 218.

<sup>182</sup> *Ibíd.*



organigrama del Sistema de Naciones Unidas. A este respecto es pertinente señalar de acuerdo con la Iniciativa Nórdica que gran parte del fracaso de la política institucional y organizacional de las Naciones Unidas ha derivado en gran medida por la debilidad del Consejo Económico y Social en los procesos de toma de decisiones.

Asimismo, la teoría de los regímenes internacionales la Iniciativa Nórdica se inscribe como parte de las corrientes del constructivismo y ético-normativistas de las Relaciones Internacionales por lo que el proceso de reforma estructural y orgánica de las Naciones Unidas se explica a partir de la institucionalización de las relaciones internacionales, las instituciones normativas y las interacciones sociales, en el que se involucran creencias, la ética y moral internacionales, la cooperación internacional, la gobernanza mundial, intereses comunes y valores compartidos.

A este respecto Robert O. Keohane propone de acuerdo con el enfoque de la teoría de los regímenes internacionales abordar el concepto de “comportamiento cooperativo regularizado en la política mundial”<sup>183</sup>, como una explicación teórica en la evolución y cambio de reglas que deben formar parte esencial del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas como lo pone en contexto la Iniciativa Nórdica.

La teoría de la comunidad o el gobierno mundial a la luz de la Iniciativa Nórdica subraya la importancia de los temas globales que nos ocupan a comunidad mundial tales como los derechos humanos, el medio y el desarrollo como grandes temas significativos que interesan de esta concepción de gobierno internacional, como asignaturas obligadas que deben estar presentes en este caso en el proceso de reforma de la Asamblea General cuyos argumentos teóricos se explican a partir del paradigma idealista de las Relaciones Internacionales.

De esta manera la teoría de la comunidad o el gobierno internacional reflexiona a profundidad tema del desarrollo toda vez que el régimen internacional del desarrollo se convierte en una de las mayores asignaturas pendientes de la sociedad internacional y de la Organización de las Naciones Unidas en particular por resolver en el siglo XXI que cuyos aspectos también son recogidos por la teoría del desarrollo y en particular la teoría de los regímenes internacionales cuyos andamiajes teóricos contribuyen ampliamente en el análisis de la Iniciativa Nórdica.

La teoría del desarrollo ilustra en gran medida la esencia de la Iniciativa Nórdica al plantear el establecimiento de un consejo de alto nivel para examinar las cuestiones del desarrollo. Así como la fusión de las comisiones segunda (asuntos económicos y financieros) y la comisión tercera (asuntos humanitarios, sociales y culturales) de la Asamblea General, o mediante el fortalecimiento del Consejo Económico y Social plantear la eliminación de dichas comisiones.

Sumado a lo anterior de acuerdo con la visión de la teoría del desarrollo retomada por la Iniciativa Nórdica se propuso y logró la fusión en la Asamblea General de la Comisión Política Especial y la Comisión de Descolonización en la Comisión Política Especial y Descolonización conocida como la Cuarta Comisión

---

<sup>183</sup> KEOHANE, Robert Owen (Traducción de Cristina Piña), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*, op. cit.

que se constituye como uno de los mayores éxitos alcanzados por la Iniciativa Nórdica en el proceso de reforma integral de la Asamblea General.

La Iniciativa Nórdica aporta aspectos únicos e interesantes al proceso de reforma integral de la Asamblea General, a partir de la visión de conjunto de los países nórdicos cuyas preocupaciones institucionales y organizacionales de las Naciones Unidas que se explican en gran medida a partir de la teoría del institucionalismo neoliberal ponen el acento en la clara división de funciones y coordinación entre los órganos de las Naciones Unidas, aporta elementos valiosos a la reforma financiera de la Asamblea General, no podemos ignorar las contribuciones de esta iniciativa a la simplificación de funciones de la Asamblea, finalmente, vale la pena señalar las propuestas formuladas de esta iniciativa en materia de desarrollo.

### 3.6.2. Grupo de los 77

La propuesta de reforma del Grupo de 77 a la Organización de las Naciones Unidas en general y la Asamblea General en particular se inserta en la narrativa de la teoría del cambio al integrar en dicha propuesta la acción conjunta de los países del denominado mundo en desarrollo también identificado como el Sur Global caracterizado en opinión de los estudiosos y multilateralistas del Sistema de Naciones Unidas como uno de los principales grupos o conventículos regionales al interior de la Asamblea General más contestatarios y de resistencia al sistema imperante en la estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones de este organismo multilateral pugnando por la reconfiguración del Consejo de Seguridad mediante la supresión definitiva de la categoría de membresía y el derecho de veto apelando a la democratización de las Naciones Unidas a través de la primacía del principio de igualdad jurídica y soberana.

Desde la perspectiva de la teoría del poder y conflicto el Grupo de los 77 pugna por la continuidad de las relaciones de poder y dominación alimentadas por los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias al interior de la Organización de las Naciones Unidas, en suma, esta propuesta de reforma pone en contexto la política del poder en el ajedrez de la geopolítica mundial y la institucionalización hegemónica de la dependencia.

Complementando lo anterior, de conformidad con el Grupo de los 77 Silviu Brucan rechaza categóricamente del pensamiento dominante del realismo político en las relaciones de poder y dominación de las relaciones internacionales, que con base en los factores presentes en la reforma de las Naciones Unidas debemos apuntar hacia la existencia de una compleja problemática en la actualidad derivada de la persistente división Norte-Sur cuya explicación evidencia el tema del desarrollo como una de las variables más polémicas a tomar en consideración como un verdadero factor de poder con capacidad de incidencia real en la reforma.

Asimismo, la perspectiva de este enfoque teórico aplicado a la propuesta del Grupo de los 77 expone una crítica desde al punto de vista teórico tradicional y parroquialista del estructuralismo en relaciones internacionales que nivel sistémico rechaza el supuesto funcionalista de la separación y autonomía en la estructura organizacional de las Naciones Unidas, a este respecto los componentes del sistema priorizan sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos mediante la

elaboración de la agenda y grupos de trabajo de la Organización en contraposición con el resto de los demás órganos, derivado de una carencia de coordinación y técnicas a nivel sistémico<sup>184</sup>.

De conformidad con la teoría de los regímenes internacionales la propuesta del Grupo de los 77 pone en contexto una sustitución de principios e intereses de la hegemonía o hegemonías en todo caso que se legitimen en un determinado momento en el seno de las Naciones Unidas, con capacidad de incidencia en los procesos de toma de decisiones de plantear un régimen internacional diferente al promovido por los Estados Unidos.

La propuesta del Grupo de los 77 se explica desde el enfoque de la teoría crítica marxista a partir de una visión contestataria, antisistémica y contrahegemónica<sup>185</sup>, en la promoción de la justicia social, el progreso y la búsqueda de un antipoder o contrapoder que impulsan y promueven las denominadas “epistemologías del Sur”<sup>186187</sup> cuyo término genérico en la jerga diplomática de la Organización Internacional es erróneamente utilizado y conocido despectivamente como “visiones tercermundistas” cuyo concepto es acuñado desde la Guerra Fría.

De esta manera el Grupo de los 77 de acuerdo con la teoría crítica marxista al plantear una reforma crítica y objetiva sobre los vicios estructurales, así como el orden asimétrico y antidemocrático en los procesos de toma de decisiones establecido por las Grandes Potencias en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad en los que ha incurrido el Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su historia resultado de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos redundando a la postre en la ampliación de las brechas de desigualdad entre los componentes del sistema político mundial.

Asimismo el Grupo de los 77 formula un planteamiento crítico y objetivo de una contrahegemonía antisistémica, tomando en consideración las voces de los países menos beneficiados y marginalizados del proceso de toma de decisiones, en particular el conjunto de países en vías de desarrollo pertenecientes a los grupos y conventículos regionales del Sur Global.

La propuesta reformista del Grupo de los 77 a partir de este enfoque crítico-marxista con base en la identificación de las crisis, pugna por la lucha contra la exclusión, incentivando la inclusión subalterna en los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas, apostando entonces por la resistencia emancipadora contra los miembros permanentes del Consejo de Seguridad constituyéndose como un movimiento desde abajo, es decir, de los países periféricos en este organismo multilateral, pronunciándose a la postre por el repudio categórico contra el neocolonialismo, promoviendo una revolución pasiva de las periferias.

---

<sup>184</sup> *Ibíd.*

<sup>185</sup> GRAMSCI, Antonio, *op cit.*

<sup>186</sup> DE SOUSA Santos, Boaventura, *Epistemologías del Sur: perspectivas (traducción de Antonio Aguiló), op. cit.*

<sup>187</sup> DE SOUSA Santos, Boaventura, *Una epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social, op. cit.*

Redondeando, la propuesta de reforma realizada por el Grupo de los 77 vale la pena señalar su preocupación y aportaciones en el fortalecimiento de la figura del presidente de la Asamblea General para el mejor cumplimiento de sus funciones, otras importantes innovaciones que ponen sobre la mesa elementos para impulsar la reforma administrativa de la Asamblea General. Finalmente, desde la óptica de este Grupo se retoma la urgencia de mejorar los canales de comunicación y coordinación entre los componentes del Sistema.

### 3.6.3. Grupo de Río

La propuesta de reforma del Grupo de Río a la Asamblea General se explica desde la perspectiva de la teoría del cambio al integrar en dicha propuesta la acción conjunta de los países de los países en vías de desarrollo como uno de los principales grupos o conventículos regionales al interior de la Asamblea General más contestatarios y de resistencia al sistema imperante en la estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones encaminando los esfuerzos necesarios a la democratización de las Naciones Unidas a través de la primacía del principio de igualdad jurídica y soberana.

Desde la perspectiva de la teoría del poder y conflicto el Grupo de Río busca romper de fondo problemáticas estructurales y sistémicas como la continuidad de las relaciones de poder y dominación alimentadas por los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias al interior del Consejo de Seguridad marcando un particular énfasis la usurpación del Consejo de Seguridad en las competencias de la Asamblea General constituyéndose como la principal propuesta reformista por parte de los grupos y conventículos regionales que refuerzan el planteamiento central de esta investigación, en suma, esta propuesta de reforma pone en contexto la política del poder en el ajedrez de la geopolítica mundial y la institucionalización hegemónica de la dependencia.

Complementando lo anterior, de conformidad con el Grupo de Río Silviu Brucan rechaza categóricamente del pensamiento dominante del realismo político en las relaciones de poder y dominación de las relaciones internacionales, que con base en los factores presentes en la reforma de las Naciones Unidas debemos apuntar hacia la existencia de una compleja problemática en la actualidad derivada de la persistente división Norte-Sur cuya explicación evidencia el tema del desarrollo como una de las variables más polémicas a tomar en consideración como un verdadero factor de poder con capacidad de incidencia real en la reforma.

Para la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional el Grupo de Río presta una particular atención a los temas del calendario de sesiones y el trabajo coordinado de la Asamblea General y las diferentes comisiones que la integran con el objetivo de resolver de fondo la crisis multifactorial que en la actualidad aqueja al Sistema de Naciones Unidas.

Asimismo, la perspectiva de este enfoque teórico aplicado al Grupo de Río expone una crítica desde al punto de vista teórico tradicional y parroquialista del estructuralismo en relaciones internacionales que nivel sistémico rechaza el supuesto funcionalista de la separación y autonomía en la estructura organizacional de las Naciones Unidas, a este respecto los componentes del sistema priorizan sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos mediante la

elaboración de la agenda y grupos de trabajo de la Organización en contraposición con el resto de los demás órganos, derivado de una carencia de coordinación y técnicas a nivel sistémico<sup>188</sup>.

La propuesta del Grupo de Río se explica desde el enfoque de la teoría crítica marxista a partir de una visión contestaria, antisistémica y contrahegemónica<sup>189</sup>, en la promoción de la justicia social, el progreso y la búsqueda de un antipoder o contrapoder que impulsan y promueven las denominadas “epistemologías del Sur”<sup>190191</sup> cuyo término genérico en la jerga diplomática de la Organización Internacional es erróneamente utilizado y conocido despectivamente como “visiones tercermundistas” cuyo concepto es acuñado desde la Guerra Fría.

Asimismo el Grupo de Río formula un planteamiento crítico y objetivo de una contrahegemonía antisistémica, tomando en consideración las voces de los países menos beneficiados y marginalizados del proceso de toma de decisiones, en particular el conjunto de países en vías de desarrollo pertenecientes a los grupos y conventículos regionales del Sur Global.

De esta manera las propuesta reformista del Grupo de Río a partir de este enfoque crítico-marxista con base en la identificación de las crisis, pugna por la lucha contra la exclusión, incentivando la inclusión subalterna en los procesos de toma de decisiones de las Naciones Unidas, apostando entonces por la resistencia emancipadora contra los miembros permanentes del Consejo de Seguridad constituyéndose como un movimiento desde abajo, es decir, de los países periféricos en este organismo multilateral, pronunciándose a la postre por el repudio categórico contra el neocolonialismo, promoviendo una revolución pasiva de las periferias.

La teoría del desarrollo ilustra en gran medida las inquietudes reformistas del Grupo de Río a este respecto también es importante subrayar el tratamiento del desarrollo en las agendas y grupos los trabajos de la ONU en materia de desarrollo deben superar la visión funcionalista sobre el tema, ya que se trata de un fenómeno más allá de la actuación de órganos como el Consejo Económico y Social, así como de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo así como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, involucrando la actuación de los máximos órganos decisores del Sistema como el Consejo de Seguridad y reforzando la actuación de la Asamblea General en la materia.

Redondeando, la propuesta de reforma realizada por el Grupo de Río vale la pena señalar su preocupación y aportaciones en el fortalecimiento de la figura del presidente de la Asamblea General para el mejor cumplimiento de sus funciones,

---

<sup>188</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 218.

<sup>189</sup> GRAMSCI, Antonio, op. cit.

<sup>190</sup> DE SOUSA Santos, Boaventura, *Epistemologías del Sur: perspectivas (traducción de Antonio Aguiló)*, op. cit.

<sup>191</sup> DE SOUSA Santos, Boaventura *Una epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*, op. cit.

otras importantes innovaciones que ponen sobre la mesa elementos para impulsar la reforma administrativa de la Asamblea General. Finalmente, desde la óptica de este Grupo se retoma la urgencia de mejorar los canales de comunicación y coordinación entre los componentes del Sistema.

Un aspecto a destacar de las propuestas elaboradas por el Grupo de Río resalta la reflexión sobre la usurpación de funciones del Consejo de Seguridad respecto a la Asamblea General insertándose en la narrativa de la teoría crítica marxista y la teoría del institucionalismo neoliberal, es este sentido debemos reconocer sus contribuciones en la búsqueda de la democratización entre los dos máximos órganos decisores del Sistema en particular porque toma en consideración aspectos como la corrupción, impunidad, transparencia y rendición de cuentas.

#### 3.6.4. Unión Europea

Desde la perspectiva de la teoría del cambio la propuesta de la Unión Europea a la Unión Europea propone que la Asamblea General trabaje en plazos estrictos de tres a cuatro meses y la creación de un comité de seguimiento que haga un análisis del equilibrio entre los logros y los pendientes de la reforma cada determinado tiempo, a fin de que informe a los Estados miembros sobre el cumplimiento de las resoluciones a nivel nacional. Asimismo, da su apoyo a la bialización y trienalización de la revisión de los temas, con el fin de que los debates sean más profundos sobre los temas actuales<sup>192</sup>.

La puesta en marcha la propuesta de la Unión Europea toma en consideración que la actuación de las Naciones Unidas se ha visto claramente rebasada por la realidad internacional por diversos factores y elementos endógenos y exógenos que la han sumergido en una crisis multifactorial de la que ya hemos hecho referencia en líneas anteriores, por lo que de esta manera el denominado nuevo orden mundial por el transita el sistema político mundial obliga impostergablemente a que la Organización de las Naciones Unidas se reforme para poder hacer frente a los nuevos desafíos y amenazas que ponen en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>193</sup>.

Por su parte la Unión Europea desde la perspectiva de la teoría del institucionalismo neoliberal pone en contexto que la Asamblea General trabaje en plazos estrictos de tres a cuatro meses y la creación de un comité de seguimiento que haga un análisis del equilibrio entre los logros y los pendientes de la reforma cada determinado tiempo, a fin de que informe a los Estados miembros sobre el cumplimiento de las resoluciones a nivel nacional. En este sentido, sugiere un monitoreo efectivo sobre la ejecución de las mismas.

De esta manera la Unión Europea expresa su apoyo a la propuesta de sostener consultas informales para agrupar los temas en dos grupos: uno enfocado al fortalecimiento de la autoridad y el rol de la Asamblea, incluyendo su papel central como órgano tomador de decisiones y otro, abocado a las reformas de los

---

<sup>192</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, "La Asamblea General de las Naciones Unidas: perspectivas y retos para su revitalización", *op. cit.*, pp. 172 y 173.

<sup>193</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, pp. 1 y 2.

métodos de trabajo de la Asamblea General por lo que se requiere de la voluntad política de los miembros del organismo multilateral para cooperar en las negociaciones multilaterales de alto nivel por medio de la planificación organizada de manera progresiva en este proceso en el corto, mediano y largo plazos.

La Unión Europea de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional presta una particular atención al fortalecimiento del funcionamiento de las comisiones principales. Asimismo, recomienda comunicar de manera más efectiva las decisiones de la Asamblea General a los gobiernos y mejorar la ejecución de las resoluciones anteriores. Por último apoya que exista un vínculo mayor entre la agenda de la Asamblea General y los retos globales del mundo.

De esta manera la Unión Europea hace necesario y evidente el debate mundial respecto a la impostergable puesta en marcha de su proceso de reforma integral a nivel estructural y orgánico derivado de variables internas como el esquema de anarquía y desorganización imperantes en dicha dinámica caracterizadas por el excesivo poder de decisión de la burocracia de los servidores públicos internacionales que la integran mismos que representan y defienden intereses determinados.

Abonando elementos negativos en rubros logísticos y financieros que contribuyen en gran medida a esta crisis a la que hacemos referencia de acuerdo con este importante enfoque teórico que reflexiona y problematiza al interior de las macroestructuras políticas organizacionales e institucionales, es decir, los nervios del poder hegemónico de las Naciones Unidas.

De esta manera la teoría de la comunidad o el gobierno mundial de acuerdo con la visión reformista de la Unión Europea subraya la importancia de los temas globales que nos ocupan a comunidad mundial tales como los derechos humanos, el medio y el desarrollo como grandes temas significativos que interesan de esta concepción de gobierno internacional, como asignaturas pendientes obligadas que deben estar presentes en este caso en el proceso de reforma de la Asamblea General cuyos argumentos teóricos se explican a partir del paradigma idealista de las Relaciones Internacionales.

La Unión Europea expresa su apoyo a la propuesta de sostener consultas informales para agrupar los temas en dos grupos: uno enfocado al fortalecimiento de la autoridad y el rol de la Asamblea, incluyendo su papel central como órgano tomador de decisiones y otro, abocado a las reformas de los métodos de trabajo de la Asamblea General.

En este sentido la Unión Europea manifiesta institucionalmente su apoyo al fortalecimiento del papel del Presidente de la Asamblea General así como del funcionamiento de las comisiones principales apoyando la existencia de un vínculo mayor entre la agenda y los grupos de trabajo que componen la Asamblea General respecto los múltiples desafíos al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en el siglo XXI como lo pone en contexto la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Finalmente como parte de la lógica comunitaria que orienta la política multilateral del proyecto de integración de la Unión Europea en el seno de la Organización de las Naciones Unidas recomienda que los debates sobre el

proceso de reforma sean más interactivos, siguiendo formatos alternativos como los diálogos de alto nivel y paneles.

En un giro teórico radical a la propuesta de la Unión Europea de conformidad con los preceptos de la teoría crítica marxista se constituye como una propuesta más de corte dominante que no busca en realidad erradicar de fondo los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias en el seno de la Asamblea General generando a la postre la continuidad de la reproducción antidemocrática del sistema imperante en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Concluyendo, la visión europeísta en la reforma de la Asamblea General destaca la importancia de la Unión Europea respecto a la utilización del derecho suave (*soft law*) haciendo un llamado a la comunidad internacional en acatar y respetar las resoluciones que emite la Asamblea General tomando en consideración la teoría del institucionalismo neoliberal.

Como parte de las reflexiones finales de este capítulo en la opinión del Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás retomando la teoría de los regímenes internacionales es importante abarcar el proceso de reforma al régimen de paz y seguridad internacionales por medio de la creación de órganos de inteligencia internacional al interior de la Organización de las Naciones Unidas a través de un respaldo logístico, rompiendo con la proyección hegemónica internacional de Estados Unidos por medio de la Agencia Central de Inteligencia (CIA por sus siglas en idioma inglés) en materia de seguridad internacional.

Desde mi perspectiva la creación de este órgano debe estar bajo la tutela y la autoridad de la Asamblea General y no así del Consejo de Seguridad coadyuvando al proceso de democratización y transparencia en el que se ha puesto un particular énfasis en la presente investigación.

*Otras propuestas hechas en 1997 por el Secretario General Kofi Annan, encaminadas a aumentar la eficacia de la Asamblea General se refieren a:*

- *La mayor concentración de los debates legislativos, con el fin de examinar de forma concisa un número limitado de esferas de particular interés.*
- *La simplificación del programa de la Asamblea General, concentrando la atención en los temas de mayor prioridad y la eliminación de los temas que han perdido importancia o validez, con el objetivo del que la Asamblea concluya sus deliberaciones con más rapidez.*
- *La sujeción de todas las iniciativas relativas a nuevas estructuras de la Organización o compromisos importantes de fondo a límites o plazos específicos*<sup>194</sup>.

*Los Estados siempre han jugado un papel esencial en la reforma, por ejemplo el llamado Grupo de los 18 Expertos Intergubernamentales de Alto Nivel, los cuales fueron establecidos en 1985 por la Asamblea General bajo el ímpetu japonés.*

*Dicho grupo estuvo a cargo de hacer recomendaciones hacia una estructura de Naciones Unidas más racional, especialmente en consideración a las*

---

<sup>194</sup> ONU, *Reforma de las Naciones Unidas*, op. cit.



actividades sociales y económicas. El grupo produjo 71 recomendaciones demandando cambios críticos en el financiamiento y presupuesto de la organización<sup>195</sup>.

*Cambios en las Estructuras Institucionales.- El Secretario General plantea una organización basada en la interacción entre tres consejos (Consejo de Seguridad, Consejo Económico y Social, Consejo de Derechos Humanos), una comisión (Comisión de Consolidación de la Paz) y la Asamblea General.*

*El proceso de revitalización de la Asamblea General deberá continuar tanto en sus métodos de trabajo como en una mayor vinculación con el Consejo de Seguridad y el ECOSOC en los problemas que afecten la paz y la seguridad internacionales. El papel de la Asamblea General como principal foro para la adopción de normas de derecho internacional debe preservarse y fortalecerse. Es necesario que la agenda de la Asamblea General refleje las prioridades de la comunidad internacional y reduzca los temas que analiza y las resoluciones que adopta.*

*El Secretario General Kofi Annan propuso la conformación de un Consejo de Derechos Humanos de membresía limitada. El mandato y atribuciones del Consejo deberán estar definidas por la Asamblea General, e incluir, actividades de codificación, capacidad de alerta y cooperación en el terreno, de este modo se podrán remontar los vicios y debilidades que ha mostrado la Comisión de Derechos Humanos.*

*El Consejo podría ser un órgano subsidiario de la Asamblea General establecido de conformidad con el Artículo 7(2) de la Carta. Lo anterior permitiría su creación sin que sea necesario reformar la Carta. Es indispensable reevaluar el trabajo que sobre derechos humanos lleva a cabo la Tercera Comisión y el ECOSOC para evitar duplicaciones<sup>196</sup>.*

*Una de las iniciativas de reforma que más resonancia han tenido en el actual período del Secretario General Ban Ki-moon, apunta a la ampliación de seis a ocho Comisiones Principales de la Asamblea (incluyendo una para derechos humanos y de los pueblos, y otra para territorios y espacios del patrimonio común de la humanidad) y la revisión detallada de sus atribuciones y agendas<sup>197</sup>.*

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos finales sobre reforma integral de la Asamblea General desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de

---

<sup>195</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia, (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, p. 109.

<sup>196</sup> SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, *op. cit.*, pp. 9-11.

<sup>197</sup> NACIONES UNIDAS, *ABC de las Naciones Unidas*, Nueva York, 2006, pp. 8-9. En Velázquez Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, *op. cit.*, p. 382.

fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>198</sup>.

Una vez planteado un análisis detallado de las diferentes propuestas de reforma a la Asamblea General con mayor peso y trascendencia en la actualidad a partir de su naturaleza estructural y organizacional, así como de la presentación de las diferentes opiniones, críticos, puntos de vistas y propuestas desarrolladas por el autor a lo largo de este capítulo, es momento de dar paso al estudio de la postura de la política exterior multilateral de México, que guarda en la actualidad respecto a este importante proceso internacional del que como bien se analizará también participa activamente nuestro país.

Finalmente, uno de los temas a considerar en el análisis del proceso de reforma de la Asamblea General que supera los objetivos de esta investigación pero que sin lugar a dudas se constituye como una de las mayores asignaturas pendientes de este órgano por reformar en el siglo XXI de acuerdo con la teoría del institucionalismo neoliberal y la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional refiere al fortalecimiento de la diplomacia multilateral entre la Organización de las Naciones Unidas con los organismos especializados que conforman este sistema institucional y los demás organismos internacionales del sistema internacional.

---

<sup>198</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

## CAPÍTULO 4. MÉXICO Y LA REFORMA DEL SISTEMA DE LAS NACIONES UNIDAS

El objetivo fundamental de este capítulo es analizar y reflexionar sobre la postura y visión de política exterior multilateral de México respecto al proceso de reforma de las Naciones Unidas tomando en consideración la actuación de nuestro país en el mayor foro multilateral particularmente en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, tomando en consideración los principios de política exterior de México.

El presente y último capítulo de esta investigación pretende demostrar que la política exterior multilateral de México puede verse beneficiada con la reforma del Sistema de Naciones Unidas a partir de una mayor apuesta de capital político en este tema reconociendo las oportunidades que traería para la diplomacia mexicana el correcto aprovechamiento que representa el proceso de reforma en la consolidación de México como un actor con responsabilidad global de conformidad con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 instrumentado en la presente administración del presidente Enrique Peña Nieto<sup>199</sup>, como la obtención de un mayor poder de decisión proyectando nuestros intereses nacionales en el ámbito multilateral, así como aquellos asuntos que se discutan en la agenda internacional, con el objetivo de convertirse en un actor con mayor protagonismo político en el mundo.

Asimismo, el presente capítulo estudia el fenómeno de la participación y reincorporación de México en las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz como las aportaciones del Estado Mexicano y el mayor envío de efectivos de las Fuerzas Armadas en las diversas operaciones vigentes alrededor del mundo.

### 4.1. Postura oficial de México en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas

En el apartado anterior se señalaron los múltiples factores que orientan la actual política exterior multilateral de México en las Naciones Unidas, poniendo un particular énfasis en el mayor involucramiento de nuestro país en el proceso integral de reforma sistémica e institucional de las Naciones Unidas<sup>200</sup>.

A este respecto desde la perspectiva de la teoría del poder y conflicto México se pronuncia por considerar que el Sistema de Naciones Unidas ha pasado a construir un mecanismo de equilibrio de poderes entre las Grandes Potencias por lo que debe ser reformado con el objetivo de construir una nueva arquitectura institucional internacional.

Por lo que hoy de conformidad con la teoría crítica marxista se enfrenta en una profunda crisis de representatividad, legitimidad y del multilateralismo como sostiene la hipótesis central de esta investigación, en este sentido nuestro país evidencia por medio del discurso oficial las graves dudas de la efectividad, así

---

<sup>199</sup> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* [en línea], Dirección URL: <http://pnd.gob.mx/> [fecha de consulta: sábado 25 de junio de 2016].

<sup>200</sup> *Ibíd.*

como los severos signos de obsolescencia e inoperancia del Sistema de Naciones Unidas, tomando en consideración el hartazgo de la comunidad internacional respecto a la actuación política institucional del organismo multilateral.

El discurso oficial de México respecto al proceso de reforma del organismo multilateral tomando en consideración los preceptos de la teoría del institucionalismo neoliberal, la coordinación y técnicas del gobierno internacional y la comunidad o el gobierno internacional pretende contribuir a una reconfiguración estructural y orgánica de las Naciones Unidas.

Por medio de nuestra participación en diversas iniciativas, movimientos, acciones conjuntas y demás grupos y conventículos de países con los que tenemos puntos de acuerdo para incentivar las reformas impostergables que requiere el organismo multilateral en distintos niveles y en las diversas áreas en las que incide, en particular en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, que se traduce en impulsar la apertura y democratización del Consejo de Seguridad.

Los comunes denominadores de las estrategias e iniciativas de las que forma parte México en la actualidad giran en torno al reconocimiento del carácter y la naturaleza antidemocráticos de la composición y la toma de decisiones del Consejo de Seguridad, en particular de la actuación de los miembros permanentes de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales con la que se deciden en las resoluciones frente a las amenazas y conflictos que ponen en peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo, retomando la teoría del institucionalismo neoliberal México se asume como partidario de la supremacía de las instituciones democráticas internacionales, el diálogo político y multilateral de alto nivel, la construcción de acuerdos y consensos mundiales, así como del imperio de la ley y el estado de derecho internacionales para llegar a la solución pacífica de controversias a partir de la observancia de los principios de legalidad y constitucionalidad consagrados en la Carta de San Francisco como pone en contexto la teoría del idealismo wilsoniano.

Nuestro país reconoce entonces sobre la base de la teoría crítica marxista la inminente carencia de representación igualitaria de las diferentes regiones del mundo al interior del Consejo de Seguridad, por lo que como parte de la postura oficial en el proceso de reforma de éste órgano en particular México defiende y promueve nuestros intereses nacionales con base en el principio de representación geográfica más equitativa y rotativa incentivando su apertura y democratización.

Vale la pena hacer hincapié en la sofisticación e innovación de las propuestas formuladas por México al proceso de reforma del Consejo de Seguridad ya que promueve una estructura y organización horizontal por medio de la rotación de los miembros en los procesos de toma de decisiones con una verdadera capacidad de promover y defender los intereses comunes y compartidos de la humanidad y no anclar el funcionamiento del organismo multilateral con los intereses nacionales de un miembro en particular, versando en los preceptos de la teoría del cambio.

Asimismo, nuestro país de conformidad con la teoría del institucionalismo neoliberal busca contribuir a una mayor transparencia y rendición de cuentas, resolviendo los problemas de corrupción e impunidad derivados del poder político

de las hegemonías y la burocracia sobre los que versa la teoría del poder y conflicto.

México se pronuncia en este sentido por lograr un mejoramiento de los canales de comunicación e interlocución entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad como se ha hecho un importante énfasis la presente investigación, pronunciándose respecto a éste último órgano en su impostergable revisión de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Debemos analizar entonces la postura oficial de nuestro país a la luz del principio de unanimidad o derecho de veto en los procesos de toma de decisiones de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, a este respecto es importante tomar en consideración reflexionar de acuerdo a la clasificación que presentamos con anterioridad.

Con base en lo anterior versando en la teoría de los regímenes internacionales México se agrupa dentro del grupo de países que se pronuncian por el mantenimiento del derecho de veto entre los cinco miembros permanentes, ya que para la diplomacia mexicana el derecho de veto no es percibido como un privilegio que ostentan las Grandes Potencias sino como una responsabilidad que ostentan estos actores para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales cuya postura es bastante controvertida por parte de la teoría crítica marxista.

Respecto a la categoría de miembros permanentes en el Consejo de Seguridad México mantiene la postura de no considerar necesaria la creación de nuevos miembros permanentes ya que la visión mexicana identifica que los principales promotores de la reforma de ampliación de la categoría de miembros permanentes que se agrupan en el Grupo de los Cuatro tomando en consideración los preceptos de la teoría del poder y conflicto.

Como se analizó con anterioridad buscan reproducir los errores sistémicos que todavía imperan en la actualidad pretenden hacerse con de los mismos privilegios hegemónicos desiguales respecto al grueso de la comunidad internacional que ostentan hasta el día de hoy los miembros permanentes ya que en realidad no buscan una verdadera reforma integral en la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas<sup>201</sup>.

De esta manera México es partidario de la continuidad de un Consejo de Seguridad integrado por un número reducido de miembros por su propia naturaleza como órgano ejecutor con un carácter resolutivo y obligatoriamente vinculante, capaz de negociar y deliberar apropiadamente en los procesos de toma de decisiones que impactan el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Considero que un Consejo de Seguridad muy amplio no terminaría por definir los límites de sus facultades, atribuciones y competencias respecto a la Asamblea General y perdería su organizacional como poder ejecutivo internacional democratizador en los procesos de toma de decisiones en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales de acuerdo con el enfoque de la teoría del institucionalismo neoliberal.

---

<sup>201</sup> VÁZQUEZ Ortega, Rodrigo (tesis), *Peso y trascendencia de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde una visión histórica, dogmática y coyuntural*, México, UNAM, 2012, pp. 328 y 329.

La visión multilateral de México es realista en comparación con las posiciones más idealistas, radicales y divergentes como las que se insertan en la narrativa de la teoría crítica marxista cuyos resultados negativos se resumen a postergar las negociaciones multilaterales de alto nivel y la carencia de puntos de acuerdo entre en el grueso de la comunidad internacional representada en la Asamblea General y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad para llegar a la consecución de la reforma institucional del Sistema de Naciones Unidas de acuerdo con los preceptos reformistas de la Carta de San Francisco.

Desde las perspectivas juricistas y ético-normativistas en el proceso de reformas como la teoría de la comunidad o el gobierno internacional, la teoría del idealismo wilsoniano y la teoría de los regímenes internacionales la importancia de trabajar en el multilateralismo para México radica en el hecho de ser el mecanismo de negociación por excelencia en el seno de las Naciones Unidas superar la crisis multidimensional por la que atraviesa el Sistema de Naciones Unidas, retomando el esquema sistema de seguridad colectiva y los principios y valores compartidos a fin de asegurar en mantenimiento de la paz y seguridad internacionales así como la armonía y la estabilidad en las relaciones internacionales versando los preceptos de la teoría de los regímenes internacionales.

Nuestro país debe adoptar la tendencia de los países que apuestan por la armonización entre el derecho interno y las resoluciones emanadas del Consejo de Seguridad (*hard law*) y de la Asamblea General (*soft law*) en las más variadas materias, encaminando los esfuerzos necesarios para la puesta en marcha de un proceso de reforma al sistema jurídico mexicano con el objetivo central de adquirir un visión monista del derecho interno y el derecho internacional que conjunte coordinadamente los procesos de toma de decisiones, la política de seguridad y defensa internacional y demás temas globales a partir de la jurisdicción internacional de la Organización de las Naciones Unidas.

En otro orden de ideas, de acuerdo con la teoría del poder y conflicto existen algunas voces de la diplomacia mexicana que defienden un mayor protagonismo de nuestros diplomáticos y representantes políticos en los diferentes cuerpos colegiados del Sistema de Naciones Unidas como el Consejo de Seguridad y la Corte Internacional de Justicia en los procesos de toma de decisiones juricistas como la impartición de justicia internacional y la solución pacífica de controversias internacionales con base en las aportaciones que realiza México al presupuesto ordinario del organismo multilateral superando incluso las contribuciones presupuestales de países como Brasil a nivel latinoamericano o China en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad<sup>202</sup>.

La postura oficial de México respecto al proceso de reforma de las Naciones Unidas<sup>203</sup> reconoce la necesidad de ampliar y democratizar el Consejo de Seguridad, evidenciando a la postre en términos generales los aspectos generales

---

<sup>202</sup> *Ibidem*, pp. 329-347.

<sup>203</sup> ROMÁN, José Antonio, *Impulsa México un Consejo de Seguridad de la ONU más representativo* [en línea], Dirección URL: <http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/12/28/impulsa-mexico-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-7922.html> [fecha de consulta: viernes 1º de mayo del 2015].

que deben modificarse en la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.

Lo anterior, retomando la teoría del cambio teniendo como objetivo central incentivar su capacidad de revitalización en su funcionamiento en los procesos de toma de decisiones para poder hacer frente a los retos y desafíos que plantea el siglo XXI. A este respecto es importante precisar desde ahora que las pretensiones de México respecto a la reforma estructural y orgánica de las Naciones Unidas no tiene intereses hegemónicos ni apetitos geopolíticos, sino que el objetivo de nuestro país busca contribuir con su participación a los procesos de apertura y democratización del organismo multilateral apelando a los preceptos de la teoría del institucionalismo neoliberal.

El discurso oficial que maneja la Cancillería respecto a la reforma es bastante convincente y congruente con la tradición de la política exterior multilateral en la Organización de las Naciones Unidas desde sus orígenes fundacionales ya que plasma con toda claridad la mayoría de puntos que para la comunidad internacional deben ser reformados para que la Organización de las Naciones Unidas sea capaz de atender y satisfacer las demandas de la sociedad internacional a partir de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional y la teoría del idealismo wilsoniano como la solución pacífica de controversias, la cooperación internacional al desarrollo, los derechos humanos, el medio ambiente y la equidad de género por mencionar los temas de la agenda multilateral más representativos.

Vale la pena subrayar entonces sobre la base de la teoría del cambio y de conformidad con el método de política exterior comparada que las propuestas de México se diferencian de otras por la sofisticación que maneja en sus planteamientos de reforma proponiendo categorías nuevas como la semipermanencia o reelección inmediata de los miembros no permanentes en el Consejo de Seguridad como un mecanismo de continuidad de los intereses comunes y compartidos del grueso de los miembros del Sistema de Naciones Unidas en los procesos de toma de decisiones de este órgano; cuya figura será analizada a detalle más adelante, sin embargo lo que es importante poner en contexto de momento refiere a que nuestro país aporta valiosos elementos en la construcción de un diálogo político, multilateral inclusivo y abierto, generando puntos de acuerdo necesarios entre las partes involucradas en este proceso, en su calidad geopolítica de país bisagra entre los países desarrollados e industrializados y los países en vías de desarrollo del Sur Global en la instrumentación de dicha reforma.

De esta manera México trata de incluir en la mesa de negociaciones multilaterales los intereses comunes y compartidos de la comunidad internacional de conformidad con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional invirtiendo la ecuación política de la primacía de los intereses nacionales, en este sentido para la formulación de propuestas de reforma concretas México tomando en consideración la postura de las Grandes Potencias a partir su investidura política e institucional como miembros permanentes como lo pone en contexto la teoría del poder y conflicto.

Por lo anterior, la Cancillería mexicana no considera como el camino más viable seguir la generación de propuestas de reforma la supresión del derecho de

veto, puesto que es una decisión que generará la crispación y encono de los miembros permanentes trayendo en consecuencia la falta de unanimidad requerida conforme a lo estipulado por la Carta de San Francisco desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones.

La diplomacia multilateral de México encamina esfuerzos para la construcción de puntos de acuerdo para dar seguimiento al proceso de reforma, concuerdo ampliamente con esta postura puesto que parte una visión que compagina bastante con el estado del arte en que se encuentra el proceso de reforma en comparación con otras posiciones más radicales e incluso idealistas que como se ha visto desde la puesta en marcha de la reforma no han redundado en las expectativas y éxitos esperados por parte de sus artífices e impulsores refutando en gran medida la articulación de diversas negociaciones multilaterales llevadas a cabo hasta el momento por determinados grupos y conventículos regionales insertos en la narrativa de la teoría crítica marxista.

México defiende y reconoce la existencia de las Naciones Unidas como máximo foro multilateral encargado de tutelar el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y de la solución pacífica de controversias internacionales en el siglo XXI por excelencia, por lo que en desde mi perspectiva se afirma como un importante activo promotor del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas reiterando diversos valores como justicia, equidad y respeto entre las naciones versando en la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Para México la reforma del Sistema de Naciones Unidas debe ser un proceso integral y gradual permitiendo la participación de todos los miembros del organismo multilateral por igual en particular los países en desarrollo incrementando la democratización en los procesos de toma de decisiones de alto nivel con el objetivo de reformar los procedimientos de trabajo entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad recuperando sus funciones de garantes del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales de acuerdo con la Carta de San Francisco atendiendo a la teoría de los regímenes internacionales.

Es importante subrayar en un análisis historiográfico y retrospectivo de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional la postura tradicional de México respecto al empoderamiento de la Asamblea General mediante un proceso de reforma integral a este órgano en particular en los procesos de toma de decisiones de alto impacto político desde los orígenes fundacionales del Sistema de Naciones Unidas respecto al papel protagónico y antidemocrático del Consejo de Seguridad que desde la visión mexicana advirtiendo desde un principio de los desastrosos resultados institucionales futuros que traería a la postre como árbitro y regulador del sistema político multilateral en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, pronunciándose de esta manera por una mayor cooperación y coordinación entre los máximos órganos decisores.

*En su iniciativa de reformas a la ONU, México incluye la modificación de dos principios fundamentales para la democratización de esta importante institución multilateral y su rescate como órgano de paz y de equilibrio... 1) devolver a su componente mayoritario, la Asamblea General, las atribuciones políticas necesarias*



para lograr una efectiva representación de todos sus miembros y 2) adecuar a su brazo ejecutor, el Consejo de Seguridad, a la realidad política actual del mundo<sup>204</sup>.

La propuesta para establecer una Comisión de Consolidación de la Paz es bienvenida por México en virtud de que ésta contribuirá de forma específica a la atención y colaboración con los Estados que enfrentan una etapa de transición de la guerra a la paz. Dada la importancia del trabajo que se le encomendará, la Asamblea General deberá desempeñar un papel central en el proceso para su creación definiendo su mandato y ubicación en la estructura de la Organización. La Comisión debe contribuir y fortalecer las capacidades preventivas de la ONU y brindar asesoría e informes al ECOSOC y al Consejo de Seguridad de conformidad con el estado de cada situación de crisis<sup>205</sup>.

Coincido con la postura de México respecto al proceso de reforma del resto de los órganos que componen el núcleo duro del Sistema de Naciones Unidas en particular de la Secretaría General y el Consejo Económico y Social ya que mantiene una visión más ampliada del problema yendo más allá de la reforma del Consejo de Seguridad y la Asamblea General versando en la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno y la teoría de la toma de decisiones.

*Sintetizando, la postura de México consiste en:*

1. *No dejar al Consejo como se encuentra actualmente;*
2. *No está de acuerdo con la propuesta del G4 (Alemania, Brasil, India y Japón) ni con la de la Unión Africana que proponen aumentar el número de Miembros Permanentes con derecho a veto, por que (sic) se estaría cayendo en la inmovilidad;*
3. *Está de acuerdo en el aumento de miembros en el Consejo mientras no sean permanentes;*
4. *Está de acuerdo en [...] la reelección de los miembros;*
5. *Esta (sic) a favor de una mejor representatividad de la Comunidad internacional;*
6. *Está a favor de una elección democrática de sus miembros;*
7. *Está a favor de que sea una reforma hecha en condiciones de equidad y de ética política y no de presiones políticas;*
8. *Pudiera pensarse que no está a favor de que sigan existiendo miembros permanentes, pero no lo expresa tácitamente;*
9. *No esta (sic) a favor del veto pero tampoco propone abiertamente su eliminación<sup>206</sup>.*

---

<sup>204</sup> SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, op. cit.

<sup>205</sup> *Ibíd.*

<sup>206</sup> GÓMEZ Orozco, Israel Omar (tesis), op. cit., pp. 147 y 148.

#### 4.2. Iniciativas de México en el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas

Previo al análisis de las diferentes iniciativas de reforma de los grupos y conentículos de los que participa México al interior de las Naciones Unidas es pertinente es pertinente compartir con el lector el trabajo de campo del 1º de diciembre de 2015 al 02 de mayo de 2016 como parte de la elaboración de esta investigación fue necesario llevar a cabo trabajo de campo mediante una práctica profesional dentro de la Secretaría de Relaciones Exteriores en la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas.

Con base en lo anterior apoyé en los trabajos de la Dirección de Asuntos Políticos y Consejo de Seguridad encargada de la agenda de paz y seguridad internacionales y en particular el tema de la reforma del Consejo de Seguridad con el objetivo central.

Me enfoqué en el análisis política exterior multilateral de México, la estructura, organización y los procesos de toma de decisiones del Sistema de Naciones Unidas y su proceso de reforma, las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz y la política de seguridad y defensa nacional entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina.

Asimismo analicé temas de terrorismo internacional, extremismo violento, derecho internacional humanitario, derecho internacional de los derechos humanos, responsabilidad de proteger, solución pacífica de controversias, desarme convencional, nuclear, químico y bacteriológico y piratería internacional.

Desarrollé también funciones de apoyo a la gestión administrativa encomendadas a la Cancillería enfocadas en la diplomacia multilateral que guarda México con la Organización de las Naciones Unidas en general y vinculados con los asuntos políticos como el Consejo de Seguridad a través de las resoluciones que emite dicho órgano decisor.

Durante mi estancia en la Cancillería tuve la oportunidad de trabajar en coordinación con la Licenciada Ifigenia Argueta Sánchez, Directora para el Consejo de Seguridad y Asuntos Políticos importante multilateralista mexicana y especialista en el tema de la reforma del Consejo de Seguridad y las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

A este respecto aprovecho para externar en estas líneas mi profundo agradecimiento por los aprendizajes y enseñanzas compartidas por la Licenciada Argueta para el enriquecimiento de esta investigación a partir del acceso a diferentes fuentes oficiales como comunicados y notas diplomáticas sobre la actualidad que guarda el tema de la reforma a las que solamente la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas de la Secretaría de Relaciones Exteriores tiene acceso en todo México.

El equipo de trabajo de la Dirección nos dividíamos el trabajo sobre el seguimiento de la reforma y el derecho de veto a través del análisis de los discursos políticos de los miembros de las Naciones Unidas en las diferentes regiones del mundo para identificar los diversos posicionamientos y aportar los elementos necesarios sobre la posición de México en el proceso de reforma de las Naciones Unidas a los tomadores de decisiones como la Canciller Claudia Ruiz

Massieu Salinas, el Embajador Jorge Montaña, Representante Permanente de México ante la Organización de las Naciones Unidas y en general la Delegación Permanente de México ante las Naciones Unidas.

Llamó bastante mi atención el particular tratamiento que lleva a cabo la Dirección de Asuntos Políticos y Consejo de Seguridad sobre el tema de México y el proceso de reforma de las Naciones Unidas a partir de los diferentes grupos y conventículos regionales de los que participa el Estado mexicano en esta materia como el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas y el Movimiento Unidos por el Consenso, mientras que el plano bilateral se encaminan los esfuerzos necesarios de la diplomacia mexicana a la denominada Iniciativa Franco-Mexicana.

El periodo de tiempo en el que desarrollé esta práctica profesional tomo especial atención en los pasillos de la Cancillería en general y en la Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas en particular el proceso de reincorporación gradual de México a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz como parte de una coyuntura política decisiva en la que nuestro país comienza a dar un verdadero viraje a nuestra política exterior multilateral en el Sistema de las Naciones Unidas apostando un amplio capital política como uno de los rubros en los que México pretende involucrarse y formar parte activa del proceso de reforma del Consejo de Seguridad a través de las Operaciones de Paz.

Redondeando la experiencia profesional adquirida en la Cancillería, desarrollé una estancia temporal en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales<sup>207</sup> del Honorable Senado de la República del Congreso de la Unión presidido por la Senadora Laura Angélica Rojas Hernández e integrado además por la Senadora Angélica del Rosario Araujo Lara y el Senador Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez.

De manera directa colaboré con el Maestro Arturo Magaña Duplancher, Secretario Técnico de la Comisión con el objetivo específico de enriquecer esta investigación de Licenciatura a partir del tratamiento y seguimiento pormenorizado del proceso de reforma política y jurídica de la Organización de las Naciones Unidas desde la perspectiva de la diplomacia parlamentaria de México en general, y de la actuación del Senado de la República en el plano multilateral ante la Organización de las Naciones Unidas en particular y demás organismos internacionales por conducto de la Comisión Organismos Internacionales de la Cámara Alta.

Vale la pena señalar entonces que al cierre de esta investigación la Comisión Organismos Internacionales se enfocaba en los trabajos relacionados con un dictamen a la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que remita a dicha Comisión, un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcance, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las operaciones para el mantenimiento de la paz en las que se haya

---

<sup>207</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales* [en línea], Dirección URL: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_orgint/](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_orgint/) [fecha de consulta: martes 25 de octubre de 2016].

desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar<sup>208</sup> con el objetivo central de identificar las áreas de oportunidad referentes a la salida de tropas del país de conformidad con el artículo 76º párrafos III y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos sobre las facultades exclusivas del Senado en materia de política exterior:

*III. Autorizarlo también para que pueda permitir la salida de tropas nacionales fuera de los límites del País, el paso de tropas extranjeras por el territorio nacional y la estación de escuadras de otra potencia, por más de un mes, en aguas mexicanas.*

*IV. Dar su consentimiento para que el Presidente de la República pueda disponer de la Guardia Nacional fuera de sus respectivas entidades federativas, fijando la fuerza necesaria<sup>209</sup>.*

Durante esta estancia a nivel operativo apoyé en la coordinación, logística, y relaciones públicas con tomadores de decisiones, cancilleres, diplomáticos, embajadores, cónsules, políticos, diputados, senadores y círculos académicos en eventos institucionales relacionados con diplomacia parlamentaria y política exterior multilateral de México con la Organización de las Naciones Unidas.

También participé en la investigación, análisis y redacción de documentos oficiales, así como en la clasificación, recopilación, clasificación y procesamiento de información periodística sobre los asuntos multilaterales y diplomacia parlamentaria de México en organismos internacionales.

Finalmente es importante subrayar que durante mi estancia en el Senado de la República tuve la oportunidad de formular diversas entrevistas para enriquecer los contenidos de esta investigación a diversos tomadores de decisiones, políticos, diplomáticos, embajadores, cónsules, senadores, diputados y académicos, destacando de lo anterior, una entrevista realizada al Maestro Arturo Magaña Duplancher quien en su ocasión aportó valiosos elementos sobre el cabildeo interno en el Senado de la República sobre el proceso de reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz con base en las facultades que nuestra Constitución Política otorga al Poder Legislativo Federal.

En otro orden de ideas una vez analizada la postura oficial de México respecto al proceso de reforma integral del Sistema de Naciones Unidas, así como las tendencias y lineamientos de reforma que defiende y promueve nuestro país en el plano unilateral, bilateral y multilateral, es momento de dar paso al análisis crítico a detalle de los objetivos y planteamientos centrales de estas propuestas de reforma por separado a partir de un balance de sus fortalezas y debilidades.

Respecto al futuro de la composición y operatividad del Consejo de Seguridad la Cancillería mexicana es muy determinante en su postura oficial sobre la formulación de propuestas de reformas en materia de mantenimiento de paz y seguridad internacionales.

Vale la pena subrayar entonces que México maneja con bastante cautela y discreción el tema del uso de la fuerza de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales al problematizar desde la perspectiva de la política

---

<sup>208</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, op. cit.*

<sup>209</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit.*

exterior multilateral de México el tema de la reforma al régimen de paz y seguridad internacionales.

Nuestro país ha dejado en claro que defenderá nuestros principios de política exterior como la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la autodeterminación soberana de los pueblos, por lo que se rechaza categóricamente apoyar alguna propuesta que sea contraria a estos principios. A este respecto llama la atención por ejemplo el polémico debate que surge alrededor de las tesis de intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger.

De conformidad con los planteamientos de la teoría del poder y conflicto en el que convergen los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos y geoestratégicos de las Grandes Potencias a partir de su investidura política como miembros permanentes al interior del Consejo de Seguridad en su incansable afán de inmiscuirse en determinadas regiones que enfrentan problemáticas de conflictos armados mediante el despliegue de las diferentes Operaciones de Paz sobre el terreno alrededor del mundo de cuyos mandatos ha dejado en claro el Gobierno mexicano que solamente participará por invitación de los países anfitriones que analizaremos detenidamente más adelante en su ocasión.

Con base en lo anterior México se encuentra en un profundo dilema al manifestar su respaldo total a los principios de derecho internacional como la seguridad colectiva, la legítima defensa y la solución pacífica de controversias, en suma, el constitucionalismo internacional consagrado la Carta de San Francisco y la Organización de las Naciones Unidas.

Los principios tradicionales que definen y orientan la política exterior de México, en particular nuestra diplomacia multilateral en las Naciones Unidas no pueden seguir anclados a una política exterior de características defensivas como si estuviéramos insertos en las relaciones internacionales del siglo XIX, por lo que a partir de esta reflexión pretendo hacer un claro y firme llamado a la Cancillería de analizar y reformar dichos principios a partir de la inclusión de diversos sectores involucrados directa e indirectamente en su formulación y demás miembros de la sociedad interesados en dicho tema con el objetivo central de generar un debate abierto y amplio que redunde a la postre en una reforma integral de la política exterior de México para adaptarla al esquema de las relaciones internacionales de nuestro país en el siglo XXI.

En particular en los procesos de toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas en los que participa México y en particular en determinados temas globales en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en los que los posicionamientos mexicanos permanecen callados por el temor de generar un choque con nuestros principios de política exterior.

El esquema anterior cobra una particular e importante atención tomando en consideración el reciente proceso de reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, que sin lugar a dudas en el corto, mediano y largo plazos requerirán del Estado mexicano una reformulación de política de seguridad y defensa internacional más firme y sólida en determinados temas a que hemos hecho referencia en líneas anteriores como la tesis de la responsabilidad de proteger y el intervencionismo por razones humanitarias que en la actualidad ambos temas se constituyen como uno de las

mayores asignaturas pendientes por resolver en el seno de los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Continuando con la postura de México en el proceso de reforma del régimen de paz y seguridad internacionales, como el flagelo que representa el fenómeno del terrorismo internacional nuestro país propone la negociación de instrumentos internacionales jurídicamente vinculantes para lograr la codificación de una definición amplia de terrorismo internacional así como las diversas variantes que derivan de este fenómeno como el extremismo violento que en su conjunto constituyen una amenazas flagrantes y sistemáticas al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, el estado de derecho internacional y el régimen internacional de los derechos humanos.

Resulta interesante analizar el discurso oficial de México al referirse al papel que debe desempeñar la Asamblea General en la prevención de los conflictos y en la puesta en marcha de resoluciones coordinadas con el Consejo de Seguridad, vinculando el tema con definición de las amenazas que constituyan una amenaza al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que en consecuencia supone la activación de la maquinaria del Capítulo VII de la Carta de San Francisco<sup>210</sup>.

En este sentido versando en los enfoques ético-normativistas en el proceso de reforma de las Naciones Unidas es pertinente retomar los planteamientos del polémico tema jurídico-político sobre la correcta aplicación del artículo 39º de la Carta, ya que una realidad que no podemos ignorar es la discreción con la que actúa el Consejo de Seguridad en la definición de amenazas en los procesos de toma de decisiones negociados antidemocráticamente en el “cuarto de al lado”.

Con base en lo anterior sobre la base de la teoría del idealismo wilsoniano, la teoría de la comunidad o el gobierno internacional y la teoría de los regímenes internacionales México plantea poner en marcha una reforma jurídica y política a lo dispuesto por el artículo 51º de la Carta de San Francisco<sup>211</sup>, por lo que nuestro país busca el establecimiento de mecanismos e instrumentos de certeza jurídica internacional de regulación del derecho de legítima defensa a este respecto nuestro país sostiene:

*No existe ninguna norma consuetudinaria internacional que permita invocar el derecho de legítima defensa ante un ataque armado que no se ha producido. Sería sumamente peligroso admitir la posibilidad de que los Estados actúen sin respetar estrictamente las atribuciones del Consejo de Seguridad<sup>212</sup>.*

Asimismo como parte del discurso oficial de México al proceso de reforma al Sistema de Naciones Unidas subraya la importancia de impulsar la reforma administrativa y financiera del organismo multilateral en particular de la Asamblea General versando en los preceptos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional con el objetivo central consiste en el empoderamiento del papel del Secretario General, contribuyendo a resolver de manera definitiva a los problemas de corrupción, desvío de los recursos de que dispone la Organización y

---

<sup>210</sup> ONU, *Carta de las Naciones*, op. cit.

<sup>211</sup> *Ibíd.*

<sup>212</sup> *Ibíd.*

el despilfarro innecesario de dineros, alentando los procesos de apertura, democratización, transparencia y rendición de cuentas.

Por otra parte, de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales como parte de las propuestas formuladas por México a la reforma del régimen internacional de los derechos humanos ha puesto un importante énfasis en la mayor incorporación del tema en la agenda multilateral de las Naciones Unidas sobre la base de la primacía del estado de derecho e impartición de justicia internacional mostrando un total apoyo al fortalecimiento de la capacidad de gestión e interlocución financiera e institucional de la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos con la finalidad de incentivar las instituciones democráticas internacionales en escenarios de conflictividad contribuyendo al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales<sup>213</sup> como también lo refuerzan las premisas del institucionalismo neoliberal.

Hemos insistido a lo largo de esta investigación en la posición que guarda la política exterior multilateral de México respecto a la reforma del Sistema de Naciones Unidas, a partir de la defensa de nuestros principios tradicionales de política exterior, en este sentido de acuerdo con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional en temas sensibles como la no proliferación de armas nucleares y los procesos de desarme se constituyen como los dos temas que la diplomacia multilateral mexicana busca promover e incorporar en la agenda de la reforma.

Prueba de lo anterior en gran medida se corrobora con la negociación y ratificación de los Estados parte del Tratado sobre el Comercio de Armas del que México se caracterizó por ser un importante país impulsor apostando un importante capital político para su instrumentación. Vale la pena subrayar entonces la prioridad que otorga México a estos temas de la agenda multilateral enfocados en seguir encaminando esfuerzos necesarios en la regulación del comercio de armas a través del derecho convencional bajo los auspicios de la Organización de las Naciones Unidas<sup>214215</sup>.

Finalmente, respecto a la reforma al régimen internacional del medio ambiente nuestro país se pronuncia por frenar la degradación del medio ambiente y las múltiples problemáticas globales que surgen como el calentamiento global ocasionado por el efecto invernadero, la crisis hídrica, el deshielo de los polos terrestres, el agujero en la capa de ozono, la desertificación de los suelos, la extinción de los especies, en suma, la importancia del medio ambiente como pone en contexto las negociaciones e instrumentación del Acuerdo de París sobre Cambio Climático<sup>216</sup> de 2015 instrumentada por la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático como una de las mayores asignaturas pendientes por resolver de la humanidad en las que participa activamente la diplomacia mexicana de conformidad con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

---

<sup>213</sup> *Ibíd.*

<sup>214</sup> ESTRADA Altamirano, Lorena (tesis), *op. cit.*, pp. 214-217.

<sup>215</sup> ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *op. cit.*, pp. 232-234.

<sup>216</sup> CMNUCC; *Acuerdo de París* [en línea], Dirección URL: [unfccc.int/portal\\_espanol/items/3093.php](http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php) [fecha de consulta: sábado 30 de julio de 2016].

#### 4.2.1. Movimiento Unidos por el Consenso

Con el objetivo central de contribuir al proceso de reforma estructural y orgánica del Consejo de Seguridad de manera integral, en el año 2005 durante 60 aniversario de la Organización de las Naciones Unidas surgió un grupo informal de países que tienen como comunes denominadores una la visión de política exterior multilateral compartida buscando la adopción de una resolución para impulsar un nuevo Consejo de Seguridad a partir de su apertura, consenso, democratización y representatividad en los procesos de toma de decisiones con la capacidad de enfrentar y resolver los desafíos del siglo XXI.

Esta iniciativa promovida activamente por la Cancillería mexicana se inscribe en los planteamientos de la teoría del cambio junto con otros países como Argentina, Canadá, Colombia, Costa Rica, España, Italia, Malta, Pakistán, República de Corea, San Marino y Turquía<sup>217</sup> cuyos países se caracterizan en su conjunto por su pertenencia al mundo en vías de desarrollo o potencias medias en la arena internacional, así como su falta de representación en el Consejo de Seguridad tomando el nombre de Movimiento Unidos por el Consenso (MUC)<sup>218</sup>.

Es importante señalar respecto a la apertura en el Consejo de Seguridad que abanderan y promueven estos países se enfoca en el aumento en el número de miembros no permanentes dejando de lado en su propuesta la posibilidad de tocar el tema de la reforma de los miembros permanentes que en el visión del MUC es prácticamente imposible, ya que tienen plena conciencia que plantear la reforma de la categoría de la membresía permanente generaría la crispación y el encono políticos de las Grandes Potencias en particular Estados Unidos y sus tradicionales aliados europeos por lo que el fracaso del consenso que pretenden incentivar sería inminente apelando a la teoría del institucionalismo neoliberal.

Tomando en consideración la teoría del cambio y la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional como parte de la oleada democratizadora en la estructura y organización del Consejo de Seguridad, el MUC trabaja en encaminar esfuerzos en materia de transparencia y rendición de cuentas como mecanismos para combatir las problemáticas de corrupción e impunidad.

Vale la pena tomar en consideración que la aplicación de las propuestas del MUC se inserta en el corto y mediano plazos, con lo que se constituyen en una de las propuestas que más avances y logros han alcanzado en la actualidad desde la perspectiva de la teoría de cambio.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos de reforma del Movimiento Unidos por el Consenso desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

Mientras que las decisiones reordenadoras del MUC se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar

---

<sup>217</sup> SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

<sup>218</sup> BOHÓRQUEZ Fuentes, Daniela Yuritzia (tesis), *op. cit.*, pp. 125-128.



funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>219</sup>.

La sofisticación de las propuestas de reforma formuladas por el MUC se enfoca en el impulso a una nueva tercera categoría en el Consejo de Seguridad junto a los miembros permanentes y no permanentes, esta categoría recibe el nombre de miembros semipermanentes o semipermanencia, como una verdadera alternativa que recoge los planteamientos de la teoría del institucionalismo neoliberal cuyo objetivo central es contribuir a la formulación de políticas en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en el seno del Consejo de Seguridad con la posibilidad de obtener una reelección inmediata promoviendo una participación más activa y prolongada en el interior del órgano teniendo una mayor interacción con los otros miembros como lo pone en contexto la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

El anterior esquema se plantea de manera coordinada con los miembros permanentes alcanzando la construcción de acuerdos y consensos más sólidos en los procesos de toma de decisiones, y no así la continuidad de acciones forzadas o precipitadas que los bienios de los miembros no permanentes suponen hasta la actualidad como establece el constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco siendo posibles de alcanzar.

Con base en lo anterior, es importante reflexionar en torno al factor del tiempo como un factor de empoderamiento de la agenda de política exterior multilateral de todos aquellos que no cuentan con voz y una sólida participación en el Consejo de Seguridad, la visión del MUC me parece una idea bastante aterrizada del estado del arte que guarda el proceso de reforma de las Naciones Unidas ya por medio de la articulación de un discurso democratizador busca una actuación más cooperativa y coordinada institucionalizada con las Grandes Potencias defender los intereses de los países en particular el grueso de la comunidad internacional que en la actualidad no se encuentran representados al interior del Consejo de Seguridad versando en la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Otra importante contribución del MUC en la reforma integral que plantean al Consejo de Seguridad se explica desde los enfoques de la teoría del cambio y la teoría crítica marxista refiere a la defensa el principio de distribución geográfica equitativa, rotativa y representativa con la finalidad de impulsar de la diplomacia multilateral de los miembros semipermanentes de forma individual, la visión del MUC es bastante innovadora en este sentido, ya que toma en consideración el protagonismo de algunos actores regionales como Nigeria y Sudáfrica en África, Japón en Asia y el Pacífico, Brasil en América Latina y el Caribe o Alemania en Europa, por mencionar algunos ejemplos.

---

<sup>219</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit. p. 77.

De acuerdo con la teoría del poder y conflicto el MUC identifica con toda claridad los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de la mayoría de estos actores evita, por lo que desde mi perspectiva evitando replicar los errores la actuación de mando hegemónico y de dependencia institucionalizada del Consejo de Seguridad en el contexto regional entre los pretendidos polos de poder mundial, poniendo en marcha mecanismos e instrumentos y medidas de supervisión y control para buscar una arquitectura institucional más horizontal y democratizadora.

Para la teoría de la toma de decisiones no podemos omitir señalar a este respecto que el MUC propone que la elección de los nuevos miembros semipermanentes sea con base en el consenso derivado de la votación de las mayorías a nivel regional continuando con esta lógica democratizadora que busca incentivar la acción conjunta de este grupo de países.

Por su parte la teoría crítica marxista el MUC rechaza los procesos de toma de decisiones respecto al derecho de veto que ostentan hasta la actualidad las Grandes Potencias al considerarlo un instrumento de poder y dominación redundando a la postre en una falta de equilibrio y democratización en el Consejo de Seguridad, considerando *que si extendieran los privilegios que tienen los actuales miembros permanentes, se estaría extendiendo la desigualdad y la violación al principio de igualdad soberana que se menciona en la Carta de la (sic) Naciones Unidas, se entendería que la comunidad internacional legitima el derecho de veto y que esta (sic) de acuerdo con éste y a autodeclararse miembros de segunda clase.*

*Las ventajas de la propuesta del Movimiento Unidos por el Consenso:*

- *Aumenta prácticamente al doble el número de asientos elegibles.*
- *Incrementa las posibilidades de participación de todos los Estados Miembros sin discriminar a países pequeños, medianos o grandes.*
- *Ofrece mejores y más equitativas oportunidades para que todos los miembros participen con mayor frecuencia en el Consejo.*
- *Considera la reelección como una forma de confirmar o rechazar a un miembro de acuerdo con su desempeño.*
- *Mantiene los actuales grupos regionales y posibilita arreglos para una representación subregional<sup>220</sup>.*

Finalmente, el MUC se opone abiertamente a la propuesta “reformista” del Grupo de los Cuatro al considerar que sus propuestas de reforma se orientan a la reproducción y continuidad de los errores sistémicos, anacrónicos y antidemocráticos en el funcionamiento del Consejo de Seguridad, por ejemplo *Italia ha expresado de forma reiterada su oposición a la candidatura de Alemania para la obtención de un asiento permanente en el Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, México y Pakistán se oponen a las candidaturas de Brasil y la India respectivamente. Argentina, se opone a que se extiendan los privilegios.*

*Por lo que respecta a la distribución de los veinte puestos permanentes, en su proyecto de resolución, el grupo Unidos por el Consenso señala: “Los veinte*

---

<sup>220</sup> BOHÓRQUEZ Fuentes, Daniela Yuritzia (tesis), *op. cit.*, pp. 125-128.

*miembros no permanentes del Consejo de Seguridad serán elegidos de conformidad con la distribución siguiente: seis de los Estados de África; cinco de los Estados de Asia; cuatro de los Estados de América Latina y el Caribe; tres de los Estados de Europa occidental y otros Estados; y dos de los Estados de Europa oriental”.*

*Consideramos que esta forma de distribución de los miembros no permanentes, en el caso de que se aprobara esta propuesta, sería para asegurar oportunidades más justas de participación para todos los Estados Miembros<sup>221</sup>.*

#### 4.2.2. Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas

Una vez analizados las propuestas formuladas por el Movimiento Unidos por el Consenso cuyas propuestas se enfocan principalmente en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad de las que participa México, ahora daremos paso a la revisión de otro conventículo reformista del que colabora activamente la diplomacia multilateral mexicana que a diferencia de lo visto en el apartado anterior toma en consideración una reforma integral ampliada al resto de los órganos que componen en su conjunto el Sistema de Naciones Unidas desde la óptica de la teoría general de los sistemas denominado Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas lanzada en 2003.

El entonces Presidente de la República Vicente Fox Quesada hizo una invitación en el marco de 58ª Asamblea General haciendo un llamado a la comunidad internacional para impulsar en la mesa de negociaciones el proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.

La estrategia diplomática multilateral de México consiste en reformar en su conjunto el Sistema de Naciones Unidas por medio de la acción conjunta de 14 países de los 5 continentes a saber: *Alemania, Argelia, Australia, Canadá, Chile, Colombia, España, Japón, Kenya, Nueva Zelandia, Países Bajos, Pakistán, Singapur y Suecia<sup>222</sup>.*

Los comunes denominadores del Grupo de Amigos consisten en la defensa del multilateralismo como el instrumento de negociación diplomática por excelencia capaz de encaminar los esfuerzos hacia la consecución de una reforma integral del Sistema de Naciones Unidas. Asimismo, es importante señalar que este grupo informal países se muestra partidario de la observancia del estado de derecho internacional a partir del reconocimiento del constitucionalismo internacional que consagra la Carta de San Francisco.

Redondeando lo anterior México presentó los cinco ejes rectores que orientaran la actuación futura del Grupo de Amigos que se insertan en la narrativa de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional, a saber:

- *Fortalecer el sistema de seguridad colectiva;*

---

<sup>221</sup> *Ibíd.*

<sup>222</sup> CINU, *Grupo de Amigos para Reforma de la ONU se reúne con Secretario General*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=4733#.WBbocpXrvIU> [fecha de consulta: lunes 31 de octubre de 2016].

- *Garantizar el apoyo al desarrollo económico y social de los Estados, especialmente de los menos adelantados;*
- *Garantizar el respeto a la soberanía e independencia de los Estados;*
- *Promover y proteger los derechos humanos;*
- *Dar mayor eficacia a la toma de decisiones*<sup>223</sup>.

*Una de las características relevantes del Grupo de Amigos es su pluralidad, ya que agrupa a países de diferentes regiones y niveles de desarrollo. Los miembros del Grupo pueden tener posiciones distintas en algunos aspectos de la reforma, pero comparten el interés por promover un proceso integral y exitoso*<sup>224</sup>.

*Este grupo definió trabajar bajo los siguientes temas considerados como prioritarios: desarrollo, reforma del Consejo Económico y Social (CES), fortalecimiento de la Asamblea General, terrorismo, responsabilidad de proteger, fortalecimiento de la Corte Internacional de Justicia, Derechos Humanos y la consolidación de la paz*<sup>225</sup>.

Es importante señalar las múltiples aristas que toma en consideración esta propuesta de reforma, desde la reforma al régimen de paz y seguridad internacionales, pasando por la reforma al sistema judicial internacional, hasta llegar incluso a la reforma al sistema económico y financiero internacionales de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales.

Los aspectos de reforma que plantea el Grupo de Amigos se constituyen como una propuesta de reforma integral al Sistema de Naciones Unidas más acabadas formuladas hasta el momento de la que vale la pena hacer hincapié en el profundo involucramiento de nuestro país en este tema.

Lo anterior encuentra un sólido argumento a partir la incorporación de varias de las propuestas formuladas por el Grupo de Amigos en el Informe “Un concepto más amplio de la Libertad: Desarrollo, Seguridad y Derechos Humanos para todos”<sup>226</sup> presentado por el entonces Secretario General Kofi Annan a la Asamblea General como se analizó detalladamente en capítulos anteriores.

De acuerdo con la teoría del cambio y la teoría del desarrollo luego de la disolución del mundo bipolar de la Guerra Fría, las relaciones internacionales contemporáneas y los esfuerzos de los principales foros multilaterales como Naciones Unidas comenzaron a centrar su atención en temas como el desarrollo, en cuestiones como la desigualdad, la pobreza, el hambre, el desarrollo humano, el medio ambiente y los derechos humanos, cuyos temas globales ampliaron y dinamizaron la agenda de trabajo del organismo multilateral como lo pone en contexto el Grupo de Amigos.

---

<sup>223</sup> SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, op. cit.

<sup>224</sup> *Ibíd.*

<sup>225</sup> ONU, *México y la Reforma de las Naciones Unidas en Materia de Derechos Humanos*, México, SRE, 2005, Et. Passim. Citado en VARGAS Sandoval, Claudia Jakeline (tesis), *La hegemonía estadounidense en el sistema político internacional actual y las bases de paz y seguridad internacional expresadas en la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2008, p. 148.

<sup>226</sup> ONU, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, op. cit.

En este sentido es importante señalar la reconceptualización de la seguridad internacional que incorporó esferas como la seguridad multidimensional y en particular la seguridad humana resultado de debate de diversas visiones de la seguridad internacional surgido desde la década de 1980.

Con lo cual el tradicional sistema de seguridad colectiva de la Naciones Unidas que funcionaba bajo la lógica de la seguridad nacional de exclusividad militar, con base en los planteamientos del realismo político adoptó una visión ampliacionista y multidimensional de los fenómenos que integran el espectro de la seguridad internacional que postula la Escuela de Copenhague cuyos planteamientos son claramente recogidos por el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas.

Lo importante a destacar de este documento a la luz de la actuación del Grupo de Amigos, en que retoma el debate y la discusión en torno al proceso de reforma integral del Sistema de Naciones Unidas, luego del inminente fracaso y desencanto mostrado por las diferentes iniciativas de reforma muchas de ellas superficiales y cosméticas como lo pone en contexto la teoría crítica marxista, anteriores a este Informe, por lo que es de reconocer las aportaciones de este informe al tema, en particular por la gama de temas que tocan los aspectos de fondo que deben ser reformados al núcleo duro en la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas.

En este sentido el Informe señalado hace un momento, retoma en concreto las propuestas de reforma del Grupo de Amigos de conformidad con la teoría general de los sistemas, la coordinación y técnicas del gobierno internacional y la teoría del institucionalismo neoliberal a saber:

1. *Fortalecer la labor de la Corte Internacional de Justicia;*
2. *Profundizar la revitalización de la Asamblea General;*
3. *Considerar las consecuencias en terceros Estados de la aplicación de sanciones y sus aspectos humanitarios;*
4. *Profundizar e institucionalizar la cooperación con organizaciones regionales;*
5. *Adecuar el calendario de trabajo del (Consejo Económico y Social); y,*
6. *Fortalecer la participación (del Consejo Económico y Social) en las situaciones posteriores a los conflictos.*<sup>227</sup>

A este respecto Robert O. Keohane propone de acuerdo con el enfoque de la teoría de los regímenes internacionales abordar el concepto de “comportamiento cooperativo regularizado en la política mundial”, como una explicación teórica en la evolución y cambio de reglas que deben formar parte esencial del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas como lo pone en contexto el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas.

Asimismo, no podemos omitir señalar el funcionamiento de los procesos de toma de decisiones que plantea esta propuesta, misma que se enfoca en la

---

<sup>227</sup> Cfr. 60 años Naciones Unidas: El movimiento de la renovación. Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas, *op. cit.*, p. 1. Citado en VARGAS Sandoval, Claudia Jakeline (tesis), *La hegemonía estadounidense en el sistema político internacional actual y las bases de paz y seguridad internacional expresadas en la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2008, p. 148.

realización de encuentros periódicos en las capitales de los miembros que integran este Grupo reformista con el objetivo de ir delineando una agenda multilateral de trabajo respecto al proceso de reforma, así como de ir realizando un examen sobre los avances alcanzados y las áreas de los ejes rectores en los que se deben redoblar esfuerzos<sup>228</sup> de acuerdo con la teoría de la toma de decisiones.

Considero importante entonces subrayar los pronunciamientos elaborados por el entonces Secretario General Kofi Annan sobre los diversos éxitos alcanzados por el Grupo de Amigos en la construcción de la reforma del Sistema de Naciones Unidas, cuyas acciones constituyen los ejes rectores y las acciones concretas de este impostergable proceso por el que la comunidad internacional mantiene la posición consensuada que debe atravesar el organismo multilateral con miras a su reforma integral de acuerdo con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

La teorización sobre la gobernanza mundial a la que aspira convertirse la Organización de las Naciones Unidas a través de su reforma estructural de acuerdo con el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas se sostiene con claridad a partir de la voluntad política de los actores internacionales de apostar por el multilateralismo, la cooperación internacional, el estado de derecho internacional, la supremacía del constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco, el parlamentarismo abierto y la gobernabilidad democrática en las relaciones internacionales teniendo como foro internacional idóneo para la consecución de los objetivos de la comunidad mundial la Asamblea General.

De esta manera arribamos a la apreciación teórica del idealismo wilsoniano sobre el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas que desde mi apreciación sostiene importantes paralelismos y puntos de conexión como aquellos que apuntan al prevailecimiento de políticas orientadas a la promoción del multilateralismo, la cooperación internacional, en particular la cooperación internacional al desarrollo, así como los ideales de cambio como la democratización, igualdad, libertad, estado de derecho y los derechos humanos.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos de reforma del Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas destacando las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas.

Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición

---

<sup>228</sup> SRE, *México y la Reforma de las Naciones Unidas*, *op. cit.*

política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>229</sup>.

#### 4.2.3. Iniciativa Franco-Mexicana

Otra propuesta de reforma al Consejo de Seguridad interesante y de reciente cuño de participa México es la denominada Iniciativa Franco-Mexicana, los aspectos más significativos a tomar en consideración de esta iniciativa de reforma al máximo órgano decisor de las Naciones Unidas además de la participación de nuestro país, destaca que se trata de la única propuesta formulada hasta el momento en el plano bilateral de México con un país que ostenta la categoría de miembro permanente al interior del Consejo de Seguridad como Francia que sin lugar a dudas contiene implícitamente un valor agregado al incentivar un diálogo político bilateral con una de las cinco Grandes Potencias, representando un avance significativo y digno de reconocer de la política exterior multilateral de México.

Es importante señalar que este acercamiento con Francia con el objetivo de encaminar esfuerzos al proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas deja abierta la puerta a México para generar las condiciones propicias de un diálogo político bilateral de estas características y naturaleza con los otros dos aliados tradicionales de Francia en el Consejo de Seguridad como Estados Unidos y Reino Unido con los que México mantiene estrechas relaciones diplomáticas.

*En el marco del 69º periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), México y Francia celebraron una reunión ministerial presidida por los cancilleres José Antonio Meade y Laurent Fabius, con la finalidad de promover limitaciones al uso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad.*

*El antecedente directo de esta iniciativa franco-mexicana es una propuesta presentada en octubre de 2013 por el presidente francés, François Hollande, a fin de que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan voluntariamente de recurrir al veto en aquellos casos donde pruebe la comisión de graves violaciones al derecho internacional humanitario y atrocidades masivas<sup>230</sup>.*

*A continuación se exponen las principales propuestas planteadas en la declaración conjunta<sup>231</sup>:*

- *Los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben comprometerse, de forma colectiva y voluntaria, a no utilizar el derecho de*

---

<sup>229</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

<sup>230</sup> SRE, *El canciller José Antonio Meade copreside con su homólogo francés reunión para restringir el uso del veto*, comunicado 425, 25 de septiembre de 2014. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/4933-425>

<sup>231</sup> SRE, *Reunión ministerial sobre la restricción del uso del veto en el caso de atrocidades masivas. Conclusiones de los Co-Presidentes*, Declaración conjunta, 25 de septiembre de 2014. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/images/stories/pdf/mxfrsveto>

*veto cuando se cometan atrocidades masivas como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a gran escala.*

- *Se plantean tres propuestas para activar dicho mecanismo, consistentes con las disposiciones de la Carta de la ONU: 1) por el secretario general de la ONU; 2) a petición del Alto Comisionado de los Derechos Humanos; ó, 3) a petición de cincuenta Estados miembros de la ONU.*
- *Francia mantendrá un diálogo constante con los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Estados Unidos, Rusia, China y Reino Unido).*
- *México y Francia continuarán trabajando juntos para impulsar esta propuesta ante la comunidad internacional y la sociedad civil, con el objetivo de obtener un apoyo amplio y fuerte<sup>232</sup>.*

El impulso mayor de la Iniciativa Franco-Mexicana se encuentra en los valores e intereses compartidos sobre el futuro del régimen de paz y seguridad internacionales de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales por parte de ambas naciones en materia de política exterior multilateral y en particular respecto al proceso de reforma integral del Sistema de Naciones Unidas. Por ejemplo ambas naciones coinciden en que el Consejo de Seguridad continúe siendo el máximo órgano decisor del organismo multilateral tutelar encargado del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo, ambos países se muestran de acuerdo con los planteamientos de la teoría del institucionalismo neoliberal como importantes partidarios de la apertura y democratización en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad, reconociendo el surgimiento de nuevos polos de poder mundiales en las diferentes regiones del mundo que cuentan con verdaderas capacidades militares, de incidencia en los procesos de toma de decisiones de la política internacional, científico-militares y económicas cuyo cúmulo de características las hacen aparecer e interactuar en la arena internacional como verdaderas hegemonías dignas de ocupar un asiento al interior del Consejo de Seguridad dentro de una nueva categoría como miembros semipermanentes apelando a la teoría del cambio.

De acuerdo con la Iniciativa Franco-Mexicana sus esfuerzos por reformar la estructura y organización del Consejo de Seguridad están encaminados a revitalizar la actuación de este órgano en el siglo XXI, recuperando su naturaleza ejecutiva internacional para cumplir sus objetivos de mantener la paz y seguridad internacionales de acuerdo lo estipulado por la Carta de San Francisco<sup>233</sup>.

Sin lugar a dudas el mayor punto de acuerdo que impulsa la actuación de la Iniciativa Franco-Mexicana descansa sobre la reforma a la utilización del derecho de veto por parte de las Grandes Potencias que lo ostentan incluida Francia, este punto se constituye como un elemento crucial a considerar en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad, ya que por conducto de Francia los miembros

---

<sup>232</sup> CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, *México y Francia presentan iniciativa para limitar el uso del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU*, 6 pp.

<sup>233</sup> *Ibíd.*



permanentes comienzan a ceder posiciones de un mayor margen de maniobra a los principales impulsores de este proceso en particular.

Con base en las posiciones conjuntas entre Francia y México, podemos apreciar que el camino que estarían dispuestos a respaldar los miembros permanentes en las negociaciones diplomáticas y multilaterales respecto al proceso de reforma a saber:

*La limitación del veto en aquellas situaciones que impliquen violaciones al derecho internacional humanitario, si bien descansaría sobre un acuerdo voluntario y colectivo, podría tener enormes implicaciones para la efectividad de este órgano*<sup>234</sup>.

Redondeando, la naturaleza y los alcances de la Iniciativa Franco-Mexicana podemos concluir los significativos avances que muestran este tipo de iniciativas de reforma al Consejo de Seguridad entre los miembros permanentes y aquellos países que no forman parte de esta categoría antidemocrática de conformidad con el principio de igualdad jurídica y soberana como por ejemplo México.

Como se planteó desde el principio de este apartado comienzan a mostrar la apertura al diálogo político de alto nivel los miembros permanentes reconociendo que la estructura y organización del Sistema de Naciones Unidas deben ser reformados versando en los preceptos de la teoría general de los sistemas, a partir de la cooperación y coordinación entre los miembros del organismo multilateral independientemente de la categoría que ostenten al interior del Consejo de Seguridad sobre los que también pone un particular énfasis la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Finalmente, vale la pena señalar el compromiso mostrado por la administración actual del Presidente Enrique Peña Nieto en materia de política exterior multilateral, poniendo el acento en los asuntos multilaterales en foros y organismos internacionales principalmente la Organización de las Naciones Unidas de los que México participa y forma parte de pleno derecho, promoviendo los intereses nacionales de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018<sup>235</sup> cuyo objetivo de nuestra política exterior respecto al proceso de reforma integral del Sistema de Naciones Unidas busca la promoción de mecanismos e instrumentos encaminados a posicionar a México como un actor con responsabilidad global en el ámbito multilateral<sup>236</sup>.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos de reforma de la Iniciativa Franco-Mexicana desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas destacando las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de

---

<sup>234</sup> *Ibíd.*

<sup>235</sup> GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018*, *op. cit.*

<sup>236</sup> CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, *México y Francia presentan iniciativa para limitar el uso del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU*, *op. cit.*

extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>237</sup>.

Desde la perspectiva de la teoría del cambio y la teoría del poder y conflicto la Iniciativa Franco-Mexicana *con la finalidad de promover limitaciones al uso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad a fin de que los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad se abstengan voluntariamente de recurrir al veto en aquellos casos donde pruebe la comisión de graves violaciones al derecho internacional humanitario y atrocidades masivas*<sup>238</sup> versando en la teoría de la comunidad o el gobierno mundial. Asimismo *los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben comprometerse, de forma colectiva y voluntaria, a no utilizar el derecho de veto cuando se cometan atrocidades masivas como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a gran escala*<sup>239</sup>.

Desde la perspectiva de la teoría del institucionalismo neoliberal la Iniciativa Franco-Mexicana *se plantean tres propuestas para activar dicho mecanismo, consistentes con las disposiciones de la Carta de la ONU: 1) por el secretario general de la ONU; 2) a petición del Alto Comisionado de los Derechos Humanos; ó, 3) a petición de cincuenta Estados miembros de la ONU*<sup>240</sup>.

Por su parte de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales la Iniciativa Franco-Mexicana pone en contexto que *Francia mantendrá un diálogo constante con los otros cuatro miembros permanentes del Consejo de Seguridad (Estados Unidos, Rusia, China y Reino Unido). Asimismo los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad deben comprometerse, de forma colectiva y voluntaria, a no utilizar el derecho de veto cuando se cometan atrocidades*

---

<sup>237</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

<sup>238</sup> SRE, *El canciller José Antonio Meade copreside con su homólogo francés reunión para restringir el uso del veto*, comunicado 425, 25 de septiembre de 2014. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/4933-425>

<sup>239</sup> CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, *México y Francia presentan iniciativa para limitar el uso del veto en el Consejo de Seguridad de la ONU*, 6 pp.

<sup>240</sup> *Ibíd.*

*masivas como el genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra a gran escala*<sup>241</sup>.

De conformidad con la teoría de la comunidad o el gobierno mundial la Iniciativa Franco-Mexicana subraya la importancia de los temas globales que nos ocupan a comunidad mundial tales como los derechos humanos, el medio y el desarrollo como grandes temas significativos que interesan de esta concepción de gobierno internacional, como asignaturas obligadas que deben estar presentes en este caso en el proceso de reforma de la Asamblea General cuyos argumentos teóricos se explican a partir del paradigma idealista de las Relaciones Internacionales.

De esta manera la teoría de la comunidad o el gobierno internacional reflexiona a profundidad tema del desarrollo toda vez que el régimen internacional del desarrollo se convierte en una de las mayores asignaturas pendientes de la sociedad internacional y de la Organización de las Naciones Unidas en particular por resolver en el siglo XXI que cuyos aspectos también son recogidos por la teoría del desarrollo y en particular la teoría de los regímenes internacionales cuyos andamiajes teóricos contribuyen ampliamente en el análisis de la Iniciativa Franco-Iniciativa.

La teorización sobre la gobernanza mundial a la que aspira convertirse la Organización de las Naciones Unidas a través de su reforma estructural de acuerdo con la propuesta de la Iniciativa Franco-Mexicana se sostiene con claridad a partir de la voluntad política de los actores internacionales de apostar por el multilateralismo, la cooperación internacional, el estado de derecho internacional, la supremacía del constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco, el parlamentarismo abierto y la gobernabilidad democrática en las relaciones internacionales teniendo como foro internacional idóneo para la consecución de los objetivos de la comunidad mundial la Asamblea General.

De esta manera arribamos a la apreciación teórica del idealismo wilsoniano sobre la Iniciativa Franco-Mexicana que desde mi apreciación sostienen importantes paralelismos y puntos de conexión como aquellos que apuntan al prevailecimiento políticas orientadas a la promoción del multilateralismo, la cooperación internacional, en particular la cooperación internacional al desarrollo, así como los ideales de cambio como la democratización, igualdad, libertad, estado de derecho y los derechos humanos.

Finalmente *México y Francia continuarán trabajando juntos para impulsar esta propuesta ante la comunidad internacional y la sociedad civil, con el objetivo de obtener un apoyo amplio y fuerte*<sup>242</sup>.

---

<sup>241</sup> *Ibíd.*

<sup>242</sup> *Ibíd.*

### 4.3. México y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

En anteriores capítulos analizábamos la importancia de la reforma pendiente por la que deben atravesar las Operaciones de Paz como mandatos directos que tiene el Consejo de Seguridad sobre estos mecanismos a través del uso legítimo de fuerza para cumplir con el objetivo esencial de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

De acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional México como un miembro activo del Sistema de Naciones Unidas está contribuyendo a partir de nuestra política de seguridad y defensa a la correcta materialización de este proceso gradual de reforma a las Operaciones de Paz.

Amén de las interesantes reformas internas a nivel constitucional en materia de seguridad y defensa que México atraviesa en la actualidad a partir de la teoría del cambio para tener una participación más activa en la actuación de estas Operaciones en el cumplimiento del mandato del Consejo de Seguridad para el que son creados de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo VII de la Carta de San Francisco que comprenden la maquinaria política de la solución pacífica de controversias.

Con base en lo anterior, versando en los preceptos de la teoría del cambio un asunto de reciente reincorporación en la agenda de política exterior multilateral de México refiere al viraje de nuestro país de conformidad con la decisión emitida en la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto en 2014 de contribuir de manera mucho más activa en las Operaciones de Paz como promotor de la paz y seguridad internacionales.

La narrativa de estos procesos de cambio se explican de conformidad con nuestros principios de política exterior que reconocen las instituciones democráticas y el estado de derecho internacional, con base en los preceptos de nuestra política exterior multilateral y marcado objetivo de esta administración de hacer que México se inserte en las relaciones internacionales como actor con responsabilidad global.

Resulta bastante lógico y natural pensar que México siguiera esta línea reformista de la Organización de las Naciones Unidas, como se ha hecho hincapié a lo largo de este capítulo nuestro país ha sido uno de miembros más activos de este organismo multilateral que participa en múltiples grupos, alianzas estratégicas y movimientos con el objetivo de impulsar el proceso de reforma integral de las Naciones Unidas.

Para poner el tema en contexto, vale la pena señalar la experiencia histórica previa de México en diferentes Operaciones de Paz a través de la vía institucional del Instituto Federal Electoral hoy Instituto Nacional Electoral en la asistencia de conflictos y procesos electorales, así como por medio de aportaciones financieras en materia electoral en diferentes países como Haití e Iraq<sup>243</sup>.

Sin lugar a dudas el mayor logro alcanzado por México en Operaciones de Paz destaca el caso de la asistencia y organización electoral en la transición a la

---

<sup>243</sup> VÁZQUEZ Ortega, Rodrigo (tesis), *op. cit.*, pp. 319-324, 327.

democracia y constitución como nación independiente y soberana de Timor Oriental en 1999<sup>244</sup>.

No podemos omitir la continuidad de la participación mostrada por México a las ONUMPs por medio de las contribuciones al presupuesto ordinario de la Asamblea General, cuyo órgano es el encargado de destinar los recursos financieros para estas Operaciones, vale la pena hacer hincapié que las contribuciones económicas de México superan las de nuestro par latinoamericano Brasil y las aportaciones de China en su calidad de miembro permanente del Consejo de Seguridad<sup>245</sup>.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos de la Cancillería mexicana sobre la reforma a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de las Operaciones de Paz.

En primer lugar, las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que las decisiones reordenadoras se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>246</sup>.

Desde la perspectiva de la teoría del poder y conflicto la reforma de las Operaciones de Paz debemos tomar en consideración elementos centrales como las relaciones de poder y dominación “suma-cero” cuyo planteamiento es secundado por la teoría de la negociación en el análisis político de las relaciones

---

<sup>244</sup> *Ibíd.*

<sup>245</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, op. cit., Contraportada.

<sup>246</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

internacionales, la política del poder en el ajedrez de la geopolítica mundial y la institucionalización hegemónica de la dependencia mediante las Operaciones de Paz como mandatos directos del Consejo de Seguridad.

La reforma de las Operaciones de Paz se explica de acuerdo con la teoría del poder y conflicto a partir del fenómeno de la conflictividad que se convierte en una categoría de análisis preponderante en la dinámica de la Naciones Unidas y en el proceso de reforma en particular, más aún si analizamos lo anterior con base en la complejidad, evolución y multiplicidad en la naturaleza de los conflictos alrededor del mundo, en mi perspectiva, un ejemplo bastante ilustrativo y de suma preocupación para la sociedad internacional refiere a tendencia significativa en la internacionalización de los conflictos internos que alteran el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como materia central que orienta la existencia de las Naciones Unidas.

Por su parte la teoría del institucionalismo neoliberal pone en contexto la reforma de las Operaciones de Paz a partir un estudio pormenorizado de la política en organismos e instituciones internacionales a partir del pensamiento político dominante estadounidense mostrando el comportamiento de los polos de poder mundial en las estructuras internacionales institucionalizadas, junto a su poder de influencia en los procesos de toma de decisiones materializado en las Operaciones de Paz como mandatos directos del Consejo de Seguridad en particular de los miembros permanentes.

Concuerdo con la opinión de la Doctora María Cristina Rosas quien plantea que luego de la participación de México en los primeros despliegues de Operaciones de Paz durante la década de 1960 nuestro país comenzó a mostrar un bajo perfil en su participación de estas Operaciones los siguientes cuarenta años hasta la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto quien señaló la decisión del Gobierno de República de participar con contingentes militares en Operaciones de Paz de características completamente diferentes debido a la naturaleza distinta de la conflictividad en el terreno<sup>247</sup> de conformidad con la teoría del cambio y la teoría del poder y conflicto.

Es importante tomar en consideración el dilema actual en el que se encuentra México un país con una marcada tradición y vocación pacifista en nuestros principios de política exterior como la no intervención en los asuntos internos de otros Estados y la autodeterminación soberana de los pueblos.

Mientras que por otra parte se asume como un país promotor de los principios de la Organización de las Naciones Unidas emanados de la Carta de San Francisco como la cooperación internacional, la solución pacífica de las controversias internacionales, la legítima defensa y la seguridad colectiva, la proscripción del uso de la fuerza en las relaciones internacionales, los procesos de desarme, la no proliferación de armas, así como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales versando en la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Por otra parte, coincido con la Doctora María Cristina Rosas en considerar que la postura mostrada por México respecto a las ONUMPs se ha caracterizado por ser retórica y poco reactiva. Asimismo, *la postura del Gobierno de México*

---

<sup>247</sup> *Ibíd.*

*respecto de las OMP es reactiva y no activa. Es rígida, pero sensata, si bien poco contribuye en el proceso de toma de decisiones en torno a las OMP de Naciones Unidas, al no ser éstas prioritarias en el proyecto de política exterior mexicano respecto al uso de la fuerza en los asuntos internos de los Estados y poco propositiva en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales*<sup>248</sup>.

De acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional un asunto de la postura que sostiene México y con el que no coincide radica la oposición categórica de nuestro país a incentivar el proceso de reforma en materia de cooperación y coordinación entre el Sistema de Naciones Unidas y los organismos regionales como importante y poderoso mecanismo para mejorar el desenvolvimiento de las Operaciones de Paz como parte fundamental del régimen de paz y seguridad internacionales, por lo que considero que debe ser replanteando ya que nuestro país puesto que nuestro país debe tomar en consideración el valor agregado que supone la actuación de estos organismos.

Completando lo anterior es pertinente señalar por ejemplo el tema de la Organización de los Estados Americanos en el caso de México y su coordinación con la Organización de las Naciones Unidas con miras a fortalecer el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y romper con el monopolio del uso de la fuerza que de manera significativa y progresiva va perdiendo el Consejo de Seguridad, promoviendo la promoción de los intereses comunes regionales en materia de mantenimiento de paz y seguridad.

Con base en este contexto planteado podemos identificar algunos factores y elementos representativos que deben ser tomados en consideración en el proceso de reforma de las Operaciones de Paz a partir de política exterior de México en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

En este sentido es importante partir de un análisis de la participación de México en las diferentes ONUMPs de las que ha participado, acompañado de un balance que integre los éxitos, fracasos y asignaturas pendientes de la actuación de nuestro país.

Completando lo anterior, las contribuciones de México en este proceso de reforma se identifican intereses y valores compartidos con la Organización de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales para la construcción de un verdadero sistema de seguridad colectiva, mostrando un particular énfasis en los procesos de apertura, democratización y horizontalidad en la estructura organizacional de este régimen, regulando, supervisando y controlando el despliegue de Operaciones de Paz.

Para la teoría del idealismo wilsoniano y la teoría de la comunidad o el gobierno internacional lo anterior se renuncia con el objetivo elemental de evitar y erradicar el intervencionismo del que hacen gala las Grandes Potencias disfrazando su actuación imperialista, así como sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos por medio de la narrativa y la articulación en el discurso político de llevar la paz, estabilidad, el orden público, así como el retorno a las instituciones democráticas y el estado de derecho<sup>249</sup> de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales.

---

<sup>248</sup> *Ibíd.*

<sup>249</sup> MEDEL García, Miriam Gabriela, *op. cit.*, pp. 147-150.

Asimismo, México debe tomar en consideración las amenazas y desafíos tradicionales de naturaleza estatal, así como el surgimiento de actores no tradicionales con capacidad transfronteriza que suponen un peligro a la seguridad internacional como el terrorismo internacional, el extremismo violento, las violaciones sistemáticas a los derechos humanos, entre otros más.

La diplomacia multilateral tiene un marcado en el proceso de reforma integral de las ONUMPs a partir del papel que juegan los contingentes desplegados en el terreno, cuya evolución en la actualidad no se limitan exclusivamente a elementos militares, sino también a contingentes policiales encargados del establecimiento del orden y seguridad públicos de la ciudadanía en las calles, y el personal no armado proveniente de la sociedad civil.

Por otra parte, de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional debemos señalar la mayor asignatura pendiente de México en su proceso de reforma y reincorporación en las ONUMPs y el régimen de paz y seguridad internacionales que consiste en la armonización de nuestra Constitución Política como ley primaria y suprema así como de las leyes secundarias en materia de política de seguridad y defensa, cuyos aspectos serán analizados a detalle más adelante.

Lo importante a considerar por el momento es la reforma de los mecanismos multilaterales en los que se involucran las ONUMPs, la compatibilidad de la legislación nacional y el estado de derecho internacional, evitando actos de inconstitucionalidad e ilegalidad en materia de política de seguridad y defensa que pueda derivar de la participar de México en Operaciones de Paz, en particular por el tema del uso de la fuerza.

Un aspecto que incide para que México tenga en la actualidad una participación activa en el proceso de reforma integral de las ONUMPs refiere a los continuos llamados de la Organización de las Naciones Unidas por aumentar el número de contingentes en las diversas Operaciones de Paz en marcha actualmente.

Tomando como parámetro esencial el apoyo financiero de nuestro país a las Operaciones de Paz como se indicó en líneas anteriores equiparando estas contribuciones como apoyo logístico y de recursos humanos, en particular contingentes militares, incentivando de esta manera que la diplomacia multilateral de México por medio de una mayor participación de las ONUMPs cumpla con nuestros objetivos en materia de política exterior de hacer de México un actor con responsabilidad global.

Con base en este nuevo contexto en el que se encuentra la política de seguridad y defensa de México nos encontramos en un interesante debate sobre el valor estratégico y agregado que supone reformar nuestros principios tradicionales de política exterior para que nuestros contingentes, capital humano y logístico sean un nuevo vehículo político para promover nuestros intereses nacionales en la arena internacional.

Este complejo panorama supone la reforma interna de nuestro sistema político en materia de política exterior así como del derecho constitucional y del sistema judicial mexicano en materia de política de seguridad y defensa nacional e internacional de acuerdo con la teoría de los regímenes internacionales. , la reforma de la estrategia militar de seguridad nacional y del derecho positivo



mexicano serán analizados y debatidos como temas sumamente politizados en los diferentes círculos y espacios del poder político y legislativo donde serán ventilados.

Por ejemplo en la Cámara de Diputados y Senadores así como los intereses de múltiples actores que inciden de diferente manera y distintas escalas de niveles en los procesos de toma de decisiones al interior del Honorable Congreso de la Unión y de nuestra diplomacia parlamentaria de acuerdo a lo estipulado por la Constitución Política de México y las disposiciones jurídicas que de ella emanan, que en prospectiva requerirán de un grupo y agenda especializados de trabajo encargados de dar seguimiento a los avances, retrocesos y asignaturas pendientes en torno al proceso de reincorporación de México y la reforma integral de la Operaciones de Paz de las Naciones Unidas, frente a las posiciones encontradas, divergencias y polarizaciones políticas que surgen de este debate.

*Asimismo, se calcula que cerca de la mitad (entre 40 y 49%) de los mexicanos favorecen una participación más activa del país en las OMP, incluyendo su aportación con contingentes militares. Sin embargo, de decidirse por un cambio en el esquema actual sobre la participación de las fuerzas armadas mexicanas en el exterior en la lógica de las misiones de paz, se debe realizar bajo criterios claros y bien definidos y bajo el objetivo de mejorar la imagen de México conforme a su compromiso con la carta de la ONU y el fortalecimiento de sus instituciones nacionales.*

*[...] cada participación debe ser evaluada en cuanto a costo-beneficio; esto es, participar o no debe ser examinado en función de cada caso, considerando las implicaciones políticas y de seguridad al respecto y privilegiando una presencia más activa en las etapas orientadas a la reconstrucción de las instituciones y la cohesión social, así como en cuestiones humanitarias<sup>250</sup>.*

Por otra parte, coincido ampliamente con la opinión del internacionalista y multilateralista mexicano Rodrigo Vázquez Ortega quien argumenta:

*México debe buscar una mayor participación en los foros que abordan decisiones relativas a las OMP, principalmente el CS, a fin de estar en mejor posición de influir en la apropiación de un enfoque integral y multidimensional de las misiones de paz. Un amplio debate sobre la participación mexicana en actividades enmarcadas en cuestiones de dimensión internacional en materia de seguridad es necesario incluso en el entendido de que las OMP actualmente no se limitan a una participación militar. Esto forma parte de la planeación de la política exterior, y aún más, del necesario reconocimiento de las transformaciones del contexto internacional y el énfasis que tiene el principio de la cooperación internacional.*

*Lo anterior también es parte fundamental de una estrategia integral de política exterior y abona (elementos positivos) en una modernización de las fuerzas armadas así como una actualización de la doctrina de seguridad nacional. Aún más, la reducida aportación de fuerzas mexicanas en los cascos azules multinacionales se traduce en una limitante de que México, en caso de buscar de manera más recurrente participar en el CS, ocupe un lugar en el órgano.*

---

<sup>250</sup> VÁZQUEZ Ortega, Rodrigo (tesis), *op. cit.*, pp. 319-324, 327.

*Esto es consistente con la idea de que la renuencia mexicana a aportar contingentes militares en la actualidad podría obstaculizar el objetivo de participar más activamente en los debates relativos a la seguridad internacional. Lo anterior conforma un razonamiento que parte de la consideración de un necesario replanteamiento de una estrategia integral de política exterior que reconozca la importancia de la participación mexicana en el contexto internacional para la persecución de los intereses nacionales<sup>251</sup>.*

Completando el planteamiento anterior, para México de conformidad con la teoría del cambio y la teoría del poder y conflicto es importante tomar en consideración la evolución, naturaleza y complejidad de la conflictividad internacional, sumado a la incidencia de determinados actores como grupos de la delincuencia organizada transnacional alrededor del mundo para influir en el proceso de reforma integral de las ONUMPs a partir de la construcción de un balance en la que México adopte una visión reconceptualizada y multidimensional de la seguridad internacional como un componente esencial de nuestra inminente reforma interna en materia de política de seguridad y defensa.

*México apoya a las OMP a través de sus intervenciones y propuestas en el debate –en su mayoría fuera del CS- conforme a la definición de las normas y consensos aplicables a la integración y caracterización de las operaciones, manteniendo en vigor que su establecimiento debía ser hecho conforme a un marco jurídico internacional reconocido y respetado por la comunidad de naciones, desaprobando un ejercicio unilateral al respecto.*

*Sin duda, la aún poca participación mexicana en las OMP no corresponde a su peso específico en cuanto a sus contribuciones a la paz y seguridad internacionales, donde destaca la promoción que ha tenido para la conformación de un régimen de desarme y en la que fue pionero por medio del establecimiento de la primer región geográfica libre de armas nucleares, con el logro del conocido Tratado de Tlatelolco.*

*Esta discrepancia motiva un debate nacional sobre cuál debería ser la aproximación mexicana hacia las OMP y ha orillado a la reflexión en torno al respecto y apego a sus principios y lineamientos constitucionales, ya que las acciones y omisiones de la diplomacia mexicana se basan en la defensa de éstos<sup>252</sup>.*

México atraviesa por un momento cumbre nuestro sistema político y jurídico que inciden la estructura y organización de nuestras instituciones democráticas, como el parlamentarismo mexicano por medio de las diversas reformas estructurales que en gran medida mantienen el objetivo central como ha reiterado la actual administración del presidente Enrique Peña Nieto de hacer de México un país que se incorpore en las relaciones internacionales y diversifique los mecanismos e instrumentos de concertación política a través de una participación más activa en foros e instituciones internacionales como la Organización de las Naciones Unidas en especial con los que vinculamos con el mundo como materia de seguridad y defensa internacionales, advirtiendo en suma el proceso inminente de reforma del Estado mexicano de acuerdo con los preceptos de la teoría política.

---

<sup>251</sup> *Ibíd.*

<sup>252</sup> *Ibíd.*

La crítica que podemos entonces a las Fuerzas Armadas de México refiere a la carencia de una visión de seguridad internacional integral y multidimensional que en gran medida se explica por la tradición nacionalista y parroquialista de nuestros principios de política exterior que históricamente se han construido a partir de la defensa de la soberanía nacional resultado de las múltiples intervenciones que han atentado contra la defensa, integridad, independencia y seguridad nacional desde el siglo XIX.

Con base en este contexto considero importante hacer un llamado al diálogo inclusivo a los diversos actores de la sociedad civil mexicana como los círculos intelectuales, académicos, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, los ciudadanos en general, incluso entidades privadas como empresas transnacionales interesados en el debate del proceso de reinserción y reforma de México en el régimen de paz y seguridad internacionales y de las Operaciones de Paz por medio de foros, congresos, conversatorios, seminarios, encuentros en los que se plantee el tema, así como de una mayor generación de literatura especializada y difusión sobre la reforma de las ONUMPs que sirvan como verdaderos instrumentos que ayuden a la adopción políticas en la toma de decisiones razonadas por parte de los involucrados a través de la instrumentación de este proceso.

Asimismo vale la pena reflexionar sobre la continuidad de esta reforma por medio de los precedentes que vayan marcados los análisis de la literatura especializada contribuyendo a un mayor conocimiento del tema a las generaciones futuras que a partir de la diplomacia multilateral mexicana participarán desde diferentes trincheras como la Academia o la Administración Pública en calidad de funcionarios públicos o en la burocracia internacional como en la Organización de las Naciones Unidas a la reforma de las ONUMPs a partir de la actuación de México.

El estado del arte en el que guarda la política de seguridad y defensa de México en las ONUMPs se caracteriza por las interrogantes que supone este tema para la política interna de México que en consecuencia plantea diversos desacuerdos y una innegable carencia de consensos políticos de nuestra diplomacia multilateral.

Como las interrogantes las significativas en la actualidad respecto a la reforma de la política de seguridad y defensa se caracteriza por los siguientes aspectos, a saber: [...] *si la interpretación de los principios debería continuar siendo estricta o es necesaria su aplicación de manera flexible y pragmática. La interpretación tradicional de los principios de la soberanía y la no-intervención, representan una justificación aún vigente para mantener un distanciamiento con las OMP y a la vez, son un obstáculo para la propia organización en la consecución de sus objetivos.*

*México no es afín a contribuir con contingentes militares. Aún más, la política exterior mexicana ha preferido seguir apegándose al respeto del principio de no-intervención ante el surgimiento del sustento legal que se pretende dar al intervencionismo humanitario<sup>253</sup>.*

---

<sup>253</sup> *Ibíd.*

*En el artículo 73 de la Carta Magna se restringe en términos absolutos la participación de las Fuerzas Armadas en el exterior. De acuerdo con esta interpretación, el bajo nivel de participación de México en foros relativos a la seguridad internacional se fundamenta en el apego al principio de no-intervención. Lo estricto de dicho apego sirve como base para rechazar la justificación de una forma de intervencionismo humanitario, a pesar de su compromiso con los derechos humanos.*

*Otra razón para explicar la participación marginal de México en este tipo de iniciativas es que a pesar de ser un país promotor del multilateralismo y abierto al mundo está profundamente condicionado en su actuar exterior por la vecindad con Estados Unidos y la profundización de su relación bilateral con este país<sup>254</sup>.*

Es evidente entonces el estancamiento y el retrasado del derecho positivo mexicano principalmente el derecho constitucional mexicano como la piedra angular de nuestro sistema político y jurídico en materia de seguridad y defensa internacionales evidenciando a la postre su falta de actualización y armonización jurídica respecto al derecho internacional y en particular con los compromisos internacionales adquiridos por el Estado mexicano con el Sistema de Naciones Unidas en el cumplimiento de los objetivos en materia de paz y seguridad internacionales

Lo anterior derivado de la diferenciación que hace el Estado mexicano entre el derecho interno y el derecho internacional como si se tratasen de dos ámbitos jurisdiccionales separados y no así conjuntos, es decir, estamos en presencia de un típico caso de visión dualista del derecho internacional que abandera México, cuyos factores son amplios, diversos y sumamente complejos los que ayudan a entender en gran medida en el análisis la participación claramente tardía de nuestro país en las Operaciones de Paz bajo el patrocinio y los auspicios de las Naciones Unidas. Ante este panorama, la presente investigación busca impulsar una participación más activa, comprometida y responsable de México en las ONUMPs que mantengan una correspondencia con los principios de política exterior de México.

De acuerdo con Rodrigo Vázquez Ortega la participación activa de un país miembros del Sistema de Naciones Unidas en la ONUMPs genera un valor agregado en la promoción de nuestros intereses nacionales, en este sentido, la reincorporación de México en estos instrumentos y mecanismos de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales coadyuva significativamente como ya se mencionó con anterioridad al cumplimiento de los objetivos política exterior de la actual administración de catapultar a México como un actor con responsabilidad global<sup>255</sup>.

En suma, el punto a debate a discutir se centra en la reforma al interior del sistema político y el derecho positivo mexicanos en materia de seguridad y defensa que engloba la esfera de la soberanía nacional y la seguridad internacional para que el tema de la reincorporación en Operaciones de Paz no genere un conflicto de interpretación entre el derecho constitucional mexicano y el cumplimiento de los tratados internacionales como la Carta de San Francisco, el Sistema de Naciones

---

<sup>254</sup> *Ibíd.*

<sup>255</sup> *Ibíd.*

Unidas y el régimen de paz y seguridad internacionales que competen a este organismo multilateral<sup>256</sup>.

Coincido ampliamente con los posicionamientos de la diplomacia multilateral mexicana de reincorporación en las OMUNPs a partir de la puesta en marcha de un proceso gradual en el que se tomen en consideración una serie de parámetros e indicadores claves a fin de establecer una evaluación integral del desempeño de los elementos y contingentes mexicanos en el terreno con base en la actuación de Operaciones de Paz con una naturaleza en la conflictividad distinta.

Con el objetivo central de generar una experiencia internacional enriquecedora en materia de seguridad y defensa propias a las Fuerzas Armadas de México cumpliendo satisfactoriamente con el principio de política exterior de la cooperación internacional y políticas de paz y seguridad internacionales, alentando de conformidad con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional a una mayor cooperación y coordinación entre los miembros y órganos que componen el Sistema de Naciones Unidas en la promoción de las instituciones democráticas, el estado de derecho internacional y los derechos humanos.

*El objetivo militar de esta participación es formar personal de observadores militares y oficiales especialistas de las Fuerzas Armadas de México con un alto perfil, experiencia en el terreno, y entrenarlo bajo los más altos estándares internacionales en las labores de las operaciones de paz de la ONU.*

*Con su incorporación a las OMP, México cumple con los objetivos de política exterior al fortalecer su cooperación y apoyo a los esfuerzos globales y de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. México reconoce que las OMP de la ONU son una de las expresiones más evidentes de la responsabilidad global y un instrumento esencial para la solución pacífica de las controversias.*

*Con esta determinación, México como actor global responsable ante la comunidad internacional, reitera su compromiso con la defensa de las mejores causas de la humanidad, de conformidad con los principios y valores de la Organización de las Naciones Unidas<sup>257</sup>.*

Redondeando, los planteamientos anteriores podemos corroborar que la apuesta que ha hecho México a las ONUPs se encuentra estrechamente vinculada y en armonía con los compromisos de nuestro país con la Carta de San Francisco y con el régimen de paz y seguridad internacionales versando en la teoría de los regímenes internacionales.

Amén, de la reforma actual por la que atraviesa la diplomacia multilateral de México con el Sistema de Naciones Unidas, por lo que nuestro país está encaminando esfuerzos necesarios en reinvertir de ecuación de bajo perfil, por la de una diplomacia de un alto capital político y participativo en política de paz, seguridad y defensa internacionales.

---

<sup>256</sup> SRE; México envía ocho nuevos observadores militares y oficiales de Estado Mayor a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.

<sup>257</sup> *Ibíd.*

#### 4.3.1. La reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz

Es importante hacer hincapié en que los argumentos que desarrollaremos en este apartado se tratan de un proceso de reincorporación y no de incorporación como ha sido erróneamente abordado el tema en medios de comunicación y la opinión pública, basta recordar algunos antecedentes históricos claves en importantes misiones de observación militar *en los Balcanes (1947-1950), en Cachemira (1949) y la misión de apoyo y capacitación policial en El Salvador (1992-1993)*<sup>258</sup>.

Asimismo, vale la pena señalar la asistencia electoral de México por la vía institucional del entonces Instituto Federal Electoral hoy Instituto Naciones Electoral en el proceso de transición a la democracia de Timor Oriental en 1999, como ha indicado con anterioridad en la presente investigación.

*En el marco de su participación durante el Debate general del 69 periodo ordinario de sesiones de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, el 24 de septiembre de 2014, el Presidente de la República anunció que México volvería a participar, como lo hizo durante distintos momentos en el siglo pasado, en las denominadas Operaciones para el Mantenimiento de la Paz de la ONU*<sup>259</sup>.

México manifiesta entonces implícitamente el reconocimiento de las ONUMPs forman parte de nuestros principios de política exterior multilateral contenidos en los artículos 76 fracciones III y IV sobre las facultades exclusivas del Senado de la República en materia de política exterior referentes a la salida de tropas del país y el artículo 89 fracción X sobre las facultades exclusivas del Poder Ejecutivo Federal en materia de política exterior contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos<sup>260</sup> teniendo como una de las mayores asignaturas del Estado mexicano de llevar a cabo un proceso jurídico de reforma y armonización legal con el constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco de acuerdo con la teoría del cambio.

De conformidad con una reflexión ético-normativista y juricista la presente investigación ha subrayado la importancia de reformar algunos preceptos constitucionales claves para construir integralmente una política de seguridad y defensa nacional e internacional tomando en consideración el marco jurídico existente, en particular lo referente a las facultades, competencias y atribuciones correspondientes al Senado de la República sobre la autorización de la salida de tropas fuera de la soberanía del país.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos sobre el proceso de reincorporación de México a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales

---

<sup>258</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, op. cit.*

<sup>259</sup> *Ibíd.*

<sup>260</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit.*

que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, la reforma de las Operaciones de Paz se explican como una serie de decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas que como se analizará más adelante se constituye como uno de los puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis.

Mientras que como decisiones reordenadoras la reforma de las Operaciones de Paz se refieren a aquellas que son adoptadas dentro, o al margen de las disposiciones reglamentarias internas de la Organización de las Naciones Unidas, con el objeto de reordenar funciones, acciones y programas. Así como la reestructuración de órganos, atribuciones o facultades tácitas o expresas, por lo que esta última clasificación es la que más ilustra la transición política por la que atraviesa el organismo multilateral en la actualidad resultado de las decisiones que se han materializado en su reforma estructural y orgánica<sup>261</sup>.

Esta decisión de alto nivel de nuestra política exterior multilateral es un acierto considerable sobre el posicionamiento internacional de México respecto a nuestros compromisos en materia de seguridad, defensa y paz internacionales, marcando la hoja de ruta de los términos en que tendrá lugar el desarrollo de dicha reincorporación a las Operaciones de Paz encaminando los esfuerzos para revitalizar la actuación de México en los asuntos multilaterales a partir del proceso de reforma del Sistema de Naciones Unidas.

*Se señala también que el gobierno mexicano advirtió que esta participación sería gradual, tanto en términos cuantitativos como en lo relativo al tipo de labores a desempeñar y que, en todo caso, estaría condicionada al cumplimiento de cuatro premisas básicas a saber: 1) un mandato claro del Consejo de Seguridad de la ONU, 2) el consentimiento expreso y la cooperación del Estado en donde se desplegaría la OMP, 3) la conformidad con el marco jurídico nacional y las prioridades de la política exterior y 4) la realización de tareas de índole humanitaria en beneficio de la población civil<sup>262</sup>.*

Al cierre de esta investigación la proposición formulada del parlamentarismo mexicano sobre la reforma de las ONUMPs a partir de la reincorporación en dichos mandatos directos del Consejo de Seguridad poniendo un importante énfasis en la cooperación y coordinación de diferentes dependencias gubernamentales como la

---

<sup>261</sup> VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, op. cit., p. 77.

<sup>262</sup> *Ibíd.*

Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Cancillería y el Senado de la República por medio de foros, congresos, seminarios, conversatorios, reuniones con el objetivo de generar masa crítica sobre el debate que supone el proceso de reincorporación de México en las ONUMPs versando en los preceptos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional y la teoría del institucionalismo neoliberal.

Completando lo anterior la metodología e instrumentación de trabajo bajo la que ha desarrollado el tema el Senado de la República se ha enfocado en los procesos de toma de decisiones de incorporar gradualmente contingentes militares de las Fuerzas Armadas de México en diferentes Operaciones de Paz que se mencionaron con anterioridad, mismas que han tenido como características comunes y exclusivas la invitación del país receptor a México para participar en las mismas.

*Otro anuncio relevante del que se ocupa la proposición es el que hiciera el Presidente de la República, el 22 de septiembre pasado (2015), durante la Cumbre sobre Operaciones para el Mantenimiento de la Paz auspiciada por las propias Naciones Unidas en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, con determinados compromisos a saber: 1) el reforzamiento de la presencia de integrantes del Ejército Mexicano participando en la Misión de las Naciones Unidas en Haití, en la Misión para el Referéndum del Sáhara Occidental así como la incorporación de efectivos mexicanos a la Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en Líbano y 2) la creación y puesta en marcha a partir del 2018, en coordinación con Naciones Unidas, de un Centro de Adiestramiento en México<sup>263</sup>.*

La reincorporación de México en las Operaciones de Paz contribuye a la promoción de los intereses nacionales, dotando a nuestro país de un valor estratégico y agregado por medio de la competitividad y la diversificación de sus relaciones internacionales, con base en una participación gradual, progresiva y militar a través de postulaciones individuales de elementos y contingentes militares.

De acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional se explica la decisión del Estado mexicano de adquirir experiencia logística necesaria en el terreno de las Operaciones de Paz e incentivar la generación de cuadros especializados, liderazgos en materia de seguridad y defensa internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas, contribuyendo con ello al fortalecimiento de los compromisos internacionales de México como parte de la reforma al régimen de la paz y seguridad internacionales, los procesos de desarme y los derechos humanos; así como abonando aspectos positivos en la construcción de la proyección y posicionamiento internacionales de México como un actor con responsabilidad global.

Coincido ampliamente con los postulados formulados por la Doctora María Cristina González quien plantea los elementos positivos más significativos que nos ayudan a entender las razones por las cuales en la actualidad nuestro país atraviesa por el importante proceso de reincorporación a las ONUMPs<sup>264</sup>, versando en la teoría del cambio rescato la importancia de encaminar los esfuerzos

---

<sup>263</sup> *Ibíd.*

<sup>264</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, op. cit., p. 62.



necesarios de revitalizar la actuación internacional de nuestras Fuerzas Armadas apostando un gran político por parte del Estado mexicano en cumplir a cabalidad nuestros compromisos pactados con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales en el marco de la Organización de las Naciones Unidas.

El estado del arte que guarda el proceso de reincorporación de México en las Operaciones de Paz se caracteriza por el envío de los primeros contingentes de las Fuerzas Armadas como diferentes agregados navales y militares por decreto del Poder Ejecutivo Federal y de conformidad con la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina a terreno en Operaciones de Paz de distinta naturaleza.

Lo anterior como parte de la puesta en marcha de un plan estratégico de seguridad y defensa integral de mediano y largo plazos tomando en consideración la evolución y complejidad de diferentes ONUMPs en el terreno como pone en contexto la teoría del poder y conflicto, excluyendo categóricamente aquellas políticas en las que se imponga la paz mediante el uso de la fuerza en las relaciones internacionales puesto que genera una contradicción inminente en la aplicación de nuestros principios de política exterior.

A este respecto, se han enviado hasta el momento 12 efectivos en MINUSTAH (Haití), MINURSO (Sahara Occidental) y UNIFIL (Israel y Líbano) con el objetivo de crear masa crítica, experiencia logística y recursos humanos propios con las ONUMPs, para ampliar el contingente de México en el futuro.

*La participación de México en las OMPs genera riesgos y oportunidades y por ello es necesario analizar las características de dichas misiones, conocerlas más, para poder tomar decisiones oportunas e informadas sobre el particular<sup>265</sup>.*

*La decisión de México de incorporarse a las ONUMPs es correcta, posiblemente tardía, pero no por ello menos importante. Es momento, por tanto, de fomentar el debate sobre el particular en el país, impulsando también el conocimiento acerca de lo que son las OMPs, sus características en el momento actual y los posibles derroteros que seguirán en los años por venir.*

*Para México será especialmente importante la selectividad, no sólo respecto a las misiones en las que participa y lo seguirá haciendo, sino también respecto a las tareas que llevará a cabo el personal emplazado, trátense de militares, policías o civiles. Cada OMP es distinta y la propia dinámica de los conflictos demanda un seguimiento periódico a todas y cada una de las misiones que se desarrollan, a efecto de tomar las mejores decisiones en torno a la contribución que podría efectuar el país<sup>266</sup>.*

Al cierre de esta investigación, el Gobierno Federal publicó un comunicado oficial en el que se da a conocer un balance general sobre la actuación de los contingentes militares mexicanos desplegados en el terreno de las diferentes Operaciones de Paz de las que participa México, haciendo un particular énfasis en los resultados positivos previstos como parte de este proceso de reincorporación gradual pronunciándose por la renovación del personal de estos mandatos<sup>267</sup>.

---

<sup>265</sup> *Ibidem*, Contraportada.

<sup>266</sup> *Ibidem*, pp. 64 y 65.

<sup>267</sup> SRE, *México renueva su personal desplegado en 2015 en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-renueva-su->

En mi perspectiva la información oficial dada a conocer de este balance es positiva ya que pone en contexto el cumplimiento de los objetivos planteados a partir de la instrumentación de esta decisión del Estado mexicano de conformidad con los planteamientos de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional a partir de funciones de asesoría y planeación logística de los contingentes mexicanos con sus pares de otros países en el terreno de las Operaciones de Paz con miras a lograr el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales versando en las premisas de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Finalmente de acuerdo con el método de política y derecho comparados es pertinente reflexionar en el análisis en prospectiva crítica y objetivamente la actuación y postura de México respecto al proceso de reforma de las Operaciones de Paz, concretamente en lo referente a la reforma del derecho militar vigente en México y la política de seguridad y defensa internacional de México.

Con el objetivo de dar a conocer algunas propuestas, acciones concretas y lecciones para la diplomacia multilateral mexicana en materia de seguridad y defensa enfocadas en el cumplimiento de la actual reincorporación gradual del Estado mexicano en las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, tomando como ejemplos el marco jurídico y la tradición de países como Canadá, entre otros más en esta materia.

#### 4.3.2. México y la no imposición de la paz (*peace enforcement*)

Como bien se ha hecho hincapié en las diferentes condiciones y características que deben poseer las Operaciones de Paz para que participe México de acuerdo con la tradición pacifista de México en congruencia nuestros principios de política exterior, estas deben tener como características no estar en contraposición con los principios de política exterior, en particular en referencia al tema del intervencionismo por razones humanitarias de conformidad con la teoría del poder y conflicto que ha cobrado en años recientes importancia a partir de la promoción emprendida por los miembros permanentes del Consejo de Seguridad para lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como lo sostienen las premisas de la teoría del institucionalismo neoliberal y la teoría de los regímenes internacionales.

A este respecto, vale la pena hacer énfasis en la postura oficial de la diplomacia mexicana al rechazar categóricamente la tesis propuesta por el finado Ex Secretario General Boutros Boutros Ghali sobre la imposición de la paz contenida en la denominada “Agenda para la Paz” de 1993<sup>268</sup>.

Con base en lo anterior retomando la teoría de la toma de decisiones la diplomacia multilateral de México en materia de seguridad y defensa internacionales ha marcado una postura firme y determinante sobre el tipo de

---

personal-desplegado-en-2015-en-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu [fecha de consulta: domingo 29 de mayo de 2016].

<sup>268</sup> ONU, *La consolidación de la paz y las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacebuilding/pbso/pbun.shtml> [fecha de consulta: lunes 31 de octubre de 2016].

mandatos en los que México participa y puede llegar a participar en el futuro. En este sentido, podemos identificar como comunes denominadores de todas ellas que México participar de diferentes Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz a partir del establecimiento de un mandato claro y con el consentimiento del país receptor para contribuir en asuntos humanitarios.

Redondeando lo anterior, apelando a la teoría del institucionalismo neoliberal de conformidad con nuestros principios de política exterior México las Operaciones de Paz no deben imponer la paz o recurrir al uso de la fuerza para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, es decir, México rechaza la tesis de la responsabilidad de proteger y el intervencionismo por razones humanitarias por lo que solamente los contingentes mexicanos en Operaciones de Paz participarán por invitación para crear nuestros propios recursos humanos con base en la experiencia internacional adquirida, con el objetivo de especializar a nuestras Fuerzas Armadas más allá de la seguridad y defensa de la soberanía nacional.

*[...] lo mejor es evitar operaciones de imposición de la paz, no sólo porque la línea que las separa de la intervención es muy tenue, sino porque también comprometen la integridad física de las personas que participan en ellas, dado que por la violencia que caracteriza a los conflictos en los que es menester “imponer la paz”, las fuerzas de paz de la ONU han debido entrar en cruentos combates a un costo humano y material altos. Al respecto, México, dada la posición que mantiene a favor de la “no intervención”, ha descartado que la participación en las OMPs sea para “imponer la paz”.*

*Por lo tanto, el país no iría a misiones de este tipo, si bien no se descarta que Naciones Unidas invite al país a formar parte de misiones más “beligerantes”, aspecto delicado. Incluso la presencia de México en OMPs amparadas en el capítulo VI de la Carta de la ONU no omite la posibilidad de que cambie el mandato de la misión en curso, de manera que el país podría encontrarse operando en un escenario en el que, al transformarse el perfil de la misión, conforme a, por ejemplo, lo dispuesto en el capítulo VII, se producirían problemas de compatibilidad con la política exterior mexicana.*

*El siguiente tema es que en México se piensa que enviar a miembros de las fuerzas armadas a OMPs dejaría indefenso al país, al desplegar soldados y marinos en el exterior, distrayéndolos de las tareas de seguridad interior que efectúan para combatir a la delincuencia organizada. Al respecto es pertinente aclarar que la participación de México se vislumbra de manera paulatina, con un número reducido de efectivos militares que desarrollarían, entre otras, tareas como observadores de un cese al fuego, asistencia a la población –por ejemplo con médicos, ingenieros y otros profesionales-, etcétera. Para ello no es necesario desplegar decenas de batallones<sup>269</sup>.*

Para la teoría de los regímenes internacionales la postura de México sobre la tesis de imposición de la paz por conducto de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz. De esta manera de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales los posicionamientos multilaterales de

---

<sup>269</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, op. cit., pp. 64 y 65.

México en este rubro en particular de la reforma de las Operaciones de Paz tendrá insertarse en un nuevo sistema de seguridad colectiva de la Organización de las Naciones Unidas más coherente y dinámico, más inteligente, y sobre todo más humano, en referencia y defensa de la tesis del intervencionismo por razones humanitarias. Explicando la crisis multidimensional por la que atraviesa las Naciones Unidas y las operaciones de paz en particular deriva de la insuficiencia financiera y logística en la cobertura de personal, armamentos y recursos para sacar adelante los mandatos que son encomendados por Naciones Unidas.

Desde la perspectiva de la teoría crítica marxista la postura de la diplomacia multilateral mexicana sobre la tesis de la imposición de la paz como parte central de la reforma de las Operaciones de Paz ya que este contexto de referencia es de bastante utilidad analítica para entender la articulación en la narrativa del discurso político de estas escuelas de pensamiento cuyas aportaciones han contribuido desde el academicismo y determinados círculos de poder de intelectuales en la construcción sistémica anacrónica y asimétrica de las instituciones internacionales que permanecen en la actualidad, como la actual tesis del intervencionismo por razones humanitarias a cuya tesis se niega a reconocer la política exterior de México.

De esta manera, la postura de México sobre la no imposición de la paz se caracteriza por ser una visión contestaria, antisistémica y contrahegemónica<sup>270</sup> ya que critica el orden asimétrico y antidemocrático en los procesos de toma de decisiones establecido por las Grandes Potencias en su calidad de miembros permanentes del Consejo de Seguridad en los que ha incurrido el Sistema de Naciones Unidas a lo largo de su historia resultado de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos mediante la promoción de la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger como políticas que transgreden los principios de política exterior de México.

Desde la perspectiva crítica marxista es vital poner en contexto los procesos de emancipación al encaminar la acción conjunta de los países menos beneficiados de la dinámica de la Organización de las Naciones Unidas buscando la generación de los canales y espacios apropiados de diálogo y negociación multilaterales y gobernabilidad democrática en el foro internacional más acabado que hemos logrado edificar como humanidad, por lo que la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger.

Asimismo, la teoría crítica marxista en el análisis de la posición de México sobre la no imposición de la paz busca en esencia romper estructuralmente con la tesis formulada por Vasiliy Vasilyevich Vakhrushev que sostiene que el fenómeno de la Organización Internacional se resume como la institucionalización hegemónica de la dependencia<sup>271</sup>, constituyéndose como parte de los instrumentos y métodos modernos de dominación, colonización moderna o neocolonialismo.

Por lo anterior, en los posicionamientos de México se reafirma que la tesis de la imposición de la paz debe revertir categóricamente relaciones de poder y dominación, que en la opinión de las posiciones radicales de esta teoría

---

<sup>270</sup> GRAMSCI, Antonio, *op. cit.*

<sup>271</sup> VAKHRUSHEV, Vasiliy Vasilyevich, *op. cit.*

argumentan que de sencillamente es imposible, como consecuencia de los innumerables candados con los que se encuentra plagada la Carta de San Francisco misma que legitima y reconoce los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias.

Por lo anterior, la importancia de estudiar los periodos de crisis con base desde este enfoque radica en que se constituyen como coyunturas críticas y decisivas para en la instrumentación de movimientos fragmentadores en la correlación de fuerzas y el inminente abuso del poder político que han contribuido en gran medida al repliegue del grueso de los miembros de las Naciones Unidas frente a las grandes hegemonías como son utilizadas la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger como son percibidas por la Cancillería mexicana.

En este sentido se aborda también el fenómeno de la segmentación de los procesos de inclusión/exclusión a partir del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger en la reforma de las Operaciones de la Paz encaminando los esfuerzos necesarios en los procesos aperturistas y democratizadores como alternativas a la incorrecta aplicación del concepto de democratización en los procesos de toma de decisiones que ha prevalecido en la dinámica de la Organización de las Naciones Unidas bajo criterios de jerarquización en los que se promueven los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias como lo pone en contexto la diplomacia multilateral mexicana.

Coincido que el punto de debate a considerar en el análisis reformista por parte de la diplomacia multilateral mexicana en el corto y mediano plazos refiere a la reforma de la no intervención como principio tradicional y rector por excelencia de nuestra política exterior y de nuestras relaciones internacionales en general, frente a la tendencia del aumento progresivo sobre la adopción de la política de seguridad y defensa internacionales sobre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger tomando en consideración la ingobernabilidad de los Estados como lo pone en contexto la teoría del poder y conflicto.

Sumado al discurso hegemónico dominante de la pérdida de las instituciones democráticas y el estado de derecho a consecuencia de las cruentas guerras civiles al interior de los Estados, misma que se vincula significativamente por la tesis la paz impuesta que postulara el entonces Secretario General Boutros Boutros Ghali en el contexto en que se comenzó a cobrar una fuerte importancia el tema de la reforma estructural y orgánica del Sistema de Naciones Unidas.

Con base en el planteamiento anterior a partir de las premisas de la teoría del cambio esta investigación pretende también hacer un llamado a los tomadores de decisiones de la Cancillería mexicana encargados de la formulación de la política de seguridad y defensa nacional e internacional, con el objetivo de subrayar a las autoridades competentes esta problemática para repensar la actuación internacional de nuestras Fuerzas Armadas en el marco de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento Paz a partir de la evolución de la conflictividad interna e internacional versando en la teoría del cambio en cuyos escenarios prospectivos de manera directa e indirecta se dibuja que nuestro país se va involucrando progresivamente, como parte del cumplimiento de los nuestros

compromisos y responsabilidades con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

#### 4.3.3. Propuesta de creación de centros nacionales de seguridad, defensa e inteligencia militar en la formación, capacitación y especialización estratégica sobre Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz

Como parte del proceso de reincorporación de México en las Operaciones de Paz de la ONU, se mencionó en líneas anteriores la proposición formulada del presidente Enrique Peña Nieto, a saber:

2) *la creación y puesta en marcha a partir del 2018, en coordinación con Naciones Unidas, de un Centro de Adiestramiento en México*<sup>272</sup>.

De acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional considero que esta propuesta en la que participa activamente México es bastante innovadora y genera aportes significativos en particular a la especialización de nuestras Fuerzas Armadas en materia de Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz a partir de la creación de centros de seguridad, defensa e inteligencia militar para la formación de cuadros especializados en mantenimiento de la paz y seguridad internacionales tomando en consideración de acuerdo con el método de política y derecho comparados de países con una amplia tradición en Operaciones de Paz<sup>273</sup>.

A este respecto vale la pena señalar la importancia de incorporar la enseñanza de lenguas extranjeras en estos centros especializados en particular el idioma inglés y las demás lenguas de trabajo oficiales del Sistema de Naciones Unidas, por la utilidad práctica, valor agregado y capital político que supone el dominio de varios idiomas generando canales de comunicación e información esenciales entre los contingentes civiles y militares con la población encaminando esfuerzos al oportuno cumplimiento del mandato de la Operación de Paz correspondiente a la que se les proporciona asistencia humanitaria dotando de mayores herramientas al trabajo de los contingentes civiles y militares en las Operaciones de Paz.

#### 4.3.4. Asignaturas pendientes y la reforma al marco jurídico nacional en materia de seguridad y defensa para la incorporación plena a las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz: los casos de la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Senado de la República

Al cierre de esta investigación una de las mayores asignaturas pendientes en el proceso de reincorporación de México en las ONUMPs refiere al lento avance mostrado por el parlamentarismo mexicano, en particular la actuación institucionalizada del Senado de la República en la implementación de una política

---

<sup>272</sup> SRE, *México renueva su personal desplegado en 2015 en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU*, op. cit.

<sup>273</sup> ROSAS González, María Cristina, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, op. cit., p. 66.

integral en materia de seguridad y defensa nacional e internacionales apelando a los pronunciamientos de la teoría del poder y conflicto.

Con base en lo anterior, es importante tomar en consideración el proyecto formulado por la Comisión Relaciones Exteriores Organismos Internacionales correspondiente a la LXIII Legislatura mismo que se enfoca en la trascendencia política de la participación de México en estas Operaciones de Paz mediante el impacto de esta nueva política exterior en materia de seguridad y defensa debe ser reformada ampliando:

*“la pertinencia, alcances, implicaciones y posibles necesidades regulatorias de la participación de México” en estas operaciones. Se señala también que las 16 operaciones para el mantenimiento de la paz en curso se desarrollan en circunstancias complejas para la preservación de la integridad territorial de distintos países, la implementación y supervisión de acuerdos de cese al fuego y las necesidades de protección de la población civil y el suministro de ayuda humanitaria*<sup>274</sup>.

Vale la pena señalar entonces que dentro del proyecto de reforma enunciados por esta Comisión del Senado se destaca la importancia de la generación de información estratégica con la finalidad de dar seguimiento a la experiencia adquirida por los contingentes militares en el terreno registrando en una hoja de ruta los avances adquiridos en el terreno para conocer el proceso de involucramiento del personal civil y militar mexicanos en las diversas estrategias y actividades logísticas desarrolladas en el terreno para informar puntualmente al Gobierno mexicano la manera en que se va desarrollando la actuación de las Fuerzas Armadas en las diferentes Operaciones de Paz de las que participa México<sup>275</sup>.

Asimismo, vale la pena señalar algunos planteamientos sobre algunas asignaturas pendientes en el proceso de la reforma al marco jurídico nacional en materia de seguridad y defensa para la incorporación de las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz: los casos de la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones enunciadas por el Doctor Velázquez Elizarrarás quien plantea una clasificación sobre los principales tipos de toma de decisiones en organismos internacionales que sirven de bastante utilidad para explicar el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas.

En primer lugar, las decisiones presupuestales que son aquellas de amplia gama que se adoptan en relación con la captación de recursos, obtención de apoyos de toda naturaleza, realización de actividades remuneradas, ampliación de fondos ordinarios o realización de extraordinarios y, en general, todos aquellos medios factibles de contribuir a reforzar la estructuras presupuestales de la Organización de las Naciones Unidas.

Lo anterior, con el objetivo de resolver la crisis financiera que limita su actuación en las relaciones internacionales contemporáneas derivado de la falta de fondos estructurales en proyectos y programas se constituye como uno de los

---

<sup>274</sup> *Ibíd.*

<sup>275</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, op. cit.*

puntos más críticos por los que hoy más que nunca se demanda la puesta en marcha de los esfuerzos institucionales e internacionales necesarios para superar dicha parálisis generando los espacios idóneos para el involucramiento progresivo de la diplomacia mexicana en Operaciones de Paz.

El proyecto formulado en la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales del Senado de la República contempla los ejes focales para la correcta instrumentación de una política integral en materia de seguridad y defensa en las Operaciones de Paz de Naciones Unidas a partir de los diversos mecanismos e instrumentos que contempla el mismo de conformidad con la teoría del cambio. Asimismo, es importante hacer hincapié en la cooperación y coordinación logísticas necesarias que reconoce el Senado en diversas tareas de naturaleza humanitaria de acuerdo con la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional. Redondeando este planteamiento es pertinente reflexionar en las importantes asignaturas pendientes de la política y el derecho internos de México en la consecución correcta de nuestra reincorporación gradual a las Operaciones de Paz de las Naciones Unidas.

Haciendo necesario e impostergable el diseño de estrategias apropiadas que redunden en una correcta política integral entre la Secretaría de la Defensa Nacional, la Secretaría de Marina, la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Senado de la República, por mencionar las instituciones decisoras en materia de seguridad del Estado mexicano, de conformidad con nuestros compromisos internacionales adquiridos en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Para la teoría del institucionalismo neoliberal en términos generales, el Punto de Acuerdo del dictamen del Senado parte de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 fracción I y 89 fracción X de la Constitución Política<sup>276</sup> mismo que se centra en que la Cancillería remita de manera periódica y semestral al Senado de la República un informe que integre los objetivos, naturaleza, alcances, modalidades y civiles mexicanos en el terreno.

Respecto a las consideraciones del dictamen, la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales defiende, argumenta y justifica la importancia de que el Senado de la República cuente con la información necesaria de la actuación desempeñada por los contingentes militares las diversas Operaciones de Paz de las que México participa como parte de la reincorporación de México con los compromisos de la agenda global en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacional, derechos humanos, ayuda humanitaria y la reconstrucción posconflicto.

El tema de la información para el Senado es importante ya que permitirá al Senado de la República la supervisión de los de los ejes centrales de política exterior de México como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales a partir de la identificación de los riesgos y oportunidades de la actuación de México en las Operaciones de Paz de conformidad con el derecho positivo mexicano y en armonía con el estado derecho internacional y el constitucionalismo que consagra la Carta de San Francisco tomando en consideración los preceptos de la teoría de

---

<sup>276</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit.*



la comunidad o el gobierno internacional y la teoría de los regímenes internacionales.

*Así, por ejemplo, se detalla que “uno de los criterios que han determinado la participación gradual de México en las OMP” ha sido “identificar las misiones en donde se concentra una alta participación de países iberoamericanos, con el interés de estrechar vínculos de cooperación entre las Fuerzas Armadas de México y de dichos países. En tal virtud, Chile y España fueron de los primeros países iberoamericanos que se acercaron a nuestro país para formular ofrecimientos de capacitación y cooperación en el ámbito de las OMP”<sup>277</sup>.*

Respecto al planteamiento anterior, retomando la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional coincido ampliamente en el análisis de diversos multilateralistas especialistas en el Sistema de Naciones Unidas y de las Operaciones de Paz en particular, en el sentido de la importancia del reconocimiento del factor iberoamericano en la etapa inicial actual en la que se encuentra la reincorporación de México en las ONUMPs ya que tomando en consideración a nivel del análisis comparativo la experiencia en el terreno de los diversos países iberoamericanos en diferentes Operaciones de Paz.

En este sentido encontramos como un significativo factor potencial la afinidad lingüística con el idioma español por la facilidad que supone la coordinación logística en el terreno con los contingentes de países iberoamericanos con el objetivo central de aprender de estos la forma de actuar a nivel práctico el despliegue de una Operación de Paz principalmente en actividades humanitarias.

Resumiendo, versando en la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional el Senado de la República se pronuncia por la correcta y estrecha coordinación logística entre las diferentes dependencias públicas involucradas en la construcción de una política integral en materia de seguridad y defensa nacional e internacional para cumplir con los compromisos adquiridos con las Operaciones de Paz informando semestralmente al Senado de la República los objetivos, naturaleza, alcances, modalidades y desarrollo de la actuación de los contingentes mexicanos en el terreno.

Lo anterior desde una perspectiva normativista y juricista de conformidad con lo dispuesto en los artículos 72 y 76 fracción I y III de nuestra Constitución Política, así como en lo dispuesto en los artículos 85, 86, 94 y 103 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos así como los artículos 113 numeral 2, 117, 135 numeral 1, fracción I, 182, 183 y 190, 191, 192 y demás relativos del Reglamento del Senado de la República<sup>278</sup>.

*El 8 de marzo de 2016 los Senadores integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales, la Senadora Presidenta Laura Angélica Rojas Hernández y los Senadores Secretarios Angélica del Rosario Araujo Lara y Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez, presentaron ante el Salón del Pleno de la H. Cámara de Senadores la presente Proposición con Punto de Acuerdo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 numeral 1 fracción II y 276 numeral 1 del Reglamento del Senado de la República.*

---

<sup>277</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, op. cit.*

<sup>278</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit.*

*En esa misma fecha, mediante el oficio número, la Mesa Directiva de la H. Cámara de Senadores dispuso que dicha Proposición con Punto de Acuerdo se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales*<sup>279</sup>.

De acuerdo con la teoría crítica marxista desafortunadamente pese a los recientes avances legislativos encaminados supuestamente encaminar los esfuerzos necesarios en construir una política integral en materia de seguridad y defensa nacional e internacional choca con la realidad que en la actualidad el sistema político mexicano carece de una política de seguridad y defensa sólida y coordinada ya que las políticas enunciadas en nuestra Carta Magna y demás leyes secundarias como las emanadas de la Secretaría de Defensa Nacional y la Secretaría de Marina que en su conjunto comprenden el marco jurídico vigente en materia seguridad nacional e internacional evidenciando una innumerable serie de lagunas jurídicas que se caracterizan por una excesiva visión caduca, nacionalista y enfocada a la defensa de las amenazas externas como si nuestro país viviera todavía inmerso en el siglo XIX ignorando la dinámica de las relaciones internacionales de México con las que se conduce en la actualidad nuestra política exterior multilateral en particular con la Organización de las Naciones Unidas de la política de seguridad nacional.

De acuerdo con la teoría del cambio a consecuencia del predominio de visión dualista del derecho constitucional mexicano. Por lo que considero que México debe abandonar en general la tesis dualista del derecho que ha generado repetidos casos conflicto de leyes y el rezago generalizado del derecho positivo mexicano respecto a los compromisos adquiridos por el Estado mexicano con el derecho internacional en particular de los preceptos emanados por la Carta de San Francisco y el Sistema de Naciones Unidas.

Con base en la problemática anterior desde mi perspectiva aplaudo ampliamente la decisión de política exterior emprendida por la actual administración en materia de seguridad internacional que marca un importante parteaguas en las contribuciones del Estado mexicano de participar activamente en el proceso de reforma integral de las Naciones Unidas por conducto nuestra reincorporación gradual a las Operaciones de Paz.

Lo anterior redundante positivamente en el compromiso internacional del multilateralismo de México de construir un mundo pacífico libre del flagelo de la violencia y la guerra para nuestras generaciones futuras haciendo de las Naciones Unidas el foro internacional por excelencia en el que se ventilen y negocien los conflictos de los Estados que integran este organismo, en suma, la solución pacífica de controversias de conformidad con las premisas de la teoría de la comunidad o el gobierno internacional.

Por lo que a mi consideración México debe apostar por la adopción de una visión monista del derecho internacional, de manera armonizada entre las esferas del derecho interno y el derecho internacional incluida la política de seguridad y defensa de México para cumplir a cabalidad el proceso de reincorporación de México con las Operaciones de Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y

---

<sup>279</sup> SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, op. cit.*

en general contribuir desde la posición de nuestro país positivamente a la reforma integral, estructural y orgánica del Sistema de Naciones Unidas.

Surge tomando en consideración el método de política y derecho comparados un interesante debate sobre el vacío jurídico existente en nuestra legislación nacional en particular por la falta de ejercicio de los plenos poderes legislativos al Senado de la República de acuerdo con el artículo 76º fracción III para trabajar y legislar con la figura de las Operaciones de las Naciones Unidas <sup>280</sup> para el Mantenimiento de la Paz en nuestra Carta Magna evidenciando a partir de este rezago de nuestro sistema jurídico la falta de congruencia y actualización de México con la política exterior multilateral que desarrolla con la Organización de las Naciones Unidas nuestros compromisos con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales

En este sentido esta investigación pretende hacer un claro llamado para reformar nuestra legislación nacional en materia de política de seguridad y defensa, en particular en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales por conducto de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz, con el objetivo de armonizar el sistema jurídico mexicano con el derecho internacional y el constitucionalismo internacional consagrado por la Carta de San Francisco.

Sin embargo, para la teoría del cambio desde una visión monista, parroquialista e incongruente del sistema jurídico mexicano y el constitucionalismo internacional consagrado en la Carta de San Francisco se aprecia de acuerdo con los preceptos del artículo 133º constitucional con toda claridad la igualdad jurídica y jerárquica de nuestra Carta Magna y los tratados internacionales<sup>281</sup>, entre ellos la Carta de San Francisco que recoge los preceptos para el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales por conducto de las Operaciones de Paz.

Por lo que a la luz de la metodología de política y el derecho comparados de acuerdo con la experiencia de diversos países que mantienen una participación activa en estas Operaciones como Canadá, el Senado de la República debe promover un esquema de regulación de estas participaciones para resolver estructuralmente de fondo la añeja problemática del reconocimiento de la jurisdicción internacional de la Organización de las Naciones Unidas apelando a los principios de constitucionalidad y legalidad de conformidad con los enfoques ético-normativistas en el análisis de la reforma, encaminando los esfuerzos necesarios para garantizar certeza jurídica, transparencia, rendición de cuentas, alcances, especificidades necesarias en la correcta interpretación de estos mandatos del Consejo de Seguridad como lo pone en contexto la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional.

Asimismo considero que es importante subraya la importancia del debate teórico y doctrinario que surge alrededor de la calidad de observaciones militares que guardan los efectivos mexicanos enviados a las diferentes Operaciones de Paz que dicho sea de paso su designación nunca paso por la decisión del Senado de la República al no considerarlos tropas.

---

<sup>280</sup> *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, op. cit.*

<sup>281</sup> *Ibíd.*

Finalmente esta problemática genera diversas imprecisiones jurídicas y conceptuales sobre la definición correcta de tropa que debe ser utilizada para que el Senado pueda ejercer plenamente esta facultad constitucional de autorizar la salida de tropas del país, por lo que como parte del estado del arte que guarda este interminable conflicto jurídico-político México solamente mantiene su postura de defender que todas las ONUMPs de las que participe deben ser misiones humanitarias e inscritas dentro del marco de acción del Sistema de Naciones Unidas sin establecer los parámetros mínimos de éstas últimas sin resolver claramente a nivel estructural una de las mayores asignaturas pendiente en reforma del Estado mexicano entre las que destaca una reforma integral a nuestros principios de política exterior en este caso aplicados al plano multilateral de la Organización de las Naciones Unidas a partir de una participación activa de los tres poderes de la Unión.

## CONCLUSIONES

Una vez analizadas las diversas propuestas de reforma integral, estructural y orgánica al Sistema de Naciones Unidas presentadas a lo largo de esta investigación se comprobó satisfactoriamente el sistema de hipótesis y objetivos centrales y secundarios planteados al comienzo de esta investigación.

Con base en los argumentos analizados en la presente investigación se comprobó al amparo del método historiográfico que la contextualización y evolución del Sistema de Naciones Unidas como actor protagónico en la dinámica de la política internacional contemporánea.

También se problematizó sobre la naturaleza de las causas de su reforma demandan del organismo multilateral instrumentar cambios impostergables y urgentes que demanda la sociedad internacional de su actuación en el sistema político mundial de la posguerra fría a partir de la identificación de nuevos actores internacionales muchos de ellos catalogados como no tradiciones, así como de nuevas amenazas que suponen un peligro al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo, se analizaron diversas aproximaciones teórico-metodológicas en torno al proceso de reforma institucional de la Organización de las Naciones Unidas, en este sentido a la luz de la teoría de la toma de decisiones se demostró que la Asamblea General y el Consejo de Seguridad deben modificar de fondo los sistemas de votación, las negociaciones multilaterales y la construcción de políticas internacionales a partir de la tesis de la apertura y democratización en los máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas para hacer frente a los desafíos que se presentan en el siglo XXI en beneficio de los pueblos del mundo.

Se demostró que la continuidad en la actuación del Consejo de Seguridad podría perder credibilidad y legitimidad internacionales en las decisiones coercitivas que emite (*hard law*), por lo que ante la parálisis progresiva y sistémica por la que atraviesa el órgano decisor está generando un efecto contagio al resto de los componentes del organismo multilateral cuestionado por la sociedad internacional, la opinión pública internacional, multilateralistas, críticos y detractores de la actuación de la Organización de las Naciones Unidas en sus acciones ante la falta prestigio internacional, marginalidad e inoperancia por la que atraviesa en la actualidad.

Así como la manera en la que inciden en los procesos de toma de decisiones ya que podríamos incurrir en el grave error de tratarse de un disfraz que utilizan las Grandes Potencias para hacer creer al resto de los Estados miembros de la Organización de las Naciones Unidas que se está instrumentando una reforma sin que esta sea necesariamente integral y que resuelva de fondo las grandes problemáticas sistémicas.

Esta investigación concluye que la propuesta de la supresión del derecho de veto lejos de ser el camino aperturista y democratizador a seguir para la construcción de una reforma integral que resuelva la crisis multidimensional de la que hablamos atraviesa el Sistema de Naciones Unidas, genera el encono de los actores involucrados en los procesos de toma de decisiones.

Se constituye en sí misma en una arma de doble filo que de no ser instrumentada de manera correcta puede conducir al grueso de las propuestas de reforma a un callejón sin salida o a un círculo vicioso que traerá en consecuencias la carencia de un consenso generalizado sobre el proceso de reforma institucional haciendo evidentes las posiciones divergentes y la polarización política de las visiones encontradas ocasionando choques y la inevitable postergación de los cambios urgentes que requiere el organismo multilateral.

Con base en este complejo contexto la postura de esta investigación sobre el futuro de la utilización del derecho de veto o principio de unanimidad se pronuncia por encaminar y proponer reformas al derecho de veto, como el veto colectivo o el veto ponderado.

Rompiendo con la discrecionalidad que guardan las Grandes Potencias para determinar estas amenazas en las negociaciones que tienen lugar en el “cuarto de al lado”, contribuyendo de esta manera a los procesos de democratización, transparencia y rendición de cuentas del órgano decisor.

Respecto al proceso de reforma integral de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz una de mis principales conclusiones refiere a incentivar la pacificación, control y gestión de las crisis políticas (*peace making*) en la defensa y promoción de la diplomacia preventiva que constituyen un mantenimiento de la paz y seguridad, las instituciones soberanas y democráticas de los Estados que se trate, la falta de estado de derecho e ingobernabilidad identificando, analizando e investigando los focos rojos de conflictos potenciales y guerra civiles interétnicas y sectarias.

Tomando en consideración el dinamismo y evolución de las Operaciones de Paz de tradicionales a multidimensionales desde el orden mundial de la posguerra fría, así como la interdependencia del sistema político mundial en el que uno de los grandes desafíos que atraviesa el régimen de paz y seguridad internacionales refiere a la internacionalización de los conflictos internos por los cuantiosos recursos financieros, logísticos y humanos que supone la puesta en marcha de una nueva Operación de Paz en el marco de los procesos de globalización de la economía política internacional y la mundialización de los procesos culturales.

Un desafío importante de las ONUMPs gira en torno al perfeccionamiento de las misiones políticas especiales enfocadas a la reconstrucción post-conflicto (*peace building*). Asimismo, se debe tomar en consideración la perspectiva e igualdad de género en la cuota de efectivos militares y civiles entre hombres y mujeres desplegados en el terreno.

El rompimiento del monopolio del Consejo de Seguridad sobre el régimen de paz y seguridad internacionales instando a la incorporación de nuevos sujetos y actores internacionales involucrados, como la significativa actuación de las empresas militares y de seguridad privada internacionales por los costos financieros, logísticos y humanitarios que supone en la construcción y mantenimiento de una paz sustentable en los conflictos que se desarrollan en el escenario internacional.

Rescato la reflexión formulada por el Doctor Juan Carlos Velázquez Elizarrarás quien plantea como parte de la reforma de las Operaciones de Paz la reducción gradual del enfoque militar y reforzamiento del manejo político de las ONUMPs a partir de la desideologización del Consejo de Seguridad, encaminando esfuerzos para la prevención y mantenimiento de la paz.

No existe a través de un sistema de alerta temprana y gestión de los conflictos a partir del reconocimiento de la complejidad multidimensional de la conflictividad en el mundo para llegar a la consecución de una paz sustentable o paz duradera de acuerdo con los principios del consentimiento, la imparcialidad y la no utilización de la fuerza salvo en caso de legítima defensa y defensa del mandato encaminando los esfuerzos para evitar el surgimiento de una tercera guerra mundial.

La reforma integral de la Asamblea General debe dirigirse a constituirlo en un órgano deliberativo, generador de normas y decisiones, mejorando su sistema de votación por mayoría proporcional en la toma de decisiones, así como encaminar los esfuerzos en su interior a partir del reconocimiento del poder del consenso entre los miembros que la componen, como un verdadero instrumento de poder para cabildear, negociar y construir acuerdos políticos de alto nivel en los procesos de toma de decisiones junto al Consejo de Seguridad.

Por lo que como parte de las conclusiones generales sobre la Asamblea General las propuestas de reforma del órgano decisor deben estar centradas en su adelgazamiento y eficientización, ampliando la agenda de trabajo en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales, evitando a partir de este esquema horizontal, democratizador y reformista el protagonismo hegemónico, asimétrico y anacrónico del Consejo de Seguridad.

No podemos dejar de subrayar que la crisis institucional del Sistema de la ONU genera que sus miembros opten por recurrir a foros, mecanismos e instrumentos institucionales alternos como la bilateralización y la regionalización de las relaciones internacionales para la consecución de sus objetivos de política exterior y la satisfacción de sus intereses nacionales como alternativa a las fallas, incongruencias y contradicciones sistémicas en el funcionamiento de la Organización de las Naciones Unidas.

Es importante señalar que se cumplió satisfactoriamente con los objetivos planteados en cada capítulo de esta investigación. De acuerdo con el objetivo

principal de analizar la naturaleza, características y alcances del proceso de reforma integral de fondo del Sistema de la ONU a partir de la actuación del Consejo de Seguridad y Asamblea General como los mayores órganos decisores e impulsores de la Reforma como lo consagra la Carta constitutiva del organismo.

Redondeando lo anterior, como parte de los objetivos secundarios planteados se destacó la crisis de legitimidad, representatividad y del multilateralismo misma que genera el protagonismo político del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se resolverá a partir de un sistema de pesos y contrapesos en la balanza del poder con la Asamblea General.

Propuesta de modelo teórico-metodológico y conceptual de “Reforma Estructural” en el estudio crítico de la Organización Internacional

Como parte de una de las aportaciones de esta investigación al estudio crítico de la Organización Internacional, las Relaciones Internacionales, y las Ciencias Políticas y Sociales en general se centra en la propuesta de un marco teórico-metodológico, epistemológico, paradigmático y conceptual de la reforma estructural a la comunidad epistémica de Relaciones Internacionales en general y de la Organización Internacional en particular.

Tomando como modelo de referencia el estudio de caso presentado en esta investigación sobre el proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas, por lo que esta propuesta teórica se inserta en el espectro de las instituciones internacionales sin ánimos de encasillarse como una más de las innumerables propuestas de corte eurocentrista, tradicional y cuyos marcos de explicación lo hacen a partir del pensamiento dominante en nuestra disciplina.

Esta propuesta teórica toma en consideración en su análisis crítico factores económicos, políticos, sociales y jurídicos como una primera clasificación general de las misma, por lo que una vez planteado este enfoque supone una reflexión más detallada del fenómeno en cuestión a partir de variables diplomáticas, burocráticas, de gestión administrativa y de la articulación de un discurso político lógico y coherente de la política bajo la que operan los organismos internacionales enfocando su atención en los procesos estructurales y organizacionales de reforma.

Por lo anterior, la propuesta teórica de “Reforma Estructural” busca consolidarse como un enfoque reconocido y utilizado por la comunidad epistémica de Relaciones Internacionales en la realización de investigaciones y el proceso de enseñanza-aprendizaje a nivel docente con base en una metodología de estudio trans, multi e interdisciplinaria características de nuestra disciplina cuyos marcos heurísticos pueden ser replicado y adaptados ampliamente en el análisis crítico y objetivo de otras Ciencias Políticas y Sociales como el derecho, la sociología, la economía y la ciencia política mismas que analizan desde sus respectivas



trincheras de estudio los actuales proceso de reforma estructural por los que atraviesan diversos organismos e instituciones internacionales, por ejemplo los organismos especializados del Sistema de Naciones Unidas cuya problemática organizacional es compleja y requiere marcos teóricos holísticos de interpretación científica para conocer la trayectoria de sus respectivos procesos de reforma por los que atraviesan o están pendientes de ser modificados.

Las naturaleza de este modelo teórico se sustenta en la organización, clasificación y sistematización de información y datos a través de su procesamiento con el objetivo de vislumbrar y dilucidar la toma de decisiones de actores internacionales como organismos e instituciones internacionales que impactan en la política internacional, la política exterior de los Estados y demás actores internacionales no tradicionales que circundan el plano multilateral.

De tal manera que la finalidad de esta propuesta teórica consiste en *un esfuerzo intelectual, sistemático y coherente que aspira al conocimiento de un segmento específico y diferenciado de la realidad social*<sup>282</sup>. Problematizando sobre las relaciones causales, fuerzas condicionantes, nociones, conceptos y categorías de análisis que orientan e impulsan los procesos de reforma al interior de las instituciones internacionales. Esta propuesta teórica aspira a la construcción paradigmática de escenarios en el análisis heurístico y hermenéutico del sistema político mundial y la política internacional, con capacidad de influencia en el devenir de (los) fenómenos de la praxis social<sup>283</sup>.

Vale la pena señalar entonces que los planteamientos de la “Reforma Estructural” generan aportaciones significativas a la construcción de pensamiento y conocimiento científico-social constituyéndose como un esfuerzo cognoscitivo y teleológico con apego a los debates, así como a los marcos teórico-metodológicos y conceptuales de la comunidad epistémica de Relaciones Internacionales a nivel nacional e internacional, al abordar un objeto de estudio de particular interés en los centros de enseñanza sobre Relaciones Internacionales, Estudios Internacionales, Estudios Globales, Ciencias Diplomáticas, y demás centros de educación superior en los que se estudia el fenómeno de la realidad internacional en los que se muestra una tendencia significativa por el análisis de los actores y procesos internacionales a través de las reformas estructurales y organizacionales en la actualidad y en prospectiva.

Por otra parte como promotor de este enfoque teórico considero que cuenta con un sólido sustento metodológico y conceptual al conjuntar una pormenorizada investigación científico-social, selección de fuentes y procesamiento de información, derivando a la postre en una consecución de una correcta articulación

---

<sup>282</sup> SARQUÍS Ramírez, David Jamile, *Relaciones Internacionales: Una perspectiva sistémica*, México, Editorial M.A. Porrúa, 2005, p. 8.

<sup>283</sup> *Ibidem*, p. 25.

en narrativa de un discurso político objetivo, lógico, sistemático y original, cuyos alcances y propuestas contribuyen al proceso de toma de decisiones a nivel intergubernamental e interinstitucional, poniendo un particular énfasis en la búsqueda de la objetividad en la generación de conocimiento científico y crítico.

Uno de los mayores desafíos a la investigación que toma en consideración este enfoque presta un particular énfasis en los márgenes de incertidumbre, identificación y vinculación entre causas y efectos, coherencia en la argumentación, factores determinantes, reconociendo la correspondencia, contextualización, relaciones verticales y horizontales, el estado de naturaleza hobbesiano y la política del poder y el equilibrio de poderes incentivando la construcción de un verdadero contrato social<sup>284</sup> y gobierno internacional en el seno de los organismos e instituciones internacionales.

Respecto al análisis temporal, la Reforma Estructural reflexiona ampliamente sobre la totalidad temporal e históricamente determinada<sup>285</sup> y de bloques históricos<sup>286</sup> a través de la planeación estratégica, la dicotomía entre sincronía y diacronía, a partir de una perspectiva cosmopolita y aglutinadora<sup>287</sup>.

Los conceptos claves, categorías de análisis, asociación de ideas, vocabulario específico y precisiones conceptuales que componen esta propuesta teórica son: reforma estructural, negociación diplomática, estado de derecho, multilateralismo, el constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco, el parlamentarismo mundial abierto, gobernabilidad democrática, justicia social y emancipación de la institucionalización hegemónica de la dependencia.

De igual manera la articulación metodológica de esta propuesta teórica conjunta la instrumentación de algunas metodologías ya existentes en el análisis crítico de las Relaciones Internacionales y de la Organización Internacional en particular como el método científico, historiográfico, comparativo, de política exterior y prospectiva de la política internacional.

Un aspecto central de esta propuesta teórica se fundamenta en la correcta identificación y articulación del concepto de “crisis” como categoría de análisis, parámetro, indicador y catalizador de cambio en las estructuras de institucionales y organismos internacionales, reconociendo en todo momento que su ámbito de aplicación se inserta en la formulación de un análisis macropolítico a partir de una perspectiva holística del objeto de estudio en cuestión.

Este modelo teórico involucra también elementos de la administración pública internacional, entendida como gobernanza o gobierno internacional en aspectos vinculados con la corrupción, impunidad, transparencia y rendición de

---

<sup>284</sup> ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El contrato social*, México, Primera edición, 2004, 224 pp.

<sup>285</sup> SARQUÍS Ramírez, David Jamile, *op. cit.*, p. 203.

<sup>286</sup> GRAMSCI, Antonio, *op. cit.*

<sup>287</sup> SARQUÍS Ramírez, David Jamile, *op. cit.*, p. 233.

cuentas de los servidores públicos o burocracia internacional que labora al interior de organismos internacionales. Esto con el objetivo puntual de edificar un proyecto compartido de gobierno internacional a partir de una agenda multilateral común.

La propuesta teórica de la “Reforma Estructural” aspira a convertirse en un marco teórico-metodológico de referencia en el proceso de enseñanza-aprendizaje a los estudiosos de las Relaciones Internacionales en particular y de las Ciencias Políticas y Sociales en general, en el análisis crítico de los organismos internacionales y de las organizaciones públicas, en la búsqueda de un rompimiento de la imposición del pensamiento dominante en dinámica de la Organización Internacional fundamentada en la lógica neocolonial de las relaciones de poder y dominación e “institucionalización hegemónica de la dependencia” de acuerdo con el argumento presentado por Vasiliy Vasilyevich Vakhrushev con las que se estructura y opera la Organización Internacional.

El modelo teórico de Reforma Estructural genera aportaciones significativas desde la Escuela Mexicana de Relaciones Internacionales en la elaboración de un análisis crítico para escudriñar y ponderar el papel desempeñado por el Sistema de Naciones Unidas en el proceso de institucionalización de la economía, las finanzas y el comercio internacionales, comprendiendo su evolución, estructura y funcionamiento del orden económico mundial de 1945 en el marco de las instituciones financieras emanadas del Sistema de Bretton Woods y que prevalecen sin cambios en las relaciones internacionales contemporáneas, dando paso al estudio de la reforma estructural del Fondo Monetario Internacional y el Grupo Banco Mundial.

Vale la pena señalar entonces la importancia de esta propuesta teórico-metodológica y conceptual para conocer y analizar las formas más representativas que adopta la organización internacional en el nivel regional de la cooperación entre Estados, dando origen tanto a instituciones de carácter y competencia general como a agrupaciones regionales y subregionales económicas, evaluando el funcionamiento de los principales acuerdos de integración y de liberalización del comercio establecidos en los últimos años, problematizando sobre los actuales procesos de reforma estructural en organismos regionales de carácter general como la Organización de los Estados Americanos, la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Europea y la Comunidad de Estados Independientes.

Finalmente a este respecto las aportaciones de un modelo teórico correctamente articulado de reforma estructural es de bastante utilidad para el análisis y evaluación a la luz de la reorganización del sistema político mundial desde la finalización del mundo bipolar y la Guerra Fría hasta nuestros días, los organismos y alianzas internacionales de carácter militar, defensa y seguridad colectiva más influyentes y determinantes en la escena planetaria y regional, ponderando su justificación y validez en función de su contribución real al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Tomando como muestras los actuales procesos de reforma estructural en las diferentes alianzas militares y pactos tripartitos emanados del Mundo Bipolar de la Guerra Frías como la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) o Pacto del Atlántico, la reestructuración del Pacto de Varsovia a través de los mecanismos actuales de la Comunidad de Estados Independientes (CEI) los mecanismos de seguridad y cooperación de la Comunidad Económica Euroasiática, la Organización para la Cooperación y la Seguridad Europea. (OCSE), el Tratado Interamericano de Asistencia Recíproca (TIAR) o Pacto de Río, la Organización del Tratado de Seguridad del Pacífico Sur (ANZEU) o Pacto del Pacífico Sur y la Organización del Tratado del Sudeste de Asia (OTSEA) o Pacto de Manila.

### Prospectiva

Con base en la metodología prospectiva de política internacional a través de la construcción de escenarios futuros aplicados al proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas es pertinente señalar las características que definen y componen un escenario futuro.

De esta manera, los objetivos de la metodología prospectiva aplicada al análisis del proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas son:

1. Comprender el significado del cabal conocimiento de nuestro objeto de estudio y evaluar la trascendencia de sus principales procesos y cuestiones;
2. Analizar la actual estructura de poder de la Organización de las Naciones Unidas y su funcionamiento, para ponderar los cambios posibles en su dinámica;
3. Identificar los principales componentes y protagonistas de la Organización de las Naciones Unidas y proyectar sus posibles tendencias e implicaciones;
4. Revisar la evolución, situación actual y tendencias del componente básico del proceso de reforma de la Organización de las Naciones Unidas;
5. Evaluar el concepto de reforma, las formas y características actuales, así como las tendencias de este catalizador fundamental de las cada vez más complejas relaciones internacionales;
6. Evaluar los principales componentes y variables de esta necesidad esencial que demanda la sociedad internacional de la Organización de las Naciones Unidas, que se deriva del orden mundial prevaleciente<sup>288</sup>.

Como parte de los componentes metodológicos de los escenarios prospectivos en el apartado anterior introducíamos al lector en la identificación de

---

<sup>288</sup> Programa oficial de la asignatura *Prospectiva de la Política Internacional*, México, FCPS.

las variables que integran un escenario futuros, de esta manera las variables claves o determinantes del tema son aspectos y factores sobresalientes a tomar en consideración dentro del análisis prospectivo.

A este respecto en un primer nivel metodológico se debe realizar el ejercicio de identificación de las variables centrales divididas en tres grandes clasificaciones, a saber: económicas, políticas y sociales.

Dentro de las variables políticas en un escenario reformista de las Organización de las Naciones Unidas es fundamental tomar en consideración al terrorismo internacional como una categoría de análisis que impacta sobre el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte las variables económicas aplicadas a nuestro objeto de estudio encontramos la globalización entendida como un macroproceso social diacrónico y sincrónico interrelacionado con otros procesos como globalización de la economía como las crisis financieras internacionales que impactan sobre los componentes presupuestarios y financieros del Sistema de Naciones Unidas y la mundialización cultural como variables externas de nuestro fenómeno de estudio.

Una vez presentadas las variables centrales se debe dar paso a ubicación de las variables secundarias en las que se amplía amplia el espectro y multiplicidad de factores ideológicos, jurídicos, científico-tecnológicas, medioambientales, militares y culturales. Con base en la ponderación de las variables se identifica a partir de su cambio en términos de que una situación empeore, se estanque o mejore.

Una vez detectadas las variables que comprenden un escenario, es momento de dar paso al análisis el papel, impacto y jerarquización de los actores internacionales involucrados determinantes en el proceso de reforma de las Naciones Unidas, para dar paso a la determinación objetivos, estrategias y acciones de estos actores que empujan en esa dirección, de esta manera se afirma que el futuro no está previamente determinado, sino que lo construyen los actores sociales.

Una vez realizado lo anterior, es menester plantear un análisis retrospectivo integral concreto sobre el papel que desempeñaron en el pasado, calculando la función que desempeñan en el presente en la dinámica del sistema, ponderando el grado de poder que poseen, las estrategias y actitudes que han desempeñado e indagar su probable desempeño futuro.

## Escenario tendencial

Una vez presentado a nuestro amable las claves que integran la metodología prospectiva aplicada al proceso de reforma integral de la Organización de las Naciones Unidas como objeto de estudio del que se desprenden tres escenarios sobre los que versaremos a continuación.

En este primer escenario tendencial identificaremos las variables más significativas internas y externas que integran las tendencias sobre las que se desarrolla en la actualidad la reforma de las Naciones Unidas, para ello tomaremos en consideración para su construcción las diversas asignaturas pendientes en las que enfoca su actuación este organismo multilateral.

Este primer escenario se constituye como nuestro marco referencia y punto de partida de suma utilidad para posteriormente construir los otros tres escenarios alternativos. Entrando en materia este primer escenario tendencial responde a la pregunta ¿cómo será el futuro si las cosas no cambian radicalmente y los actores no modifican su comportamiento?.

Para responderla debemos verificar, ponderar y analizar el comportamiento que han desempeñado los actores frente a las variables, desde el origen del proceso hasta la actualidad y suponer que no habrá variaciones importantes en su comportamiento futuro.

Para construir el escenario tendencial se utilizan los estudios históricos, las estadísticas, la consulta a expertos y las proyecciones que elaboran diversos investigadores e instituciones.

La construcción de este escenario consiste en:

- a) Describir la retrospectiva del proceso desde su origen hasta la situación actual;
- b) Analizar las tendencias dominantes y emergentes,
- c) Narrar el proceso hacia el futuro y
- d) Describir cómo estará estructurado el sistema estudiado en el tiempo futuro seleccionado (2030, por ejemplo)<sup>289</sup>

De esta manera las grandes asignaturas pendientes por resolver en el seno de las Naciones Unidas mismas que se constituyen como variables económicas, políticas y sociales a tomar indiscutiblemente en consideración en este proceso de reforma al que hemos hecho referencia desde diferentes enfoques teórico-metodológicos y conceptuales a lo largo de la presente investigación vislumbran el futuro de la Organización de las Naciones Unidas y en el desarrollo de nuestro objeto de estudio en particular.

Una primera variable de conformidad con la estructura organizacional e institucional del Sistema de Naciones Unidas, la contextualización y evolución de las Naciones Unidas en el escenario internacional las tendencias vaticinan que el proceso de reforma será gradual en el mediano y largo plazos, redundando a la postre en una serie de reformas cosméticas y no así estructurales de gran calado que reconfiguren las grandes desigualdades en los procesos de toma de decisiones.

Una segunda variable socioeconómica a la que se enfrenta el Sistema de Naciones Unidas en prospectiva considerando el más reciente fracaso por el que

---

<sup>289</sup> BATTA Fonseca, Víctor Noé y SOSA Fuentes, Samuel (Coordinadores), *op. cit.*

atravesa Naciones Unidas derivado del incumplimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) que tenían como plazo límite para su cumplimiento el año 2015 por lo que se reformularon dichos objetivos mediante la denominada Agenda post-desarrollo 2015 sobre Desarrollo Sostenible con miras a cumplirse en 2030 por lo que la variable de la cooperación internacional para el desarrollo se constituye como una de las tendencias más difíciles de cumplir como objetivos centrales de la acción de la Organización de las Naciones Unidas.

Una tercera variable sociopolítica en la actualidad la podemos ubicar en las 16 Operaciones para el Mantenimiento de la Paz en el terreno, a saber: FNUOS en los Altos del Golán, FPNUL en Líbano, MINURSO en Sáhara Occidental, MINUSCA en República Centroafricana, MINUSMA en Malí, MINUSTAH en Haití, MONUSCO en República Democrática del Congo, ONUCI en *Côte d'Ivoire*, ONUVT en la región de Medio Oriente, UNAMID en Darfur, UNFICYP en Chipre, UNISFA en Abyei, UNMIK en Kosovo, UNMIL en Liberia, UNMISS en Sudán del Sur y UNMOGIP en India y Pakistán<sup>290</sup>.

De lo anterior podemos identificar con toda claridad que sin lugar a dudas la mayor asignatura pendiente de las Naciones Unidas en materia de mantenimiento de la paz y seguridad internacionales desde la creación del Estado de Israel en 1948 hasta la actualidad es el conflicto Árabe-Israelí y en consecuencia el reconocimiento pleno a la soberanía, independencia e integridad territorial del Estado de Palestina haciendo de la región de Medio Oriente uno de los mayores retos de este organismo multilateral en el siglo que se antoja difícil de resolver en el siglo XXI.

Sin embargo, pese a la importancia de las problemáticas del párrafo que forman parte de este escenario tendencial, en la actualidad la mayor amenaza a la paz y seguridad internacionales la constituye el terrorismo internacional, el extremismo violento y radicalismo religioso encarnado por El Estado Islámico en Iraq y Siria (EI) o *Daesh* o Boko Haram en África por lo que Naciones Unidas deberá concentrar sus esfuerzos y capital político en establecer negociaciones de paz, la cesación del fuego, así como el orden público en la región.

En este escenario se dibujan las nuevas amenazas que en la actualidad atentan contra el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como la delincuencia organizada transnacional, las pandemias y enfermedades, catástrofes medioambientales, la conflictividad alrededor del mundo que ya no es solamente de naturaleza interestatal sino también las problemáticas que suponen los conflictos internos que por el propio dinamismo e interdependencia de las relaciones internacionales tienden a internacionalizarse, sumado al tráfico de armas, entre otros más.

---

<sup>290</sup> ONU, *Operaciones de paz, op. cit.*

Para este escenario tendencial la Organización de las Naciones Unidas logrará únicamente una democracia disfrazada en la que se continúan imponiendo los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias representadas al interior del Consejo de Seguridad en los procesos de toma de decisiones ya que seguirán teniendo lugar las negociaciones a puertas cerradas entre los miembros permanentes en el “cuarto de al lado”.

Asimismo, este escenario continuará poniendo en contexto en la agenda de las negociaciones multilaterales de las Naciones Unidas el debate que supone en la actualidad hablar de la tesis del intervencionismo por razones humanitarias, la responsabilidad de proteger, en suma, la imposición de la paz (*peace inforcement*) a partir de las negociaciones celebradas por el Consejo de Seguridad como el máximo órgano garante del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte, este escenario tendencial apunta hacia la continuidad de un debate amplio en el análisis sobre las tendencias ampliacionistas y multidimensionales del concepto de seguridad que de acuerdo a los trabajos elaborados por la círculos pertenecientes a la Escuela de Copenhague que plantean la redefinición del concepto de seguridad, así como la estrecha vinculación con el concepto de desarrollo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Respecto al esquema de seguridad colectiva y repudio a la guerra en las relaciones internacionales, la Organización de las Naciones Unidas continuará atendiendo a la gestión y control de amenazas económicas, sociales, medioambientales, es decir, amenazas multidimensionales al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Desde la perspectiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional las tendencias prospectivas apuntan hacia continuidad de la yuxtaposición y la duplicación de funciones entre los órganos que componen el Sistema de Naciones Unidas en particular de los máximos órganos decisores como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad resultado de un exceso de la visión funcionalista, redundando en la continuidad de un esquema de desorganización y falta coordinación en los procesos de toma de decisiones con el resto de los componentes del organigrama en particular los especializados.

Las características de este escenario tendencial de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales se observa una progresiva marginación de la centralización de la Organización de las Naciones Unidas como gestor internacional del régimen de mantenimiento de la paz y seguridad internacional y de otros más en los que en el futuro se evidencia un importante rezago de este organismo multilateral como el régimen internacional del desarrollo, régimen internacional de los derechos humanos, el régimen internacional del medio ambiente, así como del sistema judicial internacional y el sistema financiero internacional.



Por su parte tomando en consideración las tendencias prospectivas de la Organización de las Naciones Unidas los enfoques de la teoría del feminismo en este proceso de reforma se frustrarán los incansables intentos de promover y lograr una perspectiva, igualdad y equidad de género en los procesos de toma de decisiones. Vale la pena reflexionar entonces que los puestos administrativos y diplomáticos como el máximo cargo diplomático internacional representado por la Secretaría General seguirán violentando la denominada cuota de género ya que dichos cargos continuarán siendo ocupados por hombres resultado de la visión machista imperante del mayor organismo multilateral apelando a la división sexual del trabajo. Este enfoque desafortunadamente seguirá siendo reproducido en la composición de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

Retomando el futuro del régimen de paz y seguridad internacionales y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz como comunes denominadores de conformidad con la teoría de los actores transnacionales y política global se aprecia claramente la marginación del papel central de la Organización de las Naciones Unidas derivado de una errónea y tergiversada reforma cosmética del Consejo de Seguridad.

Para este primer escenario tendencial rechaza categóricamente los planteamientos de la teoría crítica marxista encaminando los esfuerzos necesarios de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad en frustrar las iniciativas de reforma contrahegemónicas planteadas por diferentes grupos y conventículos regionales que buscan romper con la categoría de membresía permanente del Consejo de Seguridad junto a la supresión definitiva del derecho de veto.

Desde la perspectiva de la teoría del desarrollo debemos poner en contexto la continuidad de la brecha y desigualdad socioeconómica y de desarrollo los países en vías de desarrollo. Sumado la tendencia de continuidad de diferentes enfermedades y pandemias en los países que integran el Sur Global. De esta manera se evidencia la frustración de la cooperación internacional al desarrollo mediante la denominada Agenda post-desarrollo 2015 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con miras a cumplirse en 2030.

La reforma integral del Consejo de Seguridad seguirá desarrollándose de conformidad con la teoría del supranacionalismo por lo que las características de este escenario tendencial apuntan hacia una reforma política del Consejo de Seguridad cosmética y superficial ya que los miembros permanentes retomando la teoría de la negociación no cederán posiciones ni margen de maniobra para que otros actores distintos a ellos tengan cabida en los procesos de toma de decisiones claves en la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.

Las características prospectivas del Consejo de Seguridad para este escenario tendencial están orientadas hacia el inmovilismo y esclerosis políticos de este órgano decisor, es decir, un *statu quo* derivado del aferramiento categórico de

los miembros permanentes quienes continuarán orientando su política sobre la base de un esquema suma-cero.

La apertura y democratización en los procesos de toma de decisiones como premisas esenciales de la reforma del Consejo de Seguridad seguirán siendo categorías de análisis recurrentes en la narrativa su proceso de reforma que en el terreno de los resultados y los hechos concretos redundarán en pocos avances significativos de alto impacto en la estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Una de las variables que se perfila a tener los mayores éxitos en la reforma del Consejo de Seguridad para términos de este escenario tendencial giran alrededor del principio de distribución geográfica equitativa y rotativa generando a la postre los avances más significativos en favor de la apertura y democratización del órgano en cuestión.

Pese a las innumerables propuestas de reforma sobre el derecho de veto o principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad como el denominado veto colectivo o veto ponderado, la realidad es que se avizora la prevalencia de diferentes vicios sistémicos y prácticas antidemocráticas entre los miembros permanentes como el abstencionismo, doble veto y particularmente el derecho de veto en los procesos de toma de decisiones violentando flagrantemente el principio de igualdad jurídica y soberana consagrado como hemos insistido a lo largo de esta investigación en el artículo 2º de la Carta de San Francisco<sup>291</sup>.

Para este escenario tendencial la membresía permanente seguirá siendo un factor de poder político que guardarán celosamente Estados Unidos, Reino Unido, Francia, la Federación Rusa y China y que bajo ninguna circunstancia o coyuntura política estarán dispuestos a negociar los miembros permanentes. Con base en el *statuo quo* de este esquema los márgenes de apertura y democratización serán mínimos dando únicamente espacio a determinadas propuestas de reforma como la semipermanencia o reelección inmediata limitando y vigilando en todo momento su poder de decisión principalmente cuando sus posicionamientos atenten contra los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros del Consejo de Seguridad que seguirán ostentando antidemocráticamente el privilegio de la membresía permanente.

Continuando con las variables de este primer escenario tendencial la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz será un proceso gradual que sin lugar a dudas redundará en una serie de transformaciones importantes como mandatos directos del Consejo de Seguridad. Para ello debemos tomar en consideración en el análisis prospectivo la también inminente reforma al régimen de la paz y seguridad internacionales caracterizado

---

<sup>291</sup> ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, op. cit.

por un marcado protagonismo político de otros actores internacionales no tradicionales fuera de la órbita del Sistema de Naciones Unidas como las empresas de seguridad internacional en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo en este escenario tendencial se evidencian pocos avances significativos en la acción coordinada de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y otras misiones de paz principalmente provenientes de mandatos de diferentes alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de organismos regionales como la Unión Africana y la Organización del Tratado de la Seguridad Colectiva en Asia Central.

El planteamiento anterior de conformidad con este escenario tendencial corrobora que el papel del regionalismo mediante la vía institucional de los diferentes organismos regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad derivará en acciones y políticas poco coordinadas con la Organización de las Naciones Unidas, derivado de que cada organismo regional se continuará dando importancia a los asuntos prioritarios de la agenda regional, dejando en un plano secundario sus compromisos internacionales con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte para este escenario tendencial se antoja difícil de resolver la pugna entre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger, en suma la imposición de la paz (*peace inforcement*) contra los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y la autodeterminación soberana los pueblos como uno de los mayores debates pendientes por resolver en el seno del Consejo de Seguridad.

Evidenciando que los procesos de toma de decisiones se inclinarán en favor de los intereses hegemónicos e intereses geopolíticos de los miembros permanentes de conformidad con las facultades, atribuciones, competencias y plenos poderes que le otorga la Carta de San Francisco al Consejo de Seguridad para calificar a un conflicto armado o germen de violencia como amenaza al mantenimiento de la paz y seguridad internacional redundando a la postre en la puesta en marcha de la maquinaria política de una Operación de Paz.

Concluyendo las tendencias de este escenario alrededor del proceso de reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz se evidencia una participación marginal de las mujeres en las Operaciones de Paz cuya actuación se continuará caracterizando por desarrollar tareas de cuidados hospitalarios y protección humanitaria a los sectores vulnerables como mujeres, ancianos y niños en medio de conflictos armados, por lo que a partir de este esquema se observa la continuidad la prevalencia de los hombres en la planeación estratégica y táctica, así como de los procesos de toma de decisiones en las diferentes Operaciones de Paz en el terreno.

Por su parte la reforma jurídica del Consejo de Seguridad de conformidad con los preceptos de la Carta de San Francisco seguirá requiriendo de la anuencia de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General más el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Seguridad sin que ningún miembro permanente active su derecho de veto que pueda tener cualquier reforma a la estructura organizacional de las Naciones Unidas. Con base en esta tendencia persistirá la lógica hegemónica sobre que el derecho internacional se constituye como una herramienta más al servicio de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias.

En otro orden de ideas, de acuerdo con el estudio especial del Grupo de los Cuatro o G-4 compuesto por Alemania, Brasil, India y Japón las tendencias prospectivas de este escenario indican que los países que abanderan esta propuesta reformista continuarán emprendiendo innumerables esfuerzos diplomáticos para hacerse de los mismos privilegios antidemocráticos, anacrónicos y de mando hegemónico que aún en la actualidad ostentan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, buscando la reproducción de los mismos errores sistémicos que hoy mantienen a la Organización de las Naciones Unidas sumergida en una profunda crisis multidimensional.

Respecto a la reforma integral de la Asamblea General para este escenario tendencial las diferentes propuestas de reforma buscarán la supremacía del principio de igualdad jurídica y soberana entre los Estados en los procesos de toma de decisiones. Asimismo el denominado por poder del consenso de la Asamblea General que en teoría se convierte en uno de los mayores instrumentos de poder de este órgano en los procesos de toma de decisiones quedará repetidamente en el terreno de las buenas intenciones derivado de la marcada tendencia hacia la polarización y politización en su interior derivando en la carencia de una acción conjunta y valores compartidos entre los países miembros representados en la Asamblea General.

Por su parte la tendencia reformista de buscar un equilibrio de poderes entre la Asamblea General y la Asamblea General como máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas en la balanza del poder mundial y los procesos de toma de decisiones quedarán en el terreno de las buenas intenciones sin que ello redunde en una verdadera democratización del organismo multilateral en el siglo XXI.

En otro orden de ideas respecto a la reforma financiera del organismo multilateral que por sí misma constituye una de las asignaturas pendientes fundamentales en la reforma del organismo multilateral de acuerdo con este escenario tendencial las grandes problemáticas que enfrenta el Sistema de Naciones Unidas en la actualidad obedece la vinculación entre el despilfarro de dineros y la corrupción e impunidad en materia presupuestaria en manos de la

burocracia internacional que labora en las oficinas de la Organización de los diversos programas y proyectos que desarrolla Naciones Unidas.

Este complejo panorama evidencia la profunda crisis financiera que aqueja al organismo y que debido a su insostenibilidad es impostergable, sumado a los procesos judiciales actualmente en curso contra funcionarios de la Organización derivado de fraudes millonarios principalmente de naturaleza fiscal, malversación de fondos, lavado de dinero, entre otros<sup>292</sup>.

Por su parte respecto a las tendencias futuras de los grupos y conventículos reformistas de las Naciones Unidas como la Iniciativa Nórdica, el Grupo de los 77, el Grupo de Río, el Movimiento de Países No Alineados y la Unión Europea.

Asimismo, respecto a las tendencias futuras sobre México y el proceso de reforma del Sistema de las Naciones Unidas sobre la base de la Doctrina Tello y la actuación de la política exterior en diferentes grupos y conventículos como el Movimiento Unidos por el Consenso y el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas para términos de este escenario tendencial la figura de la semipermanencia o reelección inmediata se constituirá como uno de los mayores logros de la diplomacia multilateral mexicana en la reforma de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en particular.

Por su parte mediante la Iniciativa Franco-Mexicana, nuestro país construirá importantes acuerdos en el plano bilateral sobre la reforma del Consejo de Seguridad como la limitación del derecho de veto por parte de los miembros permanentes.

Las tendencias prospectivas de México y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz indican que nuestro país seguirá llevando a cabo un proceso de reincorporación gradual en el desarrollo progresivo de dichos mandatos del Consejo de Seguridad.

En este sentido atendiendo a nuestros principios tradicionales de política exterior como la autodeterminación soberana de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de los Estados este escenario tendencial indica que México seguirá teniendo una posición firme sobre su rechazo categórico a la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger, en suma, la no imposición de la paz (*peace enforcement*).

Concluyendo, una de las mayores asignaturas pendientes por resolver en la política exterior multilateral de México versa sobre los minúsculos avances significativos en el proceso de reforma al marco jurídico nacional y la política en materia de seguridad internacional mediante la actuación poco coordinada de la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, generando a la postre una larga y lenta reincorporación

---

<sup>292</sup> LÓPEZ Leyva, José Eduardo (tesis), *op. cit.*, pp. 221-222.

gradual de México en las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz.

#### Escenario deseable

El diseño de escenarios alternativos parte del análisis de las tendencias, la identificación de las fuerzas portadoras de cambio y las opiniones de los expertos nos ayudan a construir imágenes contrastadas de futuro. Son aquellas hipótesis que tienen una posibilidad media de cumplimiento y que pueden convertirse en escenarios posibles y/o deseables.

Se caracterizan por ser escenarios notoriamente diferentes al escenario referencial, que se obtienen ponderando posibles y probables cambios en el comportamiento de los actores y las variables. Se construyen imaginando cambios o rupturas en la presentación de las variables.

De esta manera las grandes asignaturas pendientes por resolver en el seno de las Naciones Unidas mismas que se constituyen como variables económicas, políticas y sociales a tomar indiscutiblemente en consideración en este proceso de reforma al que hemos hecho referencia desde diferentes enfoques teórico-metodológicos y conceptuales a lo largo de la presente investigación vislumbran el futuro de la Organización de las Naciones Unidas y en el desarrollo de nuestro objeto de estudio en particular.

Para este escenario deseable la Organización de las Naciones Unidas logrará una verdadera apertura y democratización en sus procesos de toma de decisiones erradicando de fondo la primacía de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias representadas al interior del Consejo de Seguridad. En este sentido de conformidad con este escenario deseable serán suprimidas definitivamente las negociaciones a puertas cerradas entre los miembros permanentes en el “cuarto de al lado” imponiéndose los procesos de transparencia y rendición de cuentas al interior del Consejo de Seguridad.

Asimismo, para este escenario deseable la tesis del intervencionismo por razones humanitarias, la responsabilidad de proteger, en suma, la imposición de la paz (*peace inforcement*) serán políticas a las que recurrirá la Organización de las Naciones Unidas únicamente en casos en los que se demuestre ampliamente que determinados actos o conflictos armados supongan una amenaza flagrante al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte, este escenario deseable apunta hacia la continuidad de un debate amplio en el análisis sobre las tendencias ampliacionistas y multidimensionales del concepto de seguridad que de acuerdo a los trabajos elaborados por la círculos pertenecientes a la Escuela de Copenhague que plantean la redefinición del concepto de seguridad, así como la estrecha

vinculación con el concepto de desarrollo en el seno de la Organización de las Naciones Unidas.

Respecto al esquema de seguridad colectiva y repudio a la guerra en las relaciones internacionales, la Organización de las Naciones Unidas continuará atendiendo a la gestión y control de amenazas económicas, sociales, medioambientales, es decir, amenazas multidimensionales al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones en este escenario deseable se impondrán los procesos de transparencia y rendición de cuentas, en suma, una verdadera democratización en los procesos de toma de decisiones de la Organización de las Naciones Unidas en general y del Consejo de Seguridad en particular.

En este sentido de acuerdo con este escenario deseable quedan son eliminadas las relaciones de poder y dominación, la dependencia hegemónica institucionalizada, los conflictos de intereses entre los miembros del Sistema de Naciones Unidas, en suma la solución definitiva de la política del poder institucionalizada entre las Grandes Potencias a partir de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

Desde la perspectiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional en este escenario deseable se logra una cooperación, comunicación, en suma, una verdadera coordinación y organización entre los órganos que componen el Sistema de Naciones Unidas en particular de los máximos órganos decisores como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad superando el predominio de la visión funcionalista, y demás procesos de toma de decisiones con el resto de los componentes del organigrama en particular los especializados.

Las características de este escenario deseable de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales se observa una reincorporación en la centralización de la Organización de las Naciones Unidas como gestor internacional del régimen de mantenimiento de la paz y seguridad internacional y de otros más en los que en el futuro reincorporando el papel central de este organismo multilateral como el régimen internacional del desarrollo, régimen internacional de los derechos humanos, el régimen internacional del medio ambiente, así como del sistema judicial internacional y el sistema financiero internacional.

De acuerdo con la teoría de la comunidad o el gobierno internacional que recoge en gran medida la esencia de este escenario deseable se logrará la construcción de un régimen judicial internacional o un subsistema internacional de justicia mediante la reforma del sistema judicial internacional a partir del impulso a las instituciones internacionales, la gobernanza mundial, el multilateralismo, un parlamentarismo mundial abierto, un buen gobierno internacional, la impartición de justicia internacional, el estricto apego y observancia al imperio de la ley y el estado

de derecho internacionales, en suma, la supremacía del constitucionalismo internacional en el seno de la Organización de las Naciones Unidas

En este sentido con base en las conclusiones de la presente investigación en este la primacía del derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos en los procesos de toma de decisiones centrales del Sistema de Naciones Unidas como el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte tomando en consideración las tendencias prospectivas de la Organización de las Naciones Unidas los enfoques de la teoría del feminismo en este proceso de reforma se logrará incluir en la agenda una perspectiva, igualdad y equidad de género en los procesos de toma de decisiones y su estructura organizacional.

Vale la pena reflexionar entonces que los puestos administrativos y diplomáticos como el máximo cargo diplomático internacional representado por la Secretaría General se fortalecerá la denominada cuota de género, generando los espacios propicios para que las mujeres que cuenten con la preparación y trayectoria requeridas puedan llegar a desempeñar el cargo de Secretaria General de la Organización de las Naciones Unidas.

En este escenario deseable se aprecia la incorporación de los planteamientos de la teoría crítica marxista encaminando los esfuerzos necesarios de los miembros del organismo multilateral atendiendo a las iniciativas de reforma contrahegemónica planteadas por diferentes grupos y conventículos regionales que buscan romper con la categoría de membresía permanente del Consejo de Seguridad junto a la supresión definitiva del derecho de veto.

Desde la perspectiva de la teoría del desarrollo debemos poner en contexto la eliminación de la brecha y desigualdad socioeconómica y de desarrollo los países en vías de desarrollo. Sumado a la erradicación de las diferentes enfermedades y pandemias en los países que integran el Sur Global.

De esta manera se cumplirán satisfactoriamente con los objetivos de la cooperación internacional al desarrollo mediante la denominada Agenda post-desarrollo 2015 sobre Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas con miras a cumplirse en 2030.

La apertura y democratización en los procesos de toma de decisiones como premisas esenciales de la reforma del Consejo de Seguridad serán categorías de análisis recurrentes en la narrativa su proceso de reforma de manera congruente con los resultados y los hechos concretos alcanzando importantes avances significativos de alto impacto en la estructura organizacional y los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad.

Una de las variables que se perfila a tener los mayores éxitos en la reforma del Consejo de Seguridad para términos de este escenario deseable giran alrededor del principio de distribución geográfica equitativa y rotativa generando a



la postre los avances más significativos en favor de la apertura y democratización del órgano en cuestión.

Las innumerables propuestas de reforma sobre el derecho de veto o principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad como el denominado veto colectivo o veto ponderado serán esquemas que se incorporarán resolviendo los diferentes vicios sistémicos y prácticas antidemocráticas entre los miembros permanentes como el abstencionismo, doble veto y particularmente el derecho de veto en los procesos de toma de decisiones violentando flagrantemente el principio de igualdad jurídica y soberana consagrado como hemos insistido a lo largo de esta investigación en el artículo 2º de la Carta de San Francisco.

Para este escenario deseable la membresía permanente en un primer momento sufrirá una serie de reformas democratizadoras generando a la postre la supresión definitiva del principio de unanimidad a partir de un esquema en el que los miembros permanentes cederán posiciones en la estructura organizacional del Consejo de Seguridad erradicando el *statu quo* e inmovilismo político atendiendo a las políticas de apertura y democratización y ampliando la incorporación y márgenes de maniobra diversas propuestas de reforma como la semipermanencia o reelección inmediata.

Continuando con las variables de este segundo escenario deseable la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz será un proceso gradual que sin lugar a dudas redundará en una serie de transformaciones importantes como mandatos directos del Consejo de Seguridad. Para ello debemos tomar en consideración en el análisis prospectivo la también inminente reforma al régimen de la paz y seguridad internacionales por lo que de conformidad con este escenario deseable el Sistema de Naciones Unidas logra una limitación, supervisión y regulación las empresas de seguridad internacional en el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales que de conformidad con la teoría de los actores transnacionales y política global responden a intereses empresariales y la lógica de ver a la seguridad internacional con fines de lucro.

Asimismo en este escenario deseable se logran importante avances significativos en la acción coordinada de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y otras misiones de paz principalmente provenientes de mandatos de diferentes alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de organismos regionales como la Unión Africana y la Organización del Tratado de la Seguridad Colectiva en Asia Central.

El planteamiento anterior de conformidad con este escenario deseable corrobora que el papel del regionalismo mediante la vía institucional de los diferentes organismos regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad derivará en acciones y políticas coordinadas con la Organización de las Naciones Unidas, derivado de que los diferentes organismos regionales encaminarán los

esfuerzos necesarios en dar una mayor prioridad al mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Por su parte para este escenario deseable las negociaciones multilaterales logran resolver la pugna existente entre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger, en suma la imposición de la paz (*peace inforcement*) contra los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y la autodeterminación soberana los pueblos, superando con ello uno de los mayores debates pendientes en el seno del Consejo de Seguridad, evidenciando que los procesos de toma de decisiones en el siglo XXI.

Concluyendo las tendencias de este escenario alrededor del proceso de reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz se evidencia un empoderamiento de las mujeres en las Operaciones de Paz incorporando su participación en la planeación estratégica y los procesos de toma de decisiones en las diferentes Operaciones de Paz en el terreno.

Para términos de este escenario deseable como parte de la reforma jurídica del Consejo de Seguridad de conformidad con los preceptos de la Carta de San Francisco, seguirá requiriendo de la anuencia de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General más el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Seguridad superando el derecho de veto aspirando hacia su supresión definitiva.

Respecto a las propuestas de reformas académicas y doctrinarias al Consejo de Seguridad, las tendencias indican que el grueso de estas encaminarán los esfuerzos necesarios del academicismo en el fortalecimiento del estado de derecho internacional, el constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco, el régimen internacional de los derechos humanos teniendo como comunes denominadores que todas estas serán incluidas en la agenda y debates del Consejo de Seguridad siendo capaces de influir verdaderamente en los procesos de toma de decisiones.

En otro orden de ideas de acuerdo con el estudio especial del Grupo de los Cuatro o G-4 compuesto por Alemania, Brasil, India y Japón las tendencias prospectivas de este escenario indican que los países que abanderan esta propuesta reformista será definitivamente eliminada en el proceso de reforma del Consejo de Seguridad por su naturaleza hegemónica y antidemocrática que no abonará ningún factor positivo ni democratizador.

Respecto a la reforma integral de la Asamblea General para este escenario deseable las diferentes propuestas de reforma lograrán alcanzar la supremacía del principio de igualdad jurídica y soberana entre los Estados en los procesos de toma de decisiones. Asimismo el denominado por poder del consenso de la Asamblea General se convertirá en uno de los mayores instrumentos de poder de este órgano en los procesos de toma de decisiones sobre la base de la acción

conjunta y valores compartidos entre los países miembros representados en la Asamblea General.

Por su parte en este escenario deseable se logrará consolidar una de las reformas más ambiciosas y verdaderamente democratizadoras del organigrama de las Naciones Unidas alcanzando un equilibrio de poderes entre la Asamblea General y la Asamblea General como máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas en la balanza del poder mundial y los procesos de toma de decisiones.

Respecto al Informe Anual que Consejo de Seguridad a la Asamblea General de conformidad con la Carta de San Francisco, se materializarán los planteamientos reformistas de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del Consejo de Seguridad mediante esta práctica a la comunidad internacional, eliminando definitivamente las negociaciones celebradas en el “cuarto de al lado” entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Como parte del proceso de empoderamiento de la Asamblea General se le otorgarán facultades, atribuciones y plenos poderes para otorgar reconocimiento internacional de la independencia y soberanía, en suma, el ingreso de nuevos miembros al sistema multilateral de las Naciones Unidas, rompiendo con el esquema de subordinación de requerir forzosamente la anuencia del Consejo de Seguridad y en particular de los miembros permanentes.

Asimismo, se logrará la consolidación de las propuestas de reforma jurídica de la Asamblea General mediante iniciativas juricistas como el precedente de la Unión Pro Paz o Procedimiento Acheson, la puesta en marcha de la cláusula de revisión periódica de la Carta, el fortalecimiento y obligatoriedad del tipo de resoluciones de la Asamblea General y la solución pacífica de controversias constituyéndose como reformas exitosas encaminadas al estado de derecho internacional y al constitucionalismo internacional de la Carta de San Francisco.

En otro orden de ideas respecto a la reforma financiera del organismo multilateral se logrará superar la crisis financiera de las Naciones Unidas a partir del equilibrio y estabilidad de sus dineros y las finanzas públicas internacionales. En este sentido, se lograrán resolver satisfactoriamente las grandes problemáticas que enfrenta el Sistema de Naciones Unidas como el despilfarro de dineros, la corrupción e impunidad, fraudes millonarios principalmente de naturaleza fiscal, malversación de fondos, lavado de dinero,<sup>293</sup> en materia presupuestaria en manos de la burocracia internacional que labora en las oficinas de la Organización de los diversos programas y proyectos que desarrolla Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de los procesos de transparencia y rendición de cuentas en el presupuesto destinado a sus diferentes proyectos y programas.

---

<sup>293</sup> *Ibíd.*

Por su parte respecto a las tendencias futuras de los grupos y conventículos reformistas de las Naciones Unidas como la Iniciativa Nórdica, el Grupo de los 77, el Grupo de Río, el Movimiento de Países No Alineados y la Unión Europea se lograrán incluir sus demandas en los procesos de toma de decisiones en el Consejo de Seguridad y la Asamblea General.

Asimismo, respecto a las tendencias futuras sobre México y el proceso de reforma del Sistema de las Naciones Unidas sobre la base de la Doctrina Tello y la actuación de la política exterior en diferentes grupos y conventículos como el Movimiento Unidos por el Consenso y el Grupo de Amigos para la Reforma de las Naciones Unidas para términos de este escenario deseable la figura de la semipermanencia o reelección inmediata se constituirá como uno de los mayores logros de la diplomacia multilateral mexicana en la reforma de las Naciones Unidas y del Consejo de Seguridad en particular.

Por su parte mediante la Iniciativa Franco-Mexicana, nuestro país construirá importantes acuerdos en el plano bilateral sobre la reforma del Consejo de Seguridad como la limitación del derecho de veto por parte de los miembros permanentes.

Las tendencias prospectivas de México y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz indican que nuestro país seguirá llevando a cabo un proceso de reincorporación gradual en el desarrollo progresivo de dichos mandatos del Consejo de Seguridad.

En este sentido atendiendo a nuestros principios tradicionales de política exterior como la autodeterminación soberana de los pueblos y la no intervención en los asuntos internos de los Estados este escenario tendencial indica que México se aprecia una mayor apertura al debate a la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger, en suma, la imposición de la paz (*peace enforcement*) incentivando de esta manera un debate institucional amplio y una reforma a los principios de política exterior de México y nuestra política de seguridad internacional para cumplir con sus compromisos en favor del mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Asimismo, destaca de este escenario deseable la propuesta de creación de centros nacionales de seguridad, defensa e inteligencia en la formación, capacitación y especialización estratégica sobre Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

Concluyendo, uno de los mayores logros de la política exterior multilateral de México versa sobre el proceso de reforma al marco jurídico nacional y la política en materia de seguridad internacional mediante la actuación coordinada entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, generando a la postre una reincorporación gradual exitosa de México en las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz.

## Escenario catastrófico o negativo

Finalmente como parte de los diferentes escenarios prospectivos que se vislumbran en el proceso de reforma de las Organización de las Naciones Unidas presentaremos a nuestro amable lector las variables claves de este escenario catastrófico o negativo caracterizado por integrar todos aquellos aspectos que son capaces de incidir negativamente en la consecución de nuestro objeto de estudio, es decir, las claves que pueden en un determinado momento frustrar y hacer fracasar esta reforma integral.

De esta manera las grandes asignaturas pendientes capaces de frustrar el proceso de reforma de las tendencias vaticinan que el proceso de reforma será gradual en el mediano y largo plazos, redundando a la postre en una serie de reformas cosméticas y no así estructurales de gran calado que reconfiguren verdaderamente las grandes desigualdades imperantes partir de la lógica de mando hegemónico en los procesos de toma de decisiones.

Una segunda variable socioeconómica a la que se enfrenta el Sistema de Naciones Unidas capaz de frustrar nuestro objeto de estudio refiere al posible e inminente cumplimiento con objetivos mediante la denominada Agenda post-desarrollo 2015 sobre Desarrollo Sostenible con miras a cumplirse en 2030 por lo que la variable de la cooperación internacional para el desarrollo se constituye como una de las tendencias más difíciles de cumplir como objetivos centrales de la acción de la Organización de las Naciones Unidas.

Una tercera variable sociopolítica capaz de frustrar esta reforma se ubica en las 16 Operaciones para el Mantenimiento de la Paz en el terreno<sup>294</sup> que de no cumplir con los objetivos de generar un esquema de paz duradera para las que fueron puestas en marcha condenarán a la Organización de las Naciones hacia su descrédito y proyección negativa a nivel internacional, generando a la postre su marginación como máximo foro multilateral encargado de velar por el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales y el arreglo pacífico de las controversias.

A este respecto es crucial la puesta en marcha de una estrategia integral capaz de abatir definitivamente la mayor amenaza a la paz y seguridad internacionales encarnada por el terrorismo internacional, el extremismo violento y radicalismo religioso encarnado por El Estado Islámico en Iraq y Siria (EI) o *Daesh* o Boko Haram en África por lo que Naciones Unidas, ya que de lo contrario el escenario catastrófico que se dibuja para las Naciones Unidas será el de su incapacidad de cumplir con los objetivos centrales para los que fue creada redundando a la postre en el fracaso de su reforma.

---

<sup>294</sup> ONU, *Operaciones de paz, op. cit.*

En este escenario negativo no podemos perder de vista también las nuevas amenazas que en la actualidad atentan contra el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales como la delincuencia organizada transnacional, las pandemias y enfermedades, catástrofes medioambientales, la conflictividad alrededor del mundo que ya no es solamente de naturaleza interestatal sino también las problemáticas que suponen los conflictos internos que por el propio dinamismo e interdependencia de las relaciones internacionales tienden a internacionalizarse, sumado al tráfico de armas, entre otros más.

Para este escenario catastrófico la Organización de las Naciones Unidas logrará únicamente una democracia disfrazada en la que se continúan imponiendo los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias representadas al interior del Consejo de Seguridad en los procesos de toma de decisiones ya que seguirán teniendo lugar las negociaciones a puertas cerradas entre los miembros permanentes en el “cuarto de al lado”.

Desde la perspectiva de la teoría de la toma de decisiones en este escenario negativo continuarán imperando los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros permanentes al interior del Consejo de Seguridad a partir de un esquema de desigual y antidemocrático en la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas.

Retomando la teoría del poder y conflicto pone en contexto que en este escenario catastrófico seguirán prevaleciendo las relaciones de poder y dominación, la dependencia hegemónica institucionalizada, los conflictos de intereses entre los miembros del Sistema de Naciones Unidas, en suma la institucionalización hegemónica de la dependencia por las Grandes Potencias a partir de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

Desde la perspectiva de la teoría de la coordinación y técnicas del gobierno internacional las tendencias negativas de este escenario apuntan hacia continuidad de la yuxtaposición y la duplicación de funciones entre los órganos que componen el Sistema de Naciones Unidas en particular de los máximos órganos decisores como la Asamblea General y el Consejo de Seguridad resultado de un exceso de la visión funcionalista, redundando en la continuidad de un esquema de desorganización y falta coordinación en los procesos de toma de decisiones con el resto de los componentes del organigrama en particular los especializados.

Las características de este escenario negativo de conformidad con la teoría de los regímenes internacionales se observa una progresiva marginación de la centralización de la Organización de las Naciones Unidas como gestor internacional del régimen de mantenimiento de la paz y seguridad internacional y de otros más en los que en el futuro se evidencia un importante rezago de este organismo multilateral como el régimen internacional del desarrollo, régimen internacional de los derechos humanos, el régimen internacional del medio

ambiente, así como del sistema judicial internacional y el sistema financiero internacional.

Por su parte tomando en consideración las tendencias catastróficas de este escenario de acuerdo con los enfoques de la teoría del feminismo en este proceso de reforma se frustrarán los incansables intentos de promover y lograr una perspectiva, igualdad y equidad de género y empoderamiento de las mujeres en los procesos de toma de decisiones.

Vale la pena reflexionar entonces que los puestos administrativos y diplomáticos como el máximo cargo diplomático internacional representado por la Secretaría General seguirán violentando la denominada cuota de género ya que dichos cargos continuarán siendo ocupados por hombres resultado de la visión machista imperante del mayor organismo multilateral apelando a la división sexual del trabajo. Este enfoque desafortunadamente seguirá siendo reproducido en la composición de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz.

Retomando el futuro del régimen de paz y seguridad internacionales y la reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz como comunes denominadores de conformidad con la teoría de los actores transnacionales y política global se aprecia claramente la marginación del papel central de la Organización de las Naciones Unidas derivado de una errónea y tergiversada reforma cosmética del Consejo de Seguridad.

La reforma integral del Consejo de Seguridad seguirá desarrollándose de conformidad con la teoría del supranacionalismo por lo que las características de este escenario catastrófico apuntan hacia una reforma política del Consejo de Seguridad cosmética y superficial ya que los miembros permanentes retomando la teoría de la negociación no cederán posiciones ni margen de maniobra para que otros actores distintos a ellos tengan cabida en los procesos de toma de decisiones claves en la estructura organizacional del Sistema de Naciones Unidas, frustrando en el peor de los casos el proceso de reforma.

Las características prospectivas del Consejo de Seguridad para este escenario negativo están orientadas hacia el inmovilismo y esclerosis políticos de este órgano decisor, es decir, un *statu quo* derivado del aferramiento categórico de los miembros permanentes quienes continuarán orientando su política sobre la base de un esquema suma-cero.

Pese a las innumerables propuestas de reforma sobre el derecho de veto o principio de unanimidad en los procesos de toma de decisiones del Consejo de Seguridad como el denominado veto colectivo o veto ponderado, la realidad es que se avizora la prevalencia de diferentes vicios sistémicos y prácticas antidemocráticas entre los miembros permanentes como el abstencionismo, doble veto y particularmente el derecho de veto en los procesos de toma de decisiones violentando flagrantemente el principio de igualdad jurídica y soberana consagrado

como hemos insistido a lo largo de esta investigación en el artículo 2º de la Carta de San Francisco.

Para este escenario catastrófico la membresía permanente seguirá siendo un factor de poder político que conservarán celosamente Estados Unidos, Reino Unido, Francia, la Federación Rusa y China y que bajo ninguna circunstancia o coyuntura política estarán dispuestos a negociar los miembros permanentes. Con base en el *statuo quo* de este esquema los márgenes de apertura y democratización serán mínimos dando únicamente espacio a determinadas propuestas de reforma como la semipermanencia o reelección inmediata limitando y vigilando en todo momento su poder de decisión principalmente cuando sus posicionamientos atenten contra los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros del Consejo de Seguridad que seguirán ostentando antidemocráticamente el privilegio de la membresía permanente.

Asimismo en este escenario negativo se evidencian pocos avances significativos en la acción coordinada de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz y otras misiones de paz principalmente provenientes de mandatos de diferentes alianzas militares como la Organización del Tratado del Atlántico Norte y de organismos regionales como la Unión Africana y la Organización del Tratado de la Seguridad Colectiva en Asia Central.

El planteamiento anterior de conformidad con este escenario catastrófico corrobora que el papel del regionalismo mediante la vía institucional de los diferentes organismos regionales en el mantenimiento de la paz y seguridad derivará en acciones y políticas poco coordinadas con la Organización de las Naciones Unidas, derivado de que cada organismo regional se continuará dando importancia a los asuntos prioritarios de la agenda regional, dejando en un plano secundario sus compromisos internacionales con el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

De acuerdo con el análisis planteado sobre la importancia de la prevención de los conflictos armados este escenario tendencial se plantea un esquema caracterizado por la mutación del sistema internacional llenando los vacíos de poder mundial derivado de la marginalización en la actuación de las Naciones Unidas ante su incapacidad de evitar el surgimiento del germen de la violencia, la conflictividad internacional y las amenazas que en prospectiva alterarán el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales mediante la participación y supervisión de los mismos a través de otros actores internacionales como las empresas de seguridad internacional.

Por su parte para este escenario catastrófico se antoja difícil de resolver la pugna entre la tesis del intervencionismo por razones humanitarias y la responsabilidad de proteger, en suma la imposición de la paz (*peace inforcement*) contra los principios de no intervención en los asuntos internos de los Estados y la autodeterminación soberana los pueblos como uno de los mayores debates



pendientes por resolver en el seno del Consejo de Seguridad, evidenciando que los procesos de toma de decisiones se inclinarán en favor de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros permanentes de conformidad con las facultades, atribuciones, competencias y plenos poderes que le otorga la Carta de San Francisco al Consejo de Seguridad para calificar a un conflicto armado o germen de violencia como amenaza al mantenimiento de la paz y seguridad internacional redundando a la postre en la puesta en marcha de la maquinaria política de una Operación de Paz.

Concluyendo las tendencias de este escenario negativo alrededor del proceso de reforma de las Operaciones de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz se evidencia una participación marginal de las mujeres en las Operaciones de Paz cuya actuación se continuará caracterizando por desarrollar tareas de cuidados hospitalarios y protección humanitaria a los sectores vulnerables como mujeres, ancianos y niños en medio de conflictos armados, por lo que a partir de este esquema se observa la continuidad la prevalencia de los hombres en la planeación estratégica y táctica, así como de los procesos de toma de decisiones en las diferentes Operaciones de Paz en el terreno.

Por su parte la reforma jurídica del Consejo de Seguridad de conformidad con los preceptos de la Carta de San Francisco seguirá requiriendo de la anuencia de dos terceras partes de los miembros de la Asamblea General más el voto aprobatorio de los miembros del Consejo de Seguridad sin que ningún miembro permanente active su derecho de veto que pueda tener cualquier reforma a la estructura organizacional de las Naciones Unidas. Con base en esta tendencia persistirá la lógica hegemónica sobre que el derecho internacional se constituye como una herramienta más al servicio de los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de las Grandes Potencias.

En otro orden de ideas de acuerdo con el estudio especial del Grupo de los Cuatro o G-4 compuesto por Alemania, Brasil, India y Japón las tendencias prospectivas de este escenario indican que los países que abanderan esta propuesta reformista continuarán emprendiendo innumerables esfuerzos diplomáticos para hacerse de los mismos privilegios antidemocráticos, anacrónicos y de mando hegemónico que aún en la actualidad ostentan los miembros permanentes del Consejo de Seguridad, buscando la reproducción de los mismos errores sistémicos que hoy mantienen a la Organización de las Naciones Unidas sumergida en una profunda crisis multidimensional.

Respecto a la reforma integral de la Asamblea General para este escenario catastrófico las diferentes propuestas de reforma buscarán la supremacía del principio de igualdad jurídica y soberana entre los Estados en los procesos de toma de decisiones. Asimismo el denominado por poder del consenso de la Asamblea General que en teoría se convierte en uno de los mayores instrumentos de poder de este órgano en los procesos de toma de decisiones quedará

repetidamente en el terreno de las buenas intenciones derivado de la marcada tendencia hacia la polarización y politización en su interior derivando en la carencia de una acción conjunta y valores compartidos entre los países miembros representados en la Asamblea General.

Por su parte la tendencia reformista de buscar un equilibrio de poderes entre la Asamblea General y la Asamblea General como máximos órganos decisores del Sistema de Naciones Unidas en la balanza del poder mundial y los procesos de toma de decisiones quedarán en el terreno de las buenas intenciones sin que ello redunde en una verdadera democratización del organismo multilateral en el siglo XXI.

Respecto al Informe Anual que Consejo de Seguridad a la Asamblea General de conformidad con la Carta de San Francisco, pese a los planteamientos reformistas de fortalecer la transparencia y rendición de cuentas del Consejo de Seguridad mediante esta práctica a la comunidad internacional, la realidad parecer indicar que el Consejo de Seguridad continuará reservándose información que comprometa los intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos de los miembros permanentes prevaleciendo a puerta cerrada y con suma confidencialidad determinadas negociaciones en el “cuarto de al lado”.

Pese a los planteamientos reformistas de fortalecer la democratización en la admisión de nuevos miembros continuará siendo decisivo el papel preponderante de los miembros permanencia de este tipo de decisiones, considerando diferentes temas sensibles de la agenda como el reconocimiento internacional de la independencia y soberanía de un Estado miembro como parte integrante del sistema multilateral de las Naciones Unidas.

Asimismo, las propuestas de reforma jurídica de la Asamblea General mediante iniciativas juricistas como el precedente de la Unión Pro Paz o Procedimiento Acheson, la puesta en marcha de la cláusula de revisión periódica de la Carta, el fortalecimiento y obligatoriedad del tipo de resoluciones de la Asamblea General y la solución pacífica de controversias serán infructuosas ya que de acuerdo con este escenario prospectivo las tendencias apuntan hacia la continuidad de la lógica de mando hegemónico del Consejo de Seguridad a partir de sus intereses hegemónicos y apetitos geopolíticos.

En otro orden de ideas respecto a la reforma financiera del organismo multilateral que por sí misma constituye una de las asignaturas pendientes fundamentales en la reforma del organismo multilateral de acuerdo con este escenario catastrófico continuarán prevaleciendo las grandes problemáticas que enfrenta el Sistema de Naciones Unidas en la actualidad obedece la vinculación entre el despilfarro de dineros y la corrupción e impunidad en materia presupuestaria en manos de la burocracia internacional que labora en las oficinas de la Organización de los diversos programas y proyectos que desarrolla Naciones Unidas.

Este complejo panorama evidencia la profunda crisis financiera que aqueja al organismo y que debido a su insostenibilidad es impostergable, sumado a los procesos judiciales actualmente en curso contra funcionarios de la Organización derivado de fraudes millonarios principalmente de naturaleza fiscal, malversación de fondos, lavado de dinero, entre otros<sup>295</sup>.

Por su parte respecto a las tendencias futuras de los grupos y conventículos reformistas de las Naciones Unidas como la Iniciativa Nórdica, el Grupo de los 77, el Grupo de Río, el Movimiento de Países No Alineados y la Unión Europea de acuerdo con este escenario negativo sus actuaciones serán frustradas y marginalizadas redundando en reformas como significativas.

Concluyendo, una de las mayores asignaturas pendientes por resolver en la política exterior multilateral de México versa sobre los minúsculos avances significativos en el proceso de reforma al marco jurídico nacional y la política en materia de seguridad internacional mediante la actuación poco coordinada entre la Secretaría de Relaciones Exteriores, la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Marina, generando a la postre una larga y lenta reincorporación gradual de México en las Operaciones de las Naciones para el Mantenimiento de la Paz.

---

<sup>295</sup> LÓPEZ Leyva, José Eduardo (tesis), *op. cit.*, pp. 221-222.

## FUENTES DE CONSULTA

### Bibliografía

ABI-SAAB, George (Editor), *The concept of international organization*, UNESCO, Naciones Unidas, París, 1983.

AGUILAR, Monteverde, Alonso, *La Crisis del Capitalismo*, Editorial Nuestro tiempo, México, 1979.

ACKOFF, Rusell (Ed), *Systems and Management Annual*, New York, Petrocelli 1974.

ALPONTE, Juan María, *La política exterior de México en el nuevo orden internacional: Antología de Principios y tesis*, México, FCE, 1993, 428 pp.

ALZATE Donoso, Fernando, *Teoría y Práctica de las Naciones Unidas*, Santa Fe de Bogotá, Editorial Temis, S.A., 1997.

\_\_\_\_\_, *Teoría y práctica de las Naciones Unidas*, Bogotá, Editorial Temis, 1997.

ANNAN, Kofi, *Renovando las Naciones Unidas: Un Programa para la Reforma*, Departamento de Información Pública, Naciones Unidas, Nueva York, 1997, 102 pp.

AÑAÑOS Meza, Cecilia, “La “Responsabilidad de Proteger” en Naciones Unidas y la Doctrina de la “Responsabilidad de Proteger”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, vol. X, 2010, pp. 199-244.

ARELLANO García, Carlos, *Primer Curso de Derecho Internacional Público*, México, Quinta Edición, México, 2002, Editorial Porrúa Sociedad Anónima, 837 pp.

\_\_\_\_\_, *Derecho Internacional Público Vol. II*, México, Editorial Porrúa, 1992.

\_\_\_\_\_, *Las relaciones internacionales en la contemporaneidad. Teoría y realidad*, México, Primera edición, 2015, 270 pp.

ARROYO Pichardo, Graciela, *Metodología de las relaciones internacionales: nuevos contextos y nuevos actores: un estudio del cambio*, México, Segunda edición, 2011, 182 pp.

ARROYO Pichardo, Graciela, *De las relaciones internacionales a la sociedad global: una ciencia social en permanente evolución y cambio*, México, 2015, 270 pp.

BADIE, Bertrad y Smouts, Marie-Claude, *Los operadores del cambio de la política mundial. Sociología del escenario internacional*, Dalloz-Cruz, México, 2000, 248 pp.

BAILEY, S. D., *Voting in the Security Council*, Bloomington, Indiana University Pres, 1971.

BASAVE Fernández Del Valle, Agustín, *Filosofía del Derecho Internacional*, México, IJ-UNAM, 1989, 396 pp.

\_\_\_\_\_, *Filosofía del Derecho Internacional, la filosofía y Politología de la Sociedad Mundial*, México, S.N.E, UNAM, 1989.

BATTA Fonseca, Víctor Noé y SOSA Fuentes, Samuel (Coordinadores), *Escenarios Futuros sobre la Globalización y el Poder Mundial: un enfoque multidisciplinario*, México, FCPS-UNAM, 2004, 232 pp.

BERTALANFFY, Ludwig von, *Teoría general de los sistemas: Fundamentos, desarrollo, aplicaciones*, México, FCE, 1976, 311 pp.

BOSCH, Juan, *El pentagonismo. Sustituto del imperialismo*, México, Editorial Miguel Ángel Porrúa, 2009, 176 pp.

BOUTROS Boutros-Ghali, *La ONU en su 50 aniversario*, Caracas, Nueva Sociedad, julio-agosto, 1995, 245 pp.

\_\_\_\_\_, *Un Programa de Paz*, Departamento de Información Pública, Naciones Unidas, Nueva York, 1992, 57 pp.

BOWETT, D. W., *The Law of International Institute*, Londres, Stevens & Sons, 1963.

BROWN, Seyom, *International Relations in a Changing Global System. Toward a Theory of the World Polity*, Westview Press, Oxford, U.K., 1992.

BRUCAN, Silviu, *La disolución del poder*, México, Siglo XXI, 1985.

BRZEZINSKI, Zbigniew, *El gran tablero mundial. La supremacía estadounidense y sus imperativos geoestratégicos*, Madrid, Paidós, 1998.

CABRA Ybarra, José Germán et. al., *Antología de Política Exterior de México II*, México, UNAM, 2006, 425 pp.

CALVOCORESSI, Peter, *World politics since 1945*, Longman, London, 1971, 502 pp.

CAMPANELLA, Bruno, *Política Internacional Contemporánea*, Buenos Aires, Nacchi, 1994, 347 pp.

CÁRDENAS Hernández, Raymundo (Compilador), *Hacia una Política Exterior de Estado en México*, México, Honorable Cámara de Senadores, 2002, 447 pp.

CARRASCO Albadalejo, Loreto, *Reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas*, pp. 32-56.

CASTAÑEDA, Jorge, *México y el Orden Internacional*, México, El Colegio de México.

\_\_\_\_\_, *Obras Completas I, Naciones Unidas*, México, Instituto Matías Romero-SER-COLMEX, 1995.

CHILDERS, E., y Urquhart, B., *Renewing the United Nations System*, Dag Hammarskjöld Foundation, Uppsala, 1994.

CMNUCC; *Acuerdo de París* [en línea], Dirección URL: [unfccc.int/portal\\_espanol/items/3093.php](http://unfccc.int/portal_espanol/items/3093.php) [fecha de consulta: sábado 30 de julio de 2016].

COLLIARD, Claude-Albert, *Instituciones de Relaciones Internacionales*, Madrid, FCE, 1977.

\_\_\_\_\_, *Instituciones de Relaciones Internacionales*, Ed. FCE, México, 1978.  
COSTA, J., "Las empresas militares y de seguridad privada en las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas", en C. García y P. Pareja (Editores), *Seguridad, Inc. Las empresas militares y de seguridad privadas en las relaciones internacionales contemporáneas*, Madrid, Edición Belaterra, 2013.

COX, Robert W. y JACOBSON, Harold, K., *The Anatomy of Influence: Decision Making in International Organization*, Londres, Millan, 1974.

CUEVAS Cancino Francisco, *Tratado sobre la Organización Internacional*, México, Editorial JUS, 1962, 595 pp.

DÁVILA Pérez, María del Consuelo y Cuéllar Laureano, Rubén (Coordinadores), *La política exterior de México y sus nuevos desafíos*, México, Plaza y Valdés Editores, UNAM, 2008, 612 pp.

DE LA SERNA, GALVÁN, Mónica de Lourdes, "Interpretation of Article 39 of the UN Charter (Threat to the peace) by the Security Council. Is the Security Council a legislator for the entire international community?", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XI, México, UNAM-IIJ, 2011, pp. 147-185.

DE SENARCLENS, Pierre, *La Crise des Nations Unies*, Paris, Presses Universitaires de France, 1988.

\_\_\_\_\_, *Yalta*, Fondo de Cultura Económica, México, 1988.

DE VENANZI, Augusto, *Globalización y corporación: el orden social en el siglo XXI*, Antropos, Venezuela, 2002.

DEL ARENAL, Celestino, *Introducción a las relaciones internacionales*, México, REI, 1993.

DEL TORO Huerta, Mauricio Iván, “El fenómeno del soft law y las nuevas perspectivas del derecho internacional”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. VI, México, UNAM-IIJ, 2006, pp. 513-549.

DELGADO DE CANTÚ, Gloria Margarita, *Historia Universal. De la era de las revoluciones al mundo globalizado*, México, Editorial Pearson, 2010, Primera Edición, 573 pp.

DÍAZ, Luis Miguel, *Instrumentos administrativos de las organizaciones internacionales*, Ed. UNAM, dos tomos, México, 1980.

DIEZ de Velasco, Manuel, *Las Organizaciones Internacionales*, Madrid, Editorial Tecnos, Décima cuarta edición, 2006.

DUROSELLE, Jean-Baptiste, *Todo imperio perecerá. Teoría sobre las relaciones internacionales*, 1998, 468 pp.

EASTON, David, *The Political System*, Chicago, 1953, *A Framework for Political Analysis*, Englewood Cliffs, N.J., 1965.

FAWCETT, Eric y Newcombe, Hanna (Editores), *United Nations Reform. Looking ahead after fifty years*, Toronto, Science for Peace, Canada, 1995.

FERNÁNDEZ de Casa Devante, *Naciones Unidas y el derecho internacional*, Ed. Ariel, Barcelona, 1998.

FERNÁNDEZ de Castro, Rafael (Coordinador), *Cambio y continuidad en la política exterior de México*, México, Ariel, 2002, 271 pp.

FINKELSTEIN, L. S., (Editor), *Politics in the United Nations System*, London, Duke University Pres, 1988.

FLORES Olea, Víctor, *La actual problemática de las Naciones Unidas*, México, SRE, 1998, 228 pp.

FOUCAULT, Michel, *Microfísica del poder. Edición y traducción de Julia Varela y Fernando Alvarez-Uría*, Madrid, Tercera edición, La Piqueta, Endymión, 1992, 192 pp.

FUKUYAMA, Francis, *El fin de la historia y el último hombre*, Editorial Planeta, 1992.

GODET, Michel, *De la anticipación a la acción: manual de prospectiva y estrategia*, México, Editorial Alfaomega, 1995, 360 pp.

GÓMEZ del Prado, J. y H. Torroja, *Hacia la regulación internacional de las empresas militares y de seguridad privadas*, Barcelona, 2011, Marcial Pons.

GÓMEZ Robledo Verduzco, Alonso, *Temas Selectos de Derecho Internacional*, México, Cuarta Edición, IJ-UNAM, 2003.

GOODRICH L. y Hambro E., *Charter of the United Nations: Commentary and Documents*, Boston, World Peace Foundation, 1946.

GRAMSCI, Antonio, *Cuadernos de la Cárcel*, Ediciones Era, México, 1984.

\_\_\_\_\_, *Para la reforma moral e intelectual*, Madrid, Libros de la Catarata, 1998, 153 pp.

GALLO Cobián, Virginia, Gauché Marchetti, Ximena y Huertas Jiménez, María José, “Las sanciones del Consejo de Seguridad y los derechos humanos relaciones peligrosas”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. VIII, 2008, México, IJ-UNAM, 2008, pp. 143-186.

Gilpin, Robert, *The Political Economy of International Relations*, Princeton University Press, 1987.

GROS Espiell, Héctor, “La prevención de conflictos bélicos en el derecho internacional actual. Las Naciones Unidas y el Sistema Interamericano”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. III, México, UNAM-IJ, 2003, pp. 175-194.

GUTIÉRREZ Baylón, Juan de Dios, “Las acciones ultra vires del Consejo de Seguridad y su responsabilidad derivada de la aquiescencia”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, volumen IV, México, IJ-UNAM, 2004, pp. 369-409.

HERDEGEN, Matthias, *Derecho Internacional Público*, México, Primera Edición, IJ-UNAM, Fundación Konrad Adenauer Stiftung, 2005.

HERNÁNDEZ-VELA Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, Editorial Porrúa, México, sexta edición, 2002, 2 volúmenes, 1296 pp.

\_\_\_\_\_, *Enciclopedia de Relaciones Internacionales*, Editorial Porrúa, 2013, 4 volúmenes.



HOBBS, Thomas, *Leviatán, o, La materia, forma y poder de un estado eclesiástico y civil*, México, Sarpe, 2009, 324 pp.

HUNTINGTON, Samuel P., *El Choque de las Civilizaciones y la reconfiguración del Orden Mundial*, México, Primera Edición, Editorial Paidós Mexicana, 1998.

IJ, *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, UNAM, Tomos I, IV, VIII, XI, XII, XV, 2001, 2004, 2008, 2011, 2012, 2015.

INSTITUTO MATÍAS ROMERO, *Voz de México en el Consejo de Seguridad de la ONU 1946-2008*, SRE, México, Tomos I y II, 2009.

\_\_\_\_\_, *Voz de México en la Asamblea General de la ONU*, SRE, México, Tomos I y II, 2009.

KANT, Immanuel, *Sobre la paz perpetua. Introducción y traducción de Kimana Zulueta Filscher*, Madrid, Akal Bolsillo, 122 pp.

KENNEDY, Paul, *Auge y caída de las grandes potencias*, Editorial Debolsillo, 2006.

\_\_\_\_\_, *El Parlamento de la Humanidad. La Historia de las Naciones Unidas*, Editorial Debate, 2007, 448 pp.

KEOHANE, Robert Owen (editor), *Neorealism and its critics*, Nueva York, Columbia University Press, 1986.

KEOHANE, Robert Owen (Traducción de Cristina Piña), *Instituciones Internacionales y Poder Estatal. Ensayos sobre teoría de las relaciones internacionales*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1993, 348 pp.

KEOHANE, Robert Owen, NYE, Joseph S. y HOFFMAN, Stanley, *After the Cold War. International Institutions and State Strategies in Europe. 1989-1992*, USA, Harvard University Press, 1983.

KEOHANE, Robert Owen, NYE, Joseph S., *Poder e Interdependencia. La política mundial en transición*, Buenos Aires, Grupo Editor Latinoamericano, 1998.

KISSINGER, Henry, *La Diplomacia*, México, Segunda Edición, FCE, 2001.

\_\_\_\_\_, *Un mundo restaurado: La política del conservadurismo en una época revolucionaria*, México, FCE, 1973, 439 pp.

KORTEN, David C., *Cuando las transnacionales gobiernan el mundo*, Chile, Editorial Cuatro Vientos, 1998.

KRIPPENDORFF, Ekkehart, *Las relaciones internacionales como ciencia*, FCE, México, 1985.

KUNADT, Nadja, "The Responsibility to Protect as a general principle of international law", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, vol. XI, UNAM-IIJ, 2011, pp. 187-226.

LAÏDI, Zaki, *Pensar el mundo después de la Guerra Fría*, Perfil-Cruz, México, 1993, 266 pp.

\_\_\_\_\_, *Un mundo sin sentido*, México, 1997, 310 pp.

LEVIN, Aída Luisa, *La OEA y la ONU: Relaciones en el campo de la Paz y la Seguridad*, México, Editorial UNITAR, 1974, 149 pp.

LÓPEZ Bassols, Hermilo, *Derecho Internacional Público Contemporáneo e Instrumentos Básicos*, México, Segunda Edición, Editorial Porrúa, 2003.

LUARD, Evan (Revised by Derek Heater), *The United Nations. How it Works and What it Does*, 1994, Palgrave Macmillan UK.

LYON, Gene, "Competing visions: proposals for UN Reform". En Alger Chadwick, Gene Lyons y John Trent, *United Nations System. The policies of members States*, Tokyo, United Nations University Press, 1995.

MARÍN Bosh, Miguel, *Votos y vetos en la Asamblea General de las Naciones Unidas*, México, FCE, SRE, 1996, 567 pp.

MEDINA Ortega, Manuel, *Las organizaciones internacionales*, Ed. Alianza Universidad, Madrid, España, 1976.

\_\_\_\_\_, *Teoría y formación de la organización internacional*, Ed. Tecnos, Madrid, 1983.

MERELLO, Agustín, *Prospectiva, teoría y práctica*, Argentina, Ediciones Guadalupe, 1973.

MERLE, Marcel, *Sociología de las relaciones internacionales*, Madrid, Editorial Alianza Universidad, 1979.

MESA Delmonte, Luis (Coordinador), *El pueblo quiere que caiga el régimen. Protestas sociales y conflictos en África del Norte y en Medio Oriente*, México, El Colegio de México, 2012, 487 pp.

MIKLOS, Tomás y TELLO, María Elena, *Planeación prospectiva. Una estrategia para el diseño del futuro*, México, Centro de Estudios Prospectivos Fundación Javier Barros Sierra, A.C. Limusa, 2007, 204 pp.

MINGST K. y Karns M., *The United Nations in the Post Cold War*, Boulder, Westview Press.

MONTAÑO, Jorge, *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945-1992*, México, Reimpresión 1995, Editorial Porrúa Sociedad Anónima, 228 pp.

\_\_\_\_\_, *Las Naciones Unidas y el Orden Mundial 1945-1992*, México, Editorial Porrúa, reimpresión, 1995.

\_\_\_\_\_, *Naciones Unidas y el orden mundial*, FCE, México, 1993.

MORGENTHAU, Hans J., *Política entre las naciones: la lucha por el poder y la paz*, Argentina, G.E.L., 1986.

NAVARRETE, Jorge Eduardo (Coordinador), *La reconstrucción de la política exterior de México: principios, ámbitos, acciones*, México, UNAM, 2006, 371 pp.

NOLTE, Georg, "Sobre crisis y crecimiento del derecho internacional en sesenta años de Naciones Unidas", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, volumen VII, México, IJ-UNAM, 2007, pp. 227-248.

NOVELO Urdanivia, Federico, *La política exterior de México en la era de la globalización*, México, Plaza y Valdés, 2000, 296 pp.

NOVOSSELOFF, Alexandra, *La reforma de las Naciones Unidas. La anticipación y la prevención como objetivos principales*, CIDOB, 13 julio 2004.

OJEDA Gómez, Mario, *Alcances y límites de la política exterior de México*, México, El Colegio de México, 1976, 220 pp.

ONU, *ABC de las Naciones Unidas*, Información Pública, Nueva York, EUA, 2006.

\_\_\_\_\_, *Las Corporaciones Multinacionales en el Desarrollo Mundial*, Nueva York, Naciones Unidas, Departamento de Asuntos Económicos y Sociales, 1973.

PELLICER, Olga, *Las Naciones Unidas hoy: Visión de México*, FCE, México, 1999.

PÉREZ Vera, Eliza, *Naciones Unidas y los Principios de Coexistencia Pacífica*, Madrid, Editorial Tecnos, 1985, 169 pp.

PEZANO, Luciano, "La adopción de medidas coercitivas por los organismos regionales: un análisis del artículo 53 de la Carta de las Naciones Unidas a la luz

de la práctica de la OEA”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XII, México, UNAM-IIJ, 2012, pp. 259-300.

*Programa oficial de la asignatura Desarrollo Humano*, México, FCPS.

*Programa oficial de la asignatura Política Exterior Comparada*, México, FCPS.

*Programa oficial de la asignatura Política Internacional Contemporánea (desde 1945)*, México, FCPS.

*Programa oficial de la asignatura Prospectiva de la Política Internacional*, México, FCPS.

RAACH, Fatma, “La compétence externe du Conseil de Sécurité ou les forces nouvelles du droit international”, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, volumen XI, México, IIJ-UNAM, 2011, pp. 407-431.

REMIRO Brotons, Antonio, *Derecho Internacional*, Madrid, Editorial McGraw Hill, 1997, 1269 pp.

RENNINGER, J. P., (Editor), *The Future Role of the United Nations in an Independent World*, Dordrecht, Martinus Nijhoff, 1989.

RIGGS, R. E. and y C. Plano, *The United Nations International Organization and World Politics*, Pacific Grove, Brooks/Cole Publishing Company, 1988.

ROBERTS, A. y Benedict Kingsbury (Editores), *United Nations, Divided World*, Oxford, Clarendon Press, 1988.

ROSAS González, María Cristina (Coordinadora), “¿Cascos azules SA? La privatización de las operaciones de paz de las Naciones Unidas: presente y perspectivas”, en María Cristina Rosas (Coordinadora), *Las operaciones de mantenimiento de la paz de Naciones Unidas: lecciones para México*, México, UNAM/Folke Bernadotte Academy, 2005.

\_\_\_\_\_, *60 años de la ONU: ¿qué debe cambiar?*, México, Universidad Nacional Autónoma de México/Australian National University, primera edición, agosto 2005, 472 pp.

\_\_\_\_\_, *Las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas: lecciones desde el mundo*, México, UNAM-Folke Bernadotte Academy, 2008, 314pp. ISBN: 970-9835-18-1.

\_\_\_\_\_, *Irak: cinco años después*, México, UNAM-Folke Bernadotte Academy, 2008, 320 pp., ISBN: 978-970-9835-24-3.

\_\_\_\_\_, *Irak: el año que vivimos en peligro*, México, UNAM/Editorial Quimera, 2004, 258 pp. ISBN: 9685600-05-6.

\_\_\_\_\_, *México y las operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en el siglo XXI: retos y oportunidades*, México, 2015, 282 pp.

ROUSSEAU, Jean-Jacques, *El contrato social*, México, Primera edición, 2004, 224 pp.

ROZENTAL, Andrés, *La política exterior de México en la era de la modernidad*, México, FCE, 1993, 198 pp.

RUBIO Fernández, Eva María, "La otra cara de la reforma del Consejo de Seguridad", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. VIII, México, UNAM-IIJ, 2008, pp. 399-440.

RUSSELL, R., *A History of the United Nations Charter*, Washington, D. C., Brookings, 1958.

SANTOS, Boaventura de Sousa, *Democracia al borde del caos: ensayo contra la autoflagelación*, México, Siglo XXI Editores, 2014, 367 pp.

\_\_\_\_\_, Boaventura de Sousa, *Epistemologías del Sur: perspectivas (traducción de Antonio Aguiló)*, Madrid, Akal, 2014, 543 pp.

\_\_\_\_\_, Boaventura de Sousa, *La caída del Angelus Novus: Ensayos para una nueva teoría social*, Bogotá, Colección En Clave de Sur. 1ª ed. ILSA, 2003.

\_\_\_\_\_, Boaventura de Sousa, *Um discurso sobre as ciencias*, Afrontamento, Porto, 1988, 15ª edição.

\_\_\_\_\_, Boaventura de Sousa, *Una epistemología del Sur. La reinención del conocimiento y la emancipación social*, México, Consejo Latinoamericano de Ciencias Sociales/Siglo XXI Editores, 2009, 368 pp.

SARQUÍS Ramírez, David Jamile, *Relaciones Internacionales: Una perspectiva sistémica*, México, Editorial M.A. Porrúa, 2005, 506 pp.

SCHWARZENBERGER, Georg, *La política del poder. Estudio de la Sociedad Internacional*, México, Decimonovena edición, Editorial Fondo de Cultura Económica, 1960.

SEARA Vázquez, Modesto y Lozano Vázquez, Alberto (Coordinadores), *Después de la Tragedia. A 70 años de la Segunda Guerra Mundial*, México, Primera edición, Universidad del Mar, 2015, 806 pp.

\_\_\_\_\_, *La Política Exterior de México*, Editorial Esfinge, México, 11ª edición, 1998.

\_\_\_\_\_, *Derecho Internacional Público*, México, 14ª edición, Editorial Porrúa, 1993.

\_\_\_\_\_, *Paz y Conflicto en la Sociedad Internacional*, México, UNAM, 1969, 324 pp.

\_\_\_\_\_, *La hora decisiva. Análisis de la crisis global*, México, Editorial Porrúa, Primera edición, 1986, 417 pp.

\_\_\_\_\_, *Las Naciones Unidas a los 50 años*, México, FCE, 1996, 456 pp.

\_\_\_\_\_, *Tratado general de la organización internacional*, Ed. FCE, México, 1996.

\_\_\_\_\_, *Una Nueva Carta de las Naciones Unidas*, 1993.

SEPÚLVEDA, César, *Derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, México, FCE, 1998.

\_\_\_\_\_, *Derecho Internacional Público*, México, Editorial Porrúa, 1998.

\_\_\_\_\_, *Derecho Internacional*, México, Vigésima cuarta Edición, Editorial Porrúa Sociedad Anónima, 2004, 361 pp.

\_\_\_\_\_, *El derecho de gentes y la organización internacional en los umbrales del siglo XXI*, México, FCE, UNAM, 1995, 266 pp.

\_\_\_\_\_, *El lugar del Derecho Internacional en el Universo Jurídico*, México, Segunda Edición, Editorial Porrúa Sociedad Anónima, 71 pp.

SCHWARTBERG, Joseph, *Revitalizing the United Nations. Reform through weighted voting*, New York/The Hague, Institute for Global Policy, World Federalist Movement, 2004.

SMOUTS, Marie Claude, "The General Assembly". En Taylor P. y A. J. R. Groom, *The United Nations at the Millennium. The principal Organs*, London, Continuum, 2000.

SORENSEN, Max, *Manual de Derecho Internacional Público*, México, Novena reimpresión de la Primera Edición, Traducción a cargo de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional, FCE, 2004.

SOTO Crespo, Camilo, "Algunas consideraciones jurídicas sobre la participación de México en las operaciones de mantenimiento de la paz", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, volumen XVI, México, IIJ-UNAM, 2016, pp. 47-85.

SRE, *Iniciativa UN70* (Comunicado oficial), México, 2016.

\_\_\_\_\_, *Los retos para la política exterior de México en la actual coyuntura*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 2004, 372 pp.

\_\_\_\_\_, *Voz de México en el Consejo de Seguridad de la ONU 1946-2008, Tomos I y II*, México, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, 2008.

SZEKELY, Alberto, *Instrumentos Fundamentales de Derecho Internacional Público*, México, Segunda Edición, IJ-UNAM, 1990.

TELLO, Manuel, *Las Naciones Unidas hoy: Visión de México*, México, FCE-SRE, 1994.

\_\_\_\_\_, *Voz de México en la Asamblea General de la ONU. 1946-1993*, México, FCE-SRE, 1994.

TORRECUADRADA García Lozano, Soledad, "La expansión de las funciones del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas: problemas y posibles soluciones", en Anuario Mexicano de Derecho Internacional, en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, vol. XII, México, IJ-UNAM, 2012, pp. 365-406.

TRUYOL y Serra, Antonio, *La sociedad internacional*, Alianza Editorial, España, 1974.

VAKHRUSHEV, Vasiliy Vasilyevich, *El neocolonialismo y sus métodos*, Moscú, Progreso, 1974.

VALLARTA Marrón, José Luis, "La legítima defensa. ¿Es imprecisa la Carta de las Naciones Unidas o interpretaciones amañadas la deforman? ¿Es la defensa preventiva contra el terrorismo una norma in statu nascendi?", en *Anuario Mexicano de Derecho Internacional*, México, UNAM-IJ, vol. VIII, 2008, pp. 955-984.

VARELA Quirós, Luis A., *Las Fuentes de Derecho Internacional*, Bogotá, Editorial Temis, 1996.

Varios, *La reforma que no cesa*, GEES, 30 abril 2005.

VELÁZQUEZ Flores, Rafael (Coordinador), *La política exterior de México bajo un régimen democrático ¿Cambio o continuidad?*, México, Plaza y Valdés Editores, 2002, 214 pp.

\_\_\_\_\_, *Factores, bases y fundamentos de la política exterior de México*, México, Plaza y Valdés Editores, 2010, 402 pp.

VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, *La Política Comparada ante las Grandes Pugnas Modélicas. Crisis y transformación de los sistemas políticos modernos*, FCPS, UNAM, México, 560 pp.

\_\_\_\_\_, *Programa de la asignatura Organización Internacional* (actualizado).

\_\_\_\_\_, *Sistemas Políticos Comparados. La organización política del Estado y su inserción en las relaciones internacionales*, FCPS, UNAM, México, 2009, 520 pp.

\_\_\_\_\_, *Teorías, temas y propuestas para el estudio crítico de la organización internacional. Hegemonías, dependencia y cooperación en el sistema político mundial*, FCPS, UNAM, México, 2011.

VERDROSS, Alfred, *Derecho Internacional Público*, España, Cuarta Editorial, Madrid, Editorial Aguilar, 1975.

VILLORO, Luis, *Los retos de la sociedad por venir: ensayos sobre justicia, democracia y multiculturalismo*, México, FCE, 2007, 226 pp.

VIRALLY, Michel, *La notion de fonction dans la théorie de l'organisation internationale*, París, Pedone, 1973.

ZERAOUI, Zidane et. al., *Política Internacional Contemporánea*, editorial Trillas, México, 2000, 387 pp.

## **Tesis**

ALTAMIRANO Gómez, Hugo (tesis), *El Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, Universidad Latina, 2003, 109 pp.

ÁLVAREZ Jiménez, Karen (tesis), *La participación de México en el Consejo de Seguridad de la ONU: Los niños en los conflictos armados*, México, UNAM, 2012, 203 pp.

ÁLVAREZ Martínez, Silvia Adriana (tesis), *Propuesta de reforma del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas al inicio del siglo XXI*, México, UNAM, 2007, 161 pp.

AMANTE Soria, Diego Alonso (tesis), *Las sanciones selectivas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en el Estado de Derecho Internacional*, México, UNAM, 2012, 194 pp.

ARGUETA Sánchez, Ifigenia (tesis con Mención Honorífica), *La reforma a la Organización de Naciones Unidas: el caso del Consejo de Seguridad y sus*



*implicaciones para el nuevo equilibrio de poder internacional en la posguerra fría*, FCPS, UNAM, México, 2004, 284 pp.

ARROCHA Olabuenaga, Pablo Adrián (tesis), *La Corte Internacional de Justicia vs. El Consejo de Seguridad: El poder de revisión judicial en el marco de la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2007, 143 pp.

ASCENCIO Moctezuma, Juan Feliciano (tesis), *La reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: el impasse permanente*, México, UNAM, 2013, 124 pp.

BOHÓRQUEZ Fuentes, Daniela Yuritzia (tesis), *La Reforma del Derecho de Veto en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 147 pp.

CABRERA Álvarez, José Martín (tesis), *La necesidad de modificar el artículo 27 de la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2005, 230 pp.

CABRIADA Jarquín, Alba Gabriela (tesis de Maestría), *La política exterior de México durante sus tres participaciones como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (1946, 1980-1981 y 2002-2003)*, México, UNAM, 2008, 250 pp.

CAÑEDO Rivera, Lorenzo (tesis), *El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como órgano de ejecución del derecho internacional público*, México, UNAM, 2004, 125 pp.

CASCANTE Pérez, Jéssica (tesis de Maestría), *Una reflexión sobre los cambios en el esquema institucional de la seguridad mundial. El caso del Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 2010, 239 pp.

CASILLAS Morales, Laura Adriana (tesis), *Las reformas a la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 1997, 132 pp.

CASTRO Ruiz, Marcos Manuel (tesis), *La Organización de las Naciones Unidas sus acciones para preservar la paz y seguridad internacional*, México, UNAM, 2008.

CONTRERAS Zavala, Arturo Israel (tesis), *El Consejo de Seguridad, funciones y problemática del cumplimiento de su objetivo en la solución de conflictos bélicos*, México, Colegio Partenón, 2007, 147 pp.

CURIEL Vallejo, Roberto (tesis), *La política exterior japonesa orientada hacia el Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 124 pp.

DÁVILA Avendaño, Tatiana (tesis), *La Organización de las Naciones Unidas y su Carta ante el Nuevo Orden Mundial*, México, Universidad Internacional, 2002, 203 pp.

ESTRADA Altamirano, Lorena (tesis), *Estudio jurídico-político sobre la pretendida Reforma a la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2000, 229 pp.

FERNÁNDEZ Chavira, Ezequiel (tesis), *Perspectivas de cambio en la Organización de las Naciones Unidas*, México, Escuela Superior de Ciencias Jurídicas, 2000, 194 pp.

FRANCO Hernández, María de los Ángeles (tesis), *Alcances y límites de la política exterior mexicana ante la Organización de las Naciones Unidas en un mundo unipolar. Reflexiones y alternativas*, México, UNAM, 1997, 223 pp.

GARCÍA Espinoza, Candelario (tesis), *Propuesta para la implementación de un voto basado en el territorio y la población, en la Organización de las Naciones Unidas, la posición de México*, México, UNAM, 2010, 183 pp.

GÓMEZ Orozco, Israel Omar (tesis), *Supremacía de iure y de facto del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas. (Estudio Crítico)*, México, UNAM, 2006, 177 pp.

GÓMEZ Padilla, José Arturo (tesis), *Reforma al Consejo de Seguridad de la ONU*, México, UNAM, 2007, 288 pp.

GÓMEZ Soto, Cecilia (tesis), *Los esfuerzos diplomáticos de los Secretarios Generales de las Naciones Unidas en favor de la paz*, México, UNAM, 2005, 247 pp.

GONZÁLEZ Rivas, Francisco Javier (tesis de Maestría), *La Verdad y el idealismo trascendental de Kant*, México, UNAM, 2016.

GRIJALVA Aguilar Pulido, Magdalena (tesis), *El Secretario General de Naciones Unidas y la ampliación de sus funciones políticas*, México, UNAM, 2009, 648 pp.

JIMÉNEZ de la Garma, Pedro (tesis), *Realismo e idealismo en la crítica de la razón pura*, México, UNAM, 2003, 192 pp.

LÓPEZ Carpinteiro, David (tesis), *Reformas al Consejo de Seguridad, en imposición de sanciones internacionales*, México, UNAM, 134 pp.

LÓPEZ Leyva, José Eduardo (tesis), *Apertura y Democratización del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, FES Acatlán, 2000, 257 pp.

MACEDO Rodríguez, Gustavo (tesis), *Inmediatez y objetos externos. Un ensayo sobre la reputación del idealismo Kant*, México, UNAM, 2004, 107 pp.

MARTÍNEZ Esponda, Pedro José (tesis), *El contenido jurídico del artículo 39 de la Carta de las Naciones Unidas a partir de la interpretación del Consejo de Seguridad*, México, UNAM, 2014, 170 pp.

MEDEL García, Miriam Gabriela, *Los Cascos Azules: entre la paz y el conflicto. Estudio sobre el sentido, la legitimidad y la efectividad de las operaciones de mantenimiento de la paz como parte esencial del sistema de seguridad colectiva de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2000, 170 pp.

MÉNDEZ Herrera, Jenin Beatriz (tesis), *México en el Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 119 pp.

MENDOZA Alburquerque, Axel (tesis), *Propuesta de Reforma Estructural al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ante la Dinámica Mundial Contemporánea (1990-2004)*, México, UNAM, 2006, 158 pp.

MORALES Ortega, Erik Daniel (tesis), *Reestructuración del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas como mecanismo coercitivo para mantener la paz internacional*, México, UNAM, 2008.

ORDAZ Jáuregui, Javier Alfredo (tesis), *El alcance de la legítima defensa ante el Consejo de Seguridad*, México, UNAM, 2012, 148 pp.

PIÑA Escobar, Mariana Jimena (tesis), *Una evaluación de las propuestas de la Organización de las Naciones Unidas sobre la relación entre seguridad y desarrollo*, México, UNAM, 2008, 111 pp.

RAMÍREZ Ocegüera, Rebeca (tesis), *La Responsabilidad de Proteger: su instrumentación a través de las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2012, 167 pp.

ROBLES Mancera, Oscar, (tesis), *La participación de México como miembro no permanente del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas 2002-2003 y sus repercusiones en la política exterior mexicana*, México, UNAM, 250 pp.

SÁNCHEZ Hernández, Diana (tesis), *La Política Exterior de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Un Balance Histórico-Prospectivo*, México, UNAM, 2006, 153 pp.

SUÁREZ Serrano, Yalina Xadany (tesis), *Actuación del Consejo de Seguridad en las Operaciones de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz (2000-2010)*, México, UNAM, 2012, 208 pp.

TORRES Colina, Juan Manuel (tesis), *El papel de Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas en los albores del siglo XXI*, México, UNAM, 2004, 307 pp.

VALENCIA Serrano, Rebeca (tesis), *Reformas al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2007.

VARGAS Sandoval, Claudia Jakeline (tesis), *La hegemonía estadounidense en el sistema político internacional actual y las bases de paz y seguridad internacional expresadas en la Carta de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 2008, 213 pp.

VÁZQUEZ Ortega, Rodrigo (tesis), *Peso y trascendencia de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas desde una visión histórica, dogmática y coyuntural*, México, UNAM, 2012, 358 pp.

ZAVALETA Hernández, Sandra Kanety (tesis de Doctorado), *Más allá de la visión tradicional de la seguridad y del desarrollo: hacia la consecución de la seguridad humana y el desarrollo humano en las relaciones internacionales contemporáneas*, México, UNAM, 2012, 314 pp.

### **Tesinas**

JOHNSON Fukushima, Karin (tesina), *El papel de las Operaciones para el Mantenimiento de la Paz del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, México, UNAM, 61 pp.

### **Hemerografía**

CABRA Ybarra, José Germán. “La política exterior de México frente al cambio”, en *Relaciones Internacionales*, Vol. XV, No.62, FCPS/UNAM, México, 1994, pp. 17-20

GARCÍA Rangel, Carlos Gustavo, “El interés nacional en el estudio de la política exterior”, *Escenarios XXI*, Año II, Núm 10. Jul.-Ago. 2011, pp. 49-64.

GARCÍA Robles, Kenza, “La crisis intrínseca del Consejo de Seguridad”, en *Revista Mexicana de Política Exterior*, Número 47, SRE, verano de 1995, 290 pp.

HARADA, Takuni, I. M. Peranginangin, María Cristina Rosas y Lino Sciarra (diciembre 2001), “La reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas: entre lo deseable y lo posible”, *Revista de Relaciones Internacionales*, Número 87, México, FCPyS-UNAM.

HERNÁNDEZ-VELA Salgado, Edmundo, “Las desventuras del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas en los albores del tercer milenio”, *Revista Mexicana de Ciencias Políticas y Sociales*, Número 186, enero-abril 2006, México, FCPyS-UNAM, pp. 65-84, 190 pp.

\_\_\_\_\_, “Las Naciones Unidas en la encrucijada: cambio o regresión”, *Revista de la UNAM*, Número 487, agosto de 1991, 210 pp.

\_\_\_\_\_, *Diccionario de Política Internacional*, Editorial Porrúa, México, sexta edición, 2002, 2 Vols., 1296 pp.

LAJOUS Vargas, Roberta, “El futuro de Europa”, *Revista Mexicana de Política Exterior*, Número 49, Invierno 1995-1996, Instituto Matías Romero de Estudios Diplomáticos, México.

OJEDA, Mario, “El orden internacional a fines del siglo XX”, *Revista de la UNAM*, Número 487, agosto 1991, 210 pp.

PAUL, James y NAHORY, Celina, “Theses Towards a Democratic reform of the UN Security Council”, *Global Policy Forum*, 13 julio 2005.

RIQUELME, Cortado, R., “La reforma del Consejo de Seguridad. ¿llegó su oportunidad?”, *Revista de la Asociación para las Naciones Unidas (ANUE)*, Número 30, junio 2005.

ROSAS González, María Cristina, “Evolución histórica de la Organización de las Naciones Unidas”, *Revista de la UNAM*, Número 487, agosto, 1991, 210 pp.

\_\_\_\_\_, “Mexico and the UN Security Council”, *Voices of Mexico*, Issue 85, May-August 2009, pp. 70-73, ISSN: 0186-9418.

SÁNCHEZ Hernández, Diana, *La política exterior de México en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Un balance histórico-prospectivo*, FCPS, UNAM, México, 2006, 257 pp.

SOTO, Daniel, “Derechos humanos y seguridad internacional: el rol de las empresas en zonas inestables”, *Revista Política y Estrategia*, Número 116, 2010.

VELÁZQUEZ Elizarrarás, Juan Carlos, “La organización Internacional ante los retos de la sociedad mundial del siglo XXI”, *Revista de Relaciones Internacionales*, FCPS/UNAM, México, octubre-diciembre de 1995, pp. 5-37.

VELÁZQUEZ, Elizarrarás, Juan C. y Uruchurtu, Gustavo, “El supranacionalismo en una sociedad internacional y transnacional”, Ponencia presentada en el *VIII Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de Estudios Internacionales (AMEI)*, Tlaxcala, UAT, octubre 28 de 1994.

VILLALBA Hidalgo, César, “¿Qué es política exterior? (Reflexiones en torno al concepto)”, *Escenarios XXI*, Año II, Núm 10. Jul.-Ago. 2011, pp. 9-18.

\_\_\_\_\_, “Aspectos básicos para estudiar política exterior”, *Boletín de Política Exterior de México*, CRI/FCPyS/UNAM, núm. 13, pp. 2-4.

## Documentos

AGONU, *Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros* [en línea], Dirección URL: [http://www.cinu.org.mx/onu/reforma\\_cs/a48\\_47.pdf](http://www.cinu.org.mx/onu/reforma_cs/a48_47.pdf) [fecha de consulta: lunes 04 de enero de 2016].

\_\_\_\_\_, *Discurso ante la cumbre Mundial de 2005*, Naciones Unidas 14, septiembre 2005.

\_\_\_\_\_, *Discurso en la apertura del debate general del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General*, Naciones Unidas 17 septiembre 2005.

\_\_\_\_\_, *La construcción de la paz y el futuro de Naciones Unidas*, El País 2, diciembre 2004.

\_\_\_\_\_, *Mejoramiento de la situación de la mujer en el Sistema de las Naciones Unidas. Informe del Secretario General*, Nueva York, Naciones Unidas, A/69/346, 25 de agosto de 2014.

CENTRO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES GILBERTO BOSQUES, *México y Francia presentan iniciativa para limitar el uso del veto en el Consejo de Seguridad de la onu*, 6 pp.

GOLDMAN, Yoel, “France suggests reforming veto power on Security Council”, *The Times of Israel*, 18 de octubre de 2013. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://www.timesofisrael.com/france-suggests-reforming-veto-power-on-security-council/>

INSTITUTO ESPAÑOL DE ESTUDIOS ESTRATÉGICOS, documento informativo del IEEE 12/2011, *La Reforma del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas* (abril de 2011), dirección general de relaciones institucionales, 4 pp.

MAGAÑA Duplancher, Arturo, *Lineamientos jurídicos para la participación de los Estados en las Operaciones de Mantenimiento de Paz (OMP) de la Organización de las Naciones Unidas (ONU)* [inédito], México, Centro de Estudio Internacionales Gilberto Bosques, Senado de la República, 2015, 137 pp.

Misión de Francia ante la ONU, “Security Council Reform”, [s.f.]. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://goo.gl/f4HzBK>

ONU, A/58/47 *Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad.*

\_\_\_\_\_, A/59/565 *Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio.*

\_\_\_\_\_, *Informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio [en línea], Dirección URL: [http://www.un.org/es/events/pastevents/a\\_more\\_secure\\_world/](http://www.un.org/es/events/pastevents/a_more_secure_world/) [fecha de consulta: lunes 04 de enero de 2016].*

\_\_\_\_\_, *Informe del grupo de personas eminentes encargado de examinar la relación entre las Naciones Unidas y la sociedad civil, A/58/817, (11 de junio de 2004).*

\_\_\_\_\_, *Informe del Trabajo de Composición Abierta sobre la cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y el aumento del número de sus miembros y otros asuntos relativos al Consejo de Seguridad, Documento A/50/47, Nueva York, 18 de septiembre de 1996.*

SENADO DE LA REPÚBLICA, *Dictamen de la Comisión de Relaciones Exteriores, Organismos Internacionales, a la proposición con punto de acuerdo por el que el Senado de la República solicita al titular del Poder Ejecutivo Federal a efecto de que remita a esta soberanía, un informe sobre los objetivos, naturaleza, alcance, modalidades y desarrollo de las actividades, número y estatus de elementos militares y civiles mexicanos en las operaciones para el mantenimiento de la paz en las que se haya desplegado o se tenga previsto desplegar personal militar.*

\_\_\_\_\_, *Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales [en línea], Dirección URL: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_orgint/](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_orgint/)*

SRE, *El canciller José Antonio Meade copreside con su homólogo francés reunión para restringir el uso del veto, Comunicado 425, 25 de septiembre de 2014. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/4933-425>*

\_\_\_\_\_, *México en el Consejo de Seguridad 2009-2010. Informe Ejecutivo. La participación de México en la agenda temática y geográfica del Consejo de Seguridad de la ONU, México, 2011, 37 pp.*

\_\_\_\_\_, *México envía ocho nuevos observadores militares y oficiales de Estado Mayor a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU.*

\_\_\_\_\_, *México y la Reforma de las Naciones Unidas, México, 2005, 16 pp.*

\_\_\_\_\_, *Reunión ministerial sobre la restricción del uso del veto en el caso de atrocidades masivas. Conclusiones de los Co-Presidentes, Declaración conjunta,*

25 de septiembre de 2014. Consultado el 29 de septiembre de 2014 en: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/images/stories/pdf/mxfrsveto>

VALLE, Valeria Marina, "La reforma del Consejo de Seguridad de la ONU: la posición de Brasil y México", *COMERCIO EXTERIOR*, VOL. 55, NÚM. 10, OCTUBRE DE 2005, p. 861-873.

### **Fuentes electrónicas**

AGONU, *70° período de sesiones de la Asamblea General* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/ga/> [fecha de consulta: jueves 10 de diciembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Comité Especial de los 24*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/decolonization/specialcommittee.shtml> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Declaración del Milenio*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/milenio/ares552s.htm> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Órganos subsidiarios de la Asamblea General*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/ga/about/subsidiary/other.shtml> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Renovación de las Naciones Unidas: Un Programa de Reforma*, Dirección URL: [www.un.org/spanish/milenio/a51950add.pdf](http://www.un.org/spanish/milenio/a51950add.pdf) [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Resolución 377 (V) de la Asamblea General de la ONU*, Dirección URL: [bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/353/34.pdf](http://bibliohistorico.juridicas.unam.mx/libros/1/353/34.pdf) [fecha de consulta: viernes 28 de octubre de 2016].

ÁLVAREZ Martínez, Silvia Adriana (tesis), *Propuesta de Reforma del Consejo de Seguridad en la Organización de las Naciones Unidas al inicio del siglo XXI*, México, FES Aragón [en línea], Dirección URL: <http://132.248.9.195/ptd2009/enero/0638536/Index.html> [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].

AYALA Contreras, Rocío (tesis), *Reforma al Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas*, México, UDLAP [en línea], Dirección URL: [http://caterina.udlap.mx/u\\_dl\\_a/tales/documentos/ldin/ayala\\_c\\_r/indice.html](http://caterina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldin/ayala_c_r/indice.html) [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].



CINU, *Annan solicita a Estados Miembros apoyo a reforma administrativa de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?NewsID=6429#.Vqub35XSniU> [fecha de consulta: viernes 29 de enero de 2016].

\_\_\_\_\_, *Grupo de Amigos para Reforma de la ONU se reúne con Secretario General*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/News/story.asp?newsID=4733#.WBbocpXrvIU> [fecha de consulta: lunes 31 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *RESUMEN DE NOTICIAS. Semana del 18 de julio al 22 de julio de 2005* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/prensa/resumen/2005/sem0526.htm> [fecha de consulta: domingo 13 de diciembre de 2015].

*Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum.htm> [fecha de consulta sábado 16 de julio de 2016].

CSONU, *Manual sobre los métodos de trabajo*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/about/methods/bgarrriaformula.shtml> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Miembros permanentes y no permanentes* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/members/> [fecha de consulta: domingo 13 de diciembre de 2015].

Diario Libre, *La ONU impulsará reformas tras escándalo de corrupción en la Asamblea General* [en línea], Dirección URL: <http://www.diariolibre.com/mundo/la-onu-impulsara-reformas-tras-escandalo-de-corrupcion-en-la-asamblea-general-EG1769402> [fecha de consulta: viernes 29 de enero de 2016].

FARLEY, Maggie, *Exigen abrir Consejo de Seguridad de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.eluniversal.com.mx/notas/246486.html> [fecha de consulta: viernes 1º de mayo de 2015].

GALTUNG, Johan (17 de septiembre de 2010), *Johan Galtung “Me impresiona la idea de unos Estados Unidos de Latinoamérica”* [Deutsche Welle en línea], Dirección URL: <http://www.dw.com/es/johan-galtung-me-impresiona-la-idea-de-unos-estados-unidos-de-latinoam%C3%A9rica/a-6021716> [fecha de consulta: domingo 13 de marzo de 2016].

GOBIERNO DE LA REPÚBLICA, *Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018* [en línea], Dirección URL: <http://pnd.gob.mx/> [fecha de consulta: sábado 25 de junio de 2016].

\_\_\_\_\_, *Zonas Económicas Especiales* [en línea], Dirección URL: <http://www.presidencia.gob.mx/zonaseconomicasespeciales/> [fecha de consulta: sábado 23 de julio de 2016].

HELEN SUZMAN FOUNDATION, *Walking a tightrope: SA, Africa and the UN*, Dirección URL: <http://hsf.org.za/resource-centre/focus/issues-31-40/issue-40-fourth-quarter-2005/walking-a-tightrope-sa-africa-and-the-un> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

IEEE, *La Reforma del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas* [PDF], Dirección URL: [www.ieee.es/.../DIEEEI12-2011ReformaConsejoSeguridadONU.pdf](http://www.ieee.es/.../DIEEEI12-2011ReformaConsejoSeguridadONU.pdf) [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

JAMES A., Paul, *Security Council Reform: Arguments about the future of the United Nations System* [en línea], Dirección URL: <http://www.globalpolicy.org/security/pubs/secret.html> [lunes 04 de agosto de 2014].

LA HOJA DE ARENA, *La ONU y sus fracasos* [en línea], Dirección URL: <http://www.lahojadearena.com/la-UN-y-sus-fracasos/> [fecha de consulta: miércoles 05 de agosto de 2015].

NOTIMEX, *Demanda México reformas en Consejo de Seguridad de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://elhorizonte.mx/a/noticia/555129> [fecha de consulta: viernes 1º de mayo de 2015].

\_\_\_\_\_, *México insiste en reformar Consejo de Seguridad de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/sociedad/2011/05/16/mexico-insiste-reformar-consejo-seguridad-onu> [fecha de consulta: viernes 1º de mayo de 2015].

ONU, *Carta de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/charter-united-nations/> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Comisión de Consolidación de la Paz de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacebuilding/> [fecha de consulta: viernes 11 de diciembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/conf/ffd/2002/> [fecha de consulta: miércoles 26 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales* [en línea] <http://www.un.org/es/decolonization/declaration.shtml> [fecha de consulta: miércoles 09 de diciembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *El proceso de reforma de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/ninos/html/onuref.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Fortalecimiento de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/chap5.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Historia de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sections/history/milestones-1941-1950/index.html> [fecha de consulta: jueves 10 de septiembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Historia de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/aboutun/history/> [fecha de consulta: miércoles 05 de agosto de 2015].

\_\_\_\_\_, *Informe del Grupo sobre las Operaciones de Paz de la Naciones Unidas (Informe Brahimi)*, Dirección URL: [http://www.un.org/es/events/pastevents/brahimi\\_report/](http://www.un.org/es/events/pastevents/brahimi_report/) [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *La consolidación de la paz y las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacebuilding/pbso/pbun.shtml> [fecha de consulta: lunes 31 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Logros de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/onu/logros.htm> [fecha de consulta: miércoles 05 de agosto de 2015].

\_\_\_\_\_, *Objetivos de Desarrollo Sostenible*, Dirección URL: <http://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Operaciones de paz* [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacekeeping/> [fecha de consulta: jueves 10 de diciembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Reforma de las actividades de mantenimiento de la paz*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/peacekeeping/operations/reform.shtml> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

\_\_\_\_\_, *Reforma de las Naciones Unidas* [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.org.mx/onu/reforma.htm> [fecha de consulta: viernes 04 de septiembre de 2015].

\_\_\_\_\_, *Reforma del Consejo de Seguridad*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cinu.mx/onu/reforma-del-consejo-de-seguridad/> [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].

\_\_\_\_\_, *UN Live United Nations Web TV* [en línea], Dirección URL: <http://webtv.un.org/>

\_\_\_\_\_, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*, Dirección URL: <http://www.un.org/spanish/largerfreedom/contents.htm> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

*Página oficial de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo*, Dirección URL: <http://unctad.org/es/Paginas/Home.aspx> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

*Página oficial del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/> [fecha de consulta: jueves 10 de diciembre de 2015].

*Página oficial del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo*, Dirección URL: <http://www.undp.org/es/> [fecha de consulta: domingo 30 de octubre de 2016].

*Página oficial del Tribunal Contencioso-Administrativo de las Naciones Unidas*, Dirección URL: <http://www.un.org/es/oaj/dispute/> [fecha de consulta: domingo 23 de octubre de 2016].

PNUD, *El Índice de Desarrollo Humano (IDH)*, Dirección URL: <http://hdr.undp.org/es/content/el-%C3%ADndice-de-desarrollo-humano-idh> [fecha de consulta: domingo 03 de julio de 2016].

\_\_\_\_\_, *Informe sobre Desarrollo Humano 1994*, Dirección URL: <http://hdr.undp.org/es/content/informe-sobre-desarrollo-humano-1994> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

RAZALI Ismail, Tan Sri, *Razali Reform Paper*, Dirección URL: <https://www.globalpolicy.org/security-council/security-council-reform/41310-razali-reform-paper.html> [fecha de consulta: domingo 16 de octubre de 2016].

REAL INSTITUTO ELCANO, *Cambios en el Consejo de Seguridad que podrían impedir una reforma más amplia* [en línea], Dirección URL: [http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM\\_GLOBAL\\_CONTEXT=/elcano/elcano\\_es/zonas\\_es/eeuu-dialogo+trasatlantico/ari+106-2005](http://www.realinstitutoelcano.org/wps/portal/rielcano/contenido?WCM_GLOBAL_CONTEXT=/elcano/elcano_es/zonas_es/eeuu-dialogo+trasatlantico/ari+106-2005) [fecha de consulta: domingo 03 de julio de 2016].

ROMÁN, José Antonio, *Impulsa México un Consejo de Seguridad de la ONU más representativo* [en línea], Dirección URL:

<http://www.jornada.unam.mx/ultimas/2014/12/28/impulsa-mexico-reforma-del-consejo-de-seguridad-de-la-onu-7922.html> [fecha de consulta: viernes 1º de mayo de 2015].

ROSAS González, María Cristina, *Se busca una mujer para la Secretaría General de la ONU (primera parte)* [en línea], Dirección URL: <http://www.etcetera.com.mx/articulo/Se+busca+una+mujer+para+la+Secretar%C3%ADa+General+de+la+ONU/45470> [fecha de consulta: lunes 30 de mayo de 2016].

\_\_\_\_\_, *Se busca una mujer para la Secretaría General de la ONU (segunda parte)* [en línea], Dirección URL: <http://www.etcetera.com.mx/articulo/Se+busca+una+mujer+para+la+secretar%C3%ADa+general+de+la+ONU.+Segunda+parte/45924> [fecha de consulta: lunes 30 de mayo de 2016].

S/A, *A Larger Security Council* [en línea], Dirección URL: <http://www.globalpolicy.org/security/reform/nytimes.html> [fecha de consulta: lunes 04 de agosto de 2014].

SENADO DE LA REPÚBLICA, *Comisión de Relaciones Exteriores Organismos Internacionales* [en línea], Dirección URL: [http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext\\_orgint/](http://www.senado.gob.mx/comisiones/relext_orgint/) [fecha de consulta: martes 25 de octubre de 2016].

SRE, *México envía ocho nuevos observadores militares y oficiales de Estado Mayor a las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-envia-ocho-nuevos-observadores-militares-y-oficiales-de-estado-mayor-a-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu> [fecha de consulta: domingo 20 de marzo de 2016].

\_\_\_\_\_, *México llama a una reforma urgente del Consejo de Seguridad de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://saladeprensa.sre.gob.mx/index.php/comunicados/5438-605> [fecha de consulta: lunes 03 de agosto de 2015].

\_\_\_\_\_, *México renueva su personal desplegado en 2015 en las Operaciones de Mantenimiento de la Paz de la ONU* [en línea], Dirección URL: <http://www.gob.mx/sre/prensa/mexico-renueva-su-personal-desplegado-en-2015-en-las-operaciones-de-mantenimiento-de-la-paz-de-la-onu> [fecha de consulta: domingo 29 de mayo de 2016].

*Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares* [en línea], Dirección URL: [http://www.un.org/disarmament/WMD/Nuclear/pdf/NPTSpanish\\_Text.pdf](http://www.un.org/disarmament/WMD/Nuclear/pdf/NPTSpanish_Text.pdf) [fecha de consulta: miércoles 09 de diciembre de 2015].

